

Nº 4841

15/03/2016

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Sumario

Poder Ejecutivo

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 8-SECDES/16 Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 13
--	---------

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 446-MHGC/16 Se establecen pautas para el excedente de Unidades Retributivas del Régimen Modular.....	Pág. 14
Resolución N° 454-MHGC/16 Se designa como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Legales a Sergio Daniel Pozzi.....	Pág. 15
Resolución N° 455-MHGC/16 Se designa como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa de Planeamiento de Recursos Humanos a Daniel Alberto Torreiro.....	Pág. 17
Resolución N° 456-MHGC/16 Se acepta la renuncia presentada como Subgerente Operativa con carácter transitorio de la Subgerencia Operativa Legal de María Eugenia Ormaechea y se designa en su reemplazo a María Julieta Colecchia Corso.....	Pág. 18
Resolución N° 462-MHGC/16 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 623-0028-LPU16.....	Pág. 20

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 129-MJYSGC/16 Se acepta la renuncia presentada por Sofía Martín.....	Pág. 23
Resolución N° 130-MJYSGC/16 Se desestima recurso de reconsideración contra la Resolución N° 536-MJYSGC/13.....	Pág. 23
Resolución N° 131-MJYSGC/16 Se designa personal de Planta de Gabinete.....	Pág. 26
Resolución N° 132-MJYSGC/16 Se designa personal de Planta de Gabinete.....	Pág. 27
Resolución N° 133-MJYSGC/16 Se designa personal de Planta de Gabinete.....	Pág. 28
Resolución N° 135-MJYSGC/16 Se cesan, ratifican y designan responsables de administración y rendición de fondos de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad.....	Pág. 29
Resolución N° 136-MJYSGC/16 Se proroga la Contratación del Servicio de Admisión, Clasificación, Registro, Ensobrado, Transporte y Distribución de Piezas Postales.....	Pág. 31

Resolución N° 139-MJYSGC/16	
Se acepta solicitud de baja voluntaria a cargo en la Policía Metropolitana de Franco Javier García.....	Pág. 32
Resolución N° 140-MJYSGC/16	
Se acepta solicitud de baja voluntaria a cargo en la Policía Metropolitana de Alan Flavio Ruiz.....	Pág. 33
Resolución N° 141-MJYSGC/16	
Se acepta solicitud de baja voluntaria a cargo en la Policía Metropolitana de Javier Alejandro Barrientos.....	Pág. 34
Resolución N° 132-SSJUS/16	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 35
Resolución N° 133-SSJUS/16	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 36

Ministerio de Salud

Resolución N° 424-MSGC/16	
Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes a Úrsula Regina Koessl.....	Pág. 38
Resolución N° 425-MSGC/16	
Se contratan Jefes de Residentes.....	Pág. 38
Resolución N° 426-MSGC/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 40

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Resolución N° 123-MDUYTGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 42
Resolución N° 124-MDUYTGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 43
Resolución N° 125-MDUYTGC/16	
Se designa personal de Planta de Gabinete.....	Pág. 44
Resolución N° 127-MDUYTGC/16	
Se designa personal de Planta de Gabinete.....	Pág. 45
Resolución N° 128-MDUYTGC/16	
Se designa personal de Planta de Gabinete.....	Pág. 45
Resolución N° 129-MDUYTGC/16	
Se designa personal de Planta de Gabinete.....	Pág. 46
Resolución N° 130-MDUYTGC/16	
Se acepta la renuncia de personal.....	Pág. 47
Resolución N° 131-MDUYTGC/16	
Se acepta la renuncia de personal.....	Pág. 48
Resolución N° 132-MDUYTGC/16	
Se acepta la renuncia de personal.....	Pág. 49
Resolución N° 133-MDUYTGC/16	
Se designa personal de Planta de Gabinete.....	Pág. 49
Resolución N° 134-MDUYTGC/16	
Se designa personal de Planta de Gabinete.....	Pág. 50
Resolución N° 135-MDUYTGC/16	
Se designa personal de Planta de Gabinete.....	Pág. 51
Resolución N° 136-MDUYTGC/16	
Se designa personal de Planta de Gabinete.....	Pág. 52
Resolución N° 11-SSTYTRA/16	
Se rectifica la Resolución N° 4-SSTYTRA/16.....	Pág. 53

Resolución N° 12-SSTYTRA/16	
Se designa para la Inspección de Obra de la Licitación Pública de Obra Mayor N° 1311-SIGAF/15 a Yamila Falugue.....	Pág. 54
Resolución N° 41-SSREGIC/16	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Pedro Lozano 4348/52.....	Pág. 55
Resolución N° 42-SSREGIC/16	
Se visa esquema de publicidad para el inmueble sito en Reconquista 579/85/87.....	Pág. 57
Resolución N° 43-SSREGIC/16	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Tucumán 452.....	Pág. 58
Resolución N° 44-SSREGIC/16	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Chacabuco 516.....	Pág. 59
Resolución N° 45-SSREGIC/16	
Se deja sin efecto la Disposición N° 1008-DGIUR/15.....	Pág. 60
Resolución N° 46-SSREGIC/16	
Se visa Aviso de Obra para el inmueble sito en Sevilla 2940.....	Pág. 61
Resolución N° 47-SSREGIC/16	
Se visa Aviso de Obra para el inmueble sito en Esmeralda 479/83/87/91/99.....	Pág. 62
Resolución N° 48-SSREGIC/16	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Olivieri 327.....	Pág. 64
Resolución N° 49-SSREGIC/16	
Se visa Aviso de Obra para el inmueble sito en Hipólito Yrigoyen 1420.....	Pág. 66
Resolución N° 50-SSREGIC/16	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Florida 502/08/12/18/20/24.....	Pág. 67
Resolución N° 51-SSREGIC/16	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Bolívar 230.....	Pág. 68
Resolución N° 87-SECTRANS/16	
Se autoriza a afectar al tránsito a la empresa Altote SA.....	Pág. 69
Resolución N° 89-SECTRANS/16	
Se autoriza a efectuar cortes de tránsito a la Secretaría Nacional de Comunión y Liberación.....	Pág. 71
Resolución N° 91-SECTRANS/16	
Se autoriza a afectar al tránsito a la empresa Altote SA.....	Pág. 72
Resolución N° 92-SECTRANS/16	
Se autoriza a afectar al tránsito a la empresa AYSA.....	Pág. 74
Resolución N° 93-SECTRANS/16	
Se autoriza a efectuar cortes de tránsito a la empresa 6 Pasos SA.....	Pág. 75
Resolución N° 94-SECTRANS/16	
Se autoriza a cerrar al tránsito bocacalle a la empresa UTE Altote SA - Naku Construcciones SRL.....	Pág. 77
Resolución N° 95-SECTRANS/16	
Se autoriza a afectar al tránsito a la empresa Altote SA.....	Pág. 78
Resolución N° 96-SECTRANS/16	
Se autoriza a efectuar cortes de tránsito a la Dirección General de Industrias Creativas.....	Pág. 80
Resolución N° 97-SECTRANS/16	
Se autoriza a efectuar cortes de tránsito al Club de Corredores.....	Pág. 82
Resolución N° 98-SECTRANS/16	
Se autoriza a efectuar cortes de tránsito a la empresa AYSA.....	Pág. 83

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 307-MAYEPGC/16	
Se prorroga la Licitación Pública N° 1709/11.....	Pág. 86

Resolución N° 360-MAYEPGC/16	
Se designa personal de Planta de Gabinete.....	Pág. 87
Resolución N° 361-MAYEPGC/16	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 8503-0605-LPU15.....	Pág. 88
Resolución N° 25-SSMEP/16	
Se deja sin efecto la Resolución N° 21-SSMEP/16.....	Pág. 91
Resolución N° 39-SSMEP/16	
Se encomienda la firma del despacho del Director General de la Dirección General Cementerios al Director General del Ente de Mantenimiento Urbano Integral.....	Pág. 92

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Resolución N° 126-MMIYTGC/16	
Se designa personal de Planta Transitoria de la Unidad de Proyectos Especiales de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018.....	Pág. 94
Resolución N° 127-MMIYTGC/16	
Se designa personal de Planta de Gabinete.....	Pág. 95

Secretaría Legal y Técnica

Resolución N° 55-SECLYT/16	
Se aceptan renunciaciones y se designa personal de Planta de Gabinete.....	Pág. 96
Resolución N° 57-SECLYT/16	
Se designa personal de Planta de Gabinete.....	Pág. 97
Resolución N° 58-SECLYT/16	
Se designa personal de Planta de Gabinete.....	Pág. 98

Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 71-APRA/16	
Se acepta la renuncia presentada como Coordinadora de la Unidad de Coordinación General de Gestión Ambiental de Mariana Vello.....	Pág. 100
Resolución N° 72-APRA/16	
Se acepta renuncia de personal.....	Pág. 101
Resolución N° 73-APRA/16	
Se designa como Subgerente Operativo de Fiscalización Ambiental en Horario Nocturno a Fernando Gabriel Manes.....	Pág. 101

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

Resolución N° 215-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 304-HGADS/15.....	Pág. 103
Resolución N° 216-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 302-HGAP/15.....	Pág. 104
Resolución N° 217-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 302-HGNRG/15.....	Pág. 105
Resolución N° 218-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 449-HGAP/15.....	Pág. 106
Resolución N° 219-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 25-IRPS/15.....	Pág. 107

Resolución N° 220-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 340-HGAIP/15.....	Pág. 108
Resolución N° 221-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 63-DGRS2/15.....	Pág. 109
Resolución N° 222-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 407-HGACD/15.....	Pág. 110
Resolución N° 223-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 248-IRPS/15.....	Pág. 111
Resolución N° 224-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 346-HMOMC/15.....	Pág. 112
Resolución N° 225-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 252-HGACD/15.....	Pág. 112
Resolución N° 226-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 42-IRPS/15.....	Pág. 113
Resolución N° 227-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 220-HGADS/15.....	Pág. 114
Resolución N° 228-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 639-HGNPE/15.....	Pág. 115

Disposición

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 81-DGSPR/16	
Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Securus SA.....	Pág. 117

Ministerio de Salud

Disposición N° 20-IRPS/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 446-0210-LPU16.....	Pág. 119
Disposición N° 21-IRPS/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 446-0216-LPU16.....	Pág. 120
Disposición N° 22-IRPS/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 446-0215-LPU16.....	Pág. 121
Disposición N° 23-IRPS/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 446-0214-LPU16.....	Pág. 122
Disposición N° 53-HGAT/16	
Se deja sin efecto la Contratación Menor N° 2856/15.....	Pág. 124
Disposición N° 73-HGNPE/16	
Se llama a Licitación Pública N° 417-0142-LPU16.....	Pág. 124
Disposición N° 79-HGACA/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa Menor N° 412-431-CME16.....	Pág. 125

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición N° 2-DGTALMAEP/16	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 8503-0062-CME16.....	Pág. 127

Ministerio de Salud

Disposición N° 22-HGAIP/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 129
Disposición N° 23-HGAIP/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 130
Disposición N° 24-HGAIP/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 132
Disposición N° 25-HGAIP/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 133
Disposición N° 26-HGAIP/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 135
Disposición N° 27-HGAIP/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 136
Disposición N° 28-HGAIP/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 138
Disposición N° 29-HGAIP/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 139
Disposición N° 30-HGNPE/16	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 417-197-CME16.....	Pág. 141
Disposición N° 30-HGAIP/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 142
Disposición N° 31-HGAIP/16	
Se aprueban gastos.....	Pág. 144
Disposición N° 32-HGAIP/16	
Se aprueban gastos.....	Pág. 145
Disposición N° 32-HBR/16	
Se prorroga el monto del total adjudicado en la Orden de 431-5781-OC15 emitida a favor de la firma WM Argentina SA.....	Pág. 147
Disposición N° 33-HGNPE/16	
Se sanea y confirma el Visto de la Disposición N° 26-HGNPE/16.....	Pág. 147
Disposición N° 33-HGAIP/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 148
Disposición N° 33-HBR/16	
Se aprueba la Contratación Menor N° 431-0076-CME15.....	Pág. 150
Disposición N° 34-HGAIP/16	
Se aprueban gastos.....	Pág. 151
Disposición N° 35-HGAIP/16	
Se aprueban gastos.....	Pág. 153
Disposición N° 35-HGAP/16	
Se aprueba la Prorroga N° 425-0017-PRO16 a favor de la firma Gases Comprimidos S.A.....	Pág. 154
Disposición N° 36-HGAIP/16	
Se aprueban gastos.....	Pág. 155
Disposición N° 37-HGAIP/16	
Se aprueban gastos.....	Pág. 157
Disposición N° 38-HGNPE/16	
Se aprueba la Contratación Menor N° 417-241-CME-16.....	Pág. 159
Disposición N° 38-HGAIP/16	
Se aprueban gastos.....	Pág. 160
Disposición N° 39-HGAIP/16	
Se aprueban gastos.....	Pág. 161

Disposición N° 39-HGNPE/16	
Se aprueba la Contratación Menor N° 417-0271-CME16.....	Pág. 163
Disposición N° 40-HGAIP/16	
Se aprueban gastos.....	Pág. 164
Disposición N° 40-HGNPE/16	
Se neutraliza el periodo comprendido entre el 3 de marzo de 2016 hasta el 3 de septiembre justificándose la entrega sin penalidad a la firma Laboratorios Bacon Sociedad Anónima industrial y comercial.....	Pág. 165
Disposición N° 41-HGNPE/16	
Se aprueba la Contratación Menor N° 417-0265-CME16.....	Pág. 166
Disposición N° 41-HGAIP/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 168
Disposición N° 42-HGAIP/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 169
Disposición N° 45-HGAP/16	
Se aprueba la Licitación Pública - Proceso de Compra N°425-0051-LPU16.....	Pág. 171
Disposición N° 57-HGAIP/16	
Se aprueba la Contratación Menor BAC N° 427-2842-CME15.....	Pág. 172
Disposición N° 59-HGAIP/16	
Se aprueba la Contratación Menor BAC N° 427-0069-CME16.....	Pág. 174
Disposición N° 61-HGAIP/16	
Se aprueba la Licitación Pública BAC N° 427-0007-LPU16.....	Pág. 175
Disposición N° 63-HGAIP/16	
Se aprueba la Contratación Menor BAC N° 427-0009-CME16.....	Pág. 177
Disposición N° 64-HGAIP/16	
Se aprueba la Contratación Menor BAC N° 427-2629-CME15.....	Pág. 178
Disposición N° 65-HGAIP/16	
Se aprueba la Contratación Menor BAC N° 427-0050-CME16.....	Pág. 180
Disposición N° 67-HGAIP/16	
Se aprueba la Contratación Menor BAC N° 427-0067-CME16.....	Pág. 181

Organos de Control

Resolución

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 278-ERSP/15	
Se sanciona a la empresa Impsa Industrias Metalúrgicas Pescarmona SAClyF Martin y Martin SA UTE Integra con multa.....	Pág. 183
Resolución N° 291-ERSP/15	
Se sanciona a la empresa Sutec SA con multa.....	Pág. 187
Resolución N° 7-GA/16	
Se autoriza el llamado a Licitación Privada N° 1/16.....	Pág. 190

Poder Judicial

Resolución

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución N° 3-PTSJ/16

Se aprueban los procedimientos llevados a cabo en la Licitación Pública N° 12/15..... Pág. 192

Resolución N° 4-TSJ/16

Se aprueba la Contratación Directa N° 28-01/16..... Pág. 193

Consejo de la Magistratura

Resolución N° 63-OAYF/16

Se aprueba ampliación contractual de orden de compra..... Pág. 194

Comunicados y Avisos

Ministerio de Salud

Comunicados N° 25-HRR/16..... Pág. 197

Comunicados N° 7353143-DGAYDRH/16..... Pág. 197

Agencia de Sistemas de Información

Comunicaciones N° 1-ASINF/16..... Pág. 199

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

Comunicados N° 1-COPIDIS/16..... Pág. 200

Licitaciones

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 82-DGADCYP/16..... Pág. 201

Licitación - Llamado N° 205-HGATA/16..... Pág. 202

Licitación - Llamado N° 210-IRPS/16..... Pág. 202

Licitación - Llamado N° 214-IRPS/16..... Pág. 203

Licitación - Llamado N° 215-IRPS/16.....	Pág. 203
Licitación - Llamado N° 216-IRPS/16.....	Pág. 204
Licitación - Llamado N° 218-HGAPP/16.....	Pág. 204
Licitación - Llamado N° 219-HGATA/16.....	Pág. 205
Licitación - Preadjudicación N° 1577-DGADCYP/15.....	Pág. 205
Licitación - Preadjudicación N° 6-HGAJAF/16.....	Pág. 206
Licitación - Preadjudicación N° 100-HGNPE/16.....	Pág. 207
Licitación - Adjudicación N° 1496-HGAVS/15.....	Pág. 208
Licitación - Adjudicación N° 2751-HBR/15.....	Pág. 209
Licitación - Adjudicación N° 2861-HBR/15.....	Pág. 209
Licitación - Adjudicación N° 35-HBR/16.....	Pág. 210
Licitación - Adjudicación N° 56-HGAVS/16.....	Pág. 211
Licitación - Adjudicación N° 1632-HBR/16.....	Pág. 212
Expediente - Llamado N° 7745263-HQ/16.....	Pág. 213
Expediente - Llamado N° 7745349-HQ/16.....	Pág. 213
Expediente - Llamado N° 8027895-HQ/16.....	Pág. 213
Expediente - Preadjudicación N° 6887214-HNBM/16.....	Pág. 214
Contratación Directa - Llamado N° 415-HGACA/16.....	Pág. 215
Contratación Directa - Llamado N° 431-HGACA/16.....	Pág. 215

Ministerio de Desarrollo Urbano

Licitación - Prórroga N° 112-DGTALMDU/16.....	Pág. 216
Expediente - Llamado N° 32904638-DGTALMDU/15.....	Pág. 217
Expediente - Llamado N° 35588138-DGTALMDU/15.....	Pág. 217

Agencia de Sistemas de Información

Licitación - Preadjudicación N° 118-ASINF/16.....	Pág. 219
---	----------

Banco Ciudad de Buenos Aires

Carpeta - Llamado N° 22285-BCOCIUDAD/16.....	Pág. 220
Carpeta - Llamado N° 22290-BCOCIUDAD/16.....	Pág. 220
Carpeta - Llamado N° 22293-BCOCIUDAD/16.....	Pág. 221

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación - Llamado N° 1-ERSP/16.....	Pág. 222
--	----------

Secretaría de Medios

Resolución N° 1562-SSCS/16.....	Pág. 223
---------------------------------	----------

Edictos Particulares

Otras Normas N° 76-SECLYT/16.....	Pág. 225
-----------------------------------	----------

Transferencias N° 69-SECLYT/16.....	Pág. 226
Transferencias N° 74-SECLYT/16.....	Pág. 226
Transferencias N° 75-SECLYT/16.....	Pág. 227
Convocatoria a Asamblea N° 77-SECLYT/16.....	Pág. 228

Edictos Oficiales

Jefatura de Gabinete de Ministros

Intimaciones N° 5900453-DGTYTRA/15.....	Pág. 229
Intimaciones N° 5901428-DGTYTRA/15.....	Pág. 229
Intimaciones N° 5902881-DGTYTRA/15.....	Pág. 230
Intimaciones N° 7801605-DGTYTRA/15.....	Pág. 230
Intimaciones N° 9089054-DGTYTRA/15.....	Pág. 231
Intimaciones N° 26987158-DGTYTRA/15.....	Pág. 232
Intimaciones N° 26987759-DGTYTRA/15.....	Pág. 232

Ministerio de Salud

Intimaciones N° 366591-HMOMC/15.....	Pág. 234
Expediente N° 7506978-HGAP/16.....	Pág. 235

Ministerio de Desarrollo Económico

Notificación N° 38631602-DGEMP/15.....	Pág. 236
Notificación N° 38640842-DGEMP/15.....	Pág. 236
Notificación N° 38650434-DGEMP/15.....	Pág. 237
Notificación N° 38728887-DGEMP/15.....	Pág. 238
Notificación N° 38746739-DGEMP/15.....	Pág. 239
Notificación N° 38756047-DGEMP/15.....	Pág. 240
Notificación N° 38981207-DGEMP/15.....	Pág. 240
Notificación N° 39254406-DGEMP/15.....	Pág. 241
Notificación N° 39264043-DGEMP/15.....	Pág. 242
Notificación N° 39405874-DGEMP/15.....	Pág. 243
Notificación N° 2081326-DGEMP/16.....	Pág. 244
Notificación N° 2798985-DGEMP/16.....	Pág. 244
Notificación N° 2945714-DGEMP/16.....	Pág. 245
Notificación N° 2947791-DGEMP/16.....	Pág. 246
Notificación N° 3604788-DGEMP/16.....	Pág. 247
Notificación N° 3881393-DGEMP/16.....	Pág. 248
Notificación N° 4322032-DGEMP/16.....	Pág. 248
Notificación N° 4322056-DGEMP/16.....	Pág. 249
Notificación N° 4323849-DGEMP/16.....	Pág. 250
Notificación N° 4342930-DGEMP/16.....	Pág. 251
Notificación N° 4907948-DGEMP/16.....	Pág. 252
Notificación N° 39312660-DGEMP/15.....	Pág. 252

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Comunicaciones N° 3763335-DGCEM/15..... Pág. 254

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 24565015-DGR/15..... Pág. 255

Notificación N° 15810303-DGR/16..... Pág. 256

Intimaciones N° 65328-DGR/12..... Pág. 258

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Citación N° 8196770-FPCFN10/16..... Pág. 260

Ministerio Público

Citación N° 8546558-UFEUTC/16..... Pág. 261

Juzgado Provincial

Citación N° 8274560-JPI35NC/16..... Pág. 262

Citación N° 8282731-JPIL7NCR/16..... Pág. 262

Notificación N° 8259770-JPIDN5CC/16..... Pág. 264

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Citación N° 8179384-JPIPCFN13/16..... Pág. 265

Citación N° 8224091-JPIPCFN30/16..... Pág. 265

Citación N° 8379846-JPIPCFN2/16..... Pág. 266

Citación N° 8473998-JPIPCFN13/16..... Pág. 267

Citación N° 8642316-JPCFN31/16..... Pág. 268

Poder Ejecutivo
Resolución
Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 8/SECDES/16

Buenos Aires, 8 de marzo de 2016

VISTO:

El Decreto N° 10/16, el Expediente N° 8.187.356-MGEYA-DGTALMJG/16, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas del Inciso 3- Servicios no personales, del presupuesto asignado a las Unidades Ejecutoras 9102- Comuna 2, y 9603- Secretaría de Descentralización;

Que, dicha modificación, responde a necesidades presupuestarias de la Unidad Ejecutora 9102- Comuna 2, para las cuales el Inciso 3- Servicios no personales, del Programa 2- Gestión de la Comuna 2, no cuenta con crédito suficiente;

Que, a tal fin, se propone incrementar la partida citada anteriormente por compensación con el crédito asignado al mismo inciso, pero del Programa 7- Actividades Comunes a los Programas 69, 70, 73, 74 y 75, dado que cuenta con saldo suficiente para ello;

Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 10/16 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016,

**EL SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados al Inciso 3- Servicios no personales, de los Programas 2- Gestión de la Comuna 2, y 7- Actividades Comunes a los Programas 69, 70, 73, 74 y 75, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que, a todos sus efectos como IF-2016-08254339-DGTALMJG forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio y a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese. **Costantino**

ANEXO

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 446/MHGC/16

Buenos Aires, 10 de marzo de 2016

VISTO:

Las Leyes N° 471, Texto Consolidado por Ley N° 5.454 y N° 5.460 y su modificatoria, el Decreto N° 363/15 y modificatorios, y el Expediente Electrónico N° 8389273-SSGRH-2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.460 y su modificatoria establece que corresponde al Ministro de Hacienda "Diseñar, implementar y supervisar la aplicación de la política salarial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", "Diseñar e implementar las políticas de gestión y administración de los recursos humanos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" y "Diseñar e implementar la carrera administrativa, así como el régimen gerencial, o cualquier régimen especial establecido en la Ley N° 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que por el Decreto N° 638/07 se delegó en los señores Ministros, Secretarios y titulares de unidades de organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar designaciones y disponer cese del personal de las Plantas de Gabinete correspondiente a su jurisdicción y/o entidad;

Que por los artículos 7° y 8° del Decreto N° 363/15 se instituyó a partir del 10 de diciembre de 2015 el Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se integra con las unidades retributivas allí indicadas;

Que ante la experiencia de gestión, resulta conveniente establecer disposiciones con respecto a la aplicación del excedente de Unidades Retributivas del Régimen Modular de Plantas de Gabinete asignadas y no utilizadas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1°.- Establécese que el excedente de Unidades Retributivas del Régimen Modular asignadas y no utilizadas en los términos de los artículos 7° y 8° del Decreto N° 363/15, podrá ser administrado de acuerdo a las siguientes pautas:

a) Suplemento de Gabinete: el personal perteneciente a la planta permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el personal de planta transitoria de acuerdo al primer párrafo del artículo 44 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), que fuere designado para prestar servicios en los términos del segundo párrafo del artículo 44 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), podrá percibir adicionalmente un Suplemento de Gabinete, que será equivalente a las Unidades Retributivas que se le asignen, no pudiendo su remuneración bruta mensual por todo concepto resultar superior a la del funcionario

del cual depende, y mantendrá su situación de revista y categoría escalafonaria si correspondiere. La designación referida tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de cada año, o cuando cese en sus funciones la Autoridad Superior cuyo Gabinete integra el agente designado, o cuando ésta última disponga el cese de la designación, lo que ocurra primero.

b) Bonificación Extraordinaria: consistirá en un incentivo destinado a premiar la productividad y recompensar iniciativas o méritos relevantes que redunden en una mayor eficacia en el desempeño de las tareas asignadas al personal de planta permanente, transitoria y de régimen gerencial. La cantidad de unidades retributivas a distribuir en concepto de "Bonificación Extraordinaria" estará conformada por la sumatoria del excedente mensual de hasta un veinte por ciento (20%) de las Unidades Retributivas asignadas y no utilizadas por la Autoridad Superior en el marco del Régimen Modular de Plantas de Gabinete vigente.

Artículo 2°.- A los fines de la Bonificación Extraordinaria, el excedente de unidades retributivas será calculado por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos al 31 de diciembre de cada año dentro de los treinta (30) días de finalizado cada ejercicio, y no tendrá carácter acumulativo para el siguiente año. Vencido este plazo, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos comunicará a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de cada Jurisdicción y/o Entidad la cantidad de unidades retributivas correspondientes por funcionario, estando en cabeza de los Ministros, Secretarios y/o titulares con rango equivalente emitir el acto administrativo para la aplicación de la bonificación, en un plazo no mayor a sesenta (60) días corridos desde la aludida comunicación, vencido el cual operará la caducidad del excedente de las unidades retributivas.

Artículo 3°.- El Suplemento de Gabinete y la Bonificación Extraordinaria no podrán ser considerados como base de cálculo de otros suplementos o adicionales, con excepción del Sueldo Anual Complementario.

Artículo 4°.- A los efectos de determinar el Suplemento de Gabinete y la Bonificación Extraordinaria, no serán aplicables el Suplemento no Remunerativo establecido por el artículo 3° del Decreto N° 715/10, así como tampoco la suma fija mensual establecida por el artículo 3° del Decreto N° 551/11.

Artículo 5°.- La Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda establecerá el procedimiento administrativo a los fines de la implementación de lo establecido en la presente resolución.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo y reparticiones con rango o responsabilidades equivalentes, y remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 454/MHGC/16

Buenos Aires, 10 de marzo de 2016

VISTO:

Las Leyes Nros. 471 y 5.460, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11 y 363/15, el EX -00419454-MGEYA-DGTALMDUYT-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 5° del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y el Decreto N° 363/15;

Que a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, propicia la designación del Sr. Sergio Daniel Pozzi, DNI N° 14.585.139, CUIL N° 20-14585139-5, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Legales, de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesto;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado referido en el anterior considerando, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad del agente propuesto para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley N° 5.460,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE**

Artículo 1°.- Designase a partir del 1° de enero de 2016, con carácter transitorio, al Sr. Sergio Daniel Pozzi, DNI N° 14.585.139, CUIL N° 20-14585139-5, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Legales, de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, debiendo esta última notificar fehacientemente al interesado y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 455/MHGC/16

Buenos Aires, 10 de marzo de 2016

VISTO:

Las Leyes Nros. 471 y 5.460, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11 y 363/15, el EX-06981811-MGEYA-DGTALMDUYT-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 5° del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y el Decreto N° 363/15;

Que a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, propicia la designación del Sr. Daniel Alberto Torreiro, DNI N° 17.591.097, CUIL N° 20-17591097-3, como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa de Planeamiento de Recursos Humanos, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesto;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado referido en el anterior considerando, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad del agente propuesto para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley N° 5.460,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1°.- Designase a partir del 1° de enero de 2016, con carácter transitorio, al Sr. Daniel Alberto Torreiro, DNI N° 17.591.097, CUIL N° 20-17591097-3, como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa de Planeamiento de Recursos Humanos, de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, reteniendo sin percepción de haberes 3001.0411.A.B.04.0245 179.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, debiendo esta última notificar fehacientemente al interesado y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 456/MHGC/16

Buenos Aires, 10 de marzo de 2016

VISTO:

Las Leyes Nros. 471 y 5.460, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11 y 363/15, la Resolución N° 177/MMGC/2015, y el Ex 4657636-MGEYA- DGTAD-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que por la Ley Nº 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 5º del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de dicho decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley Nº 5.460 y el Decreto Nº 363/15;

Que la Sra. María Eugenia Ormaechea, DNI Nº 25.999.766, CUIL Nº 27-25999766-1, presentó su renuncia al cargo de Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa Legal, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución Nº 177/MMGC/2015.

Que a efectos de cubrir dicho cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, la Secretaría Legal y Técnica propicia la designación de la Sra. María Julieta Colecchia Corso, DNI Nº 31.554.326, CUIL Nº 27-31554326-1, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesto;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado referido en el anterior considerando, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad del agente propuesto para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7º de la Ley Nº 471;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley Nº 5.460,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase, a partir del 1º de febrero de 2016, la renuncia presentada por la Sra. María Eugenia Ormaechea, DNI Nº 25.999.766, CUIL Nº 27-25999766-1, como Subgerente Operativa con carácter transitorio de la Subgerencia Operativa Legal, de la Gerencia Operativa Asuntos Legales de la Dirección General Coordinación Legal dependiente de la Secretaría Legal y Técnica reintegrándose a la partida 2034.0020.P.A.01.0000.

Artículo 2º.- Desígnase a partir del 1º de febrero de 2016, con carácter transitorio, a la Sra. María Julieta Colecchia Corso, DNI Nº 31.554.326, CUIL Nº 27-31554326-1, como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Legal, de la Gerencia Operativa Asuntos Legales de la Dirección General Coordinación Legal dependiente de la Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Coordinación Legal, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, debiendo esta última notificar fehacientemente a los interesados, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 462/MHGC/16

Buenos Aires, 10 de marzo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095, (texto consolidado según Ley N° 5.454), los Decretos Nro. N° 1.145/09, 95/14 y 114/16, la Resolución Conjunta N° 9-MHGC-MJGGC-SECLYT/11, las Resoluciones Nro. N° 596-MHGC/11 y 1.160-MHGC/11, las Disposiciones N° 302-DGCYC/13, 396-DGCYC/14 y 66-DGCYC/16, y el Expediente Electrónico N° 3.205.036/MGEYA-DGCYC/2.016 y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el Convenio Marco de Compras para la adquisición de Dispositivos de Almacenamiento Electrónico de Alta Seguridad (Tokens), de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Convenio Marco de Compras es definido en el Artículo 33 Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 1.145/09 como "una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio";

Que asimismo este proceso de selección de co-contratante para la celebración de Convenios Marco de Compras tramita por el Módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta N° 9-MHGC-MJGGC-SECLYT/11;

Que la presente Licitación Pública se ha realizado al amparo de lo establecido en el artículo 85 de la Ley 2.095, mediante el sistema electrónico de compras y contrataciones para el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado "Buenos Aires Compras (BAC)", cuya reglamentación fue aprobada por el Decreto N° 1.145/09;

Que por Disposición N° 396-DGCYC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que por Disposición N° 66-DGCYC/16, la Directora General de Compras y Contrataciones, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas y estableció el llamado a Licitación Pública N° 623-0028-LPU16 para el día 11 de febrero de 2.016 a las 14:00 horas, bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras para la adquisición de Dispositivos de Almacenamiento Electrónico de Alta Seguridad (Tokens), al amparo de lo establecido en los Artículos 31 y 45 de la Ley N° 2.095, los Decretos N° 95/14 modificado por Decreto N° 114/16 y N° 1145/09 y concordantes y la Resolución Conjunta N° 9-MHGC-MJGGC-SECLYT/11, por un monto estimado de Pesos Quinientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cinco (\$ 538.385.-);

Que el llamado referido fue publicado en el Boletín Oficial por el término de un (1) día, en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Buenos Aires Compras. Asimismo, se notificó a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 11 de febrero de 2.016, se recibieron dos (2) ofertas de las firmas: SITEPRO S.A. y MS ARGENTINA S.R.L.;
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que mediante el Dictamen de Preadjudicación de Ofertas de fecha 1 de marzo de 2.016, la Comisión Evaluadora de Ofertas aconsejó desestimar la oferta de la firma SITEPRO S.A. (Renglón N° 1), por no ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo Técnico, acorde a lo señalado en la Nota NO-2016-07553936-DGIASINF (Anexo I) de la Agencia de Sistema de Información ASINF;

Que el referido dictamen de Evaluación de Ofertas aconseja adjudicar la oferta de la firma MS ARGENTINA S.R.L. (Renglón N° 1);

Que la adjudicación aconsejada lo ha sido por oferta más conveniente en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 de la Ley N° 2.095 cuya reglamentación se encuentra en el artículo 108 del Decreto N° 95/14, en concordancia con el artículo 28 de la Resolución N° 1.160-MHGC/11;

Que se deja constancia que el presente Dictamen se emitió superando el plazo previsto en el artículo 108 de la Ley N° 2.095 cuya reglamentación se encuentra en el artículo 106 del Decreto N° 95/14, teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de la documentación, máxime considerando la solicitud de documentación complementaria;

Que el mencionado Dictamen fue publicado en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar, comunicado a las firmas oferentes a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC) y publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/16;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que el oferente preadjudicado ha dado cumplimiento a los aspectos formales y técnicos exigidos en los Pliegos licitatorios y se encuentra calificado para ingresar en el Convenio Marco considerado;

Que en esas condiciones, corresponde adjudicar este procedimiento de selección al oferente preadjudicado y citarlo a suscribir el Convenio Marco para que cada una de las Unidades Ejecutoras gestione la adquisición de Dispositivos de Almacenamiento Electrónico de Alta Seguridad (Tokens), mediante la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquel.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley N° 2.095 y por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por el Decreto N° 114/16,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 623-0028-LPU16 realizada bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras tal lo previsto en el Artículo 33 y concordantes del Anexo I del Decreto N° 1.145/09.

Artículo 2º.- Adjudicase el Convenio Marco de Compras para la adquisición de Dispositivos de Almacenamiento Electrónico de Alta Seguridad (Tokens), de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), a la firma MS ARGENTINA S.R.L. (Renglón N° 1) en la suma de hasta Pesos Seiscientos Sesenta Mil (\$ 660.000,00.-), por las cantidades y precios que constan en el Anexo I (IF-2.016-08394869-MHGC).

Artículo 3º.- Desestimase la oferta presentada por la firma SITEPRO S.A. (Renglón N°1), por no ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo Técnico, acorde a lo señalado en la Nota NO-2016-07553936-DGIASINF de la Agencia de Sistema de Información ASINF.

Artículo 4º.- Exceptúanse las compras que se gestionen por el presente convenio de las restricciones establecidas por Decreto 353/GCBA/2014 y normas complementarias.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio en vigor.

Artículo 6º.- Cítase a la empresa a suscribir el Convenio Marco de Compras por ante la Dirección General de Compras y Contrataciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente Resolución.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar, en un todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 27 del Anexo I del Decreto N° 1145/09, y notifíquese fehacientemente a cada uno de los oferentes de acuerdo a lo previsto en el artículo 26 del Anexo I del Decreto N° 1145/09.

Artículo 8º.- Autorícese en Buenos Aires Compras y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Mura**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 129/MJYSGC/16

Buenos Aires, 10 de marzo de 2016

VISTO:

El E.E. N° 1186690/2016 (DGTALMJyS) y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente Sofía Martin, CUIL. 27-39558702-5, presentó a partir del 1 de enero de 2016, su renuncia a los alcances del artículo 39 de la Ley N° 471 y lo prescripto por el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, desempeñándose en la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales, del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del citado Ministerio, eleva la renuncia a que nos hemos referido por el artículo 60 de la precitada Ley.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello;

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 1 de enero de 2016, la renuncia a los alcances del artículo 39 de la Ley N° 471 y lo prescripto por el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, presentada por la agente Sofía Martin, CUIL 27-39558702-5, desempeñándose en la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales, del Ministerio de Justicia y Seguridad, deja partida 2601.0060.H.00, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 60 de la precitada Ley.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Justicia y Seguridad y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ocampo**

RESOLUCIÓN N.º 130/MJYSGC/16

Buenos Aires, 10 de marzo de 2016

VISTO:

El Decreto N° 1.510/GCABA/97, Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución N° 536/MJYSGC/13, el Expediente N° 2/05, el Expediente Electrónico N° 2013-03207835-MGEYA-DGALP, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Nº 2/05, tramitó la instrucción del sumario ordenado por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires mediante Resolución Nº 001/PG/05 del 3 de enero de 2005, a los efectos de deslindar eventuales responsabilidades disciplinarias con relación a los hechos ocurridos el 30 de diciembre de 2004 en el local denominado "República Cromagnon", sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 3066 de esta Ciudad;

Que el mencionado sumario administrativo tuvo como objeto determinar las presuntas responsabilidades que por acción y/u omisión se hubiesen generado, entre aquellas personas involucradas en la autorización, habilitación, inspección y/o control de dicho local y evento;

Que al momento de la sucesión de los hechos, el señor Daniel Alejandro DÍAZ (D.N.I. Nº 18.204.918), revistaba como Subcoordinador Operativo de la entonces Dirección General de Fiscalización y Control de la ex Secretaría de Justicia y Seguridad, designado mediante Resolución Nº 228/SJYSU/04 por el período comprendido entre el 1º de marzo y el 21 de diciembre del año 2004;

Que, con posterioridad, fue contratado por Resolución Nº 39/SSEGU/05, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2005 para prestar servicios como Licenciado en Seguridad e Higiene en la Dirección General de Fiscalización y Control; rescindiéndose el mencionado contrato al 31 de marzo de 2005 mediante Resolución Nº 40/SSEGU/05;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante Dictamen IF-2013-01737473-DGSUM consideró que "... los elementos de prueba obrantes en autos indican que el inculpado Díaz no era un simple empleado automatizado circunscripto ciegamente a las instrucciones de algún superior, sino que era Subcoordinador Operativo de la Dirección General de Fiscalización y Control, por lo cual su misión era precisamente coordinar operaciones (...) lo que conlleva que debía tener un claro panorama de las distintas actividades objeto de inspección y por lo tanto cómo se desarrollaban las actividades comerciales en la ciudad, entre ellas las concernientes a locales bailables, justamente por ser una actividad catalogada entre las más peligrosas para el público concurrente...", y aconsejó, entre otros, "... dejar constancia en el legajo del señor Daniel Alejandro Díaz (D.N.I. Nº 18.204.918), que si hubiera revistado en la planta permanente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en la época de los hechos investigados, se le habría aplicado una sanción segregativa...";

Que en virtud de lo antes expuesto, se dictó la Resolución Nº 536/MJYSGC/2013, la cual estableció, en el artículo 1 de la misma, dejar "... asentado en el Legajo del señor

Daniel Alejandro Díaz (D.N.I. Nº 18.204.918), que si hubiera revistado en la planta permanente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en la época de los hechos investigados, se le habría aplicado una sanción segregativa en orden a los siguientes cargos: 3) "En su carácter de Subcoordinador Operativo de la Dirección General de Verificación y Control no haber emitido órdenes de trabajo disponiendo inspecciones en locales bailables Clase "C", desde el mes de marzo de 2004 hasta el 31 de diciembre del mismo año"; 4) "No haber implementado y/u organizado las medidas necesarias para que se concretara efectivamente la inspección del local de Bartolomé Mitre 3050/78, no obstante haber participado regularmente en las reuniones llevadas a cabo los días lunes en la órbita de la Subsecretaría de Control Comunal"; 5) "No haber dispuesto las medidas necesarias a efectos de que se llevaran a cabo nuevas inspecciones en el local de Bartolomé Mitre 3050/78 hasta que se encontrara abierto y poder constatar las condiciones de seguridad y funcionamiento"; 6) "No haber mantenido un sistema uniforme de inspección y seguimiento de los locales bailables Clase "C" en toda la Ciudad de Buenos Aires"; 8) "No haber organizado operativo alguno, en materia de inspecciones referidas a locales bailables Clase C el día 30 de diciembre de 2004", siendo su conducta violatoria de la organización establecida en el artículo 10, inciso a) de la Ley Nº 471, en función de lo previsto en el artículo 48, inciso e) de la misma normativa";

Que, asimismo, por el artículo 2 se resolvió eximir "... de responsabilidad disciplinaria al agente Daniel Alejandro Díaz (D.N.I. Nº 18.204.918), en orden a los siguientes cargos: 1) "En su carácter de Subcoordinador Operativo haber cursado órdenes de trabajo en distintos locales sin numeración correlativa y sin firma de autoridad competente, según constancia de fs. 848 a 1079"; 2) "En su carácter de Subcoordinador Operativo haber recepcionado órdenes de trabajo incompletas, sin fecha de inspección y sin el resultado de las mismas", y 7) "No haber implementado un sistema de seguimiento de vigencia de los certificados de bomberos que deberían tener los locales bailables";

Que, finalmente, en el artículo 3 de la Resolución referenciada se desestimaron "... los planteos referentes a la desvinculación del agente Daniel Alejandro Díaz (D.N.I. Nº 18.204.918) del sumario y a su situación en la Causa Nº 247/05, caratulada "Chabán, Omar Emir y otros s/ estrago doloso", incoados por el agente Daniel Alejandro Díaz (D.N.I. Nº 18.204.918)";

Que por los presentes actuados tramita el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Daniel Alejandro DÍAZ (D.N.I. Nº 18.204.918), contra la Resolución Nº 536/MJYSGC/2013, en el que se agravía de que "... las sanciones impuestas resultan improcedentes, por cuanto, no merituaron pruebas aportadas por esta parte, ni las declaraciones testimoniales, ni informes obrantes en el expediente violándose la garantía del debido proceso adjetivo...".

Que habiendo tomado la Procuración la intervención de su competencia mediante IF-2015-22078432-DGSUM, la misma consideró que el recurso impetrado resulta procedente toda vez que "... el mismo fue interpuesto dentro del término previsto en el artículo 103 del Decreto Nº 1.510/GCBA/97".

Que en el Dictamen referenciado, el Órgano de la Constitución sostiene que "las conclusiones arribadas en el acto administrativo cuestionado no han logrado ser conmovidas por los argumentos vertidos por el recurrente, ergo no existen razones para la modificación de la sanción aplicada. Debido a ello, se propiciará rechazar este recurso de reconsideración y confirmar la resolución atacada";

Que habiéndose expedido la Procuración General de la Ciudad, procede en consecuencia, rechazar el recurso de reconsideración incoado, confirmando la resolución atacada.

Por ello, compartiendo el criterio expresado por dicho Órgano, y en uso de las facultades que le son propias en virtud de lo dispuesto por el artículo 103 del Decreto Nº 1.510/GCABA/97, Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Desestímase el recurso de reconsideración interpuesto por el agente Daniel Alejandro DÍAZ (D.N.I. Nº 18.204.918) contra la Resolución Nº 536/MJYSGC/2013 por no aportar elementos y/o fundamentos jurídicos que ameriten la modificación del criterio adoptado.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese al recurrente en los términos de los artículos 60 y 61, consignando que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos podrá mejorar o ampliar los fundamentos del recurso en los términos del artículo 107 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires. Gírense a la Jefatura de Gabinete de Ministros a efectos de tratar el recurso jerárquico interpuesto en subsidio. Cumplido, archívese. **Ocampo**

RESOLUCIÓN N.º 131/MJYSGC/16

Buenos Aires, 10 de marzo de 2016

VISTO:

Los Decretos Nros. 638/GCABA/07 y 363/GCABA/15, modificado por Decreto Nº 121/GCABA/16, la Resolución Nº 698/MHGC/08 y sus modificatorias, el Expediente Electrónico Nº 1029660/MGEYA/DGSPR/2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 638/GCABA/07, se delega en los/as señores/as Ministros/as la facultad de efectuar las designaciones del personal de planta de gabinete correspondiente a su jurisdicción;

Que por Decreto Nº 363/GCABA/15, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que fue modificada por Decreto Nº 121/GCABA/16;

Que entre otras medidas, el artículo 7 del Decreto Nº 363/GCABA/15 y sus modificatorios, a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo;

Que se ha propiciado la designación del señor Alejandro Rubén Corridoni, CUIL 20-94044205-3, con 2000 Unidades Retributivas mensuales, de Krikor Kasparian Demirdjian, CUIL 20-92085919-5, con una asignación mensual de 3300 Unidades Retributivas, y de Marcos Luis Socciarelli, CUIL 20-23833769-1, con 3200 Unidades Retributivas mensuales, como Personal de Planta de Gabinete de la Dirección General Seguridad Privada, a partir del 10 de diciembre de 2015;

Que en el Expediente Electrónico Nº 1029660/MGEYA/DGSPR/2016, obra la documentación y certificaciones de compatibilidad de los Señores Corridoni, Kasparian Demirdjian y Socciarelli, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/08 y sus modificatorias;

Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que permita designar a la persona propiciada;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 638/GCABA/07,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Dánse por designados, a partir del 10 de diciembre de 2015, a los señores Alejandro Rubén Corridoni, CUIL 20-94044205-3, con una asignación mensual de 2000 Unidades Retributivas, Krikor Kasparian Demirdjian, CUIL 20-92085919-5, con una asignación mensual de 3300 Unidades Retributivas, y Marcos Luis Socciarelli, CUIL 20-23833769-1, con una asignación mensual de 3200 Unidades Retributivas, como Personal de Planta de Gabinete de la Dirección General Seguridad Privada, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto N° 363/GCABA/15 y sus modificatorios.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Seguridad Privada, a fin que notifiquen a los interesados, y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ocampo**

RESOLUCIÓN N.º 132/MJYSGC/16

Buenos Aires, 10 de marzo de 2016

VISTO:

Los Decretos Nros 638/GCABA/07, 363/GCABA/15 modificado por su similar N° 121/GCABA/16, las Resoluciones Nros. N° 698/MHGC/08 y N° 249/MJYSGC/12 y el Expediente Electrónico Nro. 3770418/MGEYA-DGDCIV/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nro. 638/GCABA/07, se delega en los/as señores/as Ministros/as la facultad de efectuar las designaciones del personal de planta de gabinete correspondiente a su jurisdicción;

Que por Decreto N° 363/GCABA/15, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, modificada por Decreto N° 121/GCABA/16;

Que entre otras medidas, el artículo 7 del Decreto 363/GCABA/15 instituye, a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo;

Que mediante IF-2016-3770236-DGDCIV, se propicia la designación, a partir del 22 de diciembre de 2015, del agente Pedro Salvador BALDASSARRE, CUIL N° 20-12771011-3, como Personal de Planta de Gabinete de la Dirección General de Defensa Civil, con una asignación mensual de 2500 Unidades Retributivas;

Que en el Expediente Electrónico Nro. 3770418/MGEYA-DGDCIV /16, obra la documentación y certificaciones de compatibilidad del señor BALDASSARRE, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/08;

Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que permita la designación propiciada.

Que ha intervenido la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 638/GCABA/07,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Designase, a partir del 22 de diciembre de 2015, al señor Pedro Salvador BALDASSARRE, CUIL. N° 20-12771011-3, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad, con una asignación mensual de 2500 Unidades Retributivas, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto N° 363/GCABA/15 y sus modificatorios.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Defensa Civil, a fin de que notifique al señor BALDASSARRE, y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido archívese. **Ocampo**

RESOLUCIÓN N.º 133/MJYSGC/16

Buenos Aires, 10 de marzo de 2016

VISTO:

Los Decretos Nros 638/GCABA/07, 363/GCABA/15 y 121/GCABA/16, la Resolución N° 698/MHGC/08 y el Expediente Electrónico N° 3188082/MGEYA-DGLO/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 638/GCABA/07, se delega en los/as señores/as Ministros/as la facultad de efectuar las designaciones del personal de planta de gabinete correspondiente a su jurisdicción;

Que por Decreto N° 363/GCABA/15, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, modificada por Decreto N° 121/GCABA/16;

Que entre otras medidas, el artículo 7 del Decreto 363/GCABA/15 instituye, a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo;

Que mediante el IF-2016-3206581-DGLO, se ha propiciado la designación de la señora Rocío Fernández Castro, CUIL Nro. 27-27681231-4, como Personal de Planta de Gabinete de la Dirección General de Logística, con una asignación mensual de 4250 Unidades Retributivas, a partir del 10 de diciembre de 2015;

Que por PV-2016-4761479-DGALH, la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda, informa que la agente en cuestión se desempeña como personal de Planta de Gabinete de la de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias hasta el 10 de enero de 2016;

Que corresponde designar a la señora Fernández Castro en la Planta de Gabinete de la Dirección General de Logística a partir del 11 de enero de 2016;
Que en el Expediente Electrónico N° 3188082/MGEYA-DGLO/16, obra la documentación y certificaciones de compatibilidad de la señora Fernández Castro, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/08;
Que ha tomado intervención la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que permita la designación propiciada.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 638/GCABA/07,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Designase a partir del 11 de enero de 2016, a la señora Rocío Fernández Castro, CUIL N° 27-27681231-4, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Logística, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad con una asignación mensual de 4250 Unidades Retributivas, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto N° 363/GCABA/15.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Logística, a fin de que notifique a la señora Fernández Castro, y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido archívese. **Ocampo**

RESOLUCIÓN N.º 135/MJYSGC/16

Buenos Aires, 10 de marzo de 2016

VISTO:

El Decreto N° 67/10, sus modificatorios y complementarios, las Resoluciones N° 10/SECLYT/13 y N° 58/MJYSGC/16, las Disposiciones N° 9/DGCG/10 y N° 183/DGCG/13, el Expediente N° 3738604/SSJUS/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 67/2010, sus modificatorios y complementarios, el cual aprueba el Régimen para la asignación de fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución N° 58/MJYSGC/16 se ratificó al señor Ricardo Argentino ORDOÑEZ, DNI N° 11.956.670 y se designó a los señores Jorge Ricardo ENRIQUEZ, DNI N° 7.607.580 y Mariano FROMENT, DNI N° 31.422.468 como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial, Viáticos y Movilidad y Fondo con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones a la Subsecretaría de Justicia de este Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que a través del IF-2016-8066864-SSJUS, la Subsecretaría de Justicia solicita que se designe a la señora Romina DOS SANTOS DNI N° 27.710.074, se ratifique a los señores Jorge Ricardo ENRIQUEZ, DNI N° 7.607.580 y Mariano FROMENT, DNI N° 31.422.468 y se cese al señor Ricardo Argentino ORDOÑEZ, DNI N° 11.956.670 como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial, Viáticos y Movilidad y Fondo con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones a la Subsecretaría de Justicia de este Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que la Resolución Conjunta N° 10/SECLYT/13 establece el Procedimiento de solicitud rendición y reposición de caja chica común y su tramitación por expediente electrónico;

Que la Disposición N° 9/DGCG/10, sus modificatorios y complementarios aprueban los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondo;

Que en ese orden de ideas, mediante la Disposición N° 183/DGCG/13, en su Anexo I se determina que los Responsables de la administración y rendición de los Fondos serán propuestos por el Director General o Superior del área respectiva y dicha designación será conformada mediante Acto Administrativo del máximo responsable de la Jurisdicción u Organismo Descentralizado a la que pertenezca la repartición;

Que en consecuencia de lo expuesto resulta necesario cesar, ratificar y designar los responsables para la Administración y Rendición de los Fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial, Viáticos y Movilidad y Fondo con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones de la mencionada Subsecretaría;

Que ha tomado intervención la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por la Disposición N° 9/DGCG/10, modificada por la Disposición N° 183/DGCG/13,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Césase como Responsable de la Administración y Rendición de los fondos otorgados a la Subsecretaría de Justicia de este Ministerio de Justicia y Seguridad, en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial, Viáticos y Movilidad y Fondo con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones, al señor Ricardo Argentino ORDOÑEZ, DNI N° 11.956.670.

Artículo 2.- Ratifícanse como responsables de la Administración y Rendición de los Fondos mencionados en el artículo 1° a los señores Jorge Ricardo ENRIQUEZ, DNI N° 7.607.580 y Mariano FROMENT, DNI N° 31.422.468.

Artículo 3.- Desígnanse como responsables de la Administración y Rendición de los fondos en cuestión a la señora Romina DOS SANTOS, DNI N° 27.710.074.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Contaduría y remítase a la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad para su conocimiento y demás efectos que estime corresponder. **Ocampo**

RESOLUCIÓN N.º 136/MJYSGC/16

Buenos Aires, 10 de marzo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 95/GCABA/14 y su modificatorio y 101/GCABA/14, la Resolución N° 344/MJYSGC/13 y su rectificativa N° 351/MJYSGC/13, el Expediente N° 3.855.670-MGEYA-SSJUS/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 344/MJYSGC/13 y su rectificativa N° 351/MJYSGC/13, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente a la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 11/DGICYC/13 referente a la Contratación del Servicio de Admisión, Clasificación, Registro, Ensobrado, Transporte y Distribución de Piezas Postales, con destino a la Dirección General de Administración de Infracciones de la Subsecretaría de Justicia, y se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el pertinente llamado;

Que por el artículo 4º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, se prevé que el contrato tendrá una duración de veinticuatro (24) meses consecutivos e ininterrumpidos, a contar desde el comienzo de la ejecución contractual, mientras que el artículo 5º establece que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de prorrogar el contrato por única vez, por un período de hasta doce (12) meses;

Que por el Decreto N° 101/GCABA/14, se aprobó la mencionada Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 11/DGICYC/13;

Que mediante el artículo 2º del citado decreto, se adjudicó la contratación del servicio en cuestión a la firma ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (OCASA);

Que, asimismo, el artículo 6º de dicha norma, delegó en el señor Ministro de Justicia y Seguridad, la facultad de prorrogar la vigencia del referido contrato;

Que la Dirección General de Administración de Infracciones de la Subsecretaría de Justicia, mediante la NO-2016-3758910-DGAI, solicitó prorrogar la contratación del servicio en cuestión por un plazo de doce (12) meses consecutivos a partir de su vencimiento, destacando que la prestación se ha realizado a entera satisfacción de ese organismo;

Que mediante IF-2016-3892863-SSJUS, la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, con fecha 28 de enero de 2016, comunicó a la firma ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (OCASA) que se procedería a hacer uso del derecho de prórroga contemplado en el artículo 5º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que por NO-2016-8095570-SSJUS, la citada Subsecretaría de Justicia manifestó que el perfeccionamiento del contrato con la firma ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (OCASA), se debe computar a partir del día 19 de marzo de 2014, fecha en que fue recepcionada por el proveedor la respectiva Orden de Compra;

Que el artículo 6º del Anexo de la Resolución N° 344/MJYSGC/13, establece que los servicios contratados iniciarán dentro de los 10 (diez) días de recibida por parte del adjudicatario la respectiva orden de compra;

Que mediante IF-2016-5126828-DGOGPP, la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda informó que el presupuesto vigente cuenta con créditos suficientes para hacer frente al gasto que corresponde afectar;

Que resulta necesario asegurar la continuidad de la prestación del servicio en cuestión evitando su interrupción;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado de acto administrativo por el cual se apruebe la prórroga del contrato celebrado en el marco de la Licitación Pública de Etapa Múltiple Nº 11/DGCYC/13;

Que el artículo 117 inciso III) de la Ley Nº 2.095, modificada por la Ley Nº 4.764, posibilita la prórroga de un contrato cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, no pudiendo el plazo dicha prórroga superar al de vigencia original del contrato;

Que ha tomado la debida intervención la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 117, inciso III) del Anexo I al Decreto Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio y por el artículo 6º del Decreto Nº 101/GCABA/14;

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Prorrógase por el término de doce (12) meses a partir del 19 de marzo de 2016, la Contratación del Servicio de Admisión, Clasificación, Registro, Ensobrado, Transporte y Distribución de Piezas Postales, con destino a la Dirección General de Administración de Infracciones de la Subsecretaría de Justicia, adjudicada a la firma ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (OCASA), CUIT Nº 30-66204961-8, mediante Decreto Nº 101/GCABA/14.

Artículo 2.- El gasto que insuma la presente medida será imputado a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio que corresponda.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a la empresa oferente, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4.- Remítase en prosecución de su trámite a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Ocampo**

RESOLUCIÓN N.º 139/MJYSGC/16

Buenos Aires, 11 de marzo de 2016

VISTO:

Las Leyes Nº 2.894 de Seguridad Pública y Nº 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, la Resolución Nº 17/MJYSGC/14, el EX-2014-03278285-MGEYA-SII, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea la Policía Metropolitana;

Que la Ley N° 2.947, del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, determina las bases jurídicas e institucionales que regirán la relación de empleo del personal de la Policía Metropolitana;

Que el artículo 47 del mencionado Estatuto dispone que: "El personal con estado policial de la Policía Metropolitana cesa en sus funciones por las siguientes causas: a) Baja voluntaria. b) Baja obligatoria. c) Retiro";

Que el artículo 48 de mismo Estatuto establece que: "La baja voluntaria es el derecho del personal a concluir la relación de empleo con la Policía Metropolitana a solicitud del/la interesado/a (...);"

Que el artículo 20 de la Ley N° 2894, en su último párrafo, dispone que: "(...) El Ministerio de Justicia y Seguridad designa y remueve el personal de la Policía Metropolitana."

Que, mediante Resolución N° 17/MJYSGC/14 fue designado en la Policía Metropolitana con el grado de Oficial el Sr. García Franco Javier (DNI N° 28.060.039);

Que por el expediente citado en el Visto tramita la solicitud de baja voluntaria a la Policía Metropolitana presentada por el Oficial García el día 28 de Febrero de 2014;

Que, por PV-2015-27970800-SICYDPD la Superintendencia de Coordinación y Planificación Del Desarrollo Policial informó que el último día laboral del Oficial García fue el 28 de Marzo de 2014.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en el art. 20 de la Ley N° 2.894,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1. - Acéptase la baja voluntaria solicitada por el Oficial García Franco Javier (DNI N° 28.060.039) a su cargo en la Policía Metropolitana, a partir del día 29 de Marzo de 2014, conforme lo dispuesto por los Artículos 47, inciso a), y 48 de la Ley 2.947.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, a la Obra Social de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General Administración de Recursos Humanos de las Fuerzas Policiales de la Ciudad para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese. **Ocampo**

RESOLUCIÓN N.º 140/MJYSGC/16

Buenos Aires, 11 de marzo de 2016

VISTO:

Las Leyes N° 2.894 de Seguridad Pública y N° 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, la Resolución N° 517/MJYSGC/09, el EX-2015-38241146-MGEYA-SICYST, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea la Policía Metropolitana;

Que la Ley N° 2.947, del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, determina las bases jurídicas e institucionales que regirán la relación de empleo del personal de la Policía Metropolitana;

Que el artículo 47 del mencionado Estatuto dispone que: "El personal con estado policial de la Policía Metropolitana cesa en sus funciones por las siguientes causas: a) Baja voluntaria. b) Baja obligatoria. c) Retiro";

Que el artículo 48 de mismo Estatuto establece que: "La baja voluntaria es el derecho del personal a concluir la relación de empleo con la Policía Metropolitana a solicitud del/la interesado/a (...);"

Que el artículo 20 de la Ley N° 2894, en su último párrafo, dispone que: "(...) El Ministerio de Justicia y Seguridad designa y remueve el personal de la Policía Metropolitana."

Que, mediante Resolución N° 517/MJYSGC/09 fue designado en la Policía Metropolitana con el grado de Oficial Mayor el Sr. Ruiz Alan Flavio (DNI N° 25.056.153);

Que por el expediente citado en el Visto tramita la solicitud de baja voluntaria a la Policía Metropolitana presentada por el actual Subinspector Ruiz el día 10 de Diciembre de 2015;

Que, por PV-2015-38355327-SICYDPD la Superintendencia de Coordinación y Planificación Del Desarrollo Policial informó que el último día laboral del Subinspector Ruiz fue el 10 de Diciembre de 2015.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en el art. 20 de la Ley N° 2.894,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1. - Acéptase la baja voluntaria solicitada por el Subinspector Ruiz Alan Flavio (DNI N° 25.056.153) a su cargo en la Policía Metropolitana, a partir del día 11 de Diciembre de 2015, conforme lo dispuesto por los Artículos 47, inciso a), y 48 de la Ley 2.947.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, a la Obra Social de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General Administración de Recursos Humanos de las Fuerzas Policiales de la Ciudad para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese. **Ocampo**

RESOLUCIÓN N.º 141/MJYSGC/16

Buenos Aires, 11 de marzo de 2016

VISTO:

Las Leyes N° 2.894 y N° 2.947, el Decreto N° 647/09, la Resolución N°430 /MJYSGC/14, el Expediente Electrónico N° 26950611/SII/15 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y encomienda al Gobierno

de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea la Policía Metropolitana;

Que la Ley N° 2.947, del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, determina las bases jurídicas e institucionales que regirán la relación de empleo del personal de la Policía Metropolitana;

Que el artículo 47 del mencionado Estatuto dispone que: "El personal con estado policial de la Policía Metropolitana cesa en sus funciones por las siguientes causas: a) Baja voluntaria. b) Baja obligatoria. c) Retiro";

Que el artículo 48 de mismo Estatuto establece que: "La baja voluntaria es el derecho del personal a concluir la relación de empleo con la Policía Metropolitana a solicitud del/la interesado/a (...)";

Que el artículo 20 de la Ley N° 2894, en su último párrafo, dispone que: "(...) El Ministerio de Justicia y Seguridad designa y remueve el personal de la Policía Metropolitana."

Que, mediante Resolución N° 430/MJYSGC/14 fue designado en la Policía Metropolitana con el grado de Oficial el Sr. Barrientos Javier Alejandro DNI N° 26.670.629;

Que, en fecha 29 de Septiembre de 2015, el Oficial precitado presento su solicitud de baja voluntaria a la Policía Metropolitana, la cual corresponde aceptar a tenor de lo dispuesto por los Artículos 47, inciso a), y 48 de la Ley 2.947;

Que, por NO-2015-26952727-SII la Superintendencia de Investigaciones informó que el último día laboral del Oficial Barrientos fue el 29 de Septiembre de 2015.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en el art. 20 de la Ley N° 2.894,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1. - Acéptese la baja voluntaria solicitada por la Oficial Barrientos Javier Alejandro (DNI N° 26.670.629) a su cargo en la Policía Metropolitana, a partir del día 30 de Septiembre de 2015, conforme lo dispuesto por los Artículos 47, inciso a), y 48 de la Ley 2.947.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, a la Obra Social de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese. **Ocampo**

RESOLUCIÓN N.° 132/SSJUS/16

Buenos Aires, 10 de marzo de 2016

VISTO:

El Decreto N° 224/GCBA/13, reglamentado por Resolución N° 11/SECLYT/13 y su modificatoria, y los Expedientes N° 5989650/16, N° 5637112/16, N° 5637328/16, N° 5992813/16, N° 5996522/16, N° 5997288/16, N° 5998752/16, N° 6152009/16, N° 6152952/16, N° 6153564/16, N° 6154057/16 y N° 6154458/16 y

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en la Dirección General Administración de Infracciones, dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/02/16 y el 31/12/16;

Que, el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/GCABA/13 y sus modificatorios, reglamentado por Resolución N° 11/SECLYT/13 y su modificatoria, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que, atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el IF N° 2016-08494809-SSJUS, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 3.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Administración de Infracciones y a la Dirección General de Contaduría, notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Enríguez**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.° 133/SSJUS/16**

Buenos Aires, 10 de marzo de 2016

VISTO:

El Decreto N° 224/GCBA/13, reglamentado por Resolución N° 11/SECLYT/13 y su modificatoria, y el Expediente N° 5991795 /16, y

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en la Dirección General Administración de Infracciones, dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/02/16 y el 31/12/16;

Que, el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/GCABA/13 y sus modificatorios, reglamentado por Resolución N° 11/SECLYT/13 y su modificatoria, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que, atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el IF N° 2016-08491113-SSJUS, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 3.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Administración de Infracciones y a la Dirección General de Contaduría, notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Enríquez**

ANEXO

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 424/MSGC/16

Buenos Aires, 10 de marzo de 2016

VISTO:

El E.E. N° 19854018/2015 (HGAVS), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente Úrsula Regina Koessl, CUIL. 27-20620003-6, del Hospital General de Agudos "Dr. Dalmasio Vélez Sarsfield", del Ministerio de Salud, solicitó licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 1º de octubre de 2015 y por el término de 1 (un) año, por razones personales;

Que el citado establecimiento asistencial accede a lo requerido, toda vez que su otorgamiento no afectará el normal desarrollo de las tareas;

Que por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1550/2008, corresponde su autorización;

Que a tal fin, procede dictar la norma legal respectiva;

Por ello, conforme lo prescripto por el Decreto N° 1550/2008,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1.-Otórgase a partir del 1º de octubre de 2015 y por el término de 1 (un) año, licencia extraordinaria sin goce de haberes, por razones personales, a la agente Úrsula Regina Koessl, CUIL. 27-20620003-6, del Hospital General de Agudos "Dr. Dalmasio Vélez Sarsfield", del Ministerio de Salud, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1550/2008, retiene sin percepción de haberes Partida 4022.1200.MS.22.954.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 425/MSGC/16

Buenos Aires, 11 de marzo de 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 40.997 y sus modificatorias, el Decreto N° 399/13 y el Expediente Electrónico N° 3447717/MGEYA-HRR/16 e incorporados, y

CONSIDERANDO:

Que a partir de 1 de junio de 2016 se iniciará el Ciclo Lectivo de las Residencias Hospitalarias 2016;

Que los Regímenes que encuadran estos Programas de Capacitación de Post-Grado, contemplan entre otros, la prestación de los Jefes e Instructores de Residentes, como supervisores y colaboradores, respectivamente responsables de cada Especialidad, de conformidad con lo normado en la Ordenanza N° 40.997 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y sus decretos reglamentarios;

Que a fin de asegurar el normal desarrollo de estos Programas de Residencias, resulta conveniente disponer la contratación, a partir del presente Ciclo, de aquellos profesionales propuestos por la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional, para desempeñar dichos cargos;

Que, en consecuencia, corresponde dictar la norma legal que disponga la incorporación de los mismos, en diferentes establecimientos asistenciales, dependientes de este Ministerio de Salud, en distintas especialidades;

Que por Decreto N° 399/13 se modificó parcialmente el artículo 7° del Decreto N° 736/04 delegándose en el/la titular del Ministerio de Salud la facultad de efectuar contrataciones de residentes, Jefes e Instructores de residentes del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, del Sistema Municipal de de Residencias de Apoyo al Equipo de Salud y del Sistema de Residencias de Enfermería en el Equipo de Salud.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 399/13,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Contrátense a partir del 1 de junio de 2016 y hasta el 31 de mayo de 2017, a diversos profesionales como Jefes de Residentes en distintos hospitales, dependiente del Ministerio de Salud, partida R.48.305, en diferentes especialidades, del Sistema de Residencias del "Equipo de Salud", aprobado por Ordenanza N° 40.997 (texto consolidado por Ley N° 5.454), complementada por la Ordenanza N° 46.125, de conformidad con las condiciones establecidas por los Decretos reglamentarios Nros. 1167/1986 y 752/1997, de acuerdo al detalle que obra como Anexo "I" (IF-2016-7315138-DGDIYDP), de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Contrátense a partir del 1 de junio de 2016 y hasta el 31 de mayo de 2017, a diversos profesionales como Instructores de Residentes en diversos hospitales, dependiente del Ministerio de Salud, partida R.47.304, en distintas especialidades, del Sistema de Residencias del "Equipo de Salud", aprobado por Ordenanza N° 40.997 (texto consolidado por Ley N° 5.454), complementada por la Ordenanza N° 46.125, de conformidad con las condiciones establecidas por los Decretos reglamentarios Nros. 1167/1986 y 752/1997, de acuerdo al detalle que obra como Anexo "II" (IF-2016-07315083), de la presente Resolución.

Artículo 3º.- La retribución que percibirán los profesionales contratados por la presente Resolución, será la establecida por Decreto N° 912/1993 y sus modificatorios Decreto N° 139/1994, y Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorios.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional del Ministerio de Salud.

Bou Pérez

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 426/MSGC/16

Buenos Aires, 11 de marzo de 2016

VISTO:

el Decreto N° 556/10, modificado por el Decreto N° 752/10, Resolución 113-SSASS-14 y su rectificatoria Resolución 116-SSASS-14 y el EE-2016-08333852-SSAH, y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación del Visto tramita la aprobación del gasto por las prestaciones médicas efectuadas al paciente Otero Esteban Aníbal, DNI: 29.392.985, durante la internación en la "Fundación para la Lucha contra las Enfermedades Neurológicas de la Infancia (FLENI)" desde Junio a Diciembre de 2015, por la suma de Pesos Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Quince con Noventa y Cinco Centavos (\$2.646.315,95);

Que por RESOL-2014-113-SSASS, y su rectificatoria RESOL-2014-116-SSASS, comunicada por NO-2014-03914643-DGADC, se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Anexo II del Decreto N° 556/10 y su modificatorio Decreto N° 752/2010.;

Que en función de lo allí establecido, la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto, ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes;

Que obran vinculados en Documentos de Trabajo Resumen de Historia Clínica del paciente en cuestión suscripta por médico tratante del Hospital General de Agudos J. A. Fernández, Informe de Trabajo Social; Propuesta Plan de Trabajo de FLENI -Orden 3-;

Que asimismo en Orden 6 de los mencionados Documentos de Trabajo, se vincula Nota suscripta por el entonces titular de la Dirección General Región Sanitaria 4, de fecha 09.12.2015, en la cual indica "...expresa constancia de haber realizado estricto seguimiento de todas las prestaciones efectuadas al paciente OTERO, ESTEBAN ANIBAL, en su internación en "Fundación para la Lucha contra las Enfermedades Neurológicas de la Infancia (FLENI)", habiendo autorizado las mismas, y garantizando la realización de todas aquellas que fueran necesarias, a fin de no incurrir en abandono de persona", propiciando su encuadre en el Dto. N° 556/10 y su modificatorio Dto. N° 752/10, para gastos de imprescindible necesidad, y extrema excepción;

Que en Orden 3 se vinculan las correspondientes copias de Facturas -conformadas por el Dr. Viotti-, por las prestaciones efectuadas durante los meses de Junio a Diciembre 2015, consolidadas y totalizadas en Informe Gráfico obrante en Orden 10;

Que se acompañan notas mediante las cuales, en atención a las competencias que le eran propias el titular de la entonces DGRS4, prestó conformidad para cada uno de los periodos incluidos en el presente;

Que mediante IF-2016-08359154-DGHOSP, -Orden 4-, "...con sustento en las razones médico-asistenciales que fundamentan el presente gasto"; e IF-2016-08488056-SSPLSAN, suscripto POYEA, - Orden 11-, los titulares de la Dirección General

Hospitales y, de la Subsecretaría Atención Hospitalaria, respectivamente, prestan su aval para la continuidad del trámite;

Que surge de las actuaciones que el paciente, de 31 años de edad, presenta cuadriplejía por lesión medular completa, ocasionada en mayo del 2015, requiriendo un modelo de programa de rehabilitación de alta complejidad vinculado a pacientes con requerimientos de rehabilitación en las especialidades de Kinesiología, Terapia Ocupacional, Neurología Cognitiva, Reentrenamiento deglutorio y necesidades de terapia respiratoria;

Que la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto ha verificado que la firma FLENI, se encuentra inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que ha tomado debida intervención, la Dirección General Legal y Técnica, de acuerdo con lo establecido en el DECTO-2015-363-AJG, rectificado por DECTO-2016-141-AJG;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.

Por ello, en uso de las facultades previstas por el Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Reconócese y Apruébese el gasto de imprescindible necesidad por las prestaciones médicas efectuadas al paciente Otero Esteban Aníbal, DNI: 29.392.985, durante la internación en la "Fundación para la Lucha contra las Enfermedades Neurológicas de la Infancia (FLENI)" desde Junio a Diciembre de 2015, por la suma de Pesos Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Quince con Noventa y Cinco Centavos (\$2.646.315,95).

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales Hospitales, y Administrativa Contable y Presupuesto, y a la Unidad Ministerial. **Bou Pérez**

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

RESOLUCIÓN N.º 123/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:

el Decreto N° 10/16, el Expediente Electrónico Nro. 7.312.836/DGTALMDUYT/2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el visto se propicia una adecuación de las disponibilidades crediticias en el Programa 15 a cargo de la Dirección General de Seguimiento de Gestión, para el Ejercicio 2016;

Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para atender las erogaciones que demanden el incremento de crédito para gastos de movilidad de este Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte;

Que el artículo 37, Apartado II, del Capítulo IX de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016, aprobadas por decreto N° 10/16, se establecen niveles de competencia para efectuar modificaciones de créditos;

Que se ha dado cumplimiento al artículo 9 del Capítulo III de las aludidas Normas en lo referente a la validación del requerimiento nro. 474 del año 2016 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE";

Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria la cual se detalla en el Anexo I (IF-2016- 8.141.501-DGTALMDUYT), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dase intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el Artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el artículo 9 del Decreto N° 10/16 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Moccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 124/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:

el Decreto N° 10/2016 y el Expediente Electrónico N° 7.908.926/DGTALMDUYT/2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una adecuación de las disponibilidades crediticias entre diferentes Programas Presupuestarios a cargo de este Ministerio, para el Ejercicio 2016;

Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para atender las erogaciones que demanden el incremento de crédito para gastos por viaje del Sr. Subsecretario de Proyectos a la República de Francia entre el 13 y el 20 de marzo próximo, para concurrir a la cumbre de líderes políticos sobre políticas de Real Estate;

Que el artículo 37, Apartado II, del Capítulo IX de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016, aprobadas por decreto N° 10/2016, se establecen niveles de competencia para efectuar modificaciones de créditos;

Que se ha dado cumplimiento al Artículo N° 9 del Capítulo Tercero de las aludidas Normas en lo referente a la validación del requerimiento n° 609 del año 2016 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE".

Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1°. Apruébase la modificación presupuestaria la cual se detalla en el anexo I bajo el IF-2016- 8250425-DGTALMDUYT y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el Artículo 1°.

Artículo 3°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9° del Decreto N° 10/2016 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Moccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 125/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:

Los Decretos Nros. 638/07, 363/15 y sus modificatorios y la Resolución N° 698/MHGC/2008, el E.E. N° 3566956/2016 (DGOIYA), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 7 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, propicia a partir del 1 de febrero de 2016, la designación de la Arquitecta Ximena María Dedeu, CUIL. 27-31061305-9, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Obras de Ingeniería y Arquitectura, de la Subsecretaría de Obras;

Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;

Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1, del Decreto N° 638/2007,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1.- Designase a partir del 1 de febrero de 2016, a la Arquitecta Ximena María Dedeu, CUIL. 27- 31061305-9, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General de Obras de Ingeniería y Arquitectura, de la Subsecretaría de Obras, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, con 4400 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Moccia**

RESOLUCIÓN N.º 127/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:

Los Decretos Nros. 638/2007, 363/2015 y sus modificatorios y la Resolución N° 698/MHGC/2008, el E. E. N° 3123761/2016 (SSMS), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánica Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 7 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados, la Subsecretaría de Movilidad Sustentable, de la Secretaría de Transporte, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, propicia a partir del 10 de diciembre de 2015, la designación de la señora Martina Pikielny, CUIL. 27-24205590-5, como Personal de su Planta de Gabinete;

Que dicho acto administrativo se efectúa, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;

Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1, del Decreto N° 638/2007,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1.- Designase a partir del 10 de diciembre de 2015, a la señora Martina Pikielny, CUIL. 27- 24205590-5, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable, de la Secretaría de Transporte, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, con 9000 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido archívese. **Moccia**

RESOLUCIÓN N.º 128/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:

Los Decretos Nros. 638/2007, 363/2015 y sus modificatorios y la Resolución N° 698/MHGC/2008, el E. E. N° 1848681/2016 (DGOIYA), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 7 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General de Obras de Ingeniería y Arquitectura, de la Subsecretaría de Obras, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, propicia a partir del 10 de diciembre de 2015 y hasta el 14 de enero de 2016, la designación del Arquitecto Raimundo David Flash, CUIL. 20-04443305-3, como Personal de su Planta de Gabinete;

Que dicho acto administrativo se efectúa, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;

Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1, del Decreto N° 638/2007,

**EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1.- Designase a partir del 10 de diciembre de 2015 y hasta el 14 de enero de 2016, al Arquitecto Raimundo David Flash, CUIL. 20-04443305-3, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General de Obras de Ingeniería y Arquitectura, de la Subsecretaría de Obras, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, con 8500 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido archívese. **Moccia**

RESOLUCIÓN N.º 129/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:

Los Decretos Nros. 638/2007, 363/2015 y sus modificatorios y la Resolución N° 698/MHGC/2008 y el E.E. N° 3129558/2016 (SSMS) y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 7 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados, la Subsecretaría de Movilidad Sustentable, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, propicia a partir del 10 de diciembre de 2015, la designación de la señora Sol María Mountford, CUIL. 27-28383606-7, como Personal de su Planta de Gabinete;

Que, dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;

Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1, del Decreto N° 638/2007,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1 .-Desígnase a partir del 10 diciembre de 2015, a la señora Sol María Mountford, CUIL. 27- 28383606-7, como Personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, con 9000 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios.

Artículo 2 .-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Moccia**

RESOLUCIÓN N.º 130/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:

El E. E. N° 29711776/2015 (UPEDG), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente Gabriela Grinberg, CUIL. 27-34476107-3, presentó a partir del 16 de octubre de 2015, su renuncia a los alcances del artículo 39 de la Ley 471 y lo prescripto por el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, desempeñándose en la entonces Unidad de Proyectos Especiales Distrito Gubernamental, del ex-Ministerio de Desarrollo Urbano, establecido por Resolución Conjunta N° 1708/MMGC/2015;

Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del citado Ministerio, eleva la renuncia a que nos hemos referido, conforme lo dispuesto por el artículo 60 de la precitada Ley;

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 16 de octubre de 2015, la renuncia presentada por la agente Gabriela Grinberg, CUIL. 27-34476107-3, en la entonces Unidad de Proyectos Especiales Distrito Gubernamental, actual Dirección General Infraestructura Gubernamental, de la Subsecretaría de Obras del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, a los alcances del artículo 39 de la Ley 471, lo prescripto por el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, conforme lo dispuesto por el artículo 60 de la precitada Ley, deja partida 3001.0020.H.00, cuya incorporación fuera dispuesta por Resolución Conjunta N° 1708/MMGC/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Moccia**

RESOLUCIÓN N.º 131/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:

El E.E. N° 38841603/2015 (DGOIYA) y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente Micaela Rabinovich, CUIL. 27-34800688-1, presentó a partir del 1 de enero de 2016, su renuncia a los alcances del artículo 39 de la Ley 471 y lo prescripto por el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, desempeñándose en la Dirección General de Obras de Ingeniería y Arquitectura, de la Subsecretaría de Obras, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, establecido por Resolución Conjunta N° 1708/MMGC/2015;

Que como consecuencia de lo expresado, la precitada Dirección General, eleva la renuncia a que nos hemos referido, conforme lo dispuesto por el artículo 60 de la precitada Ley;

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 1 de enero de 2016, la renuncia presentada por la agente Micaela Rabinovich, CUIL. 27-34800688-1, de la Dirección General de Obras de Ingeniería y Arquitectura, de la Subsecretaría de Obras, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, a los alcances del artículo 39 de la Ley 471 y lo prescripto por el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, conforme lo dispuesto por el artículo 60 de la precitada Ley, deja partida 3025.0000.H.00, cuya incorporación fuera dispuesta por Resolución Conjunta N° 1708/MMGC/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Moccia**

RESOLUCIÓN N.º 132/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:

El E. E. N° 20359898/2015 (DGPUYA), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el agente Hernán Lugea, CUIL. 20-25810980-6, presentó a partir del 1 de octubre de 2015, su renuncia a los alcances del artículo 39 de la Ley 471 y lo prescripto por el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, desempeñándose en la entonces Dirección General Proyectos Urbanos y Arquitectura, del ex-Ministerio de Desarrollo Urbano, establecido por Resolución Conjunta N° 1/MMGC/2015;

Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del ex- Ministerio, eleva la renuncia a que nos hemos referido, conforme lo dispuesto por el artículo 60 de la precitada Ley;

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 1 de octubre de 2015, la renuncia presentada por el agente Hernán Lugea, CUIL. 20-25810980-6, de la entonces Dirección General Proyectos Urbanos y Arquitectura, actual Dirección General Innovación Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Proyectos, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, a los alcances del artículo 39 de la Ley 471, lo prescripto por el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, conforme lo dispuesto por el artículo 60 de la precitada Ley, deja partida 3060.0000.H.00, cuya incorporación fuera dispuesta por Resolución Conjunta N° 1/MMGC/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Moccia**

RESOLUCIÓN N.º 133/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:

Los Decretos Nros. 638/07, 363/15 y sus modificatorios y la Resolución N° 698/MHGC/2008, el E.E. N° 3750051/2016 (SSOBRAS), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 363/2015 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 7 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, propicia a partir del 10 de diciembre de 2015, la designación de la Contadora Ivanna Marina Ciavone, CUIL. 27-28324101-2, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Obras de Infraestructura Urbana, de la Subsecretaría de Obras;

Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;

Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1, del Decreto Nº 638/2007,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1.- Designase a partir del 10 de diciembre de 2015, a la Contadora Ivanna Marina Ciavone, CUIL. 27-28324101-2, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General de Obras de Infraestructura Urbana, de la Subsecretaría de Obras, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, con 6000 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto Nº 363/2015 y sus modificatorios, reteniendo sin percepción de haberes la partida 2101.0042.P.A.01.0000, de la Subgerencia Operativa Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, de la Gerencia Operativa Legal, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Moccia**

RESOLUCIÓN N.º 134/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:

Los Decretos Nros. 638/2007, 363/2015 y sus modificatorios y la Resolución Nº 698/MHGC/2008, el E. E. Nº 1781444/2016 (DGTYTRA), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 363/2015 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 7 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, propicia a partir del 10 de diciembre de 2015, la designación de la señora Silvana Beatriz Perez Krantzer, CUIL. 27-26473612-4, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Tránsito y Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, de la Secretaría de Transporte;

Que dicho acto administrativo se efectúa, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;

Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1, del Decreto Nº 638/2007,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1.- Designase a partir del 10 de diciembre de 2015, a la señora Silvana Beatriz Perez Krantzer, CUIL. 27-26473612-4, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General de Tránsito y Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, de la Secretaría de Transporte, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, con 2500 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto Nº 363/2015 y sus modificatorios.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido archívese. **Moccia**

RESOLUCIÓN N.º 135/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:

Los Decretos Nros. 638/2007, 363/2015 y sus modificatorios y la Resolución Nº 698/MHGC/2008, el E.E. Nº 5996568/2016 (DGIGUB) y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 363/2015 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 7 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Infraestructura Gubernamental, de la Subsecretaría de Obras, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, propicia a partir del 10 de diciembre de 2015, la designación de la Arquitecta Alejandra Richonnier, CUIL. 27-16557877-0, como Personal de su Planta de Gabinete;

Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;

Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1, del Decreto Nº 638/2007,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1.-Desígnase a partir del 10 de diciembre de 2015, a la Arquitecta Alejandra Richonnier, CUIL. 27-16557877-0, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General Infraestructura Gubernamental, de la Subsecretaría de Obras, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, con 6000 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el Artículo 7 del Decreto Nº 363/2015 y sus modificatorios.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido archívese. **Moccia**

RESOLUCIÓN N.º 136/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:

Los Decretos Nros. 638/2007, 363/2015 y sus modificatorios y la Resolución Nº 698/MHGC/2008, el E. E. Nº 707172/2016 (DGCACTYT), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 363/2015 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 7 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, propicia a partir del 10 de diciembre de 2015 y hasta el 11 de febrero de 2016, la designación de la señora María Andrea Curti, CUIL. 27-20255081-4, como Personal de la Planta de Gabinete, de la ex-Dirección General de Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable, de la Secretaría de Transporte;

Que dicho acto administrativo se efectúa, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;

Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1, del Decreto Nº 638/2007,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1.- Designase a partir del 10 de diciembre de 2015 y hasta el 11 de febrero de 2016, a la señora María Andrea Curti, CUIL. 27-20255081-4, como Personal de la Planta de Gabinete, de la ex-Dirección General de Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable, de la Secretaría de Transporte, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, con 8500 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido archívese. **Moccia**

RESOLUCIÓN N.º 11/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 7 de marzo de 2016

VISTO:

La Ley N° 13.064 y sus modificatorios Decretos N° 663/GCABA/09 y 166/GCABA/14, los Decretos N° 1510/GCABA/97, 363/GCABA/15 y 141/GCABA/16, la Disposición N° 209/DTYTRA/15, la Resolución N° 4/SSTYTRA/2016 y el Expediente N° 20100327/DGTyTRA/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto, tramita la Licitación Pública de Obra Mayor N° 1311/SIGAF/2015, que tiene por objeto la realización del "PLAN DH12/2015 DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES", a ser ejecutado por la Dirección General de Tránsito y Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Transporte;

Que mediante Resolución N° 4/SSTYTRA/16 se aprobó la Licitación Pública de Obra Mayor N° 1311/SIGAF/2015 y se adjudicó a la firma FEVIAL S.A (CUIT 33-60719210-9) la obra detallada, por un monto de Pesos Tres Millones Trescientos Treinta y Un Mil Trescientos Treinta y Siete 00/100 (\$ 3.331.337,00);

Que dicho acto administrativo contiene errores materiales e involuntarios en los párrafos segundo y décimo de los CONSIDERANDOS;

Que según las facultades conferidas por el Art° 120 de la Ley de procedimiento administrativo en cuanto a los errores materiales "... En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión...";

Que es menester destacar que mediante los Decretos N° 363/GCABA/15 y 141/GCABA/16 se modificó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, y en virtud de lo previsto por el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;

EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y DE TRANSPORTE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectifícase la Resolución N° 4/SSTYTRA/16, de fecha 19 de febrero de 2016, quedando los párrafos segundo y decimoprimeros de los CONSIDERANDOS redactados respectivamente de la siguiente forma: "Que mediante Disposición N° 209/DGTYTRA/15, de fecha 16 de noviembre de 2015, se llamó a Licitación Pública de Obra Mayor N° 1311/SIGAF/15, dentro de los lineamientos de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y sus modificatorios Nros. 663/GCABA/09 y 166/GCABA/14, fijándose como fecha de apertura el día 4 de diciembre de 2015". "Que por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N°13.064, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 166/GCABA/14, 363/GCABA/15 y 141/GCABA/16".

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, gírese a la Dirección General de Tránsito y Transporte. Cumplido, archívese. **Terrile**

RESOLUCIÓN N.º 12/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 7 de marzo de 2016

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 166/GCABA/14, N° 1254/GCABA/08 N° 363/15, N° 141/16; Expediente N° 20100327/DGTYTRA/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 20100327/DGTYTRA/15 tramita la Licitación Pública de Obra Mayor N° 1311/SIGAF/15, que tiene por objeto el "PLAN DH12/2015 - DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES";

Que mediante Disposición N° 209/DGTYTRA/15 de fecha 16 de noviembre de 2015 se aprobaron los pliegos y se llamó a Licitación Pública de Obra Mayor N°1311/SIGAF/2015;

Que en la mencionada Licitación Pública se adjudicó a la firma FEVIAL S.A (CUIT 33-60719210-9) mediante Resolución N° 4/SSTYTRA/16, de fecha 19 de febrero de 2016;

Que la Inspección y controles pertinentes serán realizados a través del personal dependiente de esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte, denominándose "Inspector de Obra";

Que conjuntamente con la empresa contratista y/o responsables técnicos el Inspector de Obra, efectuará las mediciones que servirán de base para la confección de los certificados de obra;

Que el Inspector de Obra fiscalizará la calidad de los materiales y de la mano de obra de la puesta en marcha de los trabajos y el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales;

Que es menester destacar que mediante los Decretos N° 363/GCABA/15 y 141/GCABA/16 se modificó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y DE TRANSPORTE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desígnese a los efectos de Inspección de Obra a la Arq. Yamila Falugue, DNI 33.476.606 para la Licitación Pública de Obra Mayor Nº 1311-SIGAF/15, para el "PLAN DH12/2015 – DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES".

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Tránsito y de Transporte la que notificará a la empresa FEVIAL S.A (CUIT 33-60719210-9). Cumplido, archívese. **Terrile**

RESOLUCIÓN N.º 41/SSREGIC/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 18.385.842/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Mantenimiento y reparación del motor", para el inmueble sito en la calle Pedro Lozano Nº 4348/52, con una superficie a habilitar de 292.50 m2, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble emplazado en el Distrito R1bl de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449;

Que el Área Técnica competente de la Dirección General de Interpretación Urbanística, a través del IF 38085698-DGIUR-2015, en relación a la normativa vigente, informa:

3a.) El Parágrafo 5.4.1.2 Distrito R1b establece: a) R1bl (Ver I.O.) "...1) Carácter: Zonas destinadas al uso residencial exclusivo con viviendas individuales y colectivas de densidad media - baja y altura limitada...", "...5) Usos: Los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1...."

3b.) El Art. 7º de la Ley Nº 2216 establece que: "... Para las actividades productivas a desarrollarse en este distrito (R1bl) , sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en el Art. 6º de la Ley Nº 2.216 (B.O. Nº 2.614, Publ. 29/01/2007), el Consejo evaluará en cada caso la conveniencia o no de su localización. (Ver Parágrafo 5.3.4.1, ítem c).

3c.) Las actividades productivas "Mantenimiento y reparación del motor" resultan incluidas dentro de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CLANAE), y de acuerdo con lo previsto por el Art. 7º en la Ley 2216, ".....el Consejo evaluará en cada caso, la conveniencia o no de su localización."

3d.) Las actividades productivas "Mantenimiento y reparación del motor" resultaba incluida en el Cuadro de Usos 5.2.1.b del año 2006 con referencia No Permitida en el Distrito R1BI (numeral de estacionamiento 35b).

Que, del estudio particularizado de la documentación adjunta, surge que: se trata de un inmueble situado en la parcela 3d de la manzana delimitada por las calles Pedro Lozano, Sanabria, Nazarre y Gualaguaychu, la superficie total que se pretende habilitar es de 292,50 m2. Cuenta con Certificado de Aptitud Ambiental, adjunto a página 16 de RE-2015-18119002. Los usos de los lotes adyacentes serían: -Lateral izquierdo: (Pedro Lozano Nº 4330/36) Depósito, -Lateral derecho: (Pedro Lozano Nº 4372/92) Comercios;

Que en tal sentido, toma debida intervención el Consejo del Plan Urbano Ambiental, que a través del Dictamen 9-CPUAM-2016, destaca que la parcela objeto de esta consulta es lindera con el distrito C3II, ya que resulta frentista a la calle Sanabria y frentista a un Distrito R2b11. Los Distritos C3II (CPU 5.4.2.3) Son las zonas (destinadas a la localización del Equipamiento administrativo, comercial, financiero e institucional, a escala barrial, en tanto que los R2b11 (CPU 5.4.1.4) son zonas similares a los R2bII pero con menor grado de intensidad de ocupación total, en tanto que los distritos R2a (CPU 5.4.1.3) son Zona destinada al uso residencial con alto grado de densificación y consolidación, en la cual se admiten usos compatibles con la vivienda;

Que toda esta descripción del Contexto urbano en el que se encuentra la localización solicitada resulta apta para señalar que se trata de un caso particular. Asimismo, en pos de mitigar el impacto del cambio climático y sus principales consecuencias que son las elevación de las temperaturas urbanas y el momento de máxima creciente durante las precipitaciones el GCBA ha dictado las leyes Nº 4237;

Que, este Consejo del Plan Urbano Ambiental, ya que el inmueble tiene una ocupación total de la superficie del terreno, y en virtud de lo dispuesto en el art. 70 de la Ley Nº 2216, considera desde el punto de vista urbanístico que es factible la localización del USO "Mantenimiento y reparación del motor" para el inmueble sito en la calle Pedro Lozano Nº4348/52, Nomenclatura catastral 081-022-003c1, con una superficie de uso de 292,50 m2, condicionándolo al cumplimiento de Ley Nº 4237;

Que el Área Técnica competente de la Dirección General, mediante IF 7466955-DGIUR-2016 toma conocimiento de lo informado por el Consejo del Plan Urbano Ambiental;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS INTERPRETACIÓN Y CATASTRO RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Mantenimiento y reparación del motor", para el inmueble sito en la calle Pedro Lozano Nº 4348/52, con una superficie a habilitar de 292.50 m2 (doscientos noventa y dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que los consignado en el Artículo 1º está condicionado al cumplimiento de la Ley Nº 4237.

Artículo 3º.- Comuníquese al interesado que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a la Dirección General de Interpretación Urbanística.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.º 42/SSREGIC/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 4.742.800/2016 por el que se solicita el Visado de Publicidad, para el inmueble sito en la calle Reconquista Nº 579/85/87, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión está emplazado en la Zona 2 del Distrito APH 51 "Catedral al Norte" - de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano vigente, y el mismo no se encuentra Catalogado;

Que el Área Técnica competente de la Dirección General de Interpretación Urbanística, mediante Informe Nº 7878207-DGIUR-2015, indica que el distrito comprende aquellas manzanas del Área Central que ocupan el sector norte del trazado fundacional. Es vínculo de las diversas vocaciones históricas que confluyen en la identidad de la ciudad actual y alberga hitos representativos de la imagen simbólica nacional e internacional de Buenos Aires. Consolidada en la segunda mitad del Siglo XIX, primero como residencia de las clases acomodadas y luego como testimonio de la transformación de la Argentina agropecuaria hacia su inserción en el mercado mundial, el área es sede de los principales compañías nacionales e internacionales en edificios de alto valor estético, y sitio de las principales transacciones financieras y administrativas del país;

Que en relación a la publicidad, el Consejo de Plan Urbano indica que en las fachadas del área solo se admiten anuncios frontales simples o iluminados, del tipo de letras sueltas, cuyo tamaño no supere el 5% de la superficie total de la fachada en planta baja. En dichos anuncios solo se permite la inscripción identificadora del local comercial;

Que deben estar ubicados dentro del vano o inmediatamente sobre el dintel del mismo, sin desvirtuar molduras, ornamentos, almohadillados, carpinterías y herrajes, y demás elementos de la composición y del diseño del edificio;

Queda prohibido el emplazamiento de anuncios salientes, estructuras publicitarias y cualquier otro elemento sobre fachadas, techos y medianeras de los edificios patrimoniales, ya que comprende parte del antiguo casco histórico, como así también el tradicional eje cívico-institucional de la ciudad, ambos articulados por la Plaza de Mayo, la que forma parte indisoluble de los mismos;

Que con lo expuesto, el Área Técnica entiende que resultaría factible acceder a la propuesta de Esquema de Publicidad obrante en PLANO-2016-4742707-DGROC en número de Orden 11 de estos actuados, cumplimentan la normativa en la materia, se considera que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a esa Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTROS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, el "Esquema de Publicidad" obrante a PLANO-2016-4742707-DGROC en número de Orden 11, para el inmueble sito en la calle Reconquista Nº 579/85/87, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a la Dirección General de Interpretación Urbanística.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente Disposición y el Esquema de Publicidad obrante a PLANO-2016-4742707-DGROC en número de Orden 11 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.º 43/SSREGIC/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 29.669.918/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Comercio Minorista: Maxikiosco; de bebidas en general envasadas; productos alimenticios en general.; de helados (sin elaboración)", para el inmueble sito en la calle Tucumán N° 452, PB, U.F. N° 1, con una superficie de 33.55 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la zona 2 del Distrito APH 51 "Catedral al Norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de la Dirección General de Interpretación Urbanística, a través del IF N° 7971725-DGIUR-2015, hace saber que los usos para los inmuebles del área no comprendidos en el "Listado de Inmuebles Catalogados", en dicho Distrito APH, serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos N° 5.2.1 para el Distrito C1 del Código de Planeamiento Urbano;

Que los Usos Permitidos son: "Comercio Minorista: Quiosco; Productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio), (se opere o no por sistema de venta autoservicio) -Tabaco, productos de tabaquería y cigarrería;

Que, desde el punto de vista del patrimonio urbano, se considera que los rubros solicitados no originan impactos relevantes en el Distrito APH 51 "Catedral al norte";

Que desde el punto de vista del patrimonio urbano se considera que el rubro solicitado no origina impactos relevantes en el edificio catalogado;

Que se visan los usos solicitados, dejando constancia que el visado no implica la habilitación de los mismos;

Que no se visa publicidad, toda vez que en las fotografías obrantes en el IFMUL (N° 28 de orden) no se visualiza cartel publicitario;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad, deberá ser consultada a esa Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS INTERPRETACIÓN Y CATASTRO RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso:

"Comercio Minorista: Maxikiosco; de bebidas en general envasadas; productos alimenticios en general.; de helados (sin elaboración)", para el inmueble sito en la calle Tucumán Nº 452, PB, U.F. Nº 1, con una superficie de 33.55 m² (treinta y tres metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del Inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a la Dirección General de Interpretación Urbanística

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Cruz

RESOLUCIÓN N.º 44/SSREGIC/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 6.677.898/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista: productos alimenticios envasados (601005); de bebidas en general envasadas; golosinas envasadas (Kiosco) y todo lo comprendido en la Ord. 33266; helados (sin elaboración)", para el inmueble sito en la calle Chacabuco Nº 516 Planta Baja, Entrepiso, U.F Nº4, con una superficie a habilitar de 93,61 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 4d Distrito APH 1 "Zona de Amortiguación" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181- GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de la Dirección General de Interpretación Urbanística, a través del Informe Nº 22748860-DGIUR-2015, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: "Comercio Minorista: Productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio) - (se opere o no por sistema de venta - autoservicio) - Tabaco, productos de tabaquería y cigarrería; Quiosco";

Que se visa Esquema de Publicidad que se observa en la fotografía obrante a las página 1 del Informe Gráfico IF-22256383-DGIUR-2015 (Nº 14 de orden), cumplimenta la normativa en la materia, no existe inconvenientes en su localización;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esa Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS INTERPRETACIÓN Y CATASTRO RESUELVE

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Disposición 1517-DGIUR-2015 con fecha de 10 de Septiembre del 2015.

Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista: productos alimenticios envasados (601005); de bebidas en general envasadas; golosinas envasadas (Kiosco) y todo lo comprendido en la Ord. 33266; helados (sin elaboración)", para el inmueble sito en la calle Chacabuco Nº 516 Planta Baja, Entrepiso, U.F Nº4, con una superficie a habilitar de 93,61 m², (Noventa y tres metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 3º.- Vísase Esquema de Publicidad de página 1 del Informe Gráfico IF-22256383-DGIUR-2015.

Artículo 4º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a la Dirección General de Interpretación Urbanística.

Artículo 5º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente Disposición y copia de página 1 del Informe Gráfico IF-22256383-DGIUR-2015 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.º 45/SSREGIC/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 14038346/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de: Productos envasados, Bebidas envasadas, despacho de bebidas, café-bar, whiskería, cervecería", para el inmueble sito en la calle San Martín Nº 1129 PB, EP UF 1, con una superficie de 120.52 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la zona 2 del Distrito APH 38 "Entorno Plaza San Martín, Plaza Fuerza Aérea y Museo Ferroviario" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007; el mismo se encuentra Catalogado con Nivel de Protección General.

Que el Área Técnica competente de la Dirección General de Interpretación Urbanística, a través del IF Nº 18527529-DGIUR-2015, considera que el uso solicitado está expresamente consignado en el Cuadro de Usos Nº 5.2.4ª: en el ítem: "Comercial Minorista a) Local Comercial s/exigencia de estacionamiento o carga y descarga, en: Productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio), (se opere o no por sistema de venta autoservicio) -Tabaco, productos de tabaquería y cigarrería. Ley Nº 123: S.R.E. y permitidos hasta una superficie de 500 m2 en el Distrito C2;

Que se visa el uso solicitado, dejando constancia que el visado no implica la habilitación del mismo.

Que desde el punto de vista del patrimonio urbano se considera que los rubros solicitados no originan impacto relevante en el edificio catalogado.

Que no se visa publicidad.

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad, deberá ser consultada a esa Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CASTASTROS RESUELVE

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Disposición 1008-DGIUR-2015 con fecha 7 de Julio del 2015.

Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio Minorista de: Productos envasados, Bebidas envasadas, despacho de bebidas, café-bar, whiskería, cervecería", para el inmueble sito en la calle San Martín Nº 1129 PB, EP UF 1, con una superficie de 120.52 m² (ciento veinte metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a la Dirección General de Interpretación Urbanística.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Cruz

RESOLUCIÓN N.º 46/SSREGIC/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 450.192/2016 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra consistente en modificaciones internas sin aumento de superficie en el inmueble sito en la calle Sevilla Nº 2940, de acuerdo a la Memoria Técnica obrante en Registro Nº 450156-DGROC-2016, Nº de Orden 5, y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito APH 003 Ámbito Grand Bourg, y Palermo Chico, Zona 2; Parágrafo 5.4.12.3 del Código de Planeamiento Urbano, y sujeto a Protección General;

Que la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana de la Dirección General de Interpretación Urbanística mediante Informe N° 7802585-DGIUR-2016, indica que, de acuerdo a la solicitud obrante en Registro N° 1733724-DGROC-2015, N° de Orden 15, y a la Memoria Técnica obrante en Registro 450156- DGROC-2016, N° de Orden 5, se trata de un inmueble existente compuesto de Planta Baja más un primer piso con una superficie de parcela de 209,80m² y una superficie construida de 328,69m².

Las tareas de modificación propuestas consisten en "una adaptación de espacios a la funcionalidad actual", para lo cual se modificarán zonas de estar y de servicios situadas bajo superficie cubierta, sin aumento de superficie; como así también se realizarán tareas de pintura interior y exterior;

Que en tal sentido, dicha Gerencia Operativa entiende que la propuesta de modificaciones internas, expuestas en la Memoria Técnica obrante en Registro N° 450156-DGROC-2016, N° de Orden 5, para el edificio sito en la calle Sevilla N° 2940, no afectan los valores patrimoniales del entorno en cuestión; por lo que corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o nuevo tratamiento de la fachada y/o adecuación de la publicidad deberá ser consultada a esa Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS INTERPRETACIÓN Y CATASTRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra consistente en modificaciones internas sin aumento de superficie en el inmueble sito en la calle Sevilla N° 2940, de acuerdo a la Memoria Técnica obrante en Registro N° 450156-DGROC-2016, N° de Orden 5, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a la Dirección General de Interpretación Urbanística

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Memoria Técnica obrante en Registro N° 450156-DGROC-2016, N° de Orden 5, al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.º 47/SSREGIC/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 20.480.704/2015 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra para los trabajos de reparaciones de fachada del inmueble sito en la calle Esmeralda

Nº 479/83/87/91/99, esquina calle Lavalle Nº 790/96/800, de acuerdo a Memoria Descriptiva obrante en Página 1 del Registro Nº 38773482-DGROC-2015, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 52 - Calle Lavalle de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 y el mismo se encuentra catalogado con Nivel de Protección Cautelar;

Que la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana de la Dirección General de Interpretación Urbanística, mediante Informe Nº 7904963-DGIUR-2016, respecto a la documentación presentada, informa que:

a. A Página 1 del Registro Nº 38773482-DGROC-2015 obra Memoria Descriptiva de las tareas a realizar en la fachada a los fines de su recuperación para "poner en valor el edificio y poder explotarlo comercialmente".

b. Las tareas a realizar consisten en: "Se hará la restauración de los revoques del frente, sellado de grietas, fisuras, cierre con mampostería de los huecos de aire acondicionado, se repararan las persianas y carpinterías existentes y se pintaran las partes metálicas con convertidor de óxido y dos manos de esmalte sintético, se efectuará la limpieza integral de la fachada mediante la técnica de hidrolavado y se pintaran las paredes con una mano de fijador y 3 manos de pintura especial para frentes con los colores con la que está pintada en este momento .previamente se colocara una protección integral desde el primer piso para permitir la libre circulación peatonal";

Que en relación a lo previsto por la normativa vigente, se informa que:

a. De acuerdo al Artículo 5.4.12 para el Nivel de Protección Cautelar se admiten los Grados de Intervención 1 a 4.

b. Las tareas a realizar se encuadran en lo establecido en el CPU, en 4.1. 2. 2, en Grado de Intervención 2, donde se indica que: "Comprende las obras o acciones dirigidas a adecuar el espacio interior de los edificios a condiciones de uso nuevas, respetando los elementos tipológicos - formales y estructurales de los mismos.

Consolidación y mantenimiento de las fachadas exteriores e interiores de los edificios; de sus revoques, revestimientos, ornamentos, pinturas, carpinterías y balcones, etc.

El tratamiento de fachadas deberá ser realizado de forma integral, respetando el diseño original y teniendo como base la documentación existente o en su defecto los elementos que se incorporen no alteraran la composición de sus partes ni su esquema original; se integrarán armónicamente con el conjunto siendo deseable que se distingan sus partes originales";

Que en tal sentido, la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana entiende que resultaría factible acceder al visado de lo indicado en la Memoria Descriptiva, según se indica a Páginas 1 y 2 de Registro Nº 38773482-DGROC-2015, para el inmueble sito en la calle Esmeralda Nº 479/83/87/91/99, esquina calle Lavalle Nº 790/96/800, solo locales en Planta Baja;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o nuevo tratamiento de la fachada y/o adecuación de la publicidad deberá ser consultada a esa Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CASTASTROS RESUELVE

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra para los trabajos de reparaciones de fachada del inmueble sito en la calle Esmeralda

Nº 479/83/87/91/99, esquina calle Lavalle Nº 790/96/800, de acuerdo a Memoria Descriptiva obrante en Página 1 del Registro Nº 38773482-DGROC- 2015, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a la Dirección General de Interpretación Urbanística.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Memoria Descriptiva obrante en Página 1 del Registro Nº 38773482-DGROC-2015 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.º 48/SSREGIC/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 26.318.220/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Estructura soporte de antena (tipo pedestal)", en el inmueble sito en la calle Olivieri Nº 327, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2bII de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana de la Dirección General de Interpretación Urbanística, mediante Informe Nº 7907200-DGIUR-2016, informa que de acuerdo al Cuadro de Usos Nº 5.2.1.a) del mencionado Código, la actividad solicitada y a localizar, se encuentra contemplada en el agrupamiento "Servicios que pueden ocasionar molestias o ser peligrosos" dentro del rubro "Estación de Radio y/o Televisión, Telefonía móvil celular, Campo de antenas y Equipos de transmisión", resultando referenciado con el numeral "C", por lo que "el Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta y en su caso, el FOS correspondiente";

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, vigente a partir del 10/11/2009, fecha de su publicación, establece las pautas de localización para el emplazamiento de las antenas de Telefonía móvil celular;

Que el Artículo 4º del acuerdo mencionado precedentemente, describe los tipos de estructura y las zonificaciones que resultarían admitidas de cumplimentar con las restantes pautas del acuerdo. En el caso de los Distritos R2 se admiten los pedestales sobre azotea;

Que el Artículo 8º fija criterios morfológicos a tener en cuenta para la instalación del soporte de antenas. El Punto b) de dicho artículo establece que la altura máxima permitida de las estructuras soporte de antenas será de 6 m. por encima de la altura de la edificación existente. Ahora bien, el recurrente declara a Página 16, Registro Nº 26294884-DGROC-2015, Nº de Orden 3) 1 pedestal de 3,00 m., sobre un edificio de 14,50 m., alcanzando una altura total de 17,50 m; por lo que cumple con el artículo mencionado;

Que se ha tenido en cuenta, la vigencia del Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, verificándose con el mismo, que la distancia del contenedor (Shelter) respecto de las fachadas del frente del edificio, cumple con la distancia mínima de 3 metros. (Artículo 10º Punto a) (a Páginas 15, Registro Nº 26294884-DGROC-2015, Nº de Orden 3);

Que el recurrente ha presentado:

a. A Página 4 (IF-2016-06132611-DGIUR), Nº de Orden 17: Autorización de Fuerza Aérea para una instalación que alcance una altura total de 20,50 m.

b. A Página 3 (IF-2016-06132611-DGIUR), Nº de Orden 17: Declaración Jurada para solicitud de alta de servicio, con detalle del sitio presentado ante la Comisión Nacional de Comunicaciones.

c. A Página 16 (RE-2015-26294884-DGROC), Nº de Orden 3: Corte esquemático del edificio declarando alturas autorizadas.

d. A Páginas 3 y 14 (RE-2015-26294884-DGROC), Nº de Orden 3: Resolución Nº 361 de Trazado de Línea de Frente Interno Interna para manzana atípica y Gráfico de trazado de L.F.I. con verificación de antenas y shelter.

e. A Página 15 (RE-2015-26294884-DGROC), Nº de Orden 3: planta de azotea con ubicación de equipos que observan una distancia superior a 3 m. a la L.O.

f. A Páginas 9 y 10 (RE-2015-26294884-DGROC), Nº de Orden 3: Solicitud de medidas perimetrales y ancho de calles.

g. A Páginas 21/26 (RE-2015-26294884-DGROC), Nº de Orden 3: Contrato de locación vigente.

h. A Páginas 4 a 6 (RE-2015-26294884-DGROC), Nº de Orden 3: Consulta de Registro Catastral.

i. A Páginas 44 y 45 (RE-2015-26294884-DGROC), Nº de Orden 3: Autorización general de organismos competentes del gobierno nacional;

Que dado que de la documentación aportada, surge que el emplazamiento propuesto responde con el Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana considera factible hacer lugar a lo solicitado, en tanto no supere los niveles máximos permisibles de exposición poblacional de los seres humanos a las radiaciones no ionizantes, a declarar ante la autoridad competente en la materia, y hasta su desactivación, inhabilitación, demolición o desmantelamiento;

Que estas instalaciones especiales, Estructuras soporte de Antena tipo "pedestal", pueden superar el plano límite del distrito siempre y cuando respeten las normas urbanísticas incluidas en los Acuerdos que complementan el Código de Planeamiento Urbano; a estos efectos deben respetarse las alturas declaradas tanto en la Disposición referida a este sitio, como en la autorización de Fuerza Aérea y las mismas deberán corresponderse con el corte que se encuentra adjunto.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS INTERPRETACION Y CATASTRO RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Estructura soporte de antena (tipo pedestal)", en el inmueble sito en la calle Olivieri Nº 327, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Página 16 del Registro Nº 26294884- DGROC-2015, Nº de Orden 3 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.º 49/SSREGIC/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:

La Nota Nº 3.770.907-MIFB-2016 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra consistente en la puesta en valor del edificio sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1420, Casa Fernández Blanco, según lo expresado en la Memoria Descriptiva del proyecto adjunto a la mencionada Nota, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra emplazado en la Zona 9d del Distrito APH1 y se encuentra catalogado con Nivel de Protección "Estructural";
Que la Gerencia Operativa Supervisión Patrimonio Urbano de la Dirección General de Interpretación Urbanística, mediante Informe Nº 5068394-DGIUR-2016, indica que las obras propuestas, según lo expresado en la Memoria Descriptiva del proyecto: Colección de Abanicos del Museo Fernández Blanco (Siglos XVIII-XIX y XX) y comedor y Sala de Platería de la Casa Fernández Blanco; que incluye reseña histórica del edificio, fundamentos de la intervención y propuesta de intervención; tienen como objetivo la apertura de tres salas de exhibición, con colecciones de alto valor patrimonial. Los trabajos a realizar serán: Sala de Abanicos: Realizar una intervención reversible, con paneles exentos dado que según lo expresado "ante la imposibilidad actual de recupera las pinturas originales, se ha decidido resguardarlas para dejar abierta la posibilidad de una intervención futura..." Registro de patologías y confección de planimetría Remoción de pintura suelta y pintura del cielorraso Instalación de placas de yeso e los muros deteriorados Reparación de carpinterías, herrajes y vidrios Restauración de guarda existente Reposición y reparación de piso de madera. Salón Comedor: Restauración piso de roble Reposición de faltantes en mobiliario según documentación Reparación de madera con deterioros Reparación de vitraux. Sala de Platería: Reparación de madera Limpieza y pintura de cielorraso, muros y carpinterías Instalaciones: Instalación de un tablero eléctrico y sistema de seguridad Incorporación de luminarias de carácter contemporáneo dada la pérdida de originales. Museografía: Construcción de mamparas de separación con materiales livianos y transparentes;
Que de acuerdo al análisis de la documentación presentada, la Gerencia Operativa Supervisión Patrimonio Urbano, concluye que resultaría factible la realización de las obras propuestas, teniendo en cuenta que las mismas tienden a la puesta en valor del edificio;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o nuevo tratamiento de la fachada y/o adecuación de la publicidad deberá ser consultada a esa Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTROS RESUELVE

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra consistente en la puesta en valor del edificio sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1420, Casa Fernández Blanco, según lo expresado en la Memoria Descriptiva del proyecto adjunto a la mencionada Nota, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a la Dirección General de Interpretación Urbanística.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Cruz

RESOLUCIÓN N.º 50/SSREGIC/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 38.413.993/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Comercio minorista Relojería y joyería, de art. personales y para regalos" para el inmueble sito Florida Nº 502/08/12/18/20/24 esq. Lavalle Nº 609/17/23/27/31/33, PB y EP, U.F. Nº 3, con una superficie de 36.54 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la zona 2 del Distrito APH 51 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de la Dirección General de Interpretación Urbanística, a través del IF Nº 7970276-DGIUR-2016, hace saber que los usos solicitados "Comercio minorista de art. personales y para regalos", se encuadra dentro de los rubros "Comercio minorista Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos h/100 m²" y los mismos están Permitidos en el Distrito de Zonificación C1;

Que desde el punto de vista del patrimonio urbano se considera que los rubros solicitados no originan impactos relevantes en ámbito de consolidación del Área de Protección Histórica;

Que se visan los usos solicitados, dejando constancia que el visado no implica la habilitación de los mismos.

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad, deberá ser consultada a esa Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS INTERPRETACION Y CATASTRO RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio minorista Relojería y joyería, de art. personales y para regalos" para el inmueble sito Florida N° 502/08/12/18/20/24 esq. Lavalle N° 609/17/23/27/31/33, PB y EP, U.F. N° 3, con una superficie de 36.54 m² (treinta y seis metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a la Dirección General de Interpretación Urbanística.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Cruz

RESOLUCIÓN N.º 51/SSREGIC/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 420.074/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de golosinas envasadas y todo lo comprendido en la Ordenanza 33266, librería, papelería, cartonería, impresos, filatería, juguetería, discos y grabaciones, de bebidas en general, de artículos Personales y para regalo, copias, fotocopias, reproducciones (salvo imprenta)" para el inmueble sito en la calle Bolívar N° 230, Planta Baja y Sótano U.F. N° 3, con una superficie a habilitar de 127,41 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la zona 5e Distrito APH1 de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano Ley N° 449 y Decreto N° 1181-GCBA/07 Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires N° 2772, de fecha 23 de Agosto de 2007, Texto Ordenado del mismo Código;

Que el distrito APH 1 es un distrito que abarca ámbitos urbanos de alto significado patrimonial, ya que comprende parte del antiguo casco histórico, como así también el tradicional eje cívico-institucional de la ciudad, ambos articulados por la Plaza de Mayo, la que forma parte indisoluble de los mismos;

Que el Área Técnica competente de la Dirección General de Interpretación Urbanística, a través del Informe N° 7843865-DGIUR-2016, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito de Zonificación APH 1 zona 5e y los mismos no generan impacto relevante en el edificio;

Que los usos consignados permitidos son: “Quiosco; Papelería, librería, cartonería, impresos, cotillón, filatelia, venta de discos y grabaciones, juguetes - Artículos de plástico y de embalaje - Artículos publicitarios (dos máquinas fotocopadoras como actividad complementaria); Artículos personales y de regalo, admitido hasta los 750 m²”; Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esa Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTROS RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: “Comercio Minorista de golosinas envasadas y todo lo comprendido en la Ordenanza 33266, librería, papelería, cartonería, impresos, filatería, juguetería, discos y grabaciones, de bebidas en general, de artículos Personales y para regalo, copias, fotocopias, reproducciones (salvo imprenta)” para el inmueble sito en la calle Bolívar N° 230, Planta Baja y Sótano U.F. N° 3, con una superficie a habilitar de 127,41 m², (Ciento veintisiete metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2°.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a la Dirección General de Interpretación Urbanística.

Artículo 3°.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.º 87/SECTTRANS/16

Buenos Aires, 10 de marzo de 2016

VISTO:

EL DECRETO N° 363/15, DECRETO N° 141/16 Y LOS EXPEDIENTES N° 6496433/DGPMOV/2016 Y N° 5506734/DGFVP/2016, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la empresa Altote S.A. solicita permiso para el cierre al tránsito de la calle Mendoza entre las calles Holmberg y Donado y de la calle Holmberg entre la Av. Juramento y la calle Mendoza, a partir del 25 de abril hasta el 9 de mayo de 2016, con motivo la continuación de las obra: "Nivelación de Cruces Calle Holmberg y Donado entre Le Breton y Carbajal";

Que la empresa procederá a la colocación y mantenimiento del señalamiento provisorio indicativo de afectación de calzada y de los desvíos, como asimismo efectuará su retiro al finalizar los trabajos;

Que la afectación deberá contar en forma imprescindible con el correspondiente apoyo policial;

Que la Subsecretaría de Transito y Transporte ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Secretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la empresa Altote S.A. a afectar al tránsito, únicamente con presencia policial, las siguientes calles en el marco de la obra "Nivelación de Cruces Calle Holmberg y Donado entre Le Breton y Carbajal" y de acuerdo a las etapas planteadas en los croquis presentados en el Expediente Nº 6496433/DGPMOV/2016:

Cierre al tránsito de la calle Mendoza entre la calle Holmberg y la calle Donado, permitiéndose la afectación parcial (4 metros) de las bocacalles de Mendoza-Holmberg, y Mendoza-Donado desde el 23 de abril de 2016 y por el término de 14 días corridos.

Cierre al tránsito de la calle Holmberg entre las calles Mendoza y Juramento, permitiéndose la afectación parcial (4 metros) de las bocacalles de Juramento-Holmberg, desde el 7 de mayo de 2016 y por el término de 14 días corridas.

Artículo 2º.- La empresa procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos a 50, 100 y 200 metros de la afectación indicando los desvíos correspondientes, de acuerdo a los croquis presentados en el Expediente Nº 6496433/DGPMOV/2016, los cuales pasaran a formar parte de la presente norma, debiendo asimismo cumplir con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La cartelería deberá adecuarse a las normas IRAM Nº 3961 Y Nº3962.

Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.

Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.

Artículo 5º.- Los trabajos a realizar dentro de la ocupación podrán efectuarse únicamente si se cuenta con los correspondientes permisos de obra emitidos por la Dirección General de Fiscalización en la Vía Pública (GDV-23-15).

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará al solicitante, a la Policía, a la Dirección General de Fiscalización en Vía Pública (Aperturas en Vía Pública), del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Seguridad Vial; de Inspección de Uso del Espacio Público; de Fiscalización y Control de Obras; y de Limpieza; a la Gerencia Operativa de Ordenamiento del Tránsito; y para su conocimiento, y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. Cumplido, archívese. **Méndez**

RESOLUCIÓN N.º 89/SECTRANS/16

Buenos Aires, 10 de marzo de 2016

VISTO:

EL DECRETO N° 363/15, DECRETO 141/16, Y EL EXPEDIENTE N° 7723201/DGCUL/2016, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la Secretaría Nacional de Comunión y Liberación, a través de la Dirección General de Cultos, solicita permiso para la afectación de diversas arterias de la Ciudad, el día viernes 25 de marzo de 2016, con motivo de la representación de un Vía Crucis;

Que la Subsecretaría de Tránsito y Transporte ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Secretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Secretaría Nacional de Comunión y Liberación, con concurrencia de la Policía, a efectuar los cortes de tránsito que a continuación se detallan: cortes totales, momentáneos y sucesivos desde Aimé Paine entre Rosario

Vera Peñaloza y Av. Julieta Lanteri, por Aimé Paine, Azucena Villaflor, Pierina Dealesi, Puente de la Mujer, Juana Manuela Gorriti, retomando por Rosario Vera Peñaloza hasta Olga Cossettini y cierres totales, momentáneos y sucesivos de las transversales al momento de paso de los peregrinos, el día viernes 25 de marzo de 2016 a partir de las 15.00, con motivo de la representación de un Vía Crucis.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Fiscalización en la Vía Pública, de Tránsito y Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Méndez**

RESOLUCIÓN N.º 91/SECTTRANS/16

Buenos Aires, 10 de marzo de 2016

VISTO:

EL DECRETO Nº 363/15 Y DECRETO 141/16 Y LOS EXPEDIENTES Nº 6496331/DGPMOV/2016 Y Nº 5506734/DGFVP/2016, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la empresa Altote S.A. solicita permiso para la afectación parcial de la calle Carbajal entre Donado y Holmberg, la calle Blanco Encalada entre Holmberg y Donado, y de Tomas Le Breton alt. Holmberg, a partir del 7 de marzo hasta el 25 de abril de 2016, con motivo la continuación de la obra: "Nivelación de Cruces Calle Holmberg y Donado entre Le Breton y Carbajal";

Que la empresa procederá a la colocación y mantenimiento del señalamiento provisorio indicativo de afectación de calzada y de los desvíos, como asimismo efectuará su retiro al finalizar los trabajos;

Que la afectación deberá contar en forma imprescindible con el correspondiente apoyo policial;

Que la Subsecretaría de Tránsito y Transporte ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Secretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la empresa Altote S.A. a afectar, únicamente con presencia policial, las siguientes afectaciones en el marco de la obra "Nivelación de Cruces Calle Holmberg y Donado entre Le Breton y Carbajal" y de acuerdo a las etapas planteadas en los croquis presentados en el Expediente Nº 6496331/DGPMOV/2016:

Afectación parcial (4 metros) de la calle Carbajal en la intersección con la calle Holmberg, debiéndose dejar en todo momento liberados para la circulación del tránsito sobre la calle Carbajal 4 metros, desde el 9 hasta el 21 de marzo de 2016.

Afectación parcial (4 metros) de la calle Carbajal en la intersección con la calle Donado, debiéndose dejar en todo momento liberados para la circulación del tránsito sobre la calle Carbajal 4 metros, desde el 9 hasta el 21 de marzo de 2016.

Afectación parcial (4,15 metros) de la calle Blanco Encalada en la intersección con la calle Donado, debiéndose dejar en todo momento liberados para la circulación del tránsito sobre la calle Blanco Encalada 4,15 metros, desde el 28 de marzo hasta el 11 de abril de 2016.

Afectación parcial (4,15 metros) de la calle Blanco Encalada en la intersección con la calle Holmberg, debiéndose dejar en todo momento liberados para la circulación del tránsito sobre la calle Blanco Encalada 4,15 metros, desde el 14 hasta el 28 de marzo de 2016.

Afectación parcial (4 metros) de la calle Tomas Le Breton en la intersección con la calle Holmberg, debiéndose dejar en todo momento liberados para la circulación del tránsito sobre la calle Tomas Le Breton 4 metros, desde el 11 hasta el 24 de abril de 2016.

Artículo 2º.- La empresa procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos a 50, 100 y 200 metros de la afectación indicando los desvíos correspondientes, de acuerdo a los croquis presentados en el Expediente Nº 6496331/DGPMOV/2016, los cuales pasaran a formar parte de la presente norma, debiendo asimismo cumplir con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La cartelería deberá adecuarse a las normas IRAM Nº 3961 Y Nº3962.

Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.

Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.

Artículo 5º.- Los trabajos a realizar dentro de la ocupación podrán efectuarse únicamente si se cuenta con los correspondientes permisos de obra emitidos por la Dirección General de Fiscalización en la Vía Pública (GDV-22-15).

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará al solicitante, a la Policía, a la Dirección General de Fiscalización en Vía Pública (Aperturas en Vía Pública), del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Seguridad Vial; de Inspección de Uso del Espacio Público; de Fiscalización y Control de Obras; y de Limpieza; a la Gerencia Operativa de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito; y para su conocimiento, y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. Cumplido, archívese. **Méndez**

RESOLUCIÓN N.º 92/SECTRANS/16

Buenos Aires, 10 de marzo de 2016

VISTO:

EL DECRETO Nº 363/15, DECRETO 141/16 Y LOS EXPEDIENTES Nº 6492963/DGPMOV/2016 Y Nº 6886755/DGFVP/2016, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por los Expedientes mencionados, AYSA solicita permiso para la afectación de las calles Tronador y Deheza con motivo de ejecutar las tareas para la obra: "Refuerzo al Conducto Ribereño";

Que la empresa procederá a la colocación y mantenimiento del señalamiento provisorio indicativo de afectación de calzada y de los desvíos, como asimismo efectuará su retiro al finalizar los trabajos;

Que la afectación deberá contar en forma imprescindible con el correspondiente apoyo policial;

Que la Subsecretaría de Transito y Transporte ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Secretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a AYSAA efectuar, únicamente con presencia policial, las siguientes afectaciones en el marco de la obra: "Refuerzo al Conducto Ribereño".

Cierre al tránsito de la calle Tronador entre las calles Vedia y Pico, a partir del 9 de marzo hasta el 1 de junio de 2016;

Cierre al tránsito de la calle Tronador entre las calles Pico y Deheza, a partir del 14 de marzo hasta el 1 de junio de 2016;

En todo momento se deberá permitir la circulación del tránsito sobre la bocacalle de Pico y Tronador, y se deberá permitir el giro desde la calle Dehesa hacia Tronador;

Cierre al tránsito de la calle Deheza entre las calles Plaza y Tronador, desde el 21 de marzo hasta el 1 de junio de 2016;

En todo momento se deberá permitir la circulación del tránsito sobre la bocacalle de Plaza y Deheza.

Artículo 2º.- La empresa procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos a 50, 100 y 200 metros de la afectación indicando los desvíos correspondientes, de acuerdo a los croquis presentados en el Expediente N° 6492963/DGPMOV/2016, los cuales pasaran a formar parte de la presente norma, debiendo asimismo cumplir con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La cartelera deberá adecuarse a las normas IRAM N° 3961 Y N°3962.

Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza N° 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.

Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.

Artículo 5º - Los trabajos a realizar dentro de la ocupación podrán efectuarse únicamente si se cuenta con el correspondiente permisos de obra emitidos por la Dirección General de Fiscalización en la Vía Pública.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará al solicitante, a la Policía, a la Dirección General de Fiscalización en Vía Pública (Aperturas en Vía Pública), del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Seguridad Vial; de Inspección de Uso del Espacio Público; de Fiscalización y Control de Obras; y de Limpieza; a la Gerencia Operativa de Ordenamiento del Tránsito; y para su conocimiento, y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. Cumplido, archívese. **Méndez**

RESOLUCIÓN N.º 93/SECTRANS/16

Buenos Aires, 10 de marzo de 2016

VISTO:

LOS DECRETOS N° 363/15 Y 141/16 , Y EL EXPEDIENTE 7462150/DGPMOV/2016,
Y

CONSIDERANDO

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la empresa 6 Pasos S.A., solicita permiso para el cierre de diversas arterias de la Ciudad de Buenos Aires, los días 11 y 12 de marzo de 2016, con motivo de la realización de un recital del artista Ricky Martin;

Que la Subsecretaría de Tránsito y Transporte ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados; dejando a consideración de la Secretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias;

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la empresa 6 Pasos S.A., con presencia policial, a efectuar los siguientes cortes de calles, en el marco de la realización de un recital del artista Ricky Martin:

Corte Total de Avenida Reservistas Argentinos entre Barragán y vías del FF.CC., sin afectar Barragán, los días 11 y 12 de marzo en el horario de 15.00 a 01.00 del día siguiente.

Corte Total de Avenida Álvarez Jonte entre Av. Reservistas Argentinos y Av. Juan B. Justo, lado sur, sin afectar esta última, los días 11 y 12 de marzo en el horario de 15.00 a 01.00 del día siguiente.

Corte Total de Barragán entre Av. Alvarez Jonte y Av. Juan B. Justo, sin afectar esta última, los días 11 y 12 de marzo en el horario de 15.00 a 01.00 del día siguiente.

Carriles de circulación hacia el centro (lado sur) de Avenida Juan B. Justo entre Fragueiro y Miranda, sin afectar bocacalles extremas ni Metrobus, los días 11 y 12 de marzo en el horario de 19.00 a 01.00 del día siguiente.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- En las calles afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de protección que separen el público asistente del tránsito vehicular.

Artículo 4º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 5º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º, 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 7º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 8º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Tránsito y Transporte, de Inspección en la Vía Pública, de Fiscalización en la Vía Pública, y de Ordenamiento del Espacio Público.

Méndez

RESOLUCIÓN N.º 94/SECTRANS/16

Buenos Aires, 10 de marzo de 2016

VISTO:

LOS DECRETOS Nº 363/15Y 141/16 Y LOS EXPEDIENTES Nº 38631915/DGPMOV/2015 Y Nº 921958/DGFVP/2016, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la U.T.E. Altote S.A.-Naku Construcciones S.R.L. solicita permiso para el cierre al tránsito de la bocacalle de Pedro Chutro e Iguazú, a partir del 14 de marzo de 2016 y por el término de 7 días corridas, con motivo la continuación de las obra: "Ampliación de la Red Pluvial de Captación V";

Que la empresa procederá a la colocación y mantenimiento del señalamiento provisorio indicativo de afectación de calzada y de los desvíos, como asimismo efectuará su retiro al finalizar los trabajos;

Que la afectación deberá contar en forma imprescindible con el correspondiente apoyo policial;

Que la Subsecretaria de Tránsito y Transporte, ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Secretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar a la U.T.E. Altote S.A.-Naku Construcciones S.R.L. a cerrar al tránsito, únicamente con presencia policial, la bocacalle de Pedro Chutro e Iguazú a partir del 14 de marzo de 2016 y por el término de 7 días corridos con motivo de la obra: "Ampliación de la Red Pluvial de Captación V".

Artículo 2º.- La empresa procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos a 50, 100 y 200 metros de la afectación indicando los desvíos correspondientes, de acuerdo a los croquis presentados en el Expediente Nº 38631915/DGPMOV/2016, los cuales pasaran a formar parte de la presente norma, debiendo asimismo cumplir con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La cartelería deberá adecuarse a las normas IRAM Nº 3961 Y Nº3962.

Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.

Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.

Artículo 5º.- Los trabajos a realizar dentro de la ocupación podrán efectuarse únicamente si se cuenta con los correspondientes permisos de obra emitidos por la Dirección General de Fiscalización en la Vía Pública (GDP-01-16).

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad, quien comunicará al solicitante, a la Policía, a la Dirección General de Fiscalización en Vía Pública (Aperturas en Vía Pública), del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Seguridad Vial; de Inspección de Uso del Espacio Público; de Fiscalización y Control de Obras; y de Limpieza; a la Gerencia Operativa de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito; y para su conocimiento, y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. Cumplido, archívese. **Méndez**

RESOLUCIÓN N.º 95/SECTRANS/16

Buenos Aires, 10 de marzo de 2016

VISTO:

EL DECRETO Nº 363/15, DECRETO Nº 141/16Y LOS EXPEDIENTES Nº

4354760/DGPMOV/2016 Y Nº 921532/DGFVP/2016, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la empresa Altote S.A. solicita permiso para la afectación parcial de la Av. Iriarte entre las calles Iguazú y Zavaleta, a partir del 12 de marzo de 2016 y por el término de 60 días corridas, con motivo la continuación de las obra: "Conector Ambiental Iriarte";

Que la empresa procederá a la colocación y mantenimiento del señalamiento provisorio indicativo de afectación de calzada y de los desvíos, como asimismo efectuará su retiro al finalizar los trabajos;

Que la afectación deberá contar en forma imprescindible con el correspondiente apoyo policial;

Que la Subsecretaría de Transito y Transporte ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Secretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la empresa Altote S.A. a afectar, únicamente con presencia policial y sin afectar bocacalles, 5 metros sobre el eje de calzada de la Av. Iriarte entre las calles Zavaleta e Iguazú, debiéndose dejar en todo momento liberados para la circulación del tránsito 6 metros por sentido de circulación, a partir del 12 de marzo de 2016 y por el término de 60 días corridos con motivo de la obra: "Conector Ambiental Iriarte".

Artículo 2º.- La empresa procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos a 50, 100 y 200 metros de la afectación indicando los desvíos correspondientes, de acuerdo a los croquis presentados en el Expediente Nº 4354760/DGPMOV/2016, los cuales pasaran a formar parte de la presente norma, debiendo asimismo cumplir con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La cartelera deberá adecuarse a las normas IRAM Nº 3961 Y Nº3962.

Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.

Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.

Artículo 5º.- Los trabajos a realizar dentro de la ocupación podrán efectuarse únicamente si se cuenta con los correspondientes permisos de obra emitidos por la Dirección General de Fiscalización en la Vía Pública.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará al solicitante, a la Policía, a la Dirección General de Fiscalización en Vía Pública (Aperturas en Vía Pública), del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte y Seguridad Vial; de Inspección de Uso del Espacio Público; de Fiscalización y Control de Obras; y de Limpieza; a la Gerencia Operativa de Ordenamiento del Tránsito; y para su conocimiento, y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. Cumplido, archívese. **Méndez**

RESOLUCIÓN N.º 96/SECTTRANS/16

Buenos Aires, 10 de marzo de 2016

VISTO:

EL DECRETO N° 363/15, DECRETO 141/16 Y EL EXPEDIENTE N° 5628922/DGINC/2016, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la Dirección General de Industrias Creativas, solicita permiso para la afectación de diversas arterias de la Ciudad los días viernes 11, sábado 12 y domingo 13 de marzo de 2016, con motivo de la realización de un evento denominado "La Noche de las Librerías";

Que la Subsecretaría de Tránsito y Transporte ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Secretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Dirección General de Industrias Creativas, con presencia policial, con motivo de la realización de un evento denominado "La Noche de las Librerías", a efectuar los siguientes cortes totales de tránsito:

Desde el sábado 12 de marzo de 2016 a las 02.00 hasta el domingo 13 de marzo a las 04.00:

Av. Corrientes entre Riobamba y Av. Callao, sin afectar Av. Callao.

Riobamba entre Lavalle y Sarmiento, sin afectar bocacalles.

Av. Corrientes entre Talcahuano y Libertad.

Libertad entre Sarmiento y Lavalle, sin afectar bocacalles.

Desde el sábado 12 de marzo de 2016 a las 12.00 hasta el domingo 13 de marzo a las 04.00, se prevén los siguientes cortes totales de tránsito:

Av. Corrientes entre Junín y Riobamba.

Junín entre Lavalle y Av. Corrientes, sin afectar bocacalles.

Ayacucho entre Sarmiento y Lavalle, sin afectar bocacalles.

Av. Corrientes entre Av. Callao y Talcahuano, sin afectar Av. Callao.

Rodríguez Peña entre Lavalle y Sarmiento, sin afectar bocacalles.

Montevideo entre Lavalle y Sarmiento, sin afectar bocacalles.

Paraná entre Lavalle y Sarmiento, sin afectar bocacalles.

Uruguay entre Lavalle y Sarmiento, sin afectar bocacalles.

Talcahuano entre Lavalle y Sarmiento, sin afectar bocacalles.

Asimismo el sábado 12 de marzo de 2016 de 12.00 a 24.00 se prevé el corte total de Bulnes entre Av. Corrientes y Valentín Gómez, sin afectar bocacalles.

Artículo 2º.- Con relación al tránsito que circula por Av. Corrientes hacia Av. 9 de Julio tendrá las siguientes alternativas de desvío: Junín, Bartolomé Mitre, Av. 9 de Julio hasta retomar Av. Corrientes; o Pres. José E Uriburu, Viamonte, Av. 9 de Julio hasta retomar Av. Corrientes.

Al propio tiempo, el tránsito que circula por las calles afectadas mano al sur; Talcahuano, Uruguay, Montevideo, Rodríguez Peña, Riobamba y Junín, tendrá las siguientes alternativas de desvío: Lavalle, Azcuénaga; o Viamonte, Cerrito, Sarmiento.

En tanto en el caso del tránsito que circula por las calles afectadas mano al norte; Paraná y Libertad se sugiere el desvío por Sarmiento, Av. Callao y el tránsito que circula por Ayacucho hacia Av. Corrientes el desvío se efectuará por Sarmiento, Pres. José E Uriburu.

Con relación al tránsito que pretenda circular por Bulnes hacia Av. Corrientes deberá desviarse por las siguientes arterias: Av. Corrientes, Sánchez de Bustamante, Sarmiento hasta retomar Bulnes.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Fiscalización en la Vía Pública, de Inspección de Uso del Espacio Público, de Tránsito y Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Méndez**

RESOLUCIÓN N.º 97/SECTRANS/16

Buenos Aires, 10 de marzo de 2016

VISTO:

LOS DECRETOS N° 363/15 Y 141/16-GCBA Y EL EXPEDIENTE N° 3901260/SSDEP/2016, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, el Club de Corredores a través de la Subsecretaria de Deportes, solicita permiso para la afectación parcial de diversas arterias de la Ciudad, el día domingo 13 de marzo de 2016, con motivo de la realización de un evento denominado "Carrera UNICEF por la Educación";

Que la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Secretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias;

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar al Club de Corredores, con concurrencia de la Policía, a efectuar los cortes de tránsito que a continuación se detallan: corte total de Av. Figueroa Alcorta(calzada norte) entre Av. Dorrego y Julio Argentino Noble, sin afectar bocacalles, el día domingo 13 de marzo de 2016 en el horario de 04.00 a 11.00,

dejando en todo momento un carril libre para ambulancias y vehículos de emergencia; y cortes totales, momentáneos y sucesivos partiendo desde Av. Figueroa Alcorta entre Av. Dorrego y Julio Argentino Noble, por Av. Figueroa Alcorta, Alte. Manuel J. García, Ernesto A. Bavio, Juan Pablo Saénz Valiente, Av. Figueroa Alcorta, Av. Valentín Alsina, Av. E. Tornquist, Andrés Bello, Av. de los Ombúes, Agustín Méndez, Av. Figueroa Alcorta, Av. Dorrego hasta Av. Cnel. Marcelino Freyre, retomando por Av. Dorrego, Av. Figueroa Alcorta hasta Dr. Roberto Levillier, retomando Av. Figueroa Alcorta hasta el punto de partida y cortes totales, momentáneos y sucesivos de las transversales al momento de paso de los participantes, el día mencionado anteriormente en el horario de 08.30 a 11.00, con motivo de la realización de un evento denominado "Carrera de la Educación UNICEF".

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad, quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Tránsito y Transporte, de Rentas (Departamento de Otros Recursos) y de Ordenamiento del Espacio Público. **Méndez**

RESOLUCIÓN N.º 98/SECTRANS/16

Buenos Aires, 10 de marzo de 2016

VISTO:

EL DECRETO Nº 363/15, DECRETO 141/16, Y LOS EXPEDIENTES Nº

8136879/DGPMOV/2016, Y N° 7438808/DGFVP/2016, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por los Expedientes mencionados, AYSA solicita permiso para la afectación de la calle O`Higgins entre Monroe y Franklin D. Roosevelt con motivo de ejecutar una cámara de acceso para permitir el acceso al tramo del Rio Subterráneo Floresta-Matanza";

Que la empresa procederá a la colocación y mantenimiento del señalamiento provisorio indicativo de afectación de calzada y de los desvíos, como asimismo efectuará su retiro al finalizar los trabajos;

Que la afectación deberá contar en forma imprescindible con el correspondiente apoyo policial;

Que la Subsecretaría de Transito y Transporte ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Secretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a AYSA a cerrar al tránsito, únicamente con presencia policial y sin afectar bocacalles, la calle O`Higgins entre Monroe y Franklin D. Roosevelt a partir del día 14 de Marzo de 2016 y por el término de 7 días corridos, con motivo de ejecutar una cámara de acceso para permitir el acceso al tramo del Rio Subterráneo Floresta-Matanza".

Artículo 2º.- La empresa procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos a 50, 100 y 200 metros de la afectación indicando los desvíos correspondientes, de acuerdo a los croquis presentados en el Expediente N° 8136879/DGPMOV/2016, los cuales pasaran a formar parte de la presente norma, debiendo asimismo cumplir con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La cartelera deberá adecuarse a las normas IRAM N° 3961 Y N°3962.

Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza N° 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.

Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.

Artículo 5º - Los trabajos a realizar dentro de la ocupación podrán efectuarse únicamente si se cuenta con el correspondiente permiso de obra emitidos por el Dirección General de Fiscalización en Vía Pública.

Artículo 6°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará al solicitante, a la Policía, a la Dirección General de Fiscalización en Vía Pública (Aperturas en Vía Pública), del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Seguridad Vial; de Inspección de Uso del Espacio Público; de Fiscalización y Control de Obras; y de Limpieza; a la Gerencia Operativa de Ordenamiento del Tránsito; y para su conocimiento, y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. Cumplido, archívese. **Méndez**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 307/MAYEPGC/16

Buenos Aires, 1 de marzo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095, modificada por la Ley 4764 y sus Decretos Reglamentarios N° 1145/GCABA/09, N° 95/GCABA/14; la Ley N° 4.013, Decreto N° 347/GCBA/11, Resolución N° 1457/MAYEGC/11, el Expediente N°639505/10 y el Expediente Electrónico N° 7537690/DGLIM/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la prórroga del contrato celebrado en virtud de la Licitación Pública N°1709/2011 para la "Prestación del Servicio Público de Higiene Urbana en las Villas de Emergencia identificadas como 3-6-15-17-19 y 20, las que se encuentran ubicadas en la Zona V de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" que tramita por el Expediente N° 639505/10, con destino a la Subsecretaría de Higiene Urbana de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que por Decreto N° 347/GCBA/11, el Jefe de Gobierno aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que rigen la presente Licitación Pública y facultó al Ministro de Ambiente y Espacio Público a dictar todos los actos administrativos necesarios para materializar la contratación así como dictar todos los actos que sean menester para la ejecución del contrato;

Que por Resolución N° 814-MAYEPGC/11 se efectuó el llamado a la Licitación Pública N°1709/2011;

Que por Resolución N°1457-MAYEPGC/11 se aprobó la referida Licitación adjudicándose, el renglón N°1 a la empresa SERBECO S.A. por un monto total de pesos treinta y nueve millones doscientos veintitrés mil novecientos treinta y cuatro con cuarenta centavos (\$ 39.223.934,40) y los renglones N°2 y N°3 a la empresa TRANSPORTE PANIZZA S.R.L. por un monto total de pesos sesenta y dos millones cuarenta y nueve mil ciento setenta y dos con ochenta centavos (\$ 62.049.172,80), en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2095;

Que con fecha 21 y 22 de Diciembre de 2011 se suscribieron las respectivas órdenes de compra;

Que posteriormente, con fecha 28 y 29 de Diciembre las empresas adjudicatarias suscribieron las Adendas Contractuales donde se fijó como fecha de inicio del servicio el 1° de marzo de 2012;

Que conforme lo establecido en el Artículo 5° del Pliego de Condiciones Particulares, la duración del contrato será de cuarenta y ocho (48) meses contados a partir de la fecha de comienzo del servicio;

Que en dicho marco, con fecha 24 de febrero de 2016 la Gerencia Operativa de Zonas Vulnerables solicitó, mediante IF N°2016-07361766-DGLIM, la prórroga de la presente contratación por doce meses (12) de conformidad con lo previsto en el Artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares cuyo vencimiento opera el 1° de marzo de 2016, a fin de garantizar la limpieza integral de las villas de emergencia afectadas a la presente licitación;

Que la Dirección General de Limpieza y la Subsecretaría de Higiene Urbana han prestado conformidad al pedido realizado conforme las PV-2016-07451969-DGLIM y PV-2016-07459461-SSHU respectivamente,

Que el requerimiento efectuado encuentra amparo en lo normado por el inciso III) del artículo 117° de la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14;

Que, en atención a lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 347/GCBA/11,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1°.- Prorrógase por el término de DOCE (12) meses, a partir del 1° de Marzo de 2016, la Licitación Pública N° 1709/2011 para la prestación del "Servicio Público de Higiene Urbana en la villas de emergencia identificadas como 3-6-15-17-19 y 20", las que se encuentran en la Zona V de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" con destino a la Subsecretaría de Higiene Urbana de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 2°.- El monto de la prórroga autorizada en el artículo 1°, asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS con CUATRO CENTAVOS (\$ 50.146.916,04), correspondiendo la suma de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO con VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 14.222.285,28) al contrato de la firma SERBECO S.A. y la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA con SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 35.924.630,76) al contrato de la firma TRANSPORTE PANIZZA S.R.L..

Artículo 3°.- Impútese el gasto a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes.

Artículo 4°.- Emítanse las respectivas Órdenes de Compra.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Limpieza. Notifíquese a los interesados de acuerdo a lo previsto en los artículos 60° y 61° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de este Ministerio en prosecución del trámite. **Macchiavelli**

RESOLUCIÓN N.° 360/MAYEPGC/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:

El Decreto N° 1.143/05 y modificatorios, N° 638/07, N° 363/15, N° 141/16 y el Expediente Electrónico N° 7820356-MAYEPGC/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 363/2015, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 7 del citado Decreto instituye a partir del 15 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados se propicia la designación de la Dra. Flavia Natalia García Magarejo, CUIL N° 27-25676504-2, como Personal de Planta de Gabinete del Ente de Higiene Urbana, a partir del 15 de febrero de 2016;

Que, dicho acto administrativo, se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;

Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 638/07,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1.- Designese, a partir del 15 de febrero de 2016, a la Dra. Flavia Natalia García Magarejo, CUIL N° 27-25676504-2, como Personal de la Planta de Gabinete del Ente de Higiene Urbana dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana, de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público, con 8.500 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y al Ente de Higiene Urbana ambos de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Macchiavelli**

RESOLUCIÓN N.º 361/MAYEPGC/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su modificatoria la Ley N° 4.764 y sus Decretos Reglamentarios Nros. 1145/GCABA/09, 95/GCABA/14 y N° 114/GCABA/16, la Licitación Pública N° 8503-0605-LPU15, los Expedientes Electrónicos N° 12846836-DGTALMAEP/15 y N° 16768323-SSADM/15, la Resolución N° 218-SSADM/15, y,

CONSIDERANDO:

Que por los Expedientes Electrónicos citados en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 8503-0605-LPU15 para la "Adquisición, provisión, mantenimiento, instalación, capacitación e implementación, llave en mano y de forma integral con las adecuaciones necesarias de un Software de Gestión y Equipamiento necesario para gestionar de forma completo la administración, el control y la trazabilidad de los vehículos y/o elementos designados por el Ministerio de Ambiente y Espacio Público";

Que mediante Resolución N° 218-SSADM/15, el entonces Subsecretario de Administración de este Ministerio, aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus respectivos anexos, y el Pliego de Especificaciones Técnicas, estableciendo un presupuesto oficial de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 95/100 (\$ 24.832.687,95.-);

Que a su vez, en el mentado acto administrativo se llamó a Licitación Pública N° 8503-0605-LPU15, para el día 26 de Agosto de 2015 a las 12:00 horas, designando a los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas;

Que se efectuaron las publicaciones de rigor del llamado a esta Licitación Pública establecidas por la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decretos Reglamentarios Nros. 1145/GCBA/09 y 95/GCBA/14;

Que tal como luce del Acta de Apertura de fecha 26 de Agosto de 2015 se recibieron dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas PAGUSTECH S.R.L, CUIT 30-71035969-1 (Oferta N° 1: \$ 18.999.870,08) y SISTEMAS URBANOS S.A., CUIT 30-71084833-1 (Oferta N° 2 \$ 22.223.130);

Que en este contexto, con fecha 26 de Noviembre de 2015 la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su dictamen, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones licitatorios y, por resultar conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aconsejó la adjudicación de la presente contratación a la firma PAGUSTECH S.R.L (Oferta N° 1) de la siguiente manera: Renglón 1 por un monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 3.628.669,08.-); Renglón 2 por un monto de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 2.693.760,00.-); Renglón 3 por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO (\$ 1.082.305,00.-); por el Renglón 4 por un monto de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 1.083.960.-); por Renglón 5 por un monto de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 439.280.-); por el Renglón 6 por un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 80/100 (\$ 254.214,80.-); por el Renglón 7 por un monto de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 50.857,20-), por el Renglón 8 por un monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 1.296.000,00.-); por el Renglón 9 por PESOS VEINTICUATRO (\$ 24,00), por el Renglón 10 por un monto de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 840.000,00.-); por el Renglón 11 por un monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL (\$ 3.312.000,00.-); Renglón 12 por un monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 2.928.000.-); Renglón 13 por un monto de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00-) y Renglón 14 por un monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.300.800,00.-), ascendiendo la presente contratación a la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 08/100 (\$ 18.999.870,08), en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 108° y 109° de la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14;

Que el mentado Dictamen fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Portal Buenos Aires Compra (BAC) www.buenosairescompras.gov.ar, exhibido en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio y notificado a los oferentes;

Que, luego de transcurrido el plazo legal no se recibieron impugnaciones al aludido Dictamen conforme surge del Informe N° 38172714-DGTALMAEP/15 emitido por la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio;

Que, se procedió a realizar la imputación del gasto a la partida presupuestaria correspondiente para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le corresponde de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.218, conforme surge de su Dictamen Jurídico IF N° 00056554-PGAAPYF-16;

Que, en atención al estado del procedimiento licitatorio convocado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de adjudicación.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4764, y reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95/GCBA/14 modificado por el Decreto N° 114/GCBA/16,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 8503-0605-LPU15 para la "Adquisición, provisión, mantenimiento, instalación, capacitación e implementación, llave en mano y de forma integral con las adecuaciones necesarias de un Software de Gestión y Equipamiento necesario para gestionar de forma completo la administración, el control y la trazabilidad de los vehículos y/o elementos designados por el Ministerio de Ambiente y Espacio Público", efectuada al amparo de lo establecido en la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y sus Decretos Reglamentarios Nros. 1145/GCABA/09 y 95/GCABA/14, y el Expediente Electrónico N° 12846836 - DGTALMAEP/15.

Artículo 2°.- Adjudicase la presente licitación de la siguiente manera: Renglón 1 por un monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 3.628.669,08.-); Renglón 2 por un monto de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 2.693.760,00.-); Renglón 3 por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO (\$ 1.082.305,00.-); por el Renglón 4 por un monto de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 1.083.960,00.-); Renglón 5 por un monto de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 439.280,00.-); Renglón 6 por un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 80/100 (\$ 254.214,80.-); por el Renglón 7 por un monto de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 50.857,20.-), Renglón 8 por un monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 1.296.000,00.-); Renglón 9 por PESOS VEINTICUATRO (\$ 24,00), por el Renglón 10 por un monto de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 840.000,00.-); Renglón 11 por un monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL (\$ 3.312.000,00.-); Renglón 12 por un monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 2.928.000,00.-); Renglón 13 por un monto de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 90.000,00.-) y Renglón 14 por un monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.300.800,00.-) a la firma PAGUSTECH S.R.L, CUIT 30-71035969-1, ascendiendo la presente contratación a la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 08/100 (\$ 18.999.870,08) conforme lo establecido por la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y sus Decretos Reglamentarios Nros. 1145/GCBA/09, 95/GCBA/14 y N° 114/GCBA/16.

Artículo 3°.- Impútese el gasto a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes.

Artículo 4°.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Portal Buenos Aires Compra (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar. Exhíbase copia de la presente Resolución en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Notifíquese a los oferentes, conforme los términos de los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de este Ministerio en prosecución del trámite. **Macchiavelli**

RESOLUCIÓN N.º 25/SSMEP/16

Buenos Aires, 24 de febrero de 2016

VISTO:

la Resolución N° 21-2016-SSMEP, el Expediente Electrónico N°16284823/MGEYA/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el requerimiento efectuado por la Dirección General Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público de este Ministerio, con el objeto de aprobar el gasto correspondiente a la prestación del "Servicio de mantenimiento preventivo de las fuentes hidroeléctricas y Lago General Paz emplazados en la Ciudad de Buenos Aires" llevada a cabo al amparo de lo establecido en el Decreto N° 556/GCABA/10 y su modificatorio Decreto N°752/GCABA/10 por los meses de julio, agosto y septiembre del año 2015;

Que por el acto administrativo citado en el Visto, se aprobó el gasto de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 291.800,00.-) a favor de la firma SOCIV S.R.L. - CUIT N° 30-71086586-4-, en el marco del Decreto N° 556/GCABA/2010, por el servicio prestado durante el mes de septiembre de 2015;

Que resulta necesario dejar sin efecto la citada Resolución N° 21-2016-SSMEP, en virtud de que la misma se encuentra viciado en tanto presenta errores materiales involuntarios;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Dejase sin efecto la Resolución N° 21-2016-SSMEP.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Espacios Verdes del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese al interesado. **Capelli**

RESOLUCIÓN N.º 39/SSMEP/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:

la Ley N° 5.460 y su Decreto reglamentario N° 363/15, el EX-2016-08293747-MGEYA-DGTALMAEP, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la encomienda de firma del despacho del Director General Cementerios dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público de este Ministerio, señor Eduardo Rafael Somoza;

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2º de la citada Ley contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que por Decreto N° 363/15, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando a la Dirección General Cementerios dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público de este Ministerio;

Que la encomienda de firma del despacho que nos ocupa obedece a que el funcionario citado hará uso de su licencia anual la cual tendrá lugar desde el 7 al 18 de marzo del corriente, ambos días inclusive;

Que tal circunstancia hace necesario encomendar la firma del despacho de la citada Dirección General, a un funcionario responsable, de igual nivel jerárquico, en tanto dure la ausencia del titular;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente y a efectos de mantener el normal funcionamiento de las actividades administrativas de la mencionada repartición, resulta conveniente encomendar la firma del despacho diario de las actuaciones a un funcionario de idéntico rango y jerarquía;

Que por lo tanto, resulta oportuno asignar dicha tarea al Lic. Martín Andrés Maffuchi, DNI N° 25.131.709, quien está a cargo de la Dirección General del Ente de Mantenimiento Urbano Integral, organismo Fuera de Nivel de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, designado por Decreto N° 41/16.

Por ello, en uso de la atribuciones conferidas por la Ley N° 5.460 y su Decreto reglamentario N° 363/15,

**EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO
DEL ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Encomiéndase la firma del despacho del Director General de la Dirección General Cementerios dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público de este Ministerio, señor Eduardo Rafael Somoza, D.N.I. N° 12.497.890, al Lic. Martín Andrés Maffuchi, DNI N° 25.131.709, quien está a cargo de la Dirección General del Ente de Mantenimiento Urbano Integral, desde el día 7 al 18 de marzo del corriente, ambos días inclusive.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Cementerios, a la Dirección General de Control de Gestión y a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público. Para su conocimiento y demás fines, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido archívese. **Capelli**

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

RESOLUCIÓN N.º 126/MMIYTGC/16

Buenos Aires, 10 de marzo de 2016

VISTO:

La Ley N° 5.460, los Decretos N° 363/2015, N° 400/2015 y N° 200/2016, el Expediente Electrónico N° 7142177-MGEYA-UPEJOL/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 5.460 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2° de la citada Ley contempla entre los Ministerios al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que por Decreto N° 363/2015 se aprobó la estructura organizativa dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por Decreto N° 400/15 se modificó parcialmente, contemplándose al Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 en la órbita del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que por Decreto N° 200/2016, se creó la Planta Transitoria para atender las necesidades ejecutadas para el desarrollo de los "Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018", a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, a cargo de la Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que en este sentido, la Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, propicia la designación del personal en el marco de la precitada Planta Transitoria;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° del Decreto N° 200/2016,

EL MINISTRO DE MODERNIZACION, INNOVACION Y TECNOLOGIA RESUELVE

Artículo 1°.- Designase al personal de la Planta Transitoria de la Unidad de Proyectos Especiales de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, conforme lo establecido en el Anexo I (IF-2016-8497607-UPEJOL), que como tal forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Déjase establecido que no se dará de alta la designación de Maria Josefina Narvaez, D.N.I. N° 32.323.273, CUIT N° 27-32323273-9 dispuesta en el artículo 1 de la presente Resolución, hasta tanto no se acredite la norma legal pertinente de licencia extraordinaria sin goce de haberes en el cargo que desempeña como Personal de Planta Transitoria, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, partida 2101.0010.00.H.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018,

dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. Cumplido, archívese. **Freire**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 127/MMIYTGC/16

Buenos Aires, 10 de marzo de 2016

VISTO:

Los Decretos Nros. 638/07, 363/15 y sus modificatorios, el Expediente Electrónico N° 7.678.329/SSINV/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el rango de Dirección General, contemplándose a la Subsecretaría de Inversiones bajo la órbita del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que entre otras medidas, el artículo 7 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Subsecretaría de Inversiones, peticiona a partir del 4 de enero de 2016, la designación de la señora María Soledad Tortarolo, CUIL. 27-29583239-3, como Personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Inversiones;

Que por el Decreto N° 637/08, se delegó en los/as señores/as Ministros/as, Secretarios/as y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1, del Decreto N° 638/07,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA RESUELVE

Artículo 1°.- Designase a partir del 4 de enero de 2016, a la señora María Soledad Tortarolo, CUIL. 27-29583239-3, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Subsecretaría de Inversiones, del Ministerio de Modernización Innovación y Tecnología, con 8000 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Freire**

Secretaría Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N.º 55/SECLYT/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:

Los Decretos N° 638/07, 363/15 y sus modificatorios, la Resolución N° 698/MHGC/08, el Expediente Electrónico N° 4652691/MGEYA/DGTAD/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 7° del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados, diversas personas presentaron su renuncia a partir del 01 de febrero de 2016, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Coordinación Legal dependiente de la Secretaría Legal y Técnica;

Que asimismo la citada Dirección General propicia, a partir del 22 de febrero de 2016, la designación de la Dra. María Laura Almada, CUIL. 27-30597409-4, como Personal de la Planta de Gabinete que nos ocupa;

Que dicho acto administrativo se efectúa, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/08 y sus modificatorias;

Que por su parte, el Decreto N° 638/07 delega en los/as señore/as Ministros/as, Secretarios/as y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones y disponer el cese del personal de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 638/07,

LA SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA RESUELVE

Artículo 1.- Acéptanse a partir del 01 de febrero de 2016, las renunciaciones presentadas por diversas personas como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Coordinación Legal de esta Secretaría Legal y Técnica, tal como se indica en el Anexo "I" (IF 2016-7719044-DGALP), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Designase a partir del 22 de febrero de 2016, a la Dra. María Laura Almada, CUIL N° 27- 30597409-4, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Coordinación Legal de esta Secretaría Legal y Técnica, con una retribución mensual equivalente a CUATRO MIL DOSCIENTOS (4200) Unidades Retributivas, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto N° 363/15 y

sus modificatorios.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Montiel**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 57/SECLYT/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:

los Decretos N° 638/07, 363/15 y sus modificatorios, la Resolución N° 698/MHGC/08, el Expediente Electrónico N° 4625958/MGEYA/DGTAD/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 7° del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General de Opinión Pública dependiente de la Subsecretaría de Comunicación, peticona a partir del 1° de enero de 2016, las designaciones de diversas personas como Personal de su Planta de Gabinete;

Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/08 y sus modificatorias;

Que por su parte, el Decreto N° 638/07 delega en los/as señore/as Ministros/as, Secretarios/as y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones y disponer los cese del personal de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 638/07,

LA SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA RESUELVE

Artículo 1.- Designase a partir del 1° de enero de 2016, a diversas personas como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Opinión Pública, de la Subsecretaría de Comunicación, tal como se indica en el Anexo "I" (IF-2016-07570087-DGALP), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y forma que en el mismo se señala, en las condiciones establecidas por el artículo 7° del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría Legal y Técnica y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Montiel**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 58/SECLYT/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:

los Decretos N° 638/07, 363/15 y sus modificatorios, la Resolución N° 698/MHGC/08, el Expediente Electrónico N° 4616776/MGEYA/DGTAD/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 7° del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General de Comunicación Directa, de la Subsecretaría de Comunicación, propicia a partir del 1° de enero de 2016, la designación de la señora Sofía Calderone Pandolfo, CUIL N° 27-36530248-6, como Personal de su Planta de Gabinete, con una retribución mensual equivalente a TRES MIL CIENTO VEINTISEIS (3126) Unidades Retributivas;

Que dicha solicitud se propicia teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/08 y sus modificatorias;

Que por su parte, el Decreto N° 638/07 delega en los/as señore/as Ministros/as, Secretarios/as y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones y disponer el cese del personal de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1°, del Decreto N° 638/07,

LA SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA RESUELVE

Artículo 1.- Designase, a partir del 1° de enero de 2016, a la señora Sofía Calderone Pandolfo, CUIL N° 27-36530248-6, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Comunicación Directa dependiente de la Subsecretaría de Comunicación, con una retribución mensual equivalente a TRES MIL CIENTO VEINTISEIS (3126) Unidades Retributivas, en las condiciones establecidas por el artículo 7° del Decreto N° 363/15 y sus modificatorios.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría Legal y Técnica y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido archívese. **Montiel**

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.º 71/APRA/16

Buenos Aires, 4 de marzo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2628, el Decreto N° 37/16, las Resoluciones 77/APRA/2015, 40/APRA/15 y 3/APRA/2016 y el Expediente Electrónico N° 2016-07548704-APRA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 2.628, la Agencia será administrada por un Presidente, designado por el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, investidura que me fuera otorgada por Decreto N° 37/2016;

Que conforme lo establecido en el artículo 8°, inciso b) de la ley ut supra mencionada, es función de la Presidencia: "organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánico funcional para los niveles inferiores a los aprobados por la presente ley, organizativos, operativos y de administración de los recursos humanos";

Que mediante la Resolución N° 77/APRA/15 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de esta Agencia de Protección Ambiental como así también las responsabilidades primarias de las diversas unidades organizativas;

Que mediante Resolución N° 40/APRA/2015 fue designada la Dra. Mariana Vello (DNI N° 30.079.401, CUIT N° 27-30079401-2) como Coordinadora de la Unidad de Coordinación General de Gestión Ambiental perteneciente a la Presidencia de esta Agencia y su ratificación otorgada por Resolución N° 3/APRA/2016;

Que posteriormente la Dra. Mariana Vello presentó su renuncia al cargo que ostentara, la que fuera aceptada por esta Instancia, a partir del 1 de Marzo del 2016;

Que mediante PV-2016-07569348-APRA esta Presidencia prestó conformidad a la renuncia presentada.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8° de la Ley N° 2628, y el Decreto N° 37/16,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia a partir del 1 de Marzo del 2016, de la Dra. Mariana Vello (DNI N° 30.079.401, CUIT N° 27-30079401-2), como Coordinadora de la Unidad de Coordinación General de Gestión Ambiental dependiente de la Presidencia de esta Agencia de Protección Ambiental; agradeciendo los servicios prestados durante su gestión.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la interesada, comuníquese a las Direcciones Generales de

pertencientes a la Agencia de Protección Ambiental y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Filgueira**

RESOLUCIÓN N.º 72/APRA/16

Buenos Aires, 4 de marzo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2628, el Decreto N° 224/13, y 37/16, y las Resoluciones n° 20-apra-16 y EL Expediente N° 38.656.855 /15 Y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 20/APRA/16 se autorizó la contratación en los términos del Decreto N° 224/13, del Sr. Manes Fernando Gabriel, DNI N° 20.536.601, CUIT N° 20-20536601-7 para prestar servicios en la Dirección General de Control Ambiental de esta Agencia, por el período comprendido entre el 01/01/16 y el 31/12/16;

Que, por las presentes actuaciones, tramita la rescisión efectuada por el Sr. Manes Fernando Gabriel a su contrato, a partir del 1 de marzo de 2016;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente. Por ello en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia a partir del 1 de marzo de 2016, en los términos del Decreto N° 224/13, el contrato del Sr. Manes Fernando Gabriel, DNI N° 20.536.601, CUIT N° 20-20536601-7 que fuera celebrado en virtud de lo establecido en la Resolución N° 20-APRA/16.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Control Ambiental de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Filgueira**

RESOLUCIÓN N.º 73/APRA/16

Buenos Aires, 4 de marzo de 2016

VISTO:

Las Leyes 471 y su modificatoria N° 2628, el Decreto N° 37/16, la Resolución 77/APRA/2015 y el Exp. Elec N° 2016/07098952/DGTALAPRA y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 2.628, la Agencia será administrada por un Presidente, designado por el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, investidura que me fuera otorgada por Decreto Nº 37/2016;

Que conforme lo establecido en el artículo 8º, inciso b) de la ley ut supra mencionada, es función de esta Presidencia: “organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánico funcional para los niveles inferiores a los aprobados por la presente ley, organizativos, operativos y de administración de los recursos humanos“;

Que mediante la Resolución Nº 77/APRA/15, se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de esta Agencia de Protección Ambiental como así también las responsabilidades primarias de las diversas unidades organizativas;

Que por NO-2016-07095011-DGCONTA el Director General de Control Ambiental propició la designación del Sr. Fernando Gabriel Manes (DNI Nº 20.536.601, CUIT Nº 20-20536601-7) como Subgerente Operativo de Fiscalización Ambiental en Horario Nocturno dependiente de la Dirección General de Control Ambiental de la Agencia de Protección Ambiental;

Que, por NO-2016-07185572-APRA esta Presidencia prestó su conformidad a lo requerido;

Que, por lo tanto, corresponde designar al Sr. Fernando Gabriel Manes, en este mismo acto, a partir del 1 de Marzo del 2016 en forma interina, como Subgerente Operativo de Fiscalización Ambiental en Horario Nocturno dependiente de la Dirección General de Control Ambiental de esta Agencia.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2628, y el Decreto Nº 37/16;

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL
RESUELVE**

Artículo 1º.- Designase a partir del 1 de Marzo del 2016 al Sr. Fernando Gabriel Manes (DNI Nº 20.536.601, CUIT Nº 20-20536601-7) como Subgerente Operativo de Fiscalización Ambiental en Horario Nocturno dependiente de la Dirección General de Control Ambiental de la Agencia de Protección Ambiental.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese al interesado, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y a las Direcciones Generales dependientes de la Agencia de Protección Ambiental y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos. Cumplido archívese. **Filgueira**

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 215/MHGC/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 24909093/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 304/HGADS/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Graciela Mabel González, D.N.I. 26.199.586, CUIL. 27-26199586-2, como Licenciada en Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto N° 363/2015,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 304/HGADS/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 216/MHGC/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 18241138/2015, (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 302/HGAP/2015 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Lorena Elizabeth Jaimez, D.N.I. 25.337.456, CUIL. 27-25337456-5, como Enfermera en el Centro Obstétrico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto N° 363/2015 y su modificatorio,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 302/HGAP/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 217/MHGC/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 20804532/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 302/HGNRG/2015, modificada por Disposición N° 396/HGNRG/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Elisa Verónica López, D.N.I 25.890.139, CUIL. 27-25890139-3, como Licenciada en Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto N° 363/2015,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 302/HGNRG/2015, modificada por Disposición N° 396/HGNRG/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 218/MHGC/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 19506262/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 449/HGAP/2015 modificada por Disposición N° 532/HGAP/2015 y Disposición N° 635/HGAP/2015 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Sebastián Francisco Del Castillo, D.N.I. 34.231.867, CUIL. 20-34231867-4, como Camillero, en el Centro Obstétrico del citado Hospital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y Decreto N° 363/2015 y su modificatorio,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 449/HGAP/2015 y sus modificatorias Disposición N° 532/HGAP/2015 y Disposición N° 635/HGAP/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 219/MHGC/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 16825274/2014 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Instituto de Rehabilitación Psicosfísica, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 25/IRPS/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Hilda Liliana Vargas, D.N.I. 14.642.532, CUIL. 27-14642532-7, como Auxiliar de Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y Decreto N° 363/2015 y su modificatorio,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 25/IRPS/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 220/MHGC/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 13695069/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 340/HGAIP/2015, designó con carácter interino a la Dra. María Alicia Díaz, D.N.I. 20.923.442, CUIL. 23-20923442-4, legajo personal 379.993, como Médica de Planta de Hospital Principal especialista en "Promoción y Protección de la Salud, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Médica de Planta de Hospital Principal, titular, en el CESAC N° 2, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto N° 363/2015,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 340/HGAIP/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 221/MHGC/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 1713688/2014 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 63/DGRS2/2015, modificada por Disposición N° 366/HGADS/2015, designó con carácter interino a la Licenciada Leticia Lavaselli, D.N.I. 13.805.301, CUIL. 27-13805301-1, como Jefe Sección Gestión de Servicios Alimentarios, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Profesional de Planta (Nutricionista) Consultor Principal, titular, con 40 horas semanales, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto N° 363/2015,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 63/DGRS2/2015, modificada por Disposición N° 366/HGADS/2015, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de la Licenciada Leticia Lavaselli, CUIL. 27-13805301-1, lo es reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Nutricionista-Dietista Consultor Principal de Planta, titular, partida 4022.1100.MS.18.753, del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud;

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 222/MHGC/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 3598896/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 407/HGACD/2015, modificada por Disposición N° 421/HGACD/2015, designó con carácter interino al Dr. Henry Mamani Sánchez, D.N.I. 94.161.856, CUIL. 20-94161856-2, legajo personal 455.454, como Especialista en la Guardia Médico Asistente Terapia Intensiva, para desempeñarse en la Terapia Intermedia de Adultos, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Médico (terapia intensiva), suplente, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto N° 363/2015,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 407/HGACD/2015, modificada por Disposición N° 421/HGACD/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 223/MHGC/16

Buenos Aires, 9 de Marzo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 26887785/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Instituto de Rehabilitación Psicosfísica, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 248/IRPS/2015, designó con carácter interino a la Licenciada María Eugenia Maidana, DNI. 32.270.426, CUIL. 27-32270426-2, como Asistente Social - Asistente Adjunto de Planta, para desempeñarse en la Unidad de Ciudadanos Intensivos Pediátricas Crónicas, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el Decreto 363/2015,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 248/IRPS/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 224/MHGC/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 33542178/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Oncología "María Curie", mediante Disposición N° 346/HMOMC/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Ayelen Xiomara Cardelle Díaz, D.N.I. 35.380.464, CUIL. 27- 35380464-8, como Enfermero Profesional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 346/HMOMC/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 225/MHGC/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 16385373/2015, (DGAyDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 252/HGACD/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Ernesto Rafael Ruiz, D.N.I. 35.484.015, CUIL. 20-35484015-5, como Enfermero Profesional, en el Servicio Shock Room, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 252/HGACD/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 226/MHGC/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E. E. N° 844107/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 42/IRPS/2015 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Liliana Carmen Claudio Rojas, D.N.I. 94.237.238, CUIL. 27-94237238-3, como Enfermero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 42/IRPS/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 227/MHGC/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 3955040/2013 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 220/HGADS/2013, designó con carácter interino a la Dra. Cecilia Mabel Saraco, DNI. 12.900.684, CUIL. 27-12900684-1, como Jefa de Sección Centro de Salud y Acción Comunitaria N° 4, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Médica de Planta Consultor, especialista en Pediatría, titular, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 220/HGADS/2013.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 228/MHGC/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 35954720/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 639/HGNPE/2015, designó con carácter interino a la Licenciada Micaela Navas, DNI. 32.520.651, CUIL. 27-32520651-4, como Fonoaudióloga de Planta, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el Decreto 363/2015 y su modificatorio,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 639/HGNPE/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

Disposición

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 81/DGSPR/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 5238 (B.O N° 4550), los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013 (B.O N° 2436), y las Disposiciones N° 140-DGSSP/2004, N° 358-DGSSP/2005, N° 372-DGSP/2006, N° 471-DGSPR/2007, N° 409-DGSPR/2009, N° 412-DGSPR/2011, N° 49-DGSPR/2014, y la Carpeta E987147, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa SECURUS S.A. con domicilio real en la calle Piedrabuena N° 4371, Piso 1°, Dpto. "B", Munro, Provincia de Buenos Aires y constituido en Avenida Córdoba N°1844, Piso 5°, Dpto. "D", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 140- DGSSP/2004;

Que vencido el plazo de su última habilitación en fecha 26/01/2016, la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3° sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9° Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley, al señor Roberto Mario Poli, D.N.I. N° 05.299.804;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por los Decretos N° 446-GCBA/2006, N394-GCABA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I Artículo 167, Inciso 19, de la Ley 5238, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa SECURUS S.A. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3°

Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación, y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 20/IRPS/16

Buenos Aires, 11 de marzo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, Decreto N° 1145/GCBA/09 y el EX-2016-08430303-MGEYA-IRPS, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública N° 446-0210-LPU16, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 y Decreto Reglamentario N° 1145-GCBA/09, para la adquisición de insumos con destino al Servicio de Farmacia y Esterilización de la Institución;

Que, obra agregado en los actuados la Solicitud de Gastos N° 446-0167-SG16 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$183.500,00.-);

Que, por Disposición N° 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, por Resolución N° 1226/MSGC/2007 del 04/06/2007 se designó a la Dirección del Instituto de Rehabilitación Psicofísica como Unidad Operativa de Adquisiciones;

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 y el Decreto N° 1145/GCBA/09,

**LA DIRECTORA A CARGO DEL
INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo N° PLIEG-2016-08449300-IRPS, forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de insumos con destino al Servicio de Farmacia y Esterilización de la Institución, por un monto estimado de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$183.500,00.-).

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública N° 446-0210-LPU16 al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454) y Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 21 de Marzo del 2016 a las 09.00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial.

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93º de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 6º.- Publíquese por el término de un (1) día con no menos de tres (3) días de anticipación en el Boletín Oficial, en la página Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. **Ajolfi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 21/IRPS/16

Buenos Aires, 11 de marzo de 2016

VISTO:

La Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, Decreto Nº 1145/GCBA/09 y el EX-2016-08499646-MGEYA-IRPS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 446-0216-LPU16, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y Decreto Reglamentario Nº 1145-GCBA/09, para la adquisición de suturas con destino al Servicio de Farmacia;

Que obra agregado en los actuados la Solicitud de Gastos Nº 446-332-SG16 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$356.748,00.-);

Que, por Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Resolución Nº 1226/MSGC/2007 del 04/06/2007 se designó a la Dirección del Instituto de Rehabilitación Psicofísica como Unidad Operativa de Adquisiciones;

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09,

**LA DIRECTORA A CARGO DEL
INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de

Especificaciones Técnicas que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nº PLIEG-2016-08509842-IRPS, forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de suturas con destino al Servicio de Farmacia por un monto estimado de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$356.748,00.-).

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 446-0216-LPU16 al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454) y Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 21 de Marzo de 2016 a las 12.00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial.

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93º de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 6º.- Publíquese por el término de un (1) día con no menos de tres (3) días de anticipación en el Boletín Oficial, en la página Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. **Ajolfi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 22/IRPS/16

Buenos Aires, 11 de marzo de 2016

VISTO:

La Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, Decreto Nº 1145/GCBA/09 y el EX-2016-08495996-MGEYA-IRPS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 446-0215-LPU16, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y Decreto Reglamentario Nº 1145-GCBA/09, para la adquisición de material médico con destino al Servicio de Farmacia;

Que obra agregado en los actuados la Solicitud de Gastos Nº 446-209-SG16 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA (\$412.140,00.-);

Que, por Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Resolución Nº 1226/MSGC/2007 del 04/06/2007 se designó a la Dirección del Instituto de Rehabilitación Psicosfísica como Unidad Operativa de Adquisiciones; Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09,

**LA DIRECTORA A CARGO DEL
INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nº PLIEG-2016-08509802-IRPS, forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de material médico con destino al Servicio de Farmacia por un monto estimado de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA (\$412.140,00.-).

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 446-0215-LPU16 al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454) y Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 21 de Marzo de 2016 a las 11.00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial.

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93º de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 6º.- Publíquese por el término de un (1) día con no menos de tres (3) días de anticipación en el Boletín Oficial, en la página Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. **Ajolfi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 23/IRPS/16

Buenos Aires, 11 de marzo de 2016

VISTO:

La Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, Decreto Nº 1145/GCBA/09 y el EX-2016-08453403-MGEYA-IRPS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 446-0214-LPU16, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y Decreto Reglamentario Nº 1145-GCBA/09, para la adquisición de insumos con destino al Servicio de Hemoterapia;

Que obra agregado en los actuados la Solicitud de Gastos Nº 446-114-SG16 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$120.365,00.-);

Que, por Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Resolución Nº 1226/MSGC/2007 del 04/06/2007 se designó a la Dirección del Instituto de Rehabilitación Psicofísica como Unidad Operativa de Adquisiciones;

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09,

**LA DIRECTORA A CARGO DEL
INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nº PLIEG-2016-08528304-IRPS, forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de insumos con destino al Servicio de Hemoterapia por un monto estimado de PESOS CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$120.365,00.-).

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 446-0214-LPU16 al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454) y Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 21 de Marzo de 2016 a las 10.00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial.

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93º de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 6º.- Publíquese por el término de un (1) día con no menos de tres (3) días de anticipación en el Boletín Oficial, en la página Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. **Ajolfi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 53/HGAT/16

Buenos Aires, 10 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 38461589-HGAT-15 se autorizó la adquisición de INSUMOS DE LABORATORIO con destino a División Laboratorio, con una reserva presupuestaria de \$ 110.342,00 (Pesos ciento diez mil trescientos cuarenta y dos);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Disposición N° 2015-463-HGAT se efectuó el llamado a Contratación Menor N° 2856/2015 -SISTEMA BAC- para el 8 de enero a las 11.00 horas al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley N° 2095, modif.. Ley 4764 y Decreto 95/14, Que, de acuerdo a nota presentada por el oferente, no mantiene la oferta, por el tiempo transcurrido,

Que, en el ultimo párrafo del artículo 82 de la Ley N° 2095, modif.. Ley 4764 y Decreto 95/14, faculta a dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS " E. TORNU"
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Artículo1- Déjese sin efecto la Contratación Menor N° 2856/2015 -SISTEMA BAC- cuya fecha de apertura fue el 8 de enero de 2015 a las 11.00 horas por las razones expuestas en el Considerando.

Artículo 2. - Publíquese en la Cartelera de la División Compras y Contrataciones y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. **Castañiza**

DISPOSICIÓN N.º 73/HGNPE/16

Buenos Aires, 29 de febrero de 2016

VISTO:

el Expediente N° 7511085/HGNPE/2016, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/2006 (B.O.C.B.A. N° 2557), Ley 4764, Decreto 1145-GCABA- 09 y concordantes, Resolución 424/GCABA/MHAGC/13, Resolución 607/MHGC/13, Decreto N° 95/2014 y:

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la adquisición de Catéter de ablación, para el Servicio de Cardiología, no incluida en la canasta básica con destino a los hospitales dependientes del Ministerio de Salud;

Que, obra la Solicitud de Gasto Nº 417-643-SG16 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2016;
Que, obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que, por Disposición Nº 396/DGCyC/2014 (B.O.C.B.A. Nº 2968), la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Organo Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 85 de la Ley Nº 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 13 del Decreto Nº 95/2014, reglamentario de la Ley Nº 2095, (B.O.C.B.A. Nº 2557)

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE**

Art.1º Llámese a Licitación Pública 417-0142-LPU16, para el día 15/03/2016 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31, de la Ley Nº 2095, según el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como anexo forman parte integrante de la presente; para la adquisición de Catéter de ablación para el Servicio de Cardiología, por un monto aproximado de pesos: Doscientos noventa y dos mil seiscientos veinte con 00/100 (\$ 292.620,00).

Art.2º. Establézcase el pliego sin valor, consultando en www.buenosairescompras.gob.ar.

Art.3º. Publíquese en Boletín Oficial, Internet, www.buenosairescompras.gob.ar.

Art.4º.-Remítase al Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica Financiera (División Compras y Contrataciones), para la prosecución de su trámite.

Garrote

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 79/HGACA/16

Buenos Aires, 11 de marzo de 2016

Visto

el Expediente Electrónico Nº EX-2016-08520663-MGEYA-HGACA, a Ley Nº 2.095/06 promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/06 (BOCBA. 2.557), su modificatoria Ley Nº 4764/14 (BOCBA 4.313) y su Decreto Reglamentario Nº DECTO-2014-95-AJG, Decreto Nº 1145/GCABA/09, y Decreto Nº 196/GCABA/11 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado Expediente tramita la Provisión de Insumos (Stent Coronario, etc.) con destino a la División Farmacia de este Establecimiento Asistencial;

Que, por Nota Nº NO-2016-7037896-HGACA la Dirección de este nosocomio autoriza la compra y solicita se gestione la misma por la modalidad de compra correspondiente; Que, se importó la Solicitud de Gastos Nº 412-627-SG16 debidamente valorizada de acuerdo a lo establecido en el Art. 78 de la Ley 2.095/06 y su modificatoria Ley 4764/14 y su Decreto Reglamentario Nº DECTO-2014-95-AJG; Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos por un importe de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 250.473,50), encuadrando la compra en los alcances del Art. 38 de la Ley Nº 2.095/06 y su modificatoria; Que, por Disposición 171-DGCyC-08 del 07/07/08, la Dirección General de Compras y Contrataciones, como órgano rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales; Que, mediante Resolución 1.226-MS-GCBA-07 del 4/6/07, se designa a este Establecimiento Asistencial como Unidad Operativa de Adquisiciones a fin de establecer la gestión que tiene a su cargo en las Contrataciones y Adquisiciones en forma habitual; Que, mediante Decreto 1145/09, en su Art.1º apruébase la reglamentación del art 83 de la Ley 2095 e implementase el Sistema Electrónico de Adquisición y Contratación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC); Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 13º del Decreto Nº DECTO-2014-95-AJG reglamentario del Art. 13º de la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su modificatoria;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. COSME ARGERICH
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Art. 1 ° Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

Art. 2 ° Llámase a Contratación Directa Menor Nº 412-431-CME16, cuyo Acto de Apertura tendrá lugar el día 18 de marzo de 2016 a las 09:00 hs., para la Provisión de Insumos (Stent Coronario, etc.) con destino a la División Farmacia, por un monto aproximado de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 250.473,50), con destino a la División Farmacia, enmarcado en los alcances del Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 3 ° El gasto que demanda la presente será imputado al presente ejercicio y registra un compromiso futuro sobre el ejercicio 2017 según Solicitud de Gastos Nº 412-627-SG16 .

Art. 4 ° Establécese el pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado en la Oficina de Compras y Contrataciones de esta Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en Buenos Aires Compras (BAC).

Art. 5 ° Pase, para la prosecución de su trámite a la División Compras. **Hernández**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N.º 2/DGTALMAEP/16

Buenos Aires, 11 de marzo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y sus Decretos Reglamentarios N° 1145/GCBA/09, 95/GCBA/14 y 114/GCBA/16, la Disposición N° 1-DGTALMAEP/16, los Expedientes Electrónicos N° 2085925-DGTALMAEP/16 y N° 3202803-DGTALMAEP/16, y

CONSIDERANDO:

Que por los Expedientes Electrónicos citados en el Visto, tramita la Contratación Menor para la "Adquisición de un (1) vehículo", con destino al Ministerio de Ambiente y Espacio Público de acuerdo con lo establecido en el art. 38 de la Ley 2095 su modificatoria Ley 4764 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14;

Que, mediante Disposición N° 1-DGTALMAEP/16, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, y de Especificaciones Técnicas, estableciéndose un presupuesto oficial de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000);

Que a su vez, por el aludido acto administrativo se llamó a Contratación Menor N° 8503-0062-CME16 para el día 10 de Marzo de 2016 a las 17.00 horas, efectuándose las publicaciones e invitaciones de rigor establecidas en la normativa vigente;

Que, en la precitada fecha, tal como luce en el Acta de Apertura emitida a través del Portal de Buenos Aires Compras (BAC), se recibió una (1) única oferta perteneciente a la firma L'EXPRES S.A. (CUIT 30-70195088-3), por el precio de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 395.800);

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que en atención a lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo de adjudicación;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 95/GCBA/14 y 114/GCBA/16,

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor N° 8503-0062-CME16 para la "Adquisición de un (1) vehículo", efectuada al amparo de lo establecido en la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y sus Decretos Reglamentarios Nros. 1145/GCABA/09 y 95/GCABA/14.

Artículo 2º.- Adjudíquese a la firma L'EXPRES S.A., conforme lo establecido por la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y sus Decretos Reglamentarios Nros. 1145/GCBA/09, 95/GCBA/14 y N° 114/GCBA/16.

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente.

Artículo 4º.- Emítase la correspondiente Orden de Compra.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y exhibase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General. Notifíquese a la firma oferente, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 60° y 61° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de este Ministerio en prosecución del trámite. **Pérez Colman**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 22/HGAIP/16

Buenos Aires, 11 de febrero de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 38710740/2015 por el cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la contratación de Servicio de Dosimetría, correspondiente a la Compra N° 13961/15 con destino al Servicio de Radiodiagnóstico y en el marco de lo dispuesto por el Decreto 556/10 (BOCBA 3463) y su Modificadorio 752/10 (BOCBA 3512), el Art. 6º del Decreto 392/2010 (BOCBA 3424), el Decreto 335/11 (BOCBA 3689), la Resolución 648-MMGC/13 (BOCBA 3235), y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Decreto 556/10 Art. 2 Inc. a) la presente adquiere el carácter de "Urgente" conforme la Solicitud de Pedido presentada por la Sra. Jefa de División Radiodiagnóstico Dra. Alma Grinstein, la Sra. Jefa de Dpto. de Servicios Centrales de Diagnóstico y Tratamiento Dra. Silvia Álvarez y avalada por el Sr. Subdirector Médico del Hospital Dr. José Luis Tobar, del servicio que tramita el presente Expediente Electrónico;

Que por el presente actuado se tramita el reconocimiento de gasto del servicio prestado;

Que de acuerdo al Decreto 556/10 Art. N° 2, la presente compra se halla encuadrada en los marcos de los incisos a) y c) del precitado artículo;

Que en reunión del Consejo Asesor Técnico Administrativo de fecha 04/05/2011, se aprobó la compra de todos los insumos que contaran con stock insuficiente y para no caer en desabastecimiento y proseguir con la atención diaria de los pacientes;

Que dada la urgencia del servicio del presente Expediente Electrónico, el mismo fue provisto por la firma de la Vega Vedoya, Ignacio, de la Vega Vedoya, Irene, de la Vega Vedoya, Hernán S.H., ya que es proveedor de Referencia del Hospital y adjudicataria de la última Licitación;

Que obra la afectación presupuestaria correspondiente a la Solicitud del Gasto N° 64790/2015;

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a la normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que conforme a lo actuado se procede a la aprobación de la presente compra.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 556/10 y su Modificadorio 752/10 (BOCBA 3512), el Art. 6º del Decreto 392/2010 (BOCBA 3424), Decreto 335/11 (BOCBA 3689) y la Resolución 648-MMGC/2013 (BOCBA 3235), corresponde aprobar el gasto que tramita por Expediente Electrónico N° 38710740/2015; correspondiente a la Compra N° 13961/15 del mes de febrero,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad, encarado por Compra N°

13961/15, correspondiente del mes de febrero conforme lo establecido por el Decreto 556/10 (BOCBA 3463).

Artículo 2º.- Autorícese a emitir la orden de compra (SIGAF) a la firma de la Vega Vedoya, Ignacio, de la Vega Vedoya, Irene, de la Vega Vedoya, Hernán S.H. (renglón: 1 y 2) por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 18.780,00); dejando constancia que los remitos se encuentran vinculados al presente Expediente Electrónico y se corresponden con sus originales ajustado a la normativa vigente en poder de este hospital y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas; ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 18.780,00). Proveedor que se encuentra debidamente inscripto en el RIUPP.

Artículo 3º.- Crédito asignado del mes de febrero \$ 750.000,00.-

*Gasto de la presente Compra Nº 13961/15 del mes de febrero son PESOS: DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 18.780,00).

Saldo pendiente del mes de febrero son PESOS: SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 731.220,00).

No habiéndose superado el tope establecido en el Decreto Nº 556/10.

Artículo 4º.- Dicho gasto se imputará al ejercicio 2015 contándose con el respaldo presupuestario.

Artículo 5º.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 6º.- Cumplido, vuelva a este Hospital para la prosecución del trámite.

Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 23/HGAIP/16

Buenos Aires, 11 de febrero de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico Nº 38812445/2015 por el cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la contratación de Servicio de Dosimetría Mes Diciembre, correspondiente a la Compra Nº 13960/15 con destino al Servicio de Radiodiagnóstico y en el marco de lo dispuesto por el Decreto 556/10 (BOCBA 3463) y su Modificadorio 752/10 (BOCBA 3512), el Art. 6º del Decreto 392/2010 (BOCBA 3424), el Decreto 335/11 (BOCBA 3689), la Resolución 648-MMGC/13 (BOCBA 3235), y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Decreto 556/10 Art. 2 Inc. a) la presente adquiere el carácter de "Urgente" conforme la Solicitud de Pedido presentada por la Sra. Jefa de División Radiodiagnóstico Dra. Alma Grinstein, la Sra. Jefa de Dpto. de Servicios Centrales de Diagnóstico y Tratamiento Dra. Silvia Álvarez y avalada por el Sr. Subdirector Médico del Hospital Dr. José Luis Tobar, del servicio que tramita el presente Expediente Electrónico;

Que por el presente actuado se tramita el reconocimiento de gasto del servicio prestado;

Que de acuerdo al Decreto 556/10 Art. Nº 2, la presente compra se halla encuadrada en los marcos de los incisos a) y c) del precitado artículo;

Que en reunión del Consejo Asesor Técnico Administrativo de fecha 04/05/2011, se aprobó la compra de todos los insumos que contaran con stock insuficiente y para no caer en desabastecimiento y proseguir con la atención diaria de los pacientes;

Que dada la urgencia del servicio del presente Expediente Electrónico, el mismo fue provisto por la firma de la Vega Vedoya, Ignacio, de la Vega Vedoya, Irene, de la Vega Vedoya, Hernán S.H., ya que es proveedor de Referencia del Hospital y adjudicataria de la última Licitación;

Que obra la afectación presupuestaria correspondiente a la Solicitud del Gasto Nº 64790/2015;

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a la normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que conforme a lo actuado se procede a la aprobación de la presente compra.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 556/10 y su Modificatorio 752/10 (BOCBA 3512), el Art. 6º del Decreto 392/2010 (BOCBA 3424), Decreto 335/11 (BOCBA 3689) y la Resolución 648-MMGC/2013 (BOCBA 3235), corresponde aprobar el gasto que tramita por Expediente Electrónico Nº 38812445/2015; correspondiente a la Compra Nº 13960/15 del mes de febrero,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad, encarado por Compra Nº 13960/15, correspondiente del mes de febrero conforme lo establecido por el Decreto 556/10 (BOCBA 3463).

Artículo 2º.- Autorícese a emitir la orden de compra (SIGAF) a la firma de la Vega Vedoya, Ignacio, de la Vega Vedoya, Irene, de la Vega Vedoya, Hernán S.H. (renglón: 1 y 2) por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 18.600,00); dejando constancia que los remitos se encuentran vinculados al presente Expediente Electrónico y se corresponden con sus originales ajustado a la normativa vigente en poder de este hospital y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas; ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 18.600,00). Proveedor que se encuentra debidamente inscripto en el RIUPP.

Artículo 3º.- Saldo del mes de febrero son PESOS: SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 731.220,00).

*Gasto de la presente Compra Nº 13961/15 del mes de febrero son PESOS: DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 18.600,00).

Saldo pendiente del mes de febrero son PESOS: SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 712.620,00)

No habiéndose superado el tope establecido en el Decreto Nº 556/10.

Artículo 4º.- Dicho gasto se imputará al ejercicio 2015 contándose con el respaldo presupuestario.

Artículo 5º.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 6º.- Cumplido, vuelva a este Hospital para la prosecución del trámite.

Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 24/HGAIP/16

Buenos Aires, 11 de febrero de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 38265680/2015 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición de Medicamentos, correspondiente a la Compra N° 12465/15 con destino al Servicio de Farmacia y en el marco de lo dispuesto por el Decreto 556/10 (BOCBA 3463) y su Modificadorio 752/10 (BOCBA 3512), Art. 6º del Decreto 392/2010 (BOCBA 3424), Decreto 335/11 (BOCBA 3689), la Resolución 648-MMGC/13 (BOCBA 3235), y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Decreto 556/10 Art. 2 Inc. a) la presente adquiere el carácter de "Urgente" conforme la Solicitud de Insumos Determinados presentada por la Sra. Jefa de Sección Droguería Dra. María S. Igllicki y avalada por el Sr. Subdirector médico Dr. José Luis Tobar; de los insumos obrantes en el presente Expediente Electrónico;

Que en reunión del Consejo Asesor Técnico Administrativo de fecha 04/05/2011, se aprobó la compra de todos los insumos que contaran con stock insuficiente y para no caer en desabastecimiento y proseguir con la atención diaria de los pacientes;

Que dada la emergencia planteada por la División Farmacia ante la necesidad de contar con los insumos que tramita el presente actuado, se solicitó cotización de los productos a las firmas Alpha Medical Group S.R.L., Feraval S.A., Eglis S.A., proveedores de referencia en el hospital, recepcionándose 1 (un) presupuesto;

Que conforme al Acta de Asesoramiento Técnico obrante en el presente Expediente Electrónico, se procede a la compra de los mismos;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que obra la afectación presupuestaria correspondiente a la Solicitud del Gasto N° 64367/2015;

Que conforme a lo actuado se procede a la aprobación de la presente compra.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 556/10 y su Modificadorio 752/10 (BOCBA 3512), el Art. 6º del Decreto 392/2010 (BOCBA 3424), Decreto 335/11 (BOCBA 3689) y la Resolución 648-MMGC/2013 (BOCBA 3235), corresponde aprobar el gasto que tramita por Expediente N° 38265680/2015; correspondiente a la Compra N° 12465/15 del mes de febrero,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad, encarado por Compra N° 12465/15, correspondiente del mes de febrero conforme lo establecido por el Decreto 556/10 (BOCBA 3463).

Artículo 2º.- Autorícese a emitir la orden de compra (SIGAF) a la firma Alpha Medical Group S.R.L. (renglón: 2) por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS 00/100 (\$ 4.900,00); dejando constancia que el remito se encuentra vinculado al presente Expediente Electrónico y se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente en poder de este hospital y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas; ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 4.900,00). Proveedor que se encuentra debidamente inscripto en el RIUPP.

Artículo 3º.- Saldo del mes de febrero son PESOS: SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 712.620,00).

*Gasto de la presente Compra Nº 12465/15 del mes de febrero son PESOS: CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 4.900,00).

Saldo pendiente del mes de febrero son PESOS: SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 707.720,00).

No habiéndose superado el tope establecido en el Decreto Nº 556/10.

Artículo 4º.- Dicho gasto se imputará al ejercicio 2015 contándose con el respaldo presupuestario.

Artículo 5º.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 6º.- Cumplido, vuelva a este Hospital para la prosecución del trámite.

Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 25/HGAIP/16

Buenos Aires, 11 de febrero de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico Nº 32689119/2015 por el cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la contratación de Servicio de Reparación Integral de Retinoscopio Oftalmoscopio, correspondiente a la Compra Nº 10594/15 con destino al Servicio de Oftalmología y en el marco de lo dispuesto por el Decreto 556/10 (BOCBA 3463) y su Modificadorio 752/10 (BOCBA 3512), el Art. 6º del Decreto 392/2010 (BOCBA 3424), el Decreto 335/11 (BOCBA 3689), la Resolución 648-MMGC/13 (BOCBA 3235), y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Decreto 556/10 Art. 2 Inc. a) la presente adquiere el carácter de "Urgente" conforme la Solicitud de Pedido presentada por el Sr. Jefe de Oftalmología Dr. Víctor R. Byrnes, el Sr. Jefe de Dpto. Cirugía Prof. Dr. Ernesto J. Bavio y avalada por el Sr. Subdirector Médico del Hospital Dr. José Luis Tobar, del servicio que tramita el presente Expediente Electrónico;

Que de acuerdo al Decreto 556/10 Art. Nº 2, la presente compra se halla encuadrada en los marcos de los incisos b) y c) del precitado artículo; cursándose 5 (cinco) invitaciones a cotizar en forma fehaciente y estando inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, en los términos del artículo Nº 22 de la Ley Nº 2095 (BOCBA Nº 2557);

Que se cursaron las invitaciones a la CAC y UAPE, contándose al momento de la apertura con la respuesta de CAC;

Que como consta en la planilla de firmas se han invitado además de los 1 (una) fehaciente, a 4 (cuatro) firmas inscriptas en el padrón de proveedores, recibíendose como consta en el Acta de Apertura 1 (una) cotización;

Que en reunión del Consejo Asesor Técnico Administrativo de fecha 04/05/2011, se aprobó la compra de todos los insumos que contaran con stock insuficiente y para no caer en desabastecimiento y proseguir con la atención diaria de los pacientes;

Que obra la afectación presupuestaria correspondiente a la Solicitud del Gasto N° 58237/2015;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que conforme a lo actuado se procede a la aprobación de la presente compra.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 556/10 y su Modificatorio 752/10 (BOCBA 3512), el Art. 6º del Decreto 392/2010 (BOCBA 3424), Decreto 335/11 (BOCBA 3689) y la Resolución 648-MMGC/2013 (BOCBA 3235), corresponde aprobar el gasto que tramita por Expediente Electrónico N° 32689119/2015; correspondiente a la Compra N° 10594/15 del mes de febrero,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad, encarado por Compra N° 10594/15, correspondiente del mes de febrero conforme lo establecido por el Decreto 556/10 (BOCBA 3463).

Artículo 2º.- Autorícese a emitir la orden de compra (SIGAF) a la firma Conmil S.R.L. (renglón: 1) por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 56/100 (\$ 1.805,56); dejando constancia que el remito se encuentra vinculado al presente Expediente Electrónico y se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente en poder de este hospital y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas; ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 56/100 (\$ 1.805,56). Proveedor que se encuentra debidamente inscripto en el RIUPP.

Artículo 3º.- Saldo del mes de febrero son PESOS: SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 707.720,00).

*Gasto de la presente Compra N° 10594/15 del mes de febrero son PESOS: UN MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 56/100 (\$ 1.805,56).

Saldo pendiente del mes de febrero son PESOS: SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 44/100 (\$ 705.914,44).

No habiéndose superado el tope establecido en el Decreto N° 556/10.

Artículo 4º.- Dicho gasto se imputará al ejercicio 2015 contándose con el respaldo presupuestario.

Artículo 5º.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 6º.- Cumplido, vuelva a este Hospital para la prosecución del trámite.

Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 26/HGAIP/16

Buenos Aires, 15 de febrero de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 38972388/2015 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la contratación de Servicio de Reparación Integral de Equipo Cámara Gamma, correspondiente a la Compra N° 13025/15 con destino al Servicio de Medicina Nuclear y en el marco de lo dispuesto por el Decreto 556/10 (BOCBA 3463) y su Modificadorio 752/10 (BOCBA 3512), Art. 6º del Decreto 392/2010 (BOCBA 3424), Decreto 335/11 (BOCBA 3689), la Resolución 648-MMGC/13 (BOCBA 3235), y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Decreto 556/10 Art. 2 Inc. a) la presente adquiere el carácter de "Urgente" conforme la Solicitud de Insumos Determinados presentada por la Sra. Cardióloga Jefa de Sección Medicina Nuclear Dra. Claudia B. Borgas, la Sra. Jefa de Dpto. de Servicios Centrales de Diagnóstico y Tratamiento Dra. Silvia Álvarez y avalada por el Sr. Subdirector médico Dr. José Luis Tobar; del servicio obrante en el presente Expediente Electrónico;

Que en reunión del Consejo Asesor Técnico Administrativo de fecha 04/05/2011, se aprobó la compra de todos los insumos que contaran con stock insuficiente y para no caer en desabastecimiento y proseguir con la atención diaria de los pacientes;

Que dada la emergencia planteada por la División Medicina Nuclear ante la necesidad de contar con el servicio que tramita el presente actuado, se solicitó cotización del mismo a la firma Veccsa S.A., proveedor de referencia en el hospital y adjudicatario del último Servicio de Reparación, recepcionándose 1 (un) presupuesto;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que obra la afectación presupuestaria correspondiente a la Solicitud del Gasto N° 67977/2015;

Que conforme a lo actuado se procede a la aprobación de la presente compra.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 556/10 y su Modificadorio 752/10 (BOCBA 3512), el Art. 6º del Decreto 392/2010 (BOCBA 3424), Decreto 335/11 (BOCBA 3689) y la Resolución 648-MMGC/2013 (BOCBA 3235), corresponde aprobar el gasto que tramita por Expediente N° 38972388/2015; correspondiente a la Compra N° 13025/15 del mes de febrero,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad, encarado por Compra N° 13025/15, correspondiente del mes de febrero conforme lo establecido por el Decreto 556/10 (BOCBA 3463).

Artículo 2º.- Autorícese a emitir la orden de compra (SIGAF) a la firma Veccsa S.A. (renglón: 1) por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 4.477,00); dejando constancia que el remito se encuentra vinculado al presente Expediente Electrónico y se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente en poder de este hospital y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas; ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 4.477,00).

Proveedor que se encuentra debidamente inscripto en el RIUPP.

Artículo 3º.- Saldo del mes de febrero son PESOS: SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 44/100 (\$ 705.914,44).

*Gasto de la presente Compra Nº 13025/15 del mes de febrero son PESOS: CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 4.477,00).

Saldo pendiente del mes de febrero son PESOS: SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 701.437,44).

No habiéndose superado el tope establecido en el Decreto Nº 556/10.

Artículo 4º.- Dicho gasto se imputará al ejercicio 2015 contándose con el respaldo presupuestario.

Artículo 5º.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 6º.- Cumplido, vuelva a este Hospital para la prosecución del trámite.

Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 27/HGAIP/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico Nº 37620791/2015 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición para Hidrocefalia (Paciente: Miguel Aguilar, DNI Nº 28.435.533), correspondiente a la Compra Nº 12247/15 - 445/16 con destino al Servicio de Neurocirugía y en el marco de lo dispuesto por el Decreto 556/10 (BOCBA 3463) y su Modificadorio 752/10 (BOCBA 3512), Art. 6º del Decreto 392/2010 (BOCBA 3424), Decreto 335/11 (BOCBA 3689), la Resolución 648-MMGC/13 (BOCBA 3235), y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Decreto 556/10 Art. 2 Inc. a) la presente adquiere el carácter de "Urgente" conforme la Solicitud de Insumos Determinados presentada por el Sr. Neurocirujano Cirstian O. De Bonis, el Sr. Jefe Unidad de Internación División Neurocirugía Doc. Ads. Dr. Gabriel Jungberg, el Sr. Prof. Dr. Ernesto J. Bavio y avalada por el Sr. Subdirector Médico Dr. José Luis Tobar; del insumo obrante en el presente Expediente Electrónico;

Que en reunión del Consejo Asesor Técnico Administrativo de fecha 04/05/2011, se aprobó la compra de todos los insumos que contaran con stock insuficiente y para no caer en desabastecimiento y proseguir con la atención diaria de los pacientes;

Que dada la emergencia planteada por la División Neurocirugía ante la necesidad de contar con el insumo que tramita el presente actuado, se solicitó cotización del producto a las firmas MTG Group S.R.L., Grow Medical S.R.L. y Promedon S.A., proveedores de referencia en el hospital, recepcionándose 1 (un) presupuesto;

Que conforme al Acta de Asesoramiento Técnico obrante en el presente Expediente Electrónico, se procede a la compra del mismo;

Que por haber finalizado el ejercicio 2015, se procedió a asignar el gasto para el año 2016 correspondiéndole Solicitud de Gasto Nº 10104/16 y nuevo Parámetro Nº 445/16, procediéndose a la adjudicación en SIGAF;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que conforme a lo actuado se procede a la aprobación de la presente compra.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 556/10 y su Modificatorio 752/10 (BOCBA 3512), el Art. 6º del Decreto 392/2010 (BOCBA 3424), Decreto 335/11 (BOCBA 3689) y la Resolución 648-MMGC/2013 (BOCBA 3235), corresponde aprobar el gasto que tramita por Expediente Nº 37620791/2015; correspondiente a la Compra Nº 12247/15 - 445/16 del mes de febrero,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad, encarado por Compra Nº 12247/15 - 445/16, correspondiente del mes de febrero conforme lo establecido por el Decreto 556/10 (BOCBA 3463).

Artículo 2º.- Autorícese a emitir la orden de compra (SIGAF) a la firma MTG Group S.R.L. (renglón: 1) por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA con 00/100 (\$ 36.140,00); dejando constancia que el remito se encuentra vinculado al presente Expediente Electrónico y se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente en poder de este hospital y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas; ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 36.140,00). Proveedor que se encuentra debidamente inscripto en el RIUPP.

Artículo 3º.- Saldo del mes de febrero son PESOS: SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 701.437,44).

*Gasto de la presente Compra Nº 12247/15 - 445/16 del mes de febrero son PESOS: TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 36.140,00).

Saldo pendiente del mes de febrero son PESOS: SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 665.297,44).

No habiéndose superado el tope establecido en el Decreto Nº 556/10.

Artículo 4º.- Dicho gasto se imputará al ejercicio 2016 contándose con el respaldo presupuestario.

Artículo 5º.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 6º.- Cumplido, vuelva a este Hospital para la prosecución del trámite.

Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 28/HGAIP/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 00097500/2016 por el cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición de Alimentos Nutroterapicos, correspondiente a la Compra N° 1949/16 - 444/16 con destino al Servicio de Alimentación y en el marco de lo dispuesto por el Decreto 556/10 (BOCBA 3463) y su Modificatorio 752/10 (BOCBA 3512), el Art. 6º del Decreto 392/2010 (BOCBA 3424), el Decreto 335/11 (BOCBA 3689), la Resolución 648-MMGC/13 (BOCBA 3235), y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Decreto 556/10 Art. 2 Inc. a) la presente adquiere el carácter de "Urgente" conforme la Solicitud de Pedido presentada por la Sra. Jefe Sección Producción Lic. Mirta Formentini y avalada por el Sr. Subdirector Médico del Hospital Dr. José Luis Tobar, de los insumos que tramita el presente Expediente Electrónico;

Que de acuerdo al Decreto 556/10 Art. N° 2, la presente compra se halla encuadrada en los marcos de los incisos b) y c) del precitado artículo; cursándose 8 (ocho) invitaciones a cotizar en forma fehaciente y estando inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, en los términos del artículo N° 22 de la Ley N° 2095 (BOCBA N° 2557);

Que se cursaron las invitaciones a la CAC y UAPE, contándose al momento de la apertura con la respuesta de CAC;

Que como consta en la planilla de firmas se han invitado además de los 3 (tres) fehacientes, a 5 (cinco) firmas inscriptas en el padrón de proveedores, recibándose como consta en el Acta de Apertura 4 (cuatro) cotizaciones;

Que en reunión del Consejo Asesor Técnico Administrativo de fecha 04/05/2011, se aprobó la compra de todos los insumos que contaran con stock insuficiente y para no caer en desabastecimiento y proseguir con la atención diaria de los pacientes;

Que dada la urgencia de los insumos a adquirir, se comenzó el trámite con el número de Actuación Interna Compra N° 1949/16 completándose la tramitación posteriormente y para la adjudicación figura el número definitivo Compra N° 444/2016 (SIGAF) en el Expediente N° 97500/16;

Que obra la afectación presupuestaria correspondiente a la Solicitud del Gasto N° 10106/2016;

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a la normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que conforme a lo actuado se procede a la aprobación de la presente compra.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 556/10 y su Modificatorio 752/10 (BOCBA 3512), el Art. 6º del Decreto 392/2010 (BOCBA 3424), Decreto 335/11 (BOCBA 3689) y la Resolución 648-MMGC/2013 (BOCBA 3235), corresponde aprobar el gasto que tramita por Expediente Electrónico N° 97500/2016; correspondiente a la Compra N° 1949/16 - 444/16 del mes de febrero,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad, encarado por Compra N° 1949/16 - 444/16, correspondiente del mes de febrero conforme lo establecido por el Decreto 556/10 (BOCBA 3463).

Artículo 2º.- Autorícese a emitir la orden de compra (SIGAF) a la firma Nutri Service S.R.L. (renglones: 1, 5, 6 y 8) por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DIECINUEVE CON 39/100 (\$ 19.019,39) y a la firma Abbott Laboratories Argentina S.A. (renglones: 2, 3, 4, 7 y 9) por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 160.740,00); dejando constancia que los remitos se encuentran vinculados al presente Expediente Electrónico y se corresponden con sus originales ajustado a la normativa vigente en poder de este hospital y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas; ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 39/100 (\$ 179.759,39).

Proveedores que se encuentran debidamente inscriptos en el RIUPP.

Artículo 3º.- Saldo del mes de febrero son PESOS: SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 665.297,44).

*Gasto de la presente Compra N° 1949/15 - 444/16 del mes de febrero son PESOS: CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 39/100 (\$ 179.759,39).

Saldo pendiente del mes de febrero son PESOS: CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 05/100 (\$ 485.538,05).

No habiéndose superado el tope establecido en el Decreto N° 556/10.

Artículo 4º.- Dicho gasto se imputará al ejercicio 2016 contándose con el respaldo presupuestario.

Artículo 5º.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 6º.- Cumplido, vuelva a este Hospital para la prosecución del trámite.
Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 29/HGAIP/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 39253263/2015 por el cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición de Insumos para Anatomía Patológica, correspondiente a la Compra N° 13067/15 - 447/16 con destino al Servicio de Anatomía Patológica y en el marco de lo dispuesto por el Decreto 556/10 (BOCBA 3463) y su Modificadorio 752/10 (BOCBA 3512), el Art. 6º del Decreto 392/2010 (BOCBA 3424), el Decreto 335/11 (BOCBA 3689), la Resolución 648-MMGC/13 (BOCBA 3235), y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Decreto 556/10 Art. 2 Inc. a) la presente adquiere el carácter de "Urgente" conforme la Solicitud de Pedido presentada por la Sra. Médica Esp. Univ. En Patología María José Jaroslavsky, la Sra. Jefe Departamento Servicios Centrales

Diagnóstico y Tratamiento Dra. Silvia Álvarez y avalada por el Sr. Subdirector Médico del Hospital José Luis Tobar, de los insumos que tramita el presente Expediente Electrónico;

Que de acuerdo al Decreto 556/10 Art. Nº 2, la presente compra se halla encuadrada en los marcos de los incisos b) y c) del precitado artículo; cursándose 4 (cuatro) invitaciones a cotizar en forma fehaciente y estando inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, en los términos del artículo Nº 22 de la Ley Nº 2095 (BOCBA Nº 2557);

Que se cursaron las invitaciones a la CAC y UAPE, contándose al momento de la apertura con la respuesta de CAC;

Que como consta en la planilla de firmas se han invitado además de los 2 (dos) fehacientes, a 2 (dos) firmas inscriptas en el padrón de proveedores, recibándose como consta en el Acta de Apertura 1 (una) cotización;

Que en reunión del Consejo Asesor Técnico Administrativo de fecha 04/05/2011, se aprobó la compra de todos los insumos que contaran con stock insuficiente y para no caer en desabastecimiento y proseguir con la atención diaria de los pacientes;

Que por haber finalizado el ejercicio 2015, se procedió a asignar el gasto para el año 2016 correspondiéndole nueva Solicitud de Gasto Nº 10117/16 y nuevo Parámetro Nº 447/16, procediéndose a la adjudicación en SIGAF;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que conforme a lo actuado se procede a la aprobación de la presente compra.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 556/10 y su Modificatorio 752/10 (BOCBA 3512), el Art. 6º del Decreto 392/2010 (BOCBA 3424), Decreto 335/11 (BOCBA 3689) y la Resolución 648-MMGC/2013 (BOCBA 3235), corresponde aprobar el gasto que tramita por Expediente Electrónico Nº 39253263/2015; correspondiente a la Compra Nº 13067/15 - 447/16 del mes de febrero,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad, encarado por Compra Nº 13067/15 - 447/16, correspondiente del mes de febrero conforme lo establecido por el Decreto 556/10 (BOCBA 3463).

Artículo 2º.- Autorícese a emitir la orden de compra (SIGAF) a la firma Medi Sistem S.R.L. (renglón: 2) por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 2.212,00); dejando constancia que el remito se encuentra vinculado al presente Expediente Electrónico y se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente en poder de este hospital y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas; ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 2.212,00). Proveedor que se encuentra debidamente inscripto en el RIUPP.

Artículo 3º.- Saldo del mes de febrero son PESOS: CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 05/100 (\$ 485.538,05).-

*Gasto de la presente Compra Nº 13067/15 - 447/16 del mes de febrero son PESOS: DOS MIL DOSCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 2.212,00).

Saldo pendiente del mes de febrero son PESOS: CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 05/100 (\$ 483.326,05).

No habiéndose superado el tope establecido en el Decreto Nº 556/10.

Artículo 4º.- Dicho gasto se imputará al ejercicio 2016 contándose con el respaldo presupuestario.

Artículo 5º.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 6º.- Cumplido, vuelva a este Hospital para la prosecución del trámite.

Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 30/HGNPE/16

Buenos Aires, 1 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente electrónico Nro - 6491349-16, la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), su modificatoria ley 4764, Decreto Reglamentario 95/14, el Decreto Nº 1145-GCBA /09, Resolución Nº 424/GCBA/MHGC/13 Resolución Nro 1160/MHGC/11 y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita la adquisición de Octreotida, Acido tranexámico y alcohol etílico para el servicio de Farmacia;

Que, obra la Solicitud de Gasto 417- 501-SG16 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2016;

Que, por Disposición DI-2016- 43 -HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor Nº 417-197-CME2016, para el día 19 de Febrero de 2016 a las 11:30 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 9 ofertas de las siguientes firmas: Biofarma S.R.L.; Raul Jorge Leon Poggi; Alpha Medical Group S.R.L.; Rodolfo Eduardo Frisare S.A.; Storing Insumos Medicos S.R.L.; Medi Sistem S.R.L.;Max Pharma S.R.L.; Feraval S.A.; Farmacia Avenida Entre Rios 299 S.C.S.

Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de la firma: Storing Insumos Medicos S.R.L. (Renglon 3); Max Pharma S.R.L. (Renglon 1-2)

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario Nº 95/14 y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE NIÑOS "PEDRO DE ELIZALDE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º. Apruébase la Contratación Menor Nº 417-197-CME16 realizada al amparo

de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 y adjudicase la adquisición de Octreotida, Acido tranexámico y alcohol etílico, con destino al servicio de Farmacia; a las empresas: Storing Insumos Medicos S.R.L. (Renglón 3) por un monto de pesos: Nueve mil trescientos cincuenta y seis con 00/100 , (\$ 9.356.00), Max Pharma S.R.L. (Renglon 1-2) por un monto de pesos: Nueve mil novecientos veinticuatro con 90/100, (\$ 9.924.90), ascendiendo el total de la Contratación a un importe de pesos: diecinueve mil doscientos ochenta con 90/100 (\$ 19.280.90), según el siguiente detalle:

Reng Nº 1: cant 30 u precio unitario \$ 120.26 precio total \$ 3.607.80 Max Pharma S.R.L.

Reng Nº 2: cant 90 u precio unitario \$ 70.19 precio total \$ 6.317.10 Max Pharma S.R.L.

Reng Nº 3: cant 400 u precio unitario \$ 23.39 precio total \$ 9.356.00 Storing Insumos Medicos S.R.L.

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º - Autorízase a emitir las respectivas Ordenes de Compra.

Artículo 5º - Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 30/HGAIP/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico Nº 00089839/2016 por el cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición de Insumos para Cirugía (Paciente: Julio Garay, DNI Nº 14.532.040), correspondiente a la Compra Nº 3994/16 - 448/16 con destino al Servicio de Cirugía y en el marco de lo dispuesto por el Decreto 556/10 (BOCBA 3463) y su Modificadorio 752/10 (BOCBA 3512), el Art. 6º del Decreto 392/2010 (BOCBA 3424), el Decreto 335/11 (BOCBA 3689), la Resolución 648-MMGC/13 (BOCBA 3235), y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Decreto 556/10 Art. 2 Inc. a) la presente adquiere el carácter de "Urgente" conforme la Solicitud de Pedido presentada por la Sra. Jefe Unidad Cirugía Dra. Nora Perrone, el Sr. Jefe Dpto. Cirugía Prof. Dr. Ernesto J. Bavio y avalada por el Sr. Subdirector Médico del Hospital José Luis Tobar, de los insumos que tramita el presente Expediente Electrónico;

Que de acuerdo al Decreto 556/10 Art. Nº 2, la presente compra se halla encuadrada en los marcos de los incisos b) y c) del precitado artículo; cursándose 6 (seis) invitaciones a cotizar en forma fehaciente y estando inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, en los términos del artículo Nº 22 de la Ley Nº 2095 (BOCBA Nº 2557);

Que se cursaron las invitaciones a la CAC y UAPE;

Que como consta en la planilla de firmas se han invitado además de los 2 (dos) fehacientes, a 4 (cuatro) firmas inscriptas en el padrón de proveedores, recibándose como consta en el Acta de Apertura 2 (dos) cotizaciones;

Que en reunión del Consejo Asesor Técnico Administrativo de fecha 04/05/2011, se aprobó la compra de todos los insumos que contaran con stock insuficiente y para no caer en desabastecimiento y proseguir con la atención diaria de los pacientes;

Que dada la urgencia de los insumos a adquirir, se comenzó el trámite con el número de Actuación Interna Compra Nº 3994/16 completándose la tramitación posteriormente y para la adjudicación figura el número definitivo Compra Nº 448/2016 (SIGAF) en el Expediente Nº 00089839/16;

Que obra la afectación presupuestaria correspondiente a la Solicitud del Gasto Nº 10130/2016;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que conforme a lo actuado se procede a la aprobación de la presente compra.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 556/10 y su Modificatorio 752/10 (BOCBA 3512), el Art. 6º del Decreto 392/2010 (BOCBA 3424), Decreto 335/11 (BOCBA 3689) y la Resolución 648-MMGC/2013 (BOCBA 3235), corresponde aprobar el gasto que tramita por Expediente Electrónico Nº 00089839/2016; correspondiente a la Compra Nº 3994/16 - 448/16 del mes de febrero,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad, encarado por Compra Nº 3994/16 - 448/16, correspondiente del mes de febrero conforme lo establecido por el Decreto 556/10 (BOCBA 3463).

Artículo 2º.- Autorícese a emitir la orden de compra (SIGAF) a la firma Marmedical S.A. (renglones: 1 y 2) por la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 05/100 (\$ 14.587,05); dejando constancia que el remito se encuentra vinculado al presente Expediente Electrónico y se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente en poder de este hospital y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas; ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 05/100 (\$ 14.587,05).

Proveedor que se encuentra debidamente inscripto en el RIUPP.

Artículo 3º.- Saldo del mes de febrero son PESOS: CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 05/100 (\$ 483.326,05).

*Gasto de la presente Compra Nº 448/16 del mes de febrero son PESOS: CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 05/100 (\$ 14.587,05).

Saldo pendiente del mes de febrero son PESOS: CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 468.739,00).

No habiéndose superado el tope establecido en el Decreto Nº 556/10.

Artículo 4º.- Dicho gasto se imputará al ejercicio 2016 contándose con el respaldo presupuestario.

Artículo 5º.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 6º.- Cumplido, vuelva a este Hospital para la prosecución del trámite.

Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 31/HGAIP/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 25682429/2015 por el cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición de Insumos para Hemoterapia, correspondiente a la Compra N° 9050/15 - 449/16 con destino al Servicio de Hemoterapia y en el marco de lo dispuesto por el Decreto 556/10 (BOCBA 3463) y su Modificatorio 752/10 (BOCBA 3512), el Art. 6º del Decreto 392/2010 (BOCBA 3424), el Decreto 335/11 (BOCBA 3689), la Resolución 648-MMGC/13 (BOCBA 3235), y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Decreto 556/10 Art. 2 Inc. a) la presente adquiere el carácter de "Urgente" conforme la Solicitud de Pedido presentada por la Sra. Especialista en Hemoterapia e Inmunoematología Dra. Alejandra R. Chaves, la Sra. Jefe Departamento Servicios Centrales Diagnóstico y Tratamiento Dra. Silvia Álvarez y avalada por el Sr. Director del Hospital José Antonio Cuba, de los insumos que tramita el presente Expediente Electrónico;

Que de acuerdo al Decreto 556/10 Art. N° 2, la presente compra se halla encuadrada en los marcos de los incisos b) y c) del precitado artículo; cursándose 9 (nueve) invitaciones a cotizar en forma fehaciente y estando inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, en los términos del artículo N° 22 de la Ley N° 2095 (BOCBA N° 2557);

Que se cursaron las invitaciones a la CAC y UAPE, contándose al momento de la apertura con la respuesta de CAC;

Que como consta en la planilla de firmas se han invitado además de los 4 (cuatro) fehacientes, a 5 (cinco) firmas inscriptas en el padrón de proveedores, recibándose como consta en el Acta de Apertura 2 (dos) cotizaciones;

Que en reunión del Consejo Asesor Técnico Administrativo de fecha 04/05/2011, se aprobó la compra de todos los insumos que contaran con stock insuficiente y para no caer en desabastecimiento y proseguir con la atención diaria de los pacientes;

Que por haber finalizado el ejercicio 2015, se procedió a asignar el gasto para el año 2016 correspondiéndole nueva Solicitud de Gasto N° 10139/16 y nuevo Parámetro N° 449/16, procediéndose a la adjudicación en SIGAF;

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a la normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que conforme a lo actuado se procede a la aprobación de la presente compra.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 556/10 y su Modificatorio 752/10 (BOCBA 3512), el Art. 6º del Decreto 392/2010 (BOCBA 3424), Decreto 335/11 (BOCBA 3689) y la Resolución 648-MMGC/2013 (BOCBA 3235), corresponde aprobar el gasto que tramita por Expediente Electrónico N° 25682429/2015; correspondiente a la Compra N° 9050/15 - 449/16 del mes de febrero,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad, encarado por Compra N°

9050/15 - 449/16, correspondiente del mes de febrero conforme lo establecido por el Decreto 556/10 (BOCBA 3463).

Artículo 2º.- Autorícese a emitir la orden de compra (SIGAF) a la firma Medi Sistem S.R.L. (renglón: 1) por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 5.225,00) y a la firma Felsan S.R.L. (renglones: 2, 3, 4 y 5) por la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 81/100 (\$ 9.269,81); dejando constancia que los remitos se encuentran vinculados al presente Expediente Electrónico y se corresponden con sus originales ajustado a la normativa vigente en poder de este hospital y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas; ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 81/100 (\$ 14.494,81). Proveedores que se encuentran debidamente inscriptos en el RIUPP.

Artículo 3º.- Saldo del mes de febrero son PESOS: CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 468.739,00).

*Gasto de la presente Compra N° 9050/15 - 449/16 del mes de febrero son PESOS: CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 81/100 (\$ 14.494,81).

Saldo pendiente del mes de febrero son PESOS: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 19/100 (\$ 454.244,19).

No habiéndose superado el tope establecido en el Decreto N° 556/10.

Artículo 4º.- Dicho gasto se imputará al ejercicio 2016 contándose con el respaldo presupuestario.

Artículo 5º.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 6º.- Cumplido, vuelva a este Hospital para la prosecución del trámite.
Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 32/HGAIP/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 38338240/2015 por el cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona el pago de la adquisición de Reactivo para Laboratorio, correspondiente a la Compra N° 12523/15 - 446/16 con destino al Servicio de Laboratorio y en el marco de lo dispuesto por el Decreto 556/10 (BOCBA 3463) y su Modificadorio 752/10 (BOCBA 3512), el Art. 6º del Decreto 392/2010 (BOCBA 3424), el Decreto 335/11 (BOCBA 3689), la Resolución 648-MMGC/13 (BOCBA 3235), y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Decreto 556/10 Art. 2 Inc. a) la presente adquiere el carácter de "Urgente" conforme la Solicitud de Pedido presentada por la Sra. Bioquímica Mónica Covatti, la Sra. Bioquímica Susana M. Curi, la Sra. Jefa Sección Microbiología Dra. Claudia Garbasz, la Sra. Jefa del Departamento De Diagnóstico y Tratamiento Dra. Silvia Álvarez y avalada por el Sr. Subdirector Médico del Hospital José Luis Tobar, del insumo que tramita el presente Expediente Electrónico;

Que los insumos se proveían mediante la Orden de Compra Nº 427-2040-OC14, Licitación Pública Nº 427-0370/2014;

Que se procedió a pedir la ampliación de dicha Orden de Compra, no siendo posible ya que se encontraba en estado finalizado;

Que por lo mencionado en el considerando anterior se solicitó a la firma Biomerieux Argentina S.A., proveedor adjudicatario de la mencionada Orden de Compra, la cotización y toda la documentación necesaria para comprar el insumo por otra modalidad de compra, asegurando la correcta atención de los pacientes del hospital;

Que el gasto se encuentra encuadrado en el marco de las provisiones del Decreto Nº 556/2010 y su modificatorio Decreto Nº 752/10; hasta tanto entre en vigencia la nueva Orden de Compra;

Que por haber finalizado el ejercicio 2015, se procedió a asignar el gasto para el año 2016 correspondiéndole Solicitud de Gasto Nº 10112/16 y nuevo Parámetro Nº 446/16, procediéndose a la adjudicación en SIGAF;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que conforme a lo actuado se procede a la aprobación de la presente compra.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 556/10 y su Modificatorio 752/10 (BOCBA 3512), el Art. 6º del Decreto 392/2010 (BOCBA 3424), Decreto 335/11 (BOCBA 3689) y la Resolución 648-MMGC/2013 (BOCBA 3235), corresponde aprobar el gasto que tramita por Expediente Electrónico Nº 38338240/2015; correspondiente a la Compra Nº 12523/15 - 446/16 del mes de febrero,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad, encarado por Compra Nº 12523/15 - 446/16, correspondiente del mes de febrero conforme lo establecido por el Decreto 556/10 (BOCBA 3463).

Artículo 2º.- Autorícese a emitir la orden de compra (SIGAF) a la firma Biomerieux Argentina S.A. (renglón: 1) por la suma de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS DIEZ CON 80/100 (\$ 40.510,80); dejando constancia que el remito se encuentra vinculado al presente Expediente Electrónico y se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente en poder de este hospital y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas; ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS DIEZ CON 80/100 (\$ 40.510,80). Proveedor que se encuentra debidamente inscripto en el RIUPP.

Artículo 3º.- Saldo del mes de febrero son PESOS: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 19/100 (\$ 454.244,19).

*Gasto de la presente Compra Nº 12523/15 - 446/16 del mes de febrero son PESOS: CUARENTA MIL QUINIENTOS DIEZ CON 80/100 (\$ 40.510,80).

Saldo pendiente del mes de febrero son PESOS: CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 39/100 (\$ 413.733,39).

No habiéndose superado el tope establecido en el Decreto Nº 556/10.

Artículo 4º.- Dicho gasto se imputará al ejercicio 2016 contándose con el respaldo presupuestario.

Artículo 5º.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 6º.- Cumplido, vuelva a este Hospital para la prosecución del trámite.
Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 32/HBR/16

Buenos Aires, 11 de marzo de 2016

VISTO:

EXP -2015-17784706-HBR, la Orden de Compra 431-5781-OC15

CONSIDERANDO

Que por el expediente se tramitó el servicio de informática para el servicio de Laboratorio del Hospital Bernardino Rivadavia, emitiéndose en consecuencia la mencionada Orden a favor de la firma: WM ARGENTINA SA y que habiéndose concluido la prestación en febrero de 2016 para dicha orden compra.

Que el Servicio de Laboratorio requiere continuar con el servicio para continuar sus tareas, con motivo de mantener la continuidad del servicio, es decisión de esta Unidad Operativa de Adquisiciones prorrogar en un 100 % el monto adjudicado en dichas Orden de Compra.

Que se cargo en el sistema BAC la correspondiente prórroga bajo el número 431-0026-PRO16.

POR ELLO: Y en uso de las facultades conferidas por el Art. 119. punto I) de la Ley 2095/06, promulgada por Decreto N º 1772-GCBA-06 Y Ley 4764. Digesto Jurídico Ley 5454(B.O.C.B.A Nº 4799 del 13/01/16)

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL y LA GERENTE OPERATIVO DE GESTIONA ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL BERNARDINO RIVADAVIA DISPONEN:

Art. 1) Prorróguese e en un 100% el monto del total adjudicado en la Orden de 431-5781-OC15 emitida a favor de la firma WM ARGENTINA SA, por PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 04/100 (\$98000.04.-) con imputación 2016 correspondiente a los meses de marzo 2016 a Agosto 2016

Art. 2) Regístrese, comuníquese a los interesados y remítase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable. **Maiorano - Fernández Rostello**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 33/HGNPE/16

Buenos Aires, 2 de marzo de 2016

VISTO:

el Expediente Nº 7402388/HGNPE/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que en el Visto de la DISFC-2016-26-HGNPE: se lee, "Visto los términos del Decreto Nº 556/2010, el Decreto Nº 752/2010, Expediente Electrónico Nº 7402388/2015...", debiendo decir : "Visto los términos del Decreto Nº 556/2010, el Decreto Nº 752/2010, Expediente Electrónico Nº 7402388/2016...."

Por ello, en consecuencia corresponde sanear y confirmar dicho acto concordantemente con lo dispuesto por el artículo 19 inc b) del Decreto Nº 1510/GCBA/97 (B.O. Nº 310)

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE
CONJUNTAMENTE CON
EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Art. 1º.- Sanease y confírmase el Visto de la DISFC-2016-26-HGNPE donde deberá leerse: "Visto los términos del Decreto Nº 556/2010, el Decreto Nº 752/2010, Expediente Electrónico Nº 7402388/2016..."

Art. 2º.- Remítase a la División Compras y Contrataciones a sus efectos. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 33/HGAIP/16

Buenos Aires, 26 de febrero de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico Nº 5495520/2016 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición de Medicamentos (Paciente: Alejandra Drutman, DNI Nº 16.895.130), correspondiente a la Compra Nº 4016/16 - 533/16 con destino al Servicio de Farmacia y en el marco de lo dispuesto por el Decreto 556/10 (BOCBA 3463) y su Modificadorio 752/10 (BOCBA 3512), Art. 6º del Decreto 392/2010 (BOCBA 3424), Decreto 335/11 (BOCBA 3689), la Resolución 648-MMGC/13 (BOCBA 3235), y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Decreto 556/10 Art. 2 Inc. a) la presente adquiere el carácter de "Urgente" conforme la Solicitud de Insumos Determinados presentada por la Sra. Lic. En Trabajo Social Anahí Machesich, la Sra. Jefa Sección Internación Serv. Social Lic. V. Lorena Ranieri, la Sra. Especialista en Neurología Dra. Gabriela V. Nano, el Sr. Jefe División Farmacia Dr. Roberto J. White, el Sr. Jefe Dpto. Medicina Dr. José María Cohen y avalada por el Sr. Subdirector Médico Dr. José Luis Tobar; del insumo obrante en el presente Expediente Electrónico;

Que en reunión del Consejo Asesor Técnico Administrativo de fecha 04/05/2011, se aprobó la compra de todos los insumos que contaran con stock insuficiente y para no caer en desabastecimiento y proseguir con la atención diaria de los pacientes;

Que dada la emergencia planteada por la División Farmacia ante la necesidad de contar con el insumo que tramita el presente actuado, se solicitó cotización del producto a las firmas Rodolfo Eduardo Frisare S.A., Alpha Medical Group S.R.L., Eglis S.A., Farmed S.A., Redimer S.A., Farmaline S.A., Medipack S.A., Feraval S.A., proveedores de referencia en el hospital, recepcionándose 1 (un) presupuesto;

Que conforme al Acta de Asesoramiento Técnico obrante en el presente Expediente Electrónico, se procede a la compra del mismo;

Que dada la urgencia del insumo a adquirir, se comenzó el trámite con el número de Actuación Interna Compra Nº 4016/16 completándose la tramitación posteriormente y para la adjudicación figura el número definitivo Compra Nº 533/2016 (SIGAF) en el Expediente Nº 5495520/16;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que obra la afectación presupuestaria correspondiente a la Solicitud del Gasto Nº 11414/2016.

Que conforme a lo actuado se procede a la aprobación de la presente compra.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 556/10 y su Modificatorio 752/10 (BOCBA 3512), el Art. 6º del Decreto 392/2010 (BOCBA 3424), Decreto 335/11 (BOCBA 3689) y la Resolución 648-MMGC/2013 (BOCBA 3235), corresponde aprobar el gasto que tramita por Expediente Nº 5495520/2016; correspondiente a la Compra Nº 533/16 del mes de febrero,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad, encarado por Compra Nº 533/16, correspondiente del mes de febrero conforme lo establecido por el Decreto 556/10 (BOCBA 3463).

Artículo 2º.- Autorícese a emitir la orden de compra (SIGAF) a la firma Alpha Medical Group S.R.L. (renglón: 1) por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 148.176,00); dejando constancia que el remito se encuentra vinculado al presente Expediente Electrónico y se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente en poder de este hospital y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas; ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 148.176,00). Proveedor que se encuentra debidamente inscripto en el RIUPP.

Artículo 3º.- Saldo del mes de febrero son PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 39/100 (\$ 413.733,39).

*Gasto de la presente Compra Nº 533/16 del mes de febrero son PESOS: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 148.176,00).

Saldo pendiente del mes de febrero son PESOS: DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 39/100 (\$ 265.557,39).

No habiéndose superado el tope establecido en el Decreto Nº 556/10.

Artículo 4º.- Dicho gasto se imputará al ejercicio 2016 contándose con el respaldo presupuestario.

Artículo 5º.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 6º.- Cumplido, vuelva a este Hospital para la prosecución del trámite.

Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 33/HBR/16

Buenos Aires, 11 de marzo de 2016

VISTO

Expediente Electrónico N° 03585666-MGEYA-HBR-2016, la Ley N° 2.095 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 95/14 y,

CONSIDERANDO

Que, por la citada actuación se tramita el Proceso de Compra N°: 431-0076-CME16 bajo la modalidad de Contratación Menor para la ADQUISICION DE PANEL PARA PRUEBA DE DETECCIÓN, con destino a la División de Laboratorio Central, bajo el nuevo sistema de compras electrónicas BAC, siguiendo la normativa vigente y el Decreto N°: 1145/09 (ANEXO I PROCEDIMIENTO BUENOS AIRES COMPRA);

Que, por Disposición N° 34-HBR-2016 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación en cuestión y se llamo a Contratación Menor N° 431-0076-CME16 para el día 12/02/2016 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 38° de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario N° 95/14;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura (BAC) se recibieron cuatro (4) ofertas de las firmas: MONTEBIO S.R.L., UNIC COMPANY S.R.L., MEDI SISTEM S.R.L. y ALERE S.A.;

Que, obra el cuadro comparativo de precios y su recomendación (BAC), según lo manifestado en EL Informe Técnico de fecha 26/02/2016, de los cuales surge que corresponde la adjudicación de la oferta presentada por: ALERE S.A.(Renglón N° 1), por resultar la oferta mas conveniente conforme los términos del artículo 110 de la Ley N° 2095 y su modificatoria Digesto Jurídico Ley 5454 (B.O.C.B.A.) N° 4799 de fecha 13/01/16

Que, según Memorando n° 5127/DGCyC/08, han quedado sin efecto las verificaciones por parte de la Dirección General de Compras y Contrataciones en los procedimientos licitatorios que lleven a cabo;

Que, en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el art. 111° de la Ley N° 2.095 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 95/14, y lo dispuesto en los Artículos 6° del Decreto N°: 392/2010, Digesto Jurídico Ley 5454 (B.O.C.B.A.) N° 4799 de fecha 13/01/16.

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y
EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Art. 1º - Apruébese la CONTRATACION MENOR N° 431-0076-CME15 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo N° 38° de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario 95/14, adjudíquese para la la ADQUISICION DE

PANEL PARA PRUEBA DE DETECCIÓN, con destino a la División de Laboratorio Central, a favor de la siguiente firma: ALERE S.A. (Renglón Nº 1). Por un importe de PESOS: TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 20/100 (\$ 37.843.20).

Art. 2º - Dicho gasto se imputara a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2016 .

Art. 3º - Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Bernardino Rivadavia por el termino de un (1) día.

Art. 4º - Emítase la respectiva Orden de Compra.

Art. 5º - Regístrese, publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, BAC y Boletín Oficial, por el término de un (1) día, notifíquese a la empresa Oferente. **Maiorano - Fernández Rostello**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 34/HGAIP/16

Buenos Aires, 26 de febrero de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 39243362/2015 por el cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición de Insumo para Cirugía (Paciente: Juan Domingo López, DNI N° 8.659.423), correspondiente a la Compra N° 13065/15 - 532/16 con destino al Servicio de Cirugía y en el marco de lo dispuesto por el Decreto 556/10 (BOCBA 3463) y su Modificadorio 752/10 (BOCBA 3512), el Art. 6º del Decreto 392/2010 (BOCBA 3424), el Decreto 335/11 (BOCBA 3689), la Resolución 648-MMGC/13 (BOCBA 3235), y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Decreto 556/10 Art. 2 Inc. a) la presente adquiere el carácter de "Urgente" conforme la Solicitud de Pedido presentada por el Sr. Médico Esp. Cirugía Gral. Dr. Víctor A. Futton, el Sr. Jefe Dpto. Medicina Dr. José María Cohen y avalada por el Sr. Director del Hospital José Antonio Cuba, del insumo que tramita el presente Expediente Electrónico;

Que de acuerdo al Decreto 556/10 Art. N° 2, la presente compra se halla encuadrada en los marcos de los incisos b) y c) del precitado artículo; cursándose 6 (seis) invitaciones a cotizar en forma fehaciente y estando inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, en los términos del artículo N° 22 de la Ley N° 2095 (BOCBA N° 2557);

Que se cursaron las invitaciones a la CAC y UAPE, contándose al momento de la apertura con la respuesta de CAC;

Que como consta en la planilla de firmas se han invitado además de los 3 (tres) fehacientes, a 3 (tres) firmas inscriptas en el padrón de proveedores, recibiendo como consta en el Acta de Apertura 2 (dos) cotizaciones;

Que en reunión del Consejo Asesor Técnico Administrativo de fecha 04/05/2011, se aprobó la compra de todos los insumos que contaran con stock insuficiente y para no caer en desabastecimiento y proseguir con la atención diaria de los pacientes;

Que se solicitó a Precios de Referencia la ratificación o rectificación del renglón N° 1 cuya respuesta obra en el presente Expediente electrónico;

Que por Art. 106.2 del Dto. Reglamentario 95/14 se procedió a solicitar mejora de oferta del renglón N° 1 al proveedor Edalva S.A., no presentando mejora;

Que obra la afectación presupuestaria correspondiente a la Solicitud del Gasto N° 65056/2015 por haber finalizado el ejercicio 2015, se procedió a reasignar el gasto para el año 2016 correspondiéndole nueva Solicitud de Gasto N° 11408/16 y nuevo Parámetro N° 532/16, procediéndose a la adjudicación en SIGAF;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que conforme a lo actuado se procede a la aprobación de la presente compra.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 556/10 y su Modificatorio 752/10 (BOCBA 3512), el Art. 6º del Decreto 392/2010 (BOCBA 3424), Decreto 335/11 (BOCBA 3689) y la Resolución 648-MMGC/2013 (BOCBA 3235), corresponde aprobar el gasto que tramita por Expediente Electrónico N° 39243362/2015; correspondiente a la Compra N° 13065/15 - 532/16 del mes de febrero,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad, encarado por Compra N° 13065/15 -532/16, correspondiente del mes de febrero conforme lo establecido por el Decreto 556/10 (BOCBA 3463).

Artículo 2º.- Autorícese a emitir la orden de compra (SIGAF) a la firma Edalva S.A. (renglón: 1) por la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 20.900,00), dejando constancia que el remito se encuentra vinculado al presente Expediente Electrónico y se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente en poder de este hospital y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas; ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 20.900,00). Proveedor que se encuentra debidamente inscripto en el RIUPP.

Artículo 3º.- Saldo del mes de febrero son PESOS: DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 39/100 (\$ 265.557,39).

*Gasto de la presente Compra N° 13065/15 - 532/16 del mes de febrero son PESOS: VEINTE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 20.900,00).

Saldo pendiente del mes de febrero son PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 39/100 (\$ 244.657,39).

No habiéndose superado el tope establecido en el Decreto N° 556/10.

Artículo 4º.- Dicho gasto se imputará al ejercicio 2016 contándose con el respaldo presupuestario.

Artículo 5º.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 6º.- Cumplido, vuelva a este Hospital para la prosecución del trámite.

Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 35/HGAIP/16

Buenos Aires, 26 de febrero de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 38741500/2015 por el cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición de Insumos para Cirugía (Paciente Mercedes Rojas, DNI N° 6.520.415), correspondiente a la Compra N° 12875/15 - 530/16 con destino al Servicio de Cirugía y en el marco de lo dispuesto por el Decreto 556/10 (BOCBA 3463) y su Modificatorio 752/10 (BOCBA 3512), el Art. 6º del Decreto 392/2010 (BOCBA 3424), el Decreto 335/11 (BOCBA 3689), la Resolución 648-MMGC/13 (BOCBA 3235), y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Decreto 556/10 Art. 2 Inc. a) la presente adquiere el carácter de "Urgente" conforme la Solicitud de Pedido presentada por la Sra. Esp. En Cirugía Dra. Nora Perrone, el Sr. Jefe Dpto Cirugía Prof. Dr. Ernesto J. Bavio y avalada por el Sr. Subdirector Médico del Hospital José Luis Tobar, de los insumos que tramita el presente Expediente Electrónico;

Que de acuerdo al Decreto 556/10 Art. N° 2, la presente compra se halla encuadrada en los marcos de los incisos b) y c) del precitado artículo; cursándose 6 (seis) invitaciones a cotizar en forma fehaciente y estando inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, en los términos del artículo N° 22 de la Ley N° 2095 (BOCBA N° 2557);

Que se cursaron las invitaciones a la CAC y UAPE, contándose al momento de la apertura con la respuesta de CAC;

Que como consta en la planilla de firmas se han invitado además de los 4 (cuatro) fehacientes, a 2 (dos) firmas inscriptas en el padrón de proveedores, recibándose como consta en el Acta de Apertura 1 (una) cotización;

Que según Acta de Asesoramiento se desestimó la única oferta de la firma Plastimed S.R.L;

Que se realizó un nuevo llamado de apertura para el día 14/01/2016 a las 10.00 Hs.;

Que como consta en la planilla de firmas se han invitado además de los 3 (tres) fehacientes, a 3 (tres) firmas inscriptas en el padrón de proveedores, recibándose como consta en el Acta de Apertura 1 (una) cotización;

Que en reunión del Consejo Asesor Técnico Administrativo de fecha 04/05/2011, se aprobó la compra de todos los insumos que contaran con stock insuficiente y para no caer en desabastecimiento y proseguir con la atención diaria de los pacientes;

Que obra la afectación presupuestaria correspondiente a la Solicitud del Gasto N° 64804/2015 por haber finalizado el ejercicio 2015, se procedió a reasignar el gasto para el año 2016 correspondiéndole nueva Solicitud de Gasto N° 11404/16 y nuevo Parámetro N° 53016, procediéndose a la adjudicación en SIGAF;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que conforme a lo actuado se procede a la aprobación de la presente compra.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 556/10 y su Modificatorio 752/10 (BOCBA 3512), el Art. 6º del Decreto 392/2010 (BOCBA 3424), Decreto 335/11 (BOCBA 3689) y la Resolución 648-MMGC/2013 (BOCBA 3235), corresponde aprobar el gasto que tramita por Expediente Electrónico Nº 38741500/2015; correspondiente a la Compra Nº 12875/15 - 530/16 del mes de febrero,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad, encarado por Compra Nº 12875/15 - 530/16, correspondiente del mes de febrero conforme lo establecido por el Decreto 556/10 (BOCBA 3463).

Artículo 2º.- Autorícese a emitir la orden de compra (SIGAF) a la firma Bio Lap S.A. (renglones: 1 y 2) por la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 20.485,40); dejando constancia que el remito se encuentra vinculado al presente Expediente Electrónico y se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente en poder de este hospital y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas; ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 20.485,40). Proveedor que se encuentra debidamente inscripto en el RIUPP.

Artículo 3º.- Saldo del mes de febrero son PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 39/100 (\$ 244.657,39).

*Gasto de la presente Compra Nº 12875/15 - 530/16 del mes de febrero son PESOS: VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 20.485,40).

Saldo pendiente del mes de febrero son PESOS: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 99/100 (\$ 224.171,99).

No habiéndose superado el tope establecido en el Decreto Nº 556/10.

Artículo 4º.- Dicho gasto se imputará al ejercicio 2016 contándose con el respaldo presupuestario.

Artículo 5º.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 6º.- Cumplido, vuelva a este Hospital para la prosecución del trámite.
Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 35/HGAP/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:

El EX Nº -2015-02964010-MGEYA-HGAP y la Orden de Compra Nº 425-0788-OC15 a favor de Gases Comprimidos S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Orden de Compra fue emitida como consecuencia de la aprobación del Proceso de Compra B.A.C. Nº 425-0220-CME15 aprobada por DISFC Nº 2015-48-HGAP;

Que, a través de dicho acto administrativo se contrató el alquiler de un concentrador de oxígeno domiciliario para la paciente: Añasco Zoila a la firma: Gases Comprimidos S.A. (Renglón N° 1) por un importe total de Pesos: Treinta y un mil setecientos setenta y ocho con setenta y seis centavos.- \$ 31.778,76;

Que el Artículo 117 inciso III) de la Ley 2.095, su modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/2014, faculta al organismo licitante a prorrogar los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial;

Que Gases Comprimidos S.A. acepta prorrogar la Orden de Compra en concordancia con lo establecido en las Cláusulas Particulares del pliego de Bases y Condiciones, por el término de dos (2) meses (16,67%);

Que en consecuencia la prórroga abarca dos (2) meses, equivalente al 16,67% del contrato original, ascendiendo el importe a Pesos: cinco mil doscientos noventa y seis con cuarenta y seis centavos - \$ 5.296,46 y registrada bajo el N° 425-0017-PRO16;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley 2095, Decreto Reglamentario N° 95/2014 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/2016,

**LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y
EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruebase la Prórroga N° 425-0017-PRO16 a favor de la firma: Gases Comprimidos S.A. (Renglón N° 1), por dos (2) meses, equivalente al 16,67% de la Orden de Compra B.A.C. 425-0788-OC15, por la contratación del alquiler de un concentrador de oxígeno domiciliario para la paciente: Añasco Zoila, en las mismas condiciones y precios pactados originalmente, ascendiendo la prórroga a la suma de Pesos: cinco mil doscientos noventa y seis con cuarenta y seis centavos - \$ 5.296,46, conforme Artículo 117 inciso III) de la Ley 2.095, su modificatoria Ley 4764, Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/2014 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/2016, según el siguiente detalle:

RENGLON	CANTIDAD	U. MEDIDA	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	2	mes	\$ 2.648,23	\$ 5.296,46

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria en vigor.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º.- Notifíquese para su conocimiento y demás efectos y pase a la Sub Gerencia Operativa - Control Presupuestario a fin de efectuar la imputación presupuestaria, cumplido gírese al Hospital Gral. De Agudos "Dr. J. M. Penna".
Dalpiaz - San Martín

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 36/HGAIP/16

Buenos Aires, 26 de febrero de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 36128629/2015 por el cual el Hospital General de

Agudos Ignacio Pirovano gestiona la contratación de Servicio de Reparación Integral de Cortadora de Gasa, correspondiente a la Compra Nº 11575/15 - 529/16 con destino al Servicio de Esterilización y en el marco de lo dispuesto por el Decreto 556/10 (BOCBA 3463) y su Modificadorio 752/10 (BOCBA 3512), el Art. 6º del Decreto 392/2010 (BOCBA 3424), el Decreto 335/11 (BOCBA 3689), la Resolución 648-MMGC/13 (BOCBA 3235), y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Decreto 556/10 Art. 2 Inc. a) la presente adquiere el carácter de "Urgente" conforme la Solicitud de Pedido presentada por la Sra. Jefa de Sección Droguería Dra. María S. Iglicki, el Sr. Jefe de División Farmacia Dr. Roberto J. White, la Sra. Jefa de Dpto. de Servicios Centrales de Diagnóstico y Tratamiento Dra. Silvia Álvarez y avalada por el Sr. Director del Hospital José Antonio Cuba, de los insumos que tramita el presente Expediente Electrónico;

Que de acuerdo al Decreto 556/10 Art. Nº 2, la presente compra se halla encuadrada en los marcos de los incisos b) y c) del precitado artículo; cursándose 4 (cuatro) invitaciones a cotizar en forma fehaciente y estando inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, en los términos del artículo Nº 22 de la Ley Nº 2095 (BOCBA Nº 2557);

Que se cursaron las invitaciones a la CAC y UAPE, contándose al momento de la apertura con la respuesta de CAC;

Que como consta en la planilla de firmas se han invitado además de los 1 (uno) fehaciente, a 3 (tres) firmas inscriptas en el padrón de proveedores, recibándose como consta en el Acta de Apertura 1 (una) cotización;

Que en reunión del Consejo Asesor Técnico Administrativo de fecha 04/05/2011, se aprobó la compra de todos los insumos que contaran con stock insuficiente y para no caer en desabastecimiento y proseguir con la atención diaria de los pacientes;

Que obra la afectación presupuestaria correspondiente a la Solicitud del Gasto Nº 61716/2015 por haber finalizado el ejercicio 2015, se procedió a reasignar el gasto para el año 2016 correspondiéndole nueva Solicitud de Gasto Nº 10125/16 y nuevo Parámetro Nº 529/16, procediéndose a la adjudicación en SIGAF

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a la normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que conforme a lo actuado se procede a la aprobación de la presente compra.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 556/10 y su Modificadorio 752/10 (BOCBA 3512), el Art. 6º del Decreto 392/2010 (BOCBA 3424), Decreto 335/11 (BOCBA 3689) y la Resolución 648-MMGC/2013 (BOCBA 3235), corresponde aprobar el gasto que tramita por Expediente Electrónico Nº 36128629/2015; correspondiente a la Compra Nº 11575/15 - 529/16 del mes de febrero,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad, encarado por Compra Nº 11575/15 - 529/16, correspondiente del mes de febrero conforme lo establecido por el Decreto 556/10 (BOCBA 3463).

Artículo 2º.- Autorícese a emitir la orden de compra (SIGAF) a la firma Ilda Ornella Pitta (renglones: 1, 2 y 3) por la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 11.760,00); dejando constancia que los remitos se encuentran vinculados al presente Expediente Electrónico y se corresponden con sus originales ajustado a la normativa vigente en poder de este hospital y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas; ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 11.760,00). Proveedor que se encuentra debidamente inscripto en el RIUPP.

Artículo 3º.- Saldo del mes de febrero son PESOS: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 99/00 (\$ 224.171,99).

*Gasto de la presente Compra Nº 11575/15 - 529/16 del mes de febrero son PESOS: ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 11.760,00).

Saldo pendiente del mes de febrero son PESOS: DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 99/00 (\$ 212.411,99).

No habiéndose superado el tope establecido en el Decreto Nº 556/10.

Artículo 4º.- Dicho gasto se imputará al ejercicio 2016 contándose con el respaldo presupuestario.

Artículo 5º.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 6º.- Cumplido, vuelva a este Hospital para la prosecución del trámite.
Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 37/HGAIP/16

Buenos Aires, 26 de febrero de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico Nº 38485065/2015 por el cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la Contratación de Servicio de Reparación de Videogastroscoپی correspondiente a la Compra Nº 12664/15 - 536/16 con destino al Servicio de Endoscopia y en el marco de lo dispuesto por el Decreto 556/10 (BOCBA 3463) y su Modificadorio 752/10 (BOCBA 3512), el Art. 6º del Decreto 392/2010 (BOCBA 3424), el Decreto 335/11 (BOCBA 3689), la Resolución 648-MMGC/13 (BOCBA 3235), y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Decreto 556/10 Art. 2 Inc. a) la presente adquiere el carácter de "Urgente" conforme la Solicitud de Pedido presentada por el Sr. Jefe de Sección Endoscopia Dr. Santiago J. Regnasco, el Sr. Jefe Dpto. Medicina Dr. José María Cohen, la Sra. Bioingeniera Johana Luna y avalada por el Sr. Subdirector Médico del Hospital José Luis Tobar, del servicio que tramita el presente Expediente Electrónico; Que de acuerdo al Decreto 556/10 Art. Nº 2, la presente compra se halla encuadrada en los marcos de los incisos b) y c) del precitado artículo; cursándose 5 (cinco) invitaciones a cotizar en forma fehaciente y estando inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, en los términos del artículo Nº 22 de la Ley Nº 2095 (BOCBA Nº 2557);

Que se cursaron las invitaciones a la CAC y UAPE, contándose al momento de la apertura con la respuesta de CAC;

Que como consta en la planilla de firmas se han invitado además de los 3 (tres) fehacientes, a 2 (dos) firmas inscriptas en el padrón de proveedores, recibíendose como consta en el Acta de Apertura 1 (una) cotización;

Que en reunión del Consejo Asesor Técnico Administrativo de fecha 04/05/2011, se aprobó la compra de todos los insumos que contaran con stock insuficiente y para no caer en desabastecimiento y proseguir con la atención diaria de los pacientes;

Que obra la afectación presupuestaria correspondiente a la Solicitud del Gasto N° 64604/2015 por haber finalizado el ejercicio 2015, se procedió a reasignar el gasto para el año 2016 correspondiéndole nueva Solicitud de Gasto N° 10157/16 y nuevo Parámetro N° 536/16, procediéndose a la adjudicación en SIGAF;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que conforme a lo actuado se procede a la aprobación de la presente compra.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 556/10 y su Modificatorio 752/10 (BOCBA 3512), el Art. 6° del Decreto 392/2010 (BOCBA 3424), Decreto 335/11 (BOCBA 3689) y la Resolución 648-MMGC/2013 (BOCBA 3235), corresponde aprobar el gasto que tramita por Expediente Electrónico N° 38485065/2015; correspondiente a la Compra N° 12664/15 - 536/16 del mes de febrero,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad, encarado por Compra N° 12664/15 - 536/16, correspondiente del mes de febrero conforme lo establecido por el Decreto 556/10 (BOCBA 3463).

Artículo 2°.- Autorícese a emitir la orden de compra (SIGAF) a la firma Corpo Médica S.A. (renglón: 1) por la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO DICISIETE CON 63/100 (\$ 4.117,63); dejando constancia que el remito se encuentra vinculado al presente Expediente Electrónico y se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente en poder de este hospital y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas; ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO DICISIETE CON 63/100 (\$ 4.117,63). Proveedor que se encuentra debidamente inscripto en el RIUPP.

Artículo 3°.- Saldo del mes de febrero son PESOS: DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 99/100 (\$ 212.411,99).

*Gasto de la presente Compra N° 12664/15 - 536/16 del mes de febrero son PESOS: CUATRO MIL CIENTO DICISIETE CON 63/100 (\$ 4.117,63).

Saldo pendiente del mes de febrero son PESOS: DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 36/100 (\$ 208.294,36).

No habiéndose superado el tope establecido en el Decreto N° 556/10.

Artículo 4°.- Dicho gasto se imputará al ejercicio 2016 contándose con el respaldo presupuestario.

Artículo 5°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 6°.- Cumplido, vuelva a este Hospital para la prosecución del trámite.

Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 38/HGNPE/16

Buenos Aires, 4 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente electrónico Nro - 6480538-16, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557), su modificatoria LOey 4764, Decreto Reglamentario 95/14, el Decreto N° 1145-GCBA /09, Resolución N° 424/GCBA/MHGC/13 Resolución Nro 1160/MHGC/11 y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita la adquisición de Hemoglobina para el servicio de Nutrición;

Que, obra la Solicitud de Gasto 417- 340-SG16 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2016;

Que, por Disposición DI-56-2016 -HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor N° 417-340-CME2016, para el día 01 de Marzo de 2016 a las 10:30 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 1 oferta de la firma: Bernardo Lew e Hijos S.R.L.

Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de la firma: Bernardo Lew e Hijos S.R.L. (Renglón 1)

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 95/14 y lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 392/10;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE
CONJUNTAMENTE CON EL
GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVO ECONOMICO FINANCIERO
DISPONEN:**

Artículo 1°. Apruébase la Contratación Menor N° 417-241-CME-2016 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 y adjudicase la adquisición de Hemoglobina, con destino al servicio de Nutrición; a la empresa: Bernardo Lew e hijos S.R.L. (Renglón 1) por un monto de pesos: Ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y dos con 00/100 , (\$ 84.942.00) ascendiendo el total de la Contratación a un importe de: Ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y dos con 00/100 , (\$ 84.942.00), según el siguiente detalle:

Reng N° 1: cant 60 u precio unitario \$ 1.415.70 precio total \$ 84.942.00 Bernardo Lew e Hijos S.R.L.

Artículo 2°. Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.

Artículo 3°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4° - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5° - Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 38/HGAIP/16

Buenos Aires, 26 de febrero de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 2796620/2016 por el cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición de Medicamento (Paciente Roberto Mon, DNI N° 14.771.963), correspondiente a la Compra N° 4004/16 - 534/16 con destino al Servicio de Farmacia y en el marco de lo dispuesto por el Decreto 556/10 (BOCBA 3463) y su Modificadorio 752/10 (BOCBA 3512), el Art. 6º del Decreto 392/2010 (BOCBA 3424), el Decreto 335/11 (BOCBA 3689), la Resolución 648-MMGC/13 (BOCBA 3235), y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Decreto 556/10 Art. 2 Inc. a) la presente adquiere el carácter de "Urgente" conforme la Solicitud de Pedido presentada por la Sra. Médica Neuróloga Adriana N. Luraschi, la Sra. Jefa Cons. Ext. Serv. Social Lic. Maitena Fidalgo, el Sr. Jefe Dpto. Medicina Dr. José María Cohen y avalada por el Sr. Subdirector Médico del Hospital José Luis Tobar, de los insumos que tramita el presente Expediente Electrónico;

Que de acuerdo al Decreto 556/10 Art. N° 2, la presente compra se halla encuadrada en los marcos de los incisos b) y c) del precitado artículo; cursándose 7 (siete) invitaciones a cotizar en forma fehaciente y estando inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, en los términos del artículo N° 22 de la Ley N° 2095 (BOCBA N° 2557);

Que se cursaron las invitaciones a la CAC y UAPE, contándose al momento de la apertura con la respuesta de CAC;

Que como consta en la planilla de firmas se han invitado además de los 2 (dos) fehacientes, a 5 (cinco) firmas inscriptas en el padrón de proveedores, recibándose como consta en el Acta de Apertura 1 (una) cotización;

Que en reunión del Consejo Asesor Técnico Administrativo de fecha 04/05/2011, se aprobó la compra de todos los insumos que contaran con stock insuficiente y para no caer en desabastecimiento y proseguir con la atención diaria de los pacientes;

Que dada la urgencia de los insumos a adquirir, se comenzó el trámite con el número de Actuación Interna Compra N° 4004/16 completándose la tramitación posteriormente y para la adjudicación figura el número definitivo Compra N° 534/2016 (SIGAF) en el Expediente N° 2796620/16;

Que por Art. 106.2 del Dto. Reglamentario 95/14 se procedió a solicitar mejora de oferta del renglón N° 1 al proveedor Alpha Medical Group S.R.L., no presentando mejora;

Que se procedió a dar la autorización para la compra del renglón N° 1 para no caer en el desabastecimiento y poder proseguir con la atención diaria de los pacientes;

Que obra la afectación presupuestaria correspondiente a la Solicitud del Gasto N° 594/2016;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que conforme a lo actuado se procede a la aprobación de la presente compra.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 556/10 y su Modificatorio 752/10 (BOCBA 3512), el Art. 6º del Decreto 392/2010 (BOCBA 3424), Decreto 335/11 (BOCBA 3689) y la Resolución 648-MMGC/2013 (BOCBA 3235), corresponde aprobar el gasto que tramita por Expediente Electrónico Nº 2796620/16; correspondiente a la Compra Nº 534/16 del mes de febrero,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad, encarado por Compra Nº 534/16, correspondiente del mes de febrero conforme lo establecido por el Decreto 556/10 (BOCBA 3463).

Artículo 2º.- Autorícese a emitir la orden de compra (SIGAF) a la firma Alpha Medical Group S.R.L. (renglón: 1) por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 3.996,00); dejando constancia que el remito se encuentra vinculado al presente Expediente Electrónico y se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente en poder de este hospital y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas; ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 3.996,00).

Proveedor que se encuentra debidamente inscripto en el RIUPP.

Artículo 3º.- Saldo del mes de febrero son PESOS: DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 36/100 (\$ 208.294,36).

*Gasto de la presente Compra Nº 534/16 del mes de febrero son PESOS: TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 3.996,00).

Saldo pendiente del mes de febrero son PESOS: DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 36/100 (\$ 204.298,36).

No habiéndose superado el tope establecido en el Decreto Nº 556/10.

Artículo 4º.- Dicho gasto se imputará al ejercicio 2016 contándose con el respaldo presupuestario.

Artículo 5º.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 6º.- Cumplido, vuelva a este Hospital para la prosecución del trámite.
Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 39/HGAIP/16

Buenos Aires, 26 de febrero de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico Nº 38785908/2015 por el cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la Contratación de Servicio de Reparación Integral de Frontoluz correspondiente a la Compra Nº 12957/15 - 535/16 con destino al Servicio de Obstetricia y en el marco de lo dispuesto por el Decreto 556/10 (BOCBA 3463) y su Modificatorio 752/10 (BOCBA 3512), el Art. 6º del Decreto 392/2010 (BOCBA 3424), el Decreto 335/11 (BOCBA 3689), la Resolución 648-MMGC/13 (BOCBA 3235), y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Decreto 556/10 Art. 2 Inc. a) la presente adquiere el carácter de "Urgente" conforme la Solicitud de Pedido presentada por la Sra. Bioingeniera Johana Luna, el Sr. Jefe Unidad Urología Dr. Patricio Sarno, la Sra. Jefe Depto. Cons. Ext. Dra. Graciela Soulages, el Sr. Jefe Dpto. Cirugía Prof. Dr. Ernesto J. Bavio y avalada por el Sr. Subdirector Médico del Hospital José Luis Tobar, del servicio que tramita el presente Expediente Electrónico;

Que de acuerdo al Decreto 556/10 Art. Nº 2, la presente compra se halla encuadrada en los marcos de los incisos b) y c) del precitado artículo; cursándose 6 (seis) invitaciones a cotizar en forma fehaciente y estando inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, en los términos del artículo Nº 22 de la Ley Nº 2095 (BOCBA Nº 2557);

Que se cursaron las invitaciones a la CAC y UAPE, contándose al momento de la apertura con la respuesta de CAC;

Que como consta en la planilla de firmas se han invitado además de los 4 (cuatro) fehacientes, a 2 (dos) firmas inscriptas en el padrón de proveedores, recibiendo como consta en el Acta de Apertura 1 (una) cotización;

Que en reunión del Consejo Asesor Técnico Administrativo de fecha 04/05/2011, se aprobó la compra de todos los insumos que contaran con stock insuficiente y para no caer en desabastecimiento y proseguir con la atención diaria de los pacientes;

Que obra la afectación presupuestaria correspondiente a la Solicitud del Gasto Nº 64846/2015 por haber finalizado el ejercicio 2015, se procedió a reasignar el gasto para el año 2016 correspondiéndole nueva Solicitud de Gasto Nº 10110/16 y nuevo Parámetro Nº 535/16, procediéndose a la adjudicación en SIGAF;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que conforme a lo actuado se procede a la aprobación de la presente compra.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 556/10 y su Modificatorio 752/10 (BOCBA 3512), el Art. 6º del Decreto 392/2010 (BOCBA 3424), Decreto 335/11 (BOCBA 3689) y la Resolución 648-MMGC/2013 (BOCBA 3235), corresponde aprobar el gasto que tramita por Expediente Electrónico Nº 38785908/2015; correspondiente a la Compra Nº 12957/15 - 535/16 del mes de febrero,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad, encarado por Compra Nº 12957/15 - 535/16, correspondiente del mes de febrero conforme lo establecido por el Decreto 556/10 (BOCBA 3463).

Artículo 2º.- Autorícese a emitir la orden de compra (SIGAF) a la firma Adrián Domingo Zelante (renglón: 1) por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.500,00); dejando constancia que el remito se encuentra vinculado al presente Expediente Electrónico y se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente en poder de este hospital y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas; ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.500,00). Proveedor que se encuentra debidamente inscripto en el RIUPP.

Artículo 3º.- Saldo del mes de febrero son PESOS: DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 36/100 (\$ 204.298,36).

*Gasto de la presente Compra N° 12957/15 - 535/16 del mes de febrero son PESOS: UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.500,00).

Saldo pendiente del mes de febrero son PESOS: DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 36/100 (\$ 202.798,36).

No habiéndose superado el tope establecido en el Decreto N° 556/10.

Artículo 4º.- Dicho gasto se imputará al ejercicio 2016 contándose con el respaldo presupuestario.

Artículo 5º.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 6º.- Cumplido, vuelva a este Hospital para la prosecución del trámite.

Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 39/HGNPE/16

Buenos Aires, 7 de Marzo de 2016

VISTO:

El Expediente electrónico Nro 07412262/HGNPE/16, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557), su modificatoria Ley 4764/13, Decreto Reglamentario 95/14, el Decreto N° 1145-GCBA /09, Resolución N° 424/GCBA/MHGC/13 Resolución Nro 1160/MHGC/11 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita el servicio de reparación integral de Monitor Multiparamétrico con destino al Servicio de Guardia

Que obra la Solicitud de Gasto 417- 594-SG16 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2016;

Que, por Disposición DI-2016-69-HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor N° 417-0271-CME16, para el día 03 de Marzo de 2016 a las 10:30 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 1 oferta de la firma: AGIMED SRL

Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de la firma: AGIMED SRL (REGLON 1)

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 95/14 y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto N° 392/10;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE NIÑOS "PEDRO DE ELIZALDE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1º. Apruébase la Contratación Menor N° 417-0271-CME16 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 y adjudicase el servicio

de reparación integral de Monitor Multiparamétrico con destino al Servicio de Guardia a la empresa: AGIMED SRL (REGLON 1) por un monto de pesos: Catorce mil quinientos veintidós (\$ 14522), ascendiendo el total de la contratación a un importe de pesos: Catorce mil quinientos veintidós (\$ 14522), según el siguiente detalle: Reng. N°1: Cant 1 u Precio Unitario \$ 14522 Precio Total \$ 14522 Agimed SRL

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º - Remítase en prosecución de su trámite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 40/HGAIP/16

Buenos Aires, 26 de febrero de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 35587078/2015 por el cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la Contratación de Servicio de Reparación Integral de Frontoluz correspondiente a la Compra N° 11409/15 - 538/16 con destino al Servicio de Traumatología y en el marco de lo dispuesto por el Decreto 556/10 (BOCBA 3463) y su Modificadorio 752/10 (BOCBA 3512), el Art. 6º del Decreto 392/2010 (BOCBA 3424), el Decreto 335/11 (BOCBA 3689), la Resolución 648-MMGC/13 (BOCBA 3235), y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Decreto 556/10 Art. 2 Inc. a) la presente adquiere el carácter de "Urgente" conforme la Solicitud de Pedido presentada por la Sra. Bioingeniera Johana Luna, el Sr. Médico Traumatólogo Dr. Enrique Zarolli, el Sr. Jefe Dpto. Medicina Dr. José María Cohen y avalada por el Sr. Subdirector Médico del Hospital José Luis Tobar, del servicio que tramita el presente Expediente Electrónico;

Que de acuerdo al Decreto 556/10 Art. N° 2, la presente compra se halla encuadrada en los marcos de los incisos b) y c) del precitado artículo; cursándose 7 (siete) invitaciones a cotizar en forma fehaciente y estando inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, en los términos del artículo N° 22 de la Ley N° 2095 (BOCBA N° 2557);

Que se cursaron las invitaciones a la CAC y UAPE;

Que como consta en la planilla de firmas se han invitado además de los 2 (dos) fehacientes, a 5 (cinco) firmas inscriptas en el padrón de proveedores, recibándose como consta en el Acta de Apertura 1 (una) cotización;

Que en reunión del Consejo Asesor Técnico Administrativo de fecha 04/05/2011, se aprobó la compra de todos los insumos que contaran con stock insuficiente y para no caer en desabastecimiento y proseguir con la atención diaria de los pacientes;

Que obra la afectación presupuestaria correspondiente a la Solicitud del Gasto N° 61036/2015 por haber finalizado el ejercicio 2015, se procedió a reasignar el gasto para el año 2016 correspondiéndole nueva Solicitud de Gasto N° 10152/16 y nuevo Parámetro N° 538/16, procediéndose a la adjudicación en SIGAF;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que conforme a lo actuado se procede a la aprobación de la presente compra.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 556/10 y su Modificatorio 752/10 (BOCBA 3512), el Art. 6º del Decreto 392/2010 (BOCBA 3424), Decreto 335/11 (BOCBA 3689) y la Resolución 648-MMGC/2013 (BOCBA 3235), corresponde aprobar el gasto que tramita por Expediente Electrónico Nº 35587078/2015; correspondiente a la Compra Nº 11409/15 - 538/16 del mes de febrero,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad, encarado por Compra Nº 11409/15 - 538/16, correspondiente del mes de febrero conforme lo establecido por el Decreto 556/10 (BOCBA 3463).

Artículo 2º.- Autorícese a emitir la orden de compra (SIGAF) a la firma Adrián Domingo Zelante (renglón: 1) por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 2.700,00); dejando constancia que el remito se encuentra vinculado al presente Expediente Electrónico y se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente en poder de este hospital y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas; ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 2.700,00). Proveedor que se encuentra debidamente inscripto en el RIUPP.

Artículo 3º.- Saldo del mes de febrero son PESOS: DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 36/100 (\$ 202.798,36).

*Gasto de la presente Compra Nº 11409/15 - 538/16 del mes de febrero son PESOS: DOS MIL SETECIENTOS CON 36/100 (\$ 2.700,00).

Saldo pendiente del mes de febrero son PESOS: DOSCIENTOS MIL NOVENTA Y OCHO CON 36/100 (\$ 200.098,36).

No habiéndose superado el tope establecido en el Decreto Nº 556/10.

Artículo 4º.- Dicho gasto se imputará al ejercicio 2016 contándose con el respaldo presupuestario.

Artículo 5º.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 6º.- Cumplido, vuelva a este Hospital para la prosecución del trámite.

Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 40/HGNPE/16

Buenos Aires, 7 de marzo de 2016

VISTO:

La Ley 2095/2006, reglamentada mediante Decreto Nº 754/2008-BOCBA Nº 2960, el Expediente Nº 19353047-2015 y La Disposición Nº 2015-214-HGNPE aprobatoria de La Licitación Publica Nº 1190/2015

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente Nº 19353047/2015, se tramita la Licitación Pública Nº 1190/2015, adjudicándose a la firma LABORATORIOS BACON SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, perfeccionándose el contrato mediante La OC. Nº 417-4824-OC15, en fecha 03/09/2015; habiéndose fijado su vencimiento 02/03/2016

Que por necesidad del Servicio de Medicina Nuclear requiere una prórroga hasta el 02/09/2016,

Que corresponde neutralizar el periodo de prórroga contractual justificando en consecuencia la nueva fecha de vencimiento de la entrega según lo expuesto en el segundo párrafo del Considerando, siendo la nueva la nueva fecha de vencimiento de la correspondiente Orden de Provisión el día 02/09/2016, sin aplicación de penalidad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo Nº 9 De La Ley 2095/2006 de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-2006

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS PEDRO DE ELIZALDE
EN CARCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y EL
GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Art. 1- Neutralícese el periodo comprendido entre el 03 de marzo de 2016 hasta el 03/ de septiembre de 2016, justificándose la entrega sin penalidad a la firma Laboratorios Bacon Sociedad Anónima industrial y comercial, adjudicataria de la orden de Provisión Nº 417-4824-2015, domiciliada en paroisien 3160 de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires.

Art.2-Comuníquese a La Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera quien notificara a la firma citada en Art. Nº 1 de los términos del presente Acto Administrativo. Publíquese en Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en la Disposición Nº 95-DGICYC-2012-BOCBA Nº 3915.

Art.3- Cumplido remítase para intervención de Dirección de Contaduría General- Dirección de Compras y Contrataciones, Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 41/HGNPE/16

Buenos Aires, 8 de marzo de 2016

VISTO

El Expediente electrónico Nro 07399860/16, la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), su modificatoria Ley 4764/13, Decreto Reglamentario 95/14, el Decreto Nº 1145-GCBA /09, Resolución Nº 424/GCBA/MHGC/13 Resolución Nro 1160/MHGC/11 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de Determinaciones y la

instalación, en carácter de préstamo gratuito, de un autoanalizador totalmente automático para realizar determinaciones de Nefelometría Modelo Image marca Beckman Coulter, con destino al Servicio de Inmunología;

Que obra la Solicitud de Gasto 417-595-SG16 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2016;

Que, por Disposición DI-2016-64-HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a Compra Menor Nº 417-0265-CME16 para el día 02/03/2016 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095.

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 1 oferta de la siguiente Empresa; BIODIAGNOSTICO S.A.

Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de la firma: BIODIAGNOSTICO S.A. (Renglones :1 al 7), siendo " Unica Oferta" y en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado;

Que obra Disposición DI-2016-94 -HGNPE mediante la cual el Sr Director del Hospital General de Niños Dr. Pedro de Elizalde autoriza a partir del mencionado acto el ingreso y permanencia, en Carácter de Préstamo Gratuito, de un equipo autoanalizador totalmente automatico para realizar determinaciones de Nefelometría Modelo Image marca Beckman Coulter, con destino al Servicio de Inmunología, por el término de vigencia de la Orden de Compra que se emita en el marco de la Contratación Menor Nº 417-0265-CME16 o hasta el consumo total de los insumos entregados en cumplimiento de dicha Orden de Compra.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto Nº 95/2014, reglamentario del Artículo 13 de la Ley Nº 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), modificada por Ley 4764, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto 392/10;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE
CONJUNTAMENTE CON EL
GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1º. Apruébase la Contratación Menor Nº 417-0265-cme16 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095 y adjudicase la adquisición de Determinaciones y la instalación, en carácter de préstamo gratuito, de un autoanalizador totalmente automático para realizar determinaciones de Nefelometría Modelo Image marca Beckman Coulter, con destino al Servicio de Inmunología, a la empresa: BIODIAGNOSTICO S.A (Renglones :1 al 7) por un monto de pesos: Cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco con 53/100 (\$ 59955.53), ascendiendo el total de la contratación a un importe de pesos: Cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco con 53/100 (\$ 59955.53), según el siguiente detalle:

BIODIAGNOSTICO S.A

Reng Nº 1:	Cant 1 Det.	Precio Unitario\$ 8317.76	Precio Total \$ 8317.76
Reng Nº 2:	Cant 1 Det.	Precio Unitario \$ 8317.76	Precio Total \$ 8317.76
Reng Nº 3:	Cant 1 Det.	Precio Unitario \$ 8317.76	Precio Total \$ 8317.76
Reng Nº 4:	Cant 1 Det.	Precio Unitario \$ 8317.76	Precio Total \$ 8317.76
Reng Nº 5:	Cant 1 Det.	Precio Unitario \$ 8317.76	Precio Total \$ 8317.76
Reng Nº 6:	Cant 1 Det.	Precio Unitario \$ 8538.96	Precio Total \$ 8538.96
Reng Nº 7:	Cant 1 Det.	Precio Unitario \$ 9827.77	Precio Total \$ 9827.77

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º - Remítase en prosecución de su trámite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 41/HGAIP/16

Buenos Aires, 26 de febrero de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 15647/2016 por el cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición de Medicamentos (Paciente Hellen Vargas Ruesta, DNI N° 95.107.327), correspondiente a la Compra N° 3991/15 - 561/16 con destino al Servicio de Farmacia y en el marco de lo dispuesto por el Decreto 556/10 (BOCBA 3463) y su Modificadorio 752/10 (BOCBA 3512), el Art. 6º del Decreto 392/2010 (BOCBA 3424), el Decreto 335/11 (BOCBA 3689), la Resolución 648-MMGC/13 (BOCBA 3235), y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Decreto 556/10 Art. 2 Inc. a) la presente adquiere el carácter de "Urgente" conforme la Solicitud de Pedido presentada por el la Sra. Jefe Sección Droguería Dra. María S. Iglicki y avalada por el Sr. Director del Hospital José Antonio Cuba, de los insumos que tramita el presente Expediente Electrónico;

Que de acuerdo al Decreto 556/10 Art. N° 2, la presente compra se halla encuadrada en los marcos de los incisos b) y c) del precitado artículo; cursándose 7 (siete) invitaciones a cotizar en forma fehaciente y estando inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, en los términos del artículo N° 22 de la Ley N° 2095 (BOCBA N° 2557);

Que se cursaron las invitaciones a la CAC y UAPE, contándose al momento de la apertura con la respuesta de CAC;

Que como consta en la planilla de firmas se han invitado además de los 2 (dos) fehacientes, a 5 (cinco) firmas inscriptas en el padrón de proveedores, recibándose como consta en el Acta de Apertura 1 (una) cotización;

Que en reunión del Consejo Asesor Técnico Administrativo de fecha 04/05/2011, se aprobó la compra de todos los insumos que contaran con stock insuficiente y para no caer en desabastecimiento y proseguir con la atención diaria de los pacientes;

Que dada la urgencia de los insumos a adquirir, se comenzó el trámite con el número de Actuación Interna Compra N° 3991/15 completándose la tramitación posteriormente y para la adjudicación figura el número definitivo Compra N° 561/2016 (SIGAF) en el Expediente N° 15647/16;

Que por Art. 106.2 del Dto. Reglamentario 95/14 se procedió a solicitar mejora de oferta del renglón N° 1 al proveedor Feraval S.A., no presentando mejora;

Que se procedió a dar la autorización para la compra del renglón N° 1 para no caer en el desabastecimiento y poder proseguir con la atención diaria de los pacientes;

Que obra la afectación presupuestaria correspondiente a la Solicitud del Gasto N° 11851/2016;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que conforme a lo actuado se procede a la aprobación de la presente compra. Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 556/10 y su Modificadorio 752/10 (BOCBA 3512), el Art. 6º del Decreto 392/2010 (BOCBA 3424), Decreto 335/11 (BOCBA 3689) y la Resolución 648-MMGC/2013 (BOCBA 3235), corresponde aprobar el gasto que tramita por Expediente Electrónico Nº 15647/2016; correspondiente a la Compra Nº 3991/15 - 561/16 del mes de febrero,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad, encarado por Compra Nº 3991/15 - 561/16, correspondiente del mes de febrero conforme lo establecido por el Decreto 556/10 (BOCBA 3463).

Artículo 2º.- Autorícese a emitir la orden de compra (SIGAF) a la firma Feraval S.A. (renglón: 1) por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 20/100 (\$ 2.383,20); dejando constancia que el remito se encuentra vinculado al presente Expediente Electrónico y se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente en poder de este hospital y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas; ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 20/100 (\$ 2.383,20). Proveedor que se encuentra debidamente inscripto en el RIUPP.

Artículo 3º.- Saldo del mes de febrero son PESOS: DOSCIENTOS MIL NOVENTA Y OCHO CON 36/100 (\$ 200.098,20).

*Gasto de la presente Compra Nº 561/16 del mes de febrero son PESOS: DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 20/100 (\$ 2.383,20).

Saldo pendiente del mes de febrero son PESOS: CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE CON 16/100 (\$ 197.715,16).

No habiéndose superado el tope establecido en el Decreto Nº 556/10.

Artículo 4º.- Dicho gasto se imputará al ejercicio 2016 contándose con el respaldo presupuestario.

Artículo 5º.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 6º.- Cumplido, vuelva a este Hospital para la prosecución del trámite.

Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 42/HGAIP/16

Buenos Aires, 26 de febrero de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico Nº 6974849/16 por el cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona el pago de la adquisición de Catéter para Aspiración de Secreciones, correspondiente a la Compra Nº 455/16 con destino al Servicio de Farmacia y en el marco de lo dispuesto por el Decreto 556/10 (BOCBA 3463) y su Modificadorio 752/10 (BOCBA 3512), el Art. 6º del Decreto 392/2010 (BOCBA 3424), el Decreto 335/11 (BOCBA 3689), la Resolución 648-MMGC/13 (BOCBA 3235), y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Decreto 556/10 Art. 2 Inc. a) la presente adquiere el carácter de "Urgente" conforme la Solicitud de Pedido presentada por el Sr. Jefe División Farmacia Roberto J. White y avalada por el Sr. Subdirector Médico del Hospital José Luis Tobar, del insumo que tramita el presente Expediente Electrónico;

Que los insumos se proveían mediante la Orden de Compra Abierta vigente a diciembre de 2015 y no estando incluido en la nueva orden de Compra Abierta 2016;

Que por lo mencionado en el considerando anterior se solicitó a la firma Propato Hnos. S.A., proveedor adjudicatario de las mencionadas Ordenes de Compra Abiertas, la cotización y toda la documentación necesaria para comprar el insumo por otra modalidad de compra, asegurando la correcta atención de los pacientes del hospital;

Que el gasto se encuentra encuadrado en el marco de las provisiones del Decreto Nº 556/2010 y su modificatorio Decreto Nº 752/10;

Que en el presente Expediente Electrónico obra la afectación presupuestaria correspondiente a la Solicitud del Gasto Nº 10500/2016;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que conforme a lo actuado se procede a la aprobación de la presente compra.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 556/10 y su Modificatorio 752/10 (BOCBA 3512), el Art. 6º del Decreto 392/2010 (BOCBA 3424), Decreto 335/11 (BOCBA 3689) y la Resolución 648-MMGC/2013 (BOCBA 3235), corresponde aprobar el gasto que tramita por Expediente Electrónico Nº 6974849/2016; correspondiente a la Compra Nº 455/16 del mes de febrero,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad, encarado por Compra Nº 455/16, correspondiente del mes de febrero conforme lo establecido por el Decreto 556/10 (BOCBA 3463).

Artículo 2º.- Autorícese a emitir la orden de compra (SIGAF) a la firma Propato Hnos S.A. (renglón: 1) por la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 96/100 (\$ 8.198,96); dejando constancia que el remito se encuentra vinculado al presente Expediente Electrónico y se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente en poder de este hospital y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas; ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 96/100 (\$ 8.198,96). Proveedor que se encuentra debidamente inscripto en el RIUPP.

Artículo 3º.- Saldo del mes de febrero son PESOS: CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE CON 16/100 (\$ 197.715,16).

*Gasto de la presente Compra Nº 455/16 del mes de febrero son PESOS: OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 96/100 (\$ 8.198,96)

Saldo pendiente del mes de febrero son PESOS: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 20/100 (\$ 189.516,20).

No habiéndose superado el tope establecido en el Decreto Nº 556/10.

Artículo 4º.- Dicho gasto se imputará al ejercicio 2016 contándose con el respaldo presupuestario.

Artículo 5º.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 6º.- Cumplido, vuelva a este Hospital para la prosecución del trámite.
Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 45/HGAP/16

Buenos Aires, 7 de marzo de 2016

VISTO:

el Expediente N° 2016-04658939-MGEYA-HGAP, La ley 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y Decreto N° 114/GCABA/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la adquisición de Películas radiográficas para Tomografía para el Serv. de Farmacia, del Hospital General de Agudos Dr. Jose Maria Penna , en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 95-GCABA/2014; y Decreto N° 114/GCABA/2016;

Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-149-SG16;

Que mediante DI-2016-33-HGAP se dispuso el llamado a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 425-0051-LPU16, conforme Artículo 31 de la Ley 2095, por un monto estimado de Pesos: ciento treinta mil, \$ 130.000,00 estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 15/02/2016 a las 11:00 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmaron tres (3) ofertas correspondientes a las firmas: GRIENSU S.A., MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L., y GEODIGITAL GROUP S.R.L.

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas con sustento en las constancias del sistema aconsejó adjudicar la contratación de marras a favor de la firma: GRIENSU S.A. (Renglon N° 1) por la suma de pesos: ciento setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco con sesenta centavos; \$ 173.465,60, y por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser la más conveniente a los interés de la Administración;

Que se han efectuado las afectaciones presupuestarias pertinentes;

Que la Gerente Operativa de Gestión Administrativa Económico Financiera se encuentra en uso de licencia ordinaria por lo que corresponde encuadrar la presente en las previsiones de la Resolución N° 180-MSGC-2012, Art. 1º.

Por ello, y en unos de las facultades otorgadas por la Ley 2095 y Decreto Reglamentario N° 95/2014,

**LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y
EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública - Proceso de Compra N°425-0051-LPU16,

realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la ley 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 95-GCABA/2014, y Decreto N° 114/GCABA/2016, por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la adquisición de Películas radiográficas para tomografía, para el Serv. de Farmacia y adjudicase a la firma: GRIENSU S.A. (Renglón N° 1) por la suma de pesos:, ciento setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco con sesenta centavos; \$ 173.465,60,. según el siguiente detalle:

Reng.	Cantidad	Unidad	P. Unit.	P.Total
1	40	Unidad	\$ 4336,64	\$ 173.465,60

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º.- Notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa - Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". **Efron - San Martín**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 57/HGAIP/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 38322248/2015 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la Adquisición de insumos para Radiodiagnóstico, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557), su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313), su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14 y su Modificatoria Decreto N° 114/16, Resolución N° 1226/MSGC/07, Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060), Art. 6º del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11 (BOCBA N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA N° 3235), la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar al código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión habiendo realizado la correspondiente afectación presupuestaria;

Que mediante Disposición N° 847/HGAIP/15 se autorizaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Cláusulas Administrativas llamándose a Contratación Menor BAC N° 427-2842-CME15, para el día 04 de enero de 2016 a las 13:30 horas al amparo de lo establecido en el Artículo 38º de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y conforme lo establecido en el Art. 92º de la precitada Ley y su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313);

Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;

Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 5 (cinco) ofertas de las firmas Rodolfo Eduardo Frisare S.A., Geodigital Group S.R.L., Macor Insumos Hospitalarios S.R.L., Raúl Jorge León Poggi y Euro Swiss S.A.;

Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que obra el Acta de Asesoramiento.

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley 2095 promulgada por Decreto 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 su Modificatoria Decreto N° 114/16 y Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313), Resolución N° 1226/MSGC/07 (B.O.C.B.A. 2714), Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11 (BOCBA N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA N° 3235),

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Menor BAC N° 427-2842-CME15, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38° de la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (BOCBA N° 2557), su Modificatoria Ley 4764 (BOCBA N° 4313), Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su Modificatoria Decreto N° 114/16, el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la Adquisición de insumos para Radiodiagnóstico, adjudicase a las firmas: Rodolfo Eduardo Frisare S.A. (Renglones 1, 2 y 4) por la suma de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 40.648,00) y Euro Swiss S.A. (Renglones 6, 7 y 8) por la suma PESOS CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 121.982,00), ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 162.630,00) según el siguiente detalle:

Reng.	Cant.	Unidad	Precio Unitario	Precio Total	Proveedor
1	40	Unidades	\$ 394,10	\$ 15.764,00	Rodolfo Eduardo Frisare S.A.
2	50	Unidades	\$ 281,80	\$ 14.090,00	Rodolfo Eduardo Frisare S.A.
4	30	Unidades	\$ 359,80	\$ 10.794,00	Rodolfo Eduardo Frisare S.A.
6	4200	Unidades	\$ 10,52	\$ 44.184,00	Euro Swiss S.A.
7	2600	Unidades	\$ 17,53	\$ 45.578,00	Euro Swiss S.A.
8	1800	Unidades	\$ 17,90	\$ 32.220,00	Euro Swiss S.A.

MONTO TOTAL: PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 162.630,00).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2016.

Artículo 3°.- Autorízase a emitir las respectivas órdenes de compras.

Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud - Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.

Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 59/HGAIP/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 73860/2016 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la reparación integral de camas para uso hospitalario de Terapia Intensiva, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557), su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313), su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14 y Modificatoria Decreto N° 114/16, Resolución N° 1226/MSGC/07, la Resolución N° 1181/MSGC-MHGC/08, Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11 (BOCBA N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA N° 3235), la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar al código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión habiendo realizado la correspondiente afectación presupuestaria;

Que mediante Disposición N° 22/HGAIP/15 se llamó a Contratación Menor BAC N° 427-0012-CME16, para el día 25 de enero de 2016 a las 12:00 horas, la cual resultó desierta;

Que mediante Disposición N° 50/HGAIP/16 se autorizaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Cláusulas Administrativas llamándose a Contratación Menor BAC N° 427-069-CME16, para el día 12 de febrero de 2016 a las 12:00 horas al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14 y su Modificatoria Decreto N° 114/16 conforme lo establecido en el Art. 92° de la precitada Ley y su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313);

Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;

Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 1 (una) oferta de la firma Quiro-Med SACIF;

Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que obra el Acta de Asesoramiento;

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley 2095 promulgada por Decreto 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313), Resolución N° 1226/MSGC/07 (B.O.C.B.A. 2714), la Resolución N° 1181/MSGC-MHGC/08, Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11 (BOCBA N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA N° 3235),

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Menor BAC N° 427-0069-CME16, realizada al

amparo de lo establecido en el Art. 38° de la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (BOCBA N° 2557), su Modificatoria Ley 4764 (BOCBA N° 4313), Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su Modificatoria Decreto N° 114/16, el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la reparación integral de camas para uso hospitalario para Terapia Intensiva, adjudicase a la firma: Quiro-Med SACIF (Renglón 1) por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL TRECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 19.380,00),ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL TRECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 19.380,00) según el siguiente detalle:

Reng.	Cant.	Unidad	Precio Unitario	Precio Total	Proveedor
1	2	Unidades	\$ 9.690,00	\$ 19.380,00	Quiro-Med SACIF

MONTO TOTAL: PESOS DIECINUEVE MIL TRECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 19.380,00).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2016.

Artículo 3°.- Autorizase a emitir la respectiva orden de compra.

Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud - Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.

Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 61/HGAIP/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 38471243/15, por el cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, gestiona la adquisición de guías para bombas de infusión, con destino a la División Farmacia del Hospital, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (BOCBA N° 2557), su Modificatoria Ley 4764 (BOCBA N° 4313), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su Modificatoria Decreto N° 114/16, Decreto 1145/GCBA/09, la Resolución N° 1226/MSGC/07, la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11 (BOCBA N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA N° 3235), la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13 y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario;

Que mediante Disposición N° 842/HGAIP/15 se llamó a Licitación Pública BAC N° 427-1624-LPU15, para el día 06 de enero de 2016 a las 12:00 horas, la cual resultó desierta;

Que mediante Disposición N° 13/HGAIP/16 se dispuso un nuevo llamado a Licitación Pública BAC N° 427-0007-LPU16 para el día 22/01/2016 a las 12:00 hs. al amparo de lo establecido en el Art. 31° de la Ley 2095, su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14;

Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;

Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 2 (dos) ofertas de las firmas: Argentina Medical Products S.R.L. y Jaej S.A.;

Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que obra el Acta de Asesoramiento Técnico en base a la cual se procedió a elaborar el Dictamen de Evaluación de Ofertas por el cual resulta preadjudicataria la firma Argentina Medical Products (Renglón 1) en los términos del Art.108 de la Ley N° 2095, su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313) y su Decreto Reglamentario 95/14;

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (BOCBA N° 2557), su Modificatoria Ley 4764 (BOCBA N° 4313) su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su Modificatoria Decreto N° 114/16, Resolución N° 1226/MSGC/07 (BOCBA 2714), la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCABA/10, el Decreto 335/11 (BOCBA N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA N° 3235), la Resolución 424/MHGC/13, la resolución 607/MHGC/13;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébese la Licitación Pública BAC N° 427-0007-LPU16 realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31° de la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (BOCBA N° 2557), su Modificatoria Ley 4764 (BOCBA N° 4313), Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su Modificatoria Decreto N° 114/16, por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición de guías para bombas de infusión , con provisión de equipo en carácter de comodato (Disposición N° 103/HGAIP/2016), adjudíquese a la firma: Argentina Medical Products S.R.L. (Renglón 1) por la suma de pesos UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.250.000,00), ascendiendo el total de la presente Licitación a la suma de pesos UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.250.000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

Reng.	Cant.	Unidad	Precio		Proveedor
			Precio Unitario	Precio Total	
1	10.000	Unidades	\$ 125,00	\$ 1.250.000,00	Argentina Medical Products S.R.L.

Total: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.250.000,00).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria de los ejercicios 2016 y 2017.

Artículo 3°.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.

Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 63/HGAIP/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 71348/2016 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición de equipamiento para el Servicio de Internación de Salud Mental, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557), su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313), su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, Resolución N° 1226/MSGC/07, Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11 (BOCBA N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA N° 3235), la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar al código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión habiendo realizado la correspondiente afectación presupuestaria;

Que mediante Disposición N° 19/HGAIP/16 se autorizaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Cláusulas Administrativas llamándose a Contratación Menor BAC N° 427-0009-CME16, para el día 21 de enero de 2016 a las 13:00 horas al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y conforme lo establecido en el Art. 92° de la precitada Ley y su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313);

Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;

Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 3 (tres) ofertas de las firmas Instruequipos S.A., Centro de Servicios Hospitalarios S.A. y Droguería Farmatec S.A.;

Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que obra el Acta de Asesoramiento.

Que por Informe N° IF-2016-05516899-HGAIP se solicitó crédito en la partida 433, el cual fue aprobado por Providencia N° PV-2016-06132208-DGADCYP.

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley 2095 promulgada por Decreto 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313), Resolución N° 1226/MSGC/07 (B.O.C.B.A. 2714), Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11 (BOCBA N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA N° 3235),

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Menor BAC N° 427-0009-CME16, realizada al

amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095, su Modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición de equipamiento para el Servicio de Internación de Salud Mental, adjudicase a las firmas: Droguería Farmatec S.A. (Renglones 1, 2 y 3) por la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 14.343,50) y Centro de Servicios Hospitalarios S.A. (Renglón 4) por la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 16.870,00); ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE CON 50/100 (\$ 31.213,50) según el siguiente detalle:

Reng.	Cant.	Unidad	Precio Unitario	Precio Total	Proveedor
1	3	Unidades	\$ 210,00	\$ 630,00	Droguería Farmatec S.A.
2	3	Unidades	\$ 49,80	\$ 49,40	Droguería Farmatec S.A.
3	1	Unidad	\$ 13.564,10	\$ 13.564,10	Droguería Farmatec S.A.
4	1	Unidad	\$ 16.870,00	\$ 16.870,00	Centro de Servicios Hospitalarios S.A.

MONTO TOTAL: PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE CON 50/100 (\$ 31.213,50).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2016.

Artículo 3°.- Autorízase a emitir las respectivas ordenes de compra.

Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud - Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.

Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 64/HGAIP/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 35058035/2015 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona el servicio de reparación integral de camas, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557), su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313), su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, Resolución N° 1226/MSGC/07, Resolución N° 1181/MSGC-MHGC/08, Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11 (BOCBA N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA N° 3235), la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar al código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión habiendo realizado la correspondiente afectación presupuestaria;

Que mediante Disposición N° 787/HGAIP/15 se autorizaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Cláusulas Administrativas llamándose a Contratación Menor BAC N° 427-2629-CME15, para el día 30 de noviembre de 2015 a las 12:00 horas al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y conforme lo establecido en el Art. 92° de la precitada Ley y su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313);

Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;

Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 1 (una) oferta de la firma Juan José Del Vecchio;

Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que obra el Acta de Asesoramiento.

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley 2095 promulgada por Decreto 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313), Resolución N° 1226/MSGC/07 (B.O.C.B.A. 2714), Resolución N° 1181/MSGC-MHGC/08, Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11 (BOCBA N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA N° 3235),

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Menor BAC N° 427-2629-CME15, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095, su Modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona el servicio de Reparación Integral de Camas para diversos sectores, adjudicase a la firma: Juan José Del Vecchio (Renglones 1 y 2) por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 48.800,00); ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 48.800,00) según el siguiente detalle:

Reng.	Cant.	Unidad	Precio Unitario	Precio Total	Proveedor
1	2	Camas	\$ 3.550,00	\$ 7.100,00	Juan José Del Vecchio
2	8	Camas	\$ 5.212,50	\$ 41.700,00	Juan José Del Vecchio

MONTO TOTAL: PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 48.800,00).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2016.

Artículo 3°.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra.

Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud - Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.

Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 65/HGAIP/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 38302767/2015 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición de insumos informáticos para el Hospital Pirovano, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557), su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313), su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, Resolución N° 1226/MSGC/07, Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11 (BOCBA N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA N° 3235), la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar al código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión habiendo realizado la correspondiente afectación presupuestaria;

Que mediante Disposición N° 840/HGAIP/15 se llamó a Contratación Menor BAC N° 427-2836-CME15, para el día 30 de diciembre de 2015 a las 13:00 horas, la cual resultó desierta;

Que mediante Disposición N° 3/HGAIP/16 se llamó a Contratación Menor BAC N° 427-0001-CME16, para el día 18 de enero de 2016 a las 13:00 horas, la cual resultó desierta;

Que mediante Disposición N° 40/HGAIP/16 se autorizaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Cláusulas Administrativas llamándose a Contratación Menor BAC N° 427-0050-CME16, para el día 02 de febrero de 2016 a las 13:00 horas al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y conforme lo establecido en el Art. 92° de la precitada Ley y su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313);

Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;

Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 2 (dos) ofertas de las firmas Juan Ernesto Ibarra y Roberto Mollón;

Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que obra el Acta de Asesoramiento.

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley 2095 promulgada por Decreto 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313), Resolución N° 1226/MSGC/07 (B.O.C.B.A. 2714), Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11 (BOCBA N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA N° 3235),

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Menor BAC N° 427-0050-CME16, realizada al

CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 1.470,00) según el siguiente detalle:

amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095, su Modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, para la adquisición de insumos informáticos para el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, adjudíquese a la firma: Roberto Mollón (Renglón 1) por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 1.470,00); ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 1.470,00) según el siguiente detalle:

Reng.	Cant.	Unidad	Precio Unitario	Precio Total	Proveedor
1	3	Unidad	\$ 490,00	\$ 1.470,00	Roberto Mollón

MONTO TOTAL: PESOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 1.470,00)

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2016.

Artículo 3°.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra.

Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud - Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.

Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 67/HGAIP/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 45016/2016 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona el Serv. de reparación integral de retinoscopio oftalmoscopio para el Hospital Pirovano, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557), su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313), su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14 su Modificatoria Decreto N° 114/16, Resolución N° 1226/MSGC/07, la Resolución N° 1181/MSGC-MHGC/08, Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11 (BOCBA N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA N° 3235), la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar al código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión habiendo realizado la correspondiente afectación presupuestaria;

Que mediante Disposición N° 14/HGAIP/16 se llamó a Contratación Menor BAC N° 427-0008-CME16, para el día 21 de enero de 2016 a las 13:00 horas, la cual resultó desierta;

Que mediante Disposición N° 53/HGAIP/16 se autorizaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Cláusulas Administrativas llamándose a Contratación Menor BAC N° 427-0067-CME16, para el día 12 de febrero de 2016 a las 13:00 horas al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y conforme lo establecido en el Art. 92° de la precitada Ley y su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313);

Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;

Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 1 (una) oferta de la firma Conmil S.R.L.;

Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que obra el Acta de Asesoramiento.

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley 2095 promulgada por Decreto 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 su Modificatoria Decreto N° 114/16, Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313), Resolución N° 1226/MSGC/07 (B.O.C.B.A. 2714), la Resolución N° 1181/MSGC-MHGC/08, Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11 (BOCBA N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA N° 3235),

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Menor BAC N° 427-0067-CME16, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38° de la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (BOCBA N° 2557), su Modificatoria Ley 4764 (BOCBA N° 4313), Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su Modificatoria Decreto N° 114/16, para la Reparación Integral de retinoscopio oftalmoscopio para el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, adjudíquese a la firma: Conmil S.R.L. (Renglón 1) por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 2.900,00), ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 2.900,00) según el siguiente detalle:

Reng.	Cant.	Unidad	Precio Unitario	Precio Total	Proveedor
1	1	Unidad	\$ 2.900,00	\$ 2.900,00	Conmil S.R.L.

MONTO TOTAL: PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 2.900,00)

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2016.

Artículo 3°.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra.

Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud - Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.

Bennazar - Cuba

Organos de Control

Resolución

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 278/ERSP/15

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2015

VISTO:

El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 210, la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Contratación del Servicio de Higiene Urbana N° 6/2003, el Reglamento de Procedimientos de Controversias y Sanciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución del Directorio N° 28/2001 y su modificatoria N° 51/2002, el Acta de Directorio N° 601 del 27 de mayo de 2015, el Expediente N° 2581/EURSPCABA/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce el control, seguimiento y resguardo de la calidad de los servicios públicos cuya prestación o fiscalización se realice por la administración central y descentralizada o por terceros para la defensa y protección de los derechos de sus usuarios y consumidores, de la competencia y del medio ambiente, velando por la observancia de las leyes que se dicten al respecto;

Que, de acuerdo con el Art. 2º inc. c) de la Ley N° 210, entre los servicios bajo su control se encuentra la higiene urbana, incluida la disposición final;

Que, conforme lo establece el Art. 3º incs. a), b), e), i), k) y l) de la Ley N° 210, el Ente tiene, entre otras, las siguientes funciones: verificar el correcto cumplimiento de las leyes o normas reglamentarias de los servicios sometidos a su jurisdicción; controlar las actividades de los prestadores de servicios públicos en todos los aspectos prescritos por la normativa aplicable respecto a la seguridad, higiene, calidad, continuidad, regularidad, igualdad y generalidad de los servicios; controlar el cumplimiento de los contratos de concesión, licencias, permisos, autorizaciones y habilitaciones; prevenir conductas anticompetitivas, monopólicas o discriminatorias y efectuar las denuncias pertinentes, implementando las acciones tendientes a hacer cesar dichas conductas; ejercer la jurisdicción administrativa; reglamentar el procedimiento para la aplicación de las sanciones que correspondan por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales de los respectivos servicios, de conformidad con los regímenes sancionatorios vigentes, y aplicar las mismas respetando los principios del debido proceso;

Que, el Expediente N° 2581/EURSPCABA/2013 se inicia a raíz del Plan de Control correspondiente al mes de julio de 2013, por omisión de levantamiento de bolsas domiciliarias, en la denominada Zona 6, a cargo de la empresa IMPSA Industrias Metalúrgicas Pescarmona SACI y F - Martín y Martín SA, UTE Integra;

Que, no genera dudas entonces, la calificación como servicio público y su inclusión entre las prestaciones sujetas a control del Ente, conforme Anexo VIII Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, acápite 1.1 Servicio de Recolección Domiciliaria del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Contratación del Servicio de Higiene Urbana Nº 6/2003;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 6/2003 para la Contratación del Servicio Público de Higiene Urbana, en su Anexo VIII referidas al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, acápite 1.1 Servicio de Recolección Domiciliaria, prevé "La recolección de residuos domiciliarios consistirá en el retiro de RSU depositado a ese fin en la vía pública en recipientes individuales o colectivos, frente a edificios, en las entradas de vías públicas inaccesibles para camiones o en otros lugares predeterminados. También se incluyen todos los residuos públicos, provenientes de Costanera Sur y Norte, cementerios, Parque Agronomía, Ciudad Universitaria, Reserva Ecológica, parques, escuelas, estadios, establecimientos, cuarteles, puestos policiales, etc. Quedan excluidos de este servicio los que a continuación se detallan: 1) Recolección de desperdicios contagiosos, biológicos, venenosos, restos medicinales, incisivos, radiactivos, tóxicos, contaminados o contaminantes. 2) Residuos Industriales de todo tipo. 3) Servicios convencionales excepcionales que, siendo solicitados por los generadores, requieran el aporte de contenedores pudiendo constituirse el GCBA en un usuario más, en caso de considerarlo conveniente.";

Que, a fs. 3 obra Planilla de Reporte de lo detectado con fecha 15/07/2013;

Que, a fs. 8 obra Acta de Fiscalización Nº 072798/ERSP/2013 de fecha 16/07/2013 detectándose 3 bolsas de residuos domiciliarios, con etiqueta Nº 70794, en la calle Malabia 291;

Que, a fs. 9/10 el Área Técnica en su Informe Nº 2315-ACA-13, considera que los hechos detectados podrían constituir una presunta infracción a los deberes de la concesionaria según el Pliego mencionado, por lo cual recomienda el inicio del correspondiente sumario;

Que, a fs. 13 la Asesoría Legal dispuso la apertura del sumario;

Que, a fs. 16 se notifica a la empresa concesionaria, la presunta infracción por ella cometida;

Que, a fs. 17 la sumariada toma vista de las actuaciones;

Que, a fs. 18/32 la empresa presenta su descargo en relación a los hechos que se le imputaron;

Que, respecto de la obligación de recolección, cabe aclarar que la norma específica es clara, debe la concesionaria proceder a la recolección nocturna en el lapso temporal que ocurre entre las 21 hs del día anterior, y no más allá de las 6:00 del día siguiente, considerándose un hallazgo posterior a los horarios aludidos. En consecuencia, el resto de los argumentos que surgen de la lectura del escrito no resultan válidos, si se reconocen las infracciones que se le observan;

Que, atento lo expuesto ut supra y según surge de la planilla de fs. 3 y el Acta de fs. 8, ha de entenderse que los residuos no han sido recogidos en la locación fiscalizada en el lapso legalmente estipulado para ello, por lo tanto no podrán atenderse los argumentos defensistas de la sumariada;

Que, en cuanto a las manifestaciones de la sumariada, ha de entenderse que a la misma le asiste el derecho a negar los hechos que se le imputaran. Dicha negación no ha de poder lograr una valoración positiva en sí misma. Afirmar una cosa que no ha ocurrido, no resulta un elemento plausible de defensa válido. La negación como un argumento autosatisfactorio, resulta insuficiente a los efectos de dar por cierto una afirmación;

Que, se ha probado en estas actuaciones sumariales que la prestataria incumple con el precepto Ciudad Limpia, que es el que debe tomarse como guía de interpretación

final a los efectos de poder establecer, si corresponde o no la aplicación de una sanción leve;

Que, respecto de las pretendidas argumentaciones testimoniales agregadas a estas actuaciones, de fs. 49, cabe exponer al respecto que en reciente fallo la CCAYT de la CABA se ha dicho en las actuaciones "Lesko S.A.C.I.F.I.A. C/GCBA y otros Rec. Judiciales contra Res. Pers. Públicas No Est. Expediente nº RCD 2023/0" que: "... Con respecto a la prueba testimonial, cabe aclarar que ella resulta insuficiente para tener por acreditados los hechos alegados por la actora... De la lectura de las audiencias testimoniales, se advierte que las apreciaciones resultan genéricas respecto de la situación analizada en autos. A ello cabe agregar que las preguntas formuladas en relación a la anomalías en el sistema fueron realizadas de modo indicativo...incluían los hechos que debían ser declarados por los testigos, y su respuesta exigía simplemente afirmar o negar un determinado hecho o situación...";

Que, las restantes consideraciones planteadas en el descargo ofrecido por la sumariada, no logran desvirtuar el criterio expuesto, ni eximir de responsabilidad a la misma, por lo que se deben aplicar las sanciones leves estatuidas en el Art. 59 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Contratación del Servicio de Higiene Urbana Nº 6/2003;

Que, respecto de lo manifestado por la sumariada en su descargo, en cuanto a la competencia del Ente, su potestad sancionatoria, y la denunciada inconstitucionalidad de las facultades jurisdiccionales del Ente para entender en el sumario, vale poner de resalto, lo resuelto en forma unánime por la Sala II de la Cámara Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad, en oportunidad de expedirse sobre el recurso interpuesto por Ecohábitat SA (expte. 7639/0), donde reconoce la facultad sancionatoria del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires confirmando el Acto Administrativo apelado, es decir, la sanción aplicada a través del procedimiento sancionatorio establecido en la Resolución Nº 28/EURSPCABA/2001, reconociendo a este Organismo como autoridad de aplicación;

Que, el punto 3 del voto del Dr. Esteban Centanaro señala que "...la autoridad de aplicación -en cumplimiento de lo normado por el Capítulo III del Reglamento de Procedimientos y Controversias- imputó a la empresa mencionada una presunta infracción del Art. 54, deficiencias Nº 1, 4 y 46 del Pliego de Bases y Condiciones correspondientes a la Licitación Pública de Firmas o Consorcios de Firmas Consultoras Nacionales para realizar la inspección de los Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad de Buenos Aires en la zona 1 (Licitación Nº 122/98, corregido luego por la propia denunciada a fs. 28, donde puso de resalto que el Pliego correspondiente a la Licitación Pública en la que resultara adjudicataria era el 14/97)...";

Que, el último párrafo del punto 10 del mismo voto hace una breve reseña del procedimiento diseñado por el Reglamento de Procedimientos de Controversias y Sanciones dictado por el Ente, señalando "...en resumidas cuentas, tales circunstancias establecen en forma indudable que el trámite administrativo que diera origen al presente recurso se llevó a cabo dentro del marco del procedimiento sancionatorio establecido por el reglamento señalado ut supra; por ende, las disposiciones según las cuales habrán de ser analizadas las quejas relativas a la regularidad del procedimiento son las contenidas en los Arts. 10 a 20 de la norma mencionada...";

Que, la sumariada expone como defensa la supuesta invalidez de las Actas de Fiscalización labradas por Agentes del Organismo. Cabe recordar que las mismas gozan de entidad suficiente, regularidad y autenticidad y que no han sido impugnadas en lo particular. Las referidas Actas resultan hábiles para dar inicio a un sumario, como elemental documento probatorio, no existiendo irregularidad o vicio de procedimiento en las mismas, corresponde aplicar las penalidades previstas por encontrarse sumariamente probados los hechos imputados;

Que, a fs. 59/61 el Área Técnica en su Informe Nº 2009/ACA/2014 ratifica el criterio expuesto en el Informe Preliminar considerando que "...lo actuado determina un cuadro probatorio técnico suficiente que permite adjudicarle a la empresa Integra, el incumplimiento del servicio de higiene urbana por infracción a la Ley Nº 210, Art. 2º inc. c) en base a la inobservancia del Anexo VIII acápite 1.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Contratación del Servicio de Higiene Urbana Nº 6/2003.";

Que, la Dirección General de Limpieza a través de su Nota Nº 2013/DGLIM/09, expresó que "...no puede bajo ningún concepto dejar de cumplir con la orden de descuento establecida, a excepción que se le instruya una orden por parte del EURSPCABA o en sede judicial...";

Que, a su vez la Procuración General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, expresó en el Dictamen Nº 070470, que "...ante la falta de pago voluntario solo puede el Ente promover y llevar adelante las acciones judiciales pertinentes coordinando con la Procuración General, de conformidad con la facultad acordada en el artículo 3º, inciso q) de la Ley 210." Continúa diciendo en el párrafo décimo, del punto II, "Análisis", que los artículos 60 y 61 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 6/03 que regulan las relaciones entre el Gobierno de la Ciudad y los prestadores del servicio público involucrado, solo admiten el descuento de la facturación mensual de las faltas graves y leves resultantes del incumplimiento de las pautas contractuales y de conformidad con el procedimiento establecido en el mismo. En los siguientes párrafos de este punto "Análisis", el Procurador General, expresa "Ello revela que las multas de las que resultan pasibles los prestadores del servicio público responden a dos órdenes distintos, el legal a cargo del Ente y el contractual, responsabilidad de la Dirección General de Limpieza, sujetos a sus propios procedimientos y mecanismos ejecutorios, existiendo una previsión expresa en el artículo 61 in fine del pliego...". Concluye, el citado funcionario que "...resulta improcedente descontar de la facturación mensual de las prestadoras del servicio público concesionado mediante Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 6/03 multas que no resulten de los procedimientos contractualmente establecidos en el marco de la misma.";

Que, la Sala II de la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, al resolver en el Expte. "Ecohábitat SA c/ EURSPCABA s/Impugnación de actos administrativos", Nº 7639/00, reconoció la facultad sancionatoria del Ente, confirmando la validez del acto administrativo emitido por el mismo, en el cual se disponía el descuento del 0,01% de la facturación mensual correspondiente al servicio específico, el cual multiplicado por cada punto de multa dispuesto como sanción, da el monto en pesos a descontar de la facturación mensual a abonar por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la empresa concesionaria sancionada;

Que, pese a estar reconocida la facultad sancionatoria de este Organismo, la Dirección General de Limpieza no da cumplimiento a los descuentos ordenados por el Ente;

Que, en uso de las facultades otorgadas al Ente por la Ley Nº 210 y a los fines de evitar un dispendio administrativo que genere dilaciones en las funciones del Ente, resulta procedente aplicar las multas prescindiendo de la solicitud de descuento a la Dirección General de Limpieza;

Que, corresponde aplicar la sanción prevista para las faltas leves en el Art. 59, inc. 10 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Contratación del Servicio de Higiene Urbana N° 6/2003, imponiendo a la empresa IMPSA Industrias Metalúrgicas Pescarmona SACI y F - Martin y Martin SA, UTE Integra una penalidad de cinco (5) puntos, equivalente a la suma de pesos seis mil seiscientos cincuenta y nueve con 48/100 (\$6.659,48) por el incumplimiento en la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, servicio de recolección domiciliaria, por omisión de levantamiento de bolsas de residuos, ya que la mencionada deficiencia afecta la calidad de la prestación del mismo, teniendo en cuenta que cada punto equivale al 0,01% del monto de la facturación mensual del servicio específico en el que se cometió la infracción;

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Sancionar a la empresa IMPSA Industrias Metalúrgicas Pescarmona SACI y F - Martin y Martin SA, UTE Integra con una multa de cinco (5) puntos, equivalente a la suma de pesos seis mil seiscientos cincuenta y nueve con 48/100 (\$6.659,48) por incumplimiento en la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, servicio de recolección domiciliaria, por omisión de levantamiento de bolsas de residuos, correspondiente al mes de julio del año 2013, conforme Art. 59, inc. 10 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Contratación del Servicio de Higiene Urbana N° 6/2003.

Artículo 2º.- El monto de la multa fijada en el artículo precedente deberá ser depositado en la Cuenta Corriente del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 28060/6 -Sucursal Centro- del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, dentro de los treinta (30) días de notificada la presente resolución, debiendo acreditar su cumplimiento en el expediente en igual plazo.

Artículo 3º.- Poner en conocimiento de la Dirección General de Limpieza, dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la presente resolución.

Artículo 4º.- Notifíquese a la empresa IMPSA Industrias Metalúrgicas Pescarmona SACI y F - Martin y Martin SA, UTE Integra.

Artículo 5º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Gerencias de Control, de Proyectos y de Administración y a la Asesoría Legal. Cumplido, archívese. **Michielotto - Barrera - Goldsack - Lauría - Raffo**

RESOLUCIÓN N.º 291/ERSP/15

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2015

VISTO:

El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 210, la Licitación Pública N° 10/2011 que rige el Servicio de Alumbrado Público, el Reglamento de Procedimientos de Controversias y Sanciones del Ente Único

Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución Nº 28/2001 y su modificatoria Nº 51/2002, el Acta de Directorio Nº 601 del 27 de mayo de 2015, el Expediente Nº 3460/EURSPCABA/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce el control, seguimiento y resguardo de la calidad de los servicios públicos cuya prestación o fiscalización se realice por la administración central y descentralizada o por terceros para la defensa y protección de los derechos de sus usuarios y consumidores, de la competencia y del medio ambiente, velando por la observancia de las leyes que se dicten al respecto;

Que, de acuerdo con el Art. 2º inc. b) de la Ley Nº 210, entre los servicios bajo su control se encuentra el alumbrado público;

Que, conforme lo establece el Art. 3º incs. a), b), e), i), j), k) y l) de la Ley Nº 210, el Ente tiene, entre otras, las siguientes funciones: verificar el correcto cumplimiento de las leyes o normas reglamentarias de los servicios sometidos a su jurisdicción; controlar las actividades de los prestadores de servicios públicos en todos los aspectos prescritos por la normativa aplicable respecto a la seguridad, higiene, calidad, continuidad, regularidad, igualdad y generalidad de los servicios; controlar el cumplimiento de los contratos de concesión, licencias, permisos, autorizaciones y habilitaciones; prevenir conductas anticompetitivas, monopólicas o discriminatorias y efectuar las denuncias pertinentes, implementando las acciones tendientes a hacer cesar dichas conductas; recibir y tramitar las quejas y reclamos que efectúen los usuarios en sede administrativa tendientes a resolver el conflicto planteado con el prestador; ejercer la jurisdicción administrativa; reglamentar el procedimiento para la aplicación de las sanciones que correspondan por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales de los respectivos servicios, de conformidad con los regímenes sancionatorios vigentes, y aplicar las mismas respetando los principios del debido proceso;

Que, el Expediente Nº 3460/EURSPCABA/2014 se inicia a raíz de una denuncia realizada por la Sra. Victoria Aponte, en fecha 24/07/2014, por luminaria en suspensión apagada en la calle Las Casas 3899. El Área Vía Pública recibe la denuncia y, vía correo electrónico, efectúa el reclamo correspondiente ante la empresa Sutech;

Que, a fs. 5, 7 y 9 obran Actas de Fiscalización Nº 101180/ERSP/2014 de fecha 25/07/2014, Nº 101326/ERSP/2014 de fecha 28/07/2014 y Nº 101325/ERSP/2014 del 29/07/2014, detectándose luminaria apagada en la calle Las Casas 3899;

Que, a fs. 11 obra Acta de Fiscalización Nº 101359/ERSP/2014 de fecha 30/07/2014, detectándose luminaria normalizada en la calle Las Casas 3899 al momento de la fiscalización;

Que, a fs. 12/13 obra el Informe Nº 407/AVP/14 del Área Técnica solicitando la apertura de sumario contra la empresa Sutech SA por presunto incumplimiento de los plazos máximos de reparación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Mantenimiento de Alumbrado Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Licitación Pública Nº 10/2011;

Que, a fs. 16/17 el Departamento de Sumarios, compartiendo el criterio expuesto por el Área Técnica, solicita la apertura del sumario;

Que, a fs. 18 la Asesoría Legal dispuso la apertura del sumario;

Que, a fs. 20 la Instructora Sumariante formula cargos contra la empresa concesionaria;

Que, a fs. 21 se notifica a la empresa sumariada, la presunta infracción por ella cometida;

Que, la sumariada no hace uso de su derecho a presentar descargo;

Que, a fs. 23/26 obra el Informe Final N° 9/AVP/2015 del Área Técnica quien manifiesta que según lo establecido en el Art. 28 del Reglamento de Procedimientos de Controversias y Sanciones del Organismo, habiéndose vencido el plazo para presentar descargo y visto que la empresa Sutech SA no ha hecho uso de su derecho a hacerlo, ratifica lo expresado en el Informe N° 407/AVP/14 respecto del incumplimiento de la empresa Sutech SA de los plazos máximos de reparación de luminaria en suspensión apagada en la calle Las Casas 3899;

Que, el Art. 2.22.4.1, Plazos de Reparación, del Pliego de Bases y Condiciones que rige el servicio, establece un máximo de 36 horas para la reparación de este tipo de fallas y se computará a partir de las 0 hs del día siguiente al que se toma conocimiento, según lo establece el Art. 2.1.1.1, Generalidades, Objeto de la licitación de las obras y servicios, inc. d) del mencionado Pliego;

Que, el Pliego en su Art. 2.12.2 -Importe de las Penalidades- establece para cada caso las penalidades máximas que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires podrá imponer a la Contratista. Los valores asignados están expresados en UM, unidad de multa, equivaliendo cada unidad al importe de quinientos (500) litros de gasoil de mayor precio en el mercado, calculado sobre la base del precio promedio de venta al público del mencionado combustible en las estaciones de servicio del Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Buenos Aires en el mes que se ha cometido o detectado la deficiencia o incumplimiento;

Que, en el número 30 de la tabla que identifica las deficiencias se especifica que para el incumplimiento en los plazos de reparación, por día, Art. 2.12.3, corresponde una penalidad máxima de 5 UM por día de incumplimiento;

Que, corresponde sancionar a la empresa Sutech SA por el incumplimiento en los plazos máximos de reparación de luminaria en suspensión apagada en la calle Las Casas 3899, conforme obra a fs. 7 y 9 según Actas de Fiscalización N° 101326/ERSP/2014 de fecha 28/07/2014 y N° 101325/ERSP/2014 del 29/07/2014;

Que, la sanción es por dos (2) días de incumplimiento;

Que, a los fines de establecer la penalidad aplicable se han tenido en cuenta los parámetros establecidos por el Art. 22 de la Ley N° 210 y Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Mantenimiento de Alumbrado Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Sancionar a la empresa Sutech SA con una multa de pesos dos mil novecientos noventa y cinco (\$2.995.-) por el incumplimiento en los plazos máximos de reparación, respecto de luminaria en suspensión apagada en la calle Las Casas 3899, conforme Artículo 2.22.4.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Mantenimiento de Alumbrado Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la Licitación Pública N° 10/2011.

Artículo 2º.- El monto de la multa fijada en el artículo precedente deberá ser depositado en la Cuenta Corriente del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 28060/6 -Sucursal Centro- del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, dentro de los treinta (30) días de notificada la presente resolución, debiendo acreditar su cumplimiento en el expediente en igual plazo.

Artículo 3º.- Poner en conocimiento de la Dirección General de Alumbrado, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento de Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la presente resolución.

Artículo 4º.- Notifíquese a la empresa Sutec SA.

Artículo 5º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Gerencias de Control, de Usuarios, de Proyectos y de Administración y a la Asesoría Legal. Cumplido, archívese. **Michielotto - Barrera - Goldsack - Lauría - Raffo**

DISPOSICIÓN N° 7/GA/16

Buenos Aires, 8 de marzo de 2016

VISTO:

el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/2014, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-ERSP/2014 del 6 de marzo de 2014, el expediente N°: 0489/E/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, por los presentes actuados se tramita la Licitación Privada N°: 01/2016 para la Adquisición de elementos de higiene, con destino al Organismo;

Que, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2016 del ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES aprobado por el Directorio a través del Acta 621, del 22 de febrero de 2016;

Que, se ha estimado el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de pesos trescientos catorce mil ochocientos ochenta (\$314.880.-)

Que, en virtud de ello, se entiende viable el llamado a Licitación Privada, conforme lo dispuesto en el Artículo 31º y ccs. de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto;

Que la Unidad Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095, su Decreto Reglamentario N° 95/2014 y la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-ERSP/2014;

Por ello,

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Privada N°: 01/2016 tendiente a la adquisición de elementos de higiene con destino al Organismo, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición, con un presupuesto oficial de pesos trescientos catorce mil ochocientos ochenta (\$314.880.-)

Artículo 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 01/2016, y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición.

Artículo 3º.- Establecer el día 21 de marzo de 2016 a las 12:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Artículo 4º.- Establecer que en la presente contratación el precio del pliego es "sin valor".

Artículo 5º.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 2095.

Artículo 6º.- Registrar. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Colombo**

ANEXO

Poder Judicial
Resolución
**Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad
de Buenos Aires**

RESOLUCIÓN N° 3/PTSJ/16

Buenos Aires, 29 de febrero de 2016

VISTO:

la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Acordada n° 15/2010, la Disposición n° 135/2014, y el Expediente Interno n° 215/2015; y

CONSIDERANDO:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la adquisición de un automotor para uso oficial del Tribunal.

La Disposición DI-189-2015-DGA autorizó el llamado a la Licitación Pública n° 12/2015 y aprobó como anexos los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (ver fojas 54/57).

Este acto administrativo fue comunicado de acuerdo con lo determinado por el artículo 93 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario, se publicó en la edición n° 4786 del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y se cursaron invitaciones a 8 (ocho) firmas inscriptas en el RIUPP.

Según se aprecia en el acta de apertura de sobres suscripta por el Coordinador General de la Unidad Operativa de Adquisiciones, en la fecha prevista no se recibió oferta alguna (foja 86).

En consecuencia, de conformidad con lo determinado por el inciso e) del artículo 13 de la ley n° 2095 y el decreto n° 95/GCBA/2014, corresponde aprobar los procedimientos llevados a cabo y declarar desierta la presente licitación.

La Coordinadora General de la Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen de fojas 90/91. Sus recomendaciones han sido incorporadas al texto definitivo.

La Asesora de Control de Gestión tomó a intervención a fojas 94 y vuelta, sin manifestar observaciones.

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. Aprobar los procedimientos llevados a cabo en la Licitación Pública n° 12/2015, destinada a la adquisición de un automotor para uso oficial del Tribunal.
2. Declarar desierta la Licitación Pública n° 12/2015, por no haberse recibido oferta alguna.
3. Mandar se publique en el Boletín Oficial, en la cartelera del edificio y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet. **Lozano**

RESOLUCIÓN N° 4/TSJ/16

Buenos Aires, 29 de febrero de 2016

VISTO:

la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Acordada n° 15/2010 y el Expediente Interno n° 27/2016; y

CONSIDERANDO:

En estas actuaciones se documenta la contratación directa del servicio de policía bajo el "Régimen de Policía Adicional de la Policía Federal Argentina" para el ejercicio 2016, de acuerdo con la propuesta de prestaciones y la cotización glosadas a fojas 1/6.

El área contaduría tomó conocimiento a fojas 8/10 para realizar la afectación, con cargo a la partida 3.5.8 (Servicio de vigilancia).

La Unidad Operativa de Adquisiciones elaboró el proyecto de orden de provisión detallando la cantidad de efectivos, la carga horaria de módulos y su costo para todo el ejercicio (foja 14).

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión han tomado la intervención que les compete a fojas 24/27. El servicio jurídico no presentó observaciones, en tanto que la auditoría interna propuso la incorporación de un anexo, sugerencia atendida en la confección del texto definitivo.

Por ello, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires;

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. Aprobar la Contratación Directa n° 28-01/2016, con la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, por la suma de UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 1.032.200.-), por la prestación de los servicios bajo el "Régimen de Policía Adicional de la Policía Federal Argentina" en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia durante el ejercicio 2016, según el detalle obrante en el Anexo I, que forma parte de la presente y conforme con lo previsto por el inciso 11 del artículo 28 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario y el Anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. Imputar el gasto con cargo a la partida 3.5.8 (Servicios de vigilancia) del presupuesto 2016.
3. Autorizar al Director General de Administración a suscribir la pertinente orden de provisión de servicios.
4. Mandar se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera de la administración y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General de Administración. **Lozano – Conde – Ruiz – Casás – Weinberg**

Consejo de la Magistratura

RESOLUCION N.º 63/OAYF/16

Buenos Aires, 1 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente DCC N° 220/15-0 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición de All In One", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 352/2015 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 26/2015 de etapa única que tiene por objeto la adquisición de equipos All In One para su utilización en las distintas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, cantidades y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000,00) IVA incluido (fs. 39/44).

Que cabe destacar que la Licitación en cuestión comprende un único renglón (Renglón 1) para la adquisición de trescientas treinta (330.-) computadoras All In One.

Que posteriormente, mediante Resolución OAyF N° 393/2015 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 26/2015 y se adjudicó el Renglón 1 a la empresa PC Arts Argentina S.A. por el monto total de cinco millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta pesos (\$5.988.840,00) IVA incluido, conforme la oferta obrante a fojas 97/136 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 26/2015 (fs. 173/174).

Que la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra N° 931 la cual fue retirada por la adjudicataria el día 28 de diciembre de 2015 (fs. 184).

Que en esta oportunidad, la Dirección General de Informática y Tecnología solicitó la ampliación de la contratación de marras para adquirir ciento sesenta (160.-) computadoras all in one y fundó la requisitoria en la "necesidad de satisfacer la cantidad de equipos solicitados y además en la necesidad de continuar con el recambio tecnológico que se ha iniciado en las Cámaras del C.A.Y.T." (cfr. Nota 51 de fs. 278).

Que en consecuencia, la Dirección General de Compras y Contrataciones propició la ampliación de la Licitación Pública N° 26/2015 a fin de adquirir las ciento sesenta (160.-) computadoras all in one por un monto de dos millones novecientos tres mil seiscientos ochenta pesos (\$ 2.903.680,00) IVA incluido -que se desprende de multiplicar el precio unitario por el que fueron adquiridas las computadoras anteriormente por el número que se pretende adquirir en esta oportunidad-. En tal sentido, puso de resalto lo dispuesto en el inciso I) del artículo 117 de la Ley 2095 y su modificatoria la Ley 4764 respecto a que: "(...) una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede: I) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra. En los casos que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrán exceder el veinte por ciento (20%) de su valor, y se deberá requerir la conformidad del cocontratante. Si ésta no fuera aceptada, no

generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del cocontratante” (cfr. Nota DGCCyC Nº 83/2016 de fs. 284/285).

Que de lo expuesto surge que el monto de la ampliación propiciada supera el veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado, pero se encuentra dentro del tope del cincuenta por ciento (50%) estipulado en la norma citada. Por ello, la Dirección General de Compras y Contrataciones requirió la conformidad de la firma PC Arts Argentina S.A. y ésta prestó su conformidad con la ampliación de marras (cfr. correos electrónicos de fs. 281).

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Constancia de Registración Nº 559/02-2016 de fs. 282/283).

Que tomó la intervención que le compete la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen Nº 6774/2016. Allí, previa reseña de lo actuado y tras citar la normativa aplicable al caso bajo su análisis, concluyó: “consecuentemente con todas las consideraciones preapuntadas, teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones así como la normativa legal citada, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no tiene nada que objetar, desde el punto de vista jurídico, para que se proceda a la ampliación sugerida por la Dirección de Compras y Contrataciones mediante Nota DGCCyC 83/2016 con la firma adjudicataria PC ARTS ARGENTINA S.A.” (fs. 291/292).

Que por otra parte, en razón de que el monto de la adjudicación de la Licitación Pública Nº 26/2015 excedió el límite de setecientos mil (700.000.-) unidades de compra al valor de aquel entonces, se elevó el Expediente de marras a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial (fs. 296) y ésta tomó conocimiento del trámite y prestó su consentimiento a la vez que dispuso que esta Oficina de Administración y Financiera impulsara los actos necesarios (cfr. Memo SCSAGyMJ Nº 125/2016 de fs. 298).

Que en este estado, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes mencionados, en atención a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología para hacer frente a las necesidades de las cámaras del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, de conformidad con el cálculo y el encuadre realizado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y tomando en consideración lo expuesto por la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, corresponderá proceder a la ampliación contractual del Renglón 1 de la Orden de Compra Nº 931 para la adquisición de ciento sesenta (160.-) computadoras all in one por la suma de dos millones novecientos tres mil seiscientos ochenta pesos (\$ 2.903.680,00) IVA incluido, conforme la oferta obrante a fojas 97/136, la conformidad prestada por la adjudicataria que luce a fojas 281 y según el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 26/2015.

Que finalmente, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a efectivizar la ampliación contractual que se aprobara por la presente resolución, a notificar a la adjudicataria y a realizar las publicaciones y comunicaciones pertinentes de conformidad con lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM Nº 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Pres. Nº 1203/2015 y por la Resolución CM Nº 222/2015;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese la ampliación contractual del Renglón 1 de la Orden de Compra N° 931 para la adquisición de ciento sesenta (160.-) computadoras all in one por la suma de dos millones novecientos tres mil seiscientos ochenta pesos (\$ 2.903.680,00) IVA incluido, conforme la oferta obrante a fojas 97/136, la conformidad prestada por la adjudicataria que luce a fojas 281 y según el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 26/2015. Ello, atento a los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a efectivizar la ampliación contractual aprobada por la presente resolución, a notificar de este acto a la adjudicataria y a realizar las publicaciones y comunicaciones pertinentes de conformidad con lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese como se ordena precedentemente, y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite. **Rabinovich**

Comunicados y Avisos

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE REHABILITACION "MANUEL ROCCA"

Inscripción de Aspirantes - Nota Nº 25-HRR/16

Docentes para Interinatos y Suplencias para 2016.

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comunica que se realizará la inscripción de docentes aspirantes al ejercicio de la docencia en Educación Especial en los siguientes cargos: Maestro de Atípicos Ciegos, Motores, Múltiples y Sordos; Maestro Celador; Maestro de Grado-Alfabetización y Maestro de Materias Complementarias:

Educación Plástica, Educación Física, Actividades Prácticas y Música.

Fecha: 28 de marzo al 28 de abril de 2016: Aspirantes a Interinatos y/o Suplencias para el año 2016 que obtuvieron su título después del 31/8/15.

Lugar: Junta de Clasificación Docente Htal. de Rehabilitación "Manuel Rocca", Av. Segurola 1949, 1º piso, Capital Federal, Tel.: 4630-4727.

Horario: lunes a viernes de 9.30 a 11.30 hs.

Norberto Gagliardi
Director

CA 50

Inicia: 14-3-2016

Vence: 18-3-2016

MINISTERIO DE SALUD

Se convoca a Concurso Cerrado a todas las Unidades de Organización, para cubrir cargos de Médicos Especialistas en Medicina General y Familiar o Clínica Médica y en Pediatría y a Profesionales Farmacéuticos, para desempeñarse en el área Atención Primaria de la Salud

Resolución Nº 2016-403-MSGC y Disposición Nº 2016-61-DGAYDRH, EX 2016-7353143-MGEYA-DGAYDRH

I. Veinte (20) Médicos Especialistas en Medicina General y Familiar o Especialistas en Clínica Médica con 30 horas semanales:

- Dos (2) en el Área Programática del Hospital General de Agudos "Cosme Argerich"
- Once (11) en el Área Programática de Hospital General de Agudos "José M. Penna"
- Siete (7) en al Área Programática del Hospital General de Agudos " Donación Francisco Santojanni"

II. Quince (15) Médicos Especialistas en Pediatría con 30 horas semanales:

- a) Cuatro (4) en el Área Programática del Hospital General de Agudos "Cosme Argerich"
- b) Seis (6) en el Área Programática de Hospital General de Agudos "José M. Penna"
- c) Cinco (5) en al Área Programática del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni"

III. Ocho (8) Profesionales Farmacéuticos con 30 horas semanales:

- a) Uno (1) en el Área Programática del Hospital General de Agudos "Cosme Argerich"
- b) Cinco (5) en el Área Programática de Hospital General de Agudos "José M. Penna"
- c) Dos (2) en al Área Programática del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni"

**Instructivo para la postulación al llamado a Concurso Cerrado
Profesionales Médicos Especialistas y Farmacéuticos.
Atención Primaria de la Salud**

El interesado deberá presentarse en Carlos Pellegrini 313, piso 9º CABA, en días hábiles entre el 14 de marzo y 5 de abril inclusive en el horario de 9 a 14 hs.

Documentación a presentar: una (1) copia certificada en formato papel y una igual en soporte magnético,(CD no regrabable), ambas con el mismo orden de foliatura, de la documentación detallada a continuación:

1)- Título de la profesión concursada expedido por Universidad Nacional, Provincial o Privada oficialmente reconocida o que haya revalidado título expedido por Universidad Extranjera o se halle comprendido en convenios internacionales con la Nación.

- **Título de Especialista** (para el caso de profesionales Médicos que deben acreditar título de especialista, el mismo deberá estar expedido por autoridades sanitarias competentes, Sociedades Científicas, Colegios Médicos u otros serán evaluados).

- **Matrícula** (profesional correspondiente en aquellas profesiones que así lo requieren).

- **D.N.I**

2) Currículum Vitae. Según Ordenanza N° 41.455, Art. 10.1.-

3) Constancias probatorias que avalen los datos mencionados en el punto 2).-

4) Constancias probatorias de su cargo actual en unidad de organización del GCBA expedida por autoridad competente.

Para mayor información: Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud

Lic. Maria Rosana Reggi

Directora General

Dirección General Administración y

Desarrollo de Recursos Humanos

CA 46

Inicia: 9-3-2016

Vence: 5-4-2016

Agencia de Sistemas de Información

MINISTERIO JEFETURA DE GABINETE

AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

SUBGERENCIA OPERATIVA MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO

Nueva dirección - Comunicación 1-ASINF/16

Se comunica que la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Agencia de Sistemas de Información se traslada al edificio sito en Independencia 635, piso 6to. CABA.

Liliana P. Ricca
Subgerente

CA 40
Inicia: 25-2-2016

Vence: 25-2-2016

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT E INCLUSIÓN

COMISIÓN PARA LA PLENA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Comunicado 1

Dentro de la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) y en cumplimiento de la Ley Nº 1502 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, funciona el Registro Único Laboral de Personas con Discapacidad Aspirantes a Empleo Público (en adelante "RUL") donde pueden registrarse todas las personas con discapacidad que residen en la Ciudad de Buenos Aires y quieran acceder a un empleo en la Administración Pública.

Las personas interesadas se pueden inscribir al RUL a través de nuestra página web: www.buenosaires.gob.ar/copidis/registro

Serán requisitos para la inscripción:

Ser mayor de 18 años.

Registrar domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presentar Certificado de Discapacidad vigente.

Presentar CV actualizado.

Para mayor información:

Centro de Información y Orientación

Av Huergo 1189, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Av. Roque Sáenz Peña 832 - Piso 8 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Teléfono: (+54) 011-5552-6500 Interno: 143 / 159.

Correo electrónico: copidis_registro@buenosaires.gob.ar.

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 9 a 16 horas.

www.buenosaires.gob.ar/copidis

Verónica Russo

Gerente Operativo

CA 51

Inicia: 15-3-2016

Vence: 16-3-2016

Licitaciones

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE Y PRESUPUESTO

Obra: Ampliación y remodelación del centro de salud y acción Comunitaria N° 30 - E.E. N° 27.017.525-MGEYA-DGRFISS/15

Llámase a Licitación Pública N° 82-SIGAF/16 - Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y Decreto N° 1.254/08, para contratar la siguiente obra: Ampliación y remodelación integral del centro de salud y acción Comunitaria N° 30", sito en la Avenida Amancio Alcorta e Iguazú - Villa Zabaleta-, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada.

Autorizante: Resolución N° 124/SSASS/16.

Sistema de contratación: ajuste alzado.

Presupuesto oficial: \$ 29.880.098.

Valor del pliego: sin valor comercial.

Plazo de ejecución: trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

Fecha de apertura: 12 de abril de 2016 a las 11 horas.

Monto garantía de oferta: \$ 298.800.

Visita lugar de obra: El día 18 de marzo de 2016 a las 11 horas en el Centro de Salud y Acción Comunitaria N° 30, sito en la Avenida Amancio Alcorta e Iguazú - Villa Zabaleta - C.A.B.A - Lugar de Encuentro: puerta principal de acceso al edificio.

Consultas técnicas: Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud - Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 313, piso 4º, C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 16 hs., hasta el día 31 de marzo de 2016.

Retiro y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 9 a 16 hs., o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

www.buenosaires.gob.ar/Hacienda-ComprasyContrataciones-Consulta de Compras y Contrataciones.

Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.

Repartición Destinataria: Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Emilse Filippo
Directora General

OL 448
Inicia: 11-3-2016

Vence: 17-3-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

Adquisición de insumos - E.E. Nº 8.356.003/16

Llámase a Licitación Pública Nº 205/16, cuya apertura se realizara el día 23/3/16, a las 11 hs., para la adquisición de insumos para laboratorio Central.

Valor del pliego: 00.

Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Laura B. Cordero
Directora

OL 485
Inicia: 15-3-2016

Vence: 16-3-2016

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Adquisición de medicamentos - E.E. Nº 8.430.303-MGEYA-IRPS/16

Llámase a Licitación Pública Nº BAC 446-0210-LPU16, cuya apertura se realizará el día 21/3/16, a las 9 hs., para la adquisición de medicamentos con destino al Servicio de Farmacia.

Autorizante: Disposición Nº 20/IRPS/16.

Repartición destinataria: Instituto de Rehabilitación Psicofísica, con destino al Servicio de Farmacia.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar, hasta 24 hs., antes de la apertura.

Silvina A. Ajolfi
Directora Médica a/c

Damián Gabás
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 465
Inicia: 15-3-2016

Vence: 15-3-2016

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Adquisición de insumos - E.E. N° 8.453.403-MGEYA-IRPS/16

Llámase a Licitación Pública N° BAC 446-0214-LPU16, cuya apertura se realizará el día 21/3/16, a las 10 hs., para la adquisición de insumos con destino al Servicio de Hemoterapia.

Autorizante: Disposición N° 23/IRPS/16

Repartición destinataria: Instituto de Rehabilitación Psico-física, con destino al Servicio de Hemoterapia.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar, hasta 24 hs., antes de la apertura.

Silvina A. Ajolfi
Directora Médica a/c

Damián Gabás
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 466
Inicia: 15-3-2016

Vence: 15-3-2016

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Adquisición de material médico - E.E. N° 8.495.996-MGEYA-IRPS/16

Llámase a Licitación Pública N° BAC 446-0215-LPU16, cuya apertura se realizará el día 21/3/16, a las 11 hs., para la adquisición de material médico con destino al Servicio de Farmacia.

Autorizante: Disposición N° 22/IRPS/16.

Repartición destinataria: Instituto de Rehabilitación Psico-física, con destino al Servicio de Farmacia.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar, hasta 24 hs., antes de la apertura.

Silvina A. Ajolfi
Directora Médica a/c

Damián Gabás
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 467
Inicia: 15-3-2016

Vence: 15-3-2016

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Adquisición de suturas - E.E. N° 8.499.646-MGEYA-IRPS/16

Llámase a Licitación Pública N° BAC 446-0216-LPU16, cuya apertura se realizará el día 21/3/16, a las 12 hs., para la adquisición de suturas con destino al Servicio de Farmacia.

Autorizante: Disposición N° 21/IRPS/16.

Repartición destinataria: Instituto de Rehabilitación Psico-física, con destino al Servicio de Farmacia.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar, hasta 24 hs., antes de la apertura.

Silvina A. Ajolfi.
Directora Médica a/c

Damián Gabás.
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 473
Inicia: 15-3-2016

Vence: 15-3-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. PARMENIO PIÑERO"

Adquisición de insumos hematología - Expediente N° 8.510.176-HGAPP/16

Llámase a Licitación Pública N° 426-0218-Lpu16, cuya apertura se realizará el día 29/3/16, a las 10 hs., para la adquisición de insumos hematología con equipamiento en préstamo.

Repartición destinataria: Sección Hematología - Hospital Piñero.

Consultas de pliegos: <https://www.buenosairescompras.gob.ar>

Lugar de apertura: en Sección Compras y Contrataciones, Varela 1307, Capital Federal.

Cosme D. Pagano
Director

OL 471
Inicia: 15-3-2016

Vence: 15-3-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

Adquisición de insumos - Expediente Nº 8.512.016/16

Llámase a Licitación Pública Nº 219/16, cuya apertura se realizara el día 28/3/16, a las 10 hs., para la adquisición de insumos para Laboratorio Centro (Microbiología).

Valor del pliego: 00.

Autorizante: Aprobada por Disposición Nº 56/16.

Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Laura B. Cordero
Directora

OL 462

Inicia: 15-3-2016

Vence: 16-3-2016

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE Y PRESUPUESTO

Preadjudicación - E.E. Nº 35.989.105-MGEYA-DGADC/15

Licitación Pública Nº 401-1577-LPU15.

Dictamen de Evaluación de Ofertas BAC suscripto por los Sres. Damián Leardo Gabás, María del Carmen Maiorano y Alejandro Enrique Varsallona.

Clase: Etapa Única.

Rubro comercial: Salud

Objeto de la contratación: "Provisión de Equipamiento Médico con destino al nuevo Servicio de Neonatología del Hospital General de Agudos Dr. José M. Penna dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Ofertas desestimadas: conforme se detalla en el Dictamen de Preadjudicación de Ofertas y los Informes Técnicos que obran como anexos de la presente.

Fracasados: Renglones 8 y 15.

Orden de mérito:

Renglón: 3: 1º) Demedic S.A.; 2º) Adox S.A.; 3º) Medix I.C.S.A.; 4º) Centro de Servicios Hospitalarios S.A.; Renglón: 4: 1º) Tecnoimagen S.A.; 2º) Agimed S.R.L.; 3º) Driplan S.A.; 4º) Centro de Servicios Hospitalarios S.A.

Renglón: 6: 1º) Gran Buenos Aires Rayos X S.A.; 2º) Tecnoimagen S.A. Renglón: 11: 1º) Centro de Servicios Hospitalarios S.A., Opción 1; 2º) Centro de Servicios Hospitalarios S.A., Opción 2.

Renglón: 14: 1º) Tecme S.A.; 2º) Medix I.C.S.A.; 3º) Agimed S.R.L.

Firmas preadjudicatarias:

Medix I.C.S.A. (CUIT Nº 30-52320075-1), Mitre 1131, piso 6, depto A, C.A.B.A.

Renglón: 1 - cantidad 2 - precio unitario: \$ 92.157- precio total: \$ 184.314.

Renglón: 5 - cantidad 3 - precio unitario: \$ 132.268,40- precio total: \$ 396.805,20.
Renglón: 9 - cantidad 3 - precio unitario: \$ 214.646,25- precio total: \$ 643.938,75.
Renglón: 10 - cantidad 6 - precio unitario: \$ 40.583,40- precio total: \$ 243.500,40.
Renglón: 12 - cantidad 6 - precio unitario: \$ 26.520- precio total: \$ 159.120.
Renglón: 13 (Opción 2) - cantidad 18 - precio unitario: \$ 68.786,25 - precio unitario:
\$ 1.238.152,50.

Agimed S.R.L. (CUIT N° 30-70229752-0), Cullen 5769, piso 3, C.A.B.A.

Renglón: 2 - cantidad 10 - precio unitario: \$ 40.048 - precio total: \$ 400.480.

Demedic S.A. (CUIT N° 30-61813102-1), Potosí 4012 - C.A.B.A.

Renglón: 3 - cantidad 12 - precio unitario: \$ 26.408,25 - precio total: \$ 316.899.

Tecnoimagen S.A. (CUIT N° 33-70704423-9), Galicia 1627 - C.A.B.A.

Renglón: 4 - cantidad 1 - precio unitario: \$ 145.897- precio total: \$ 145.897.

Gran Buenos Aires Rayos X S.A. (CUIT N° 30-55470418-9), Moreau de Justo Alicia 2050, piso 3, depto 308 - C.A.B.A.

Renglón: 6 - cantidad 1 - precio unitario: \$ 425.490- precio total: \$ 425.490.

Centro de Servicios Hospitalarios S.A. (CUIT N° 30-61878318-5), Córdoba 2300, C.A.B.A.

Renglón: 7 - cantidad 1 - precio unitario: \$ 20.915- precio total: \$ 20.915.-

Tecme S.A. (CUIT N° 30-56653500-5), Juan Bautista Alberdi 431, piso 6, depto 3 - C.A.B.A.

Renglón: 14 - cantidad 3 - precio unitario: \$ 275.690- precio total: \$ 827.070.-

Monto total preadjudicado: pesos cinco millones setecientos setenta y cinco mil ochenta y uno con ochenta y cinco centavos (\$ 5.775.081,85).

Encuadre legal: artículo 108 de la Ley N° 2095 modificada por Ley N° 4764 (artículo 110, Ley N° 2095-Texto consolidado por Ley N° 5454).

ANEXO

Emilse Filippo
Directora General

OL 468
Inicia: 15-3-2016

Vence: 15-3-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNÁNDEZ"

Preadjudicación - Expediente N° 188.057-HF/16

Licitación Pública N° 418-0006-LPU16

Dictamen de Evaluación N° 6/16.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2016.

Apertura: 2/3/16, a las 18 hs.

Motivo: Adq. Diagnóstico por Imágenes.

Encuadre legal: arts. 110 y 111 - Ley N° 2095.

Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de:

Firma preadjudicada:

Euro Swiss S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 120 - precio unitario: \$ 1250 - precio total: \$ 150000.

Renglón: 2 - cantidad: 160 - precio unitario: \$ 1544 - precio total: \$ 247040.

Renglón: 4 - cantidad: 110 - precio unitario: \$ 4631 - precio total: \$ 509410.

Macor Insumos Hospitalarios S.R.L.

Renglón: 3 - cantidad: 140 - precio unitario: \$ 2473,50 - precio total: \$ 346290.

Renglón: 5 - cantidad: 70 - precio unitario: \$ 3970 - precio total: \$ 277921.

Total: \$ 1.530.661,00.

José A. Lanes

Director Medico

Stella M. Nocetti

Gerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 469

Inicia: 15-3-2016

Vence: 15-3-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

Preadjudicación - Expediente N° 12.252.751-HGNPE/15

Licitación Pública N° 417-0100-LPU16.

Rubro: cobas E 411- c/préstamo gratuito- Endocrinología.

Firma preadjudicada:

Ernesto Van Rossum y Cía S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 700 unitario - precio unitario: \$ 178.66 - precio total: \$ 125062.00.

Renglón: 2 - cantidad: 1000 unitario - precio unitario: \$ 45.35 - precio total: \$ 45350.00.

Renglón: 3 - cantidad: 500 unitario - precio unitario: \$ 63.99 - precio total: \$ 31995.00.

Renglón: 4 - cantidad: 900 unitario - precio unitario: \$ 49.45 - precio total: \$ 44505.00.

Renglón: 5 - cantidad: 1100 unitario - precio unitario: \$ 44.55 - precio total: \$ 49005.00.

Renglón: 6 - cantidad: 500 unitario - precio unitario: \$ 65.15 - precio total: \$ 32575.00.

Renglón: 7 - cantidad: 1100 unitario - precio unitario: \$ 44.55 - precio total: \$ 49005.00.

Renglón: 8 - cantidad: 200 unitario - precio unitario: \$ 73.46 - precio total: \$ 14692.00.

Renglón: 9 - cantidad: 800 unitario - precio unitario: \$ 44.55 - precio total: \$ 35640.00.

Renglón: 10 - cantidad: 200 unitario - precio unitario: \$ 76.40 - precio total: \$ 15280.00.

Renglón: 11 - cantidad: 600 unitario - precio unitario: \$ 49.45 - precio total: \$ 29670.00.

Renglón: 12 - cantidad: 300 unitario - precio unitario: \$ 57.17 - precio total: \$ 17151.00.

Renglón: 13 - cantidad: 600 unitario - precio unitario: \$ 313.51 - precio total: \$ 188106.00.

Renglón: 14 - cantidad: 200 unitario - precio unitario: \$ 49.45 - precio total: \$ 9890.00.

Total: pesos seiscientos ochenta y siete mil novecientos veintiséis (\$ 687926.00).

Encuadre legal: art. 109, Ley N° 2.095; Decreto N° 95/14.

Observaciones: Se preadjudicó según Informe Técnico.

Norberto R. Garrote

Director Médico (I)

Marcelo Fakih

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económico Financiera

OL 463

Inicia: 15-3-2016

Vence: 16-3-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DALMACIO VÉLEZ SARSFIELD"

Adjudicación - E.E. N° 32.167.817- MGEYA-HGAVS/16

Licitación Pública N° 440-1496-LPU15.

Acto administrativo de adjudicación: Disposición N° 23/HGAVS/16 de fecha 2/3/16.

Disposición N° 49/HGAVS/16 de fecha 4/3/16.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Adquisición de Nutroterapicos con destino al Servicio Alimentación - HGAVS.

Firma adjudicada:

Nutri Service S.R.L.

Renglón: 4 - cantidad: 4.9 kg - precio unitario: \$ 138,00 - precio total: \$ 676,20.

Renglón: 6 - cantidad: 6 kg - precio unitario: \$ 48,00 - precio total: \$ 288,00.

Abbott Laboratories Argentina S.A.

Renglón: 2 - cantidad: 16 kg - precio unitario: \$ 143,00 - precio total: \$ 2288,00.

Renglón: 8- cantidad: 200 litros - precio unitario: \$ 97,05 - precio total: \$19410,00.

Renglón: 9 - cantidad: 140 u - precio unitario: \$ 30,00 - precio total: \$ 4200,00.

Renglón: 10 - cantidad: 40 u - precio unitario: \$ 31,00 - precio total: \$ 1240,00.

Renglón: 11 - cantidad: 240 l - precio unitario: \$ 55,90 - precio total: \$13416,00.

Renglón: 13 - cantidad: 160 l - precio unitario: \$ 94,00 - precio total: \$ 15040,00.

Renglón: 14 - cantidad: 240 l - precio unitario: \$ 60,40 - precio total: \$ 14496,00.

Renglón: 17 - cantidad: 40 U - precio unitario: \$ 23,00 - precio total: \$ 920.

Renglón: 18 - cantidad: 20 U - precio unitario: \$ 104,00 - precio total: \$ 2080.

Nutricia Bagó S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 11,90 kg - precio unitario: \$ 172,15 - precio total: \$ 2048,59.

Renglón: 3 - cantidad: 3kg - precio unitario 174,52 - precio total: \$523,56.

Renglón: 5 - cantidad: 3 kg - precio unitario: \$ 135,00 - precio total: \$ 405,00.

Renglón: 7 - cantidad: 4,875 kg - precio unitario: \$ 148,05 - precio total: \$ 721,00.

Renglón: 12 - cantidad: 80 l - precio unitario: \$ 84,00 - precio total: \$ 6720,00.

Renglón: 15 - cantidad: 96 l - precio unitario: \$ 73,00 - precio total: \$ 7008,00.

Renglón: 16 - cantidad: 2 kg - precio unitario: \$ 405,71 - precio total: \$ 811,42.

Total adjudicado: pesos noventa y dos mil doscientos noventa y uno con 77/100 (\$ 92.291,77).

Rodolfo Blancat
Director

Daniel Filippo
Gerente Operativo de la Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 475
Inicia: 15-3-2016

Vence: 15-3-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adjudicación - E.E. N° 36.527.211-MGEYA-HBR/15

Contratación Menor N° 431-2751-CME15.

Disposición Aprobatoria N° 19/HBR/16

Dictamen de Preadjudicación de Ofertas - BAC

Clase: Etapa única.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Servicio de Dosimetría Personal.

Firma adjudicada:

De la Vega Vedoya, Ignacio, de la Vega, Irene de la Vega Vedoya, Hernan S.H.

Renglón: 1 - cantidad: 12 unidad - precio unitario: \$ 12.545.00 - precio total: \$ 150.540.00.

Renglón: 2 - cantidad: 12 unidad - precio unitario: \$ 325.00 - precio total: \$ 3.900.00.

Total adjudicado: pesos ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 (\$ 154.440.00).

Encuadre legal: arts.110 y 111 de la Ley N° 2095 y su modificatoria y Digesto Jurídico Ley N° 5454 (B.O.C.B.A.) N° 4799 de fecha 13/1/16).

Lugar de exhibición del acta: Portal www.buenosairescompras.gov.ar y publicado en la página web.

Eduardo A. Fernández Rostello
Director Médico

María del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 450
Inicia: 14-3-2016

Vence: 15-3-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adjudicación - E.E. N° 38.475.786-MGEYA-HBR/15

Contratación Menor N° 431-2861-CME15.

Disposición Aprobatoria N° 1917/HBR/16.

Dictamen de Preadjudicación de Ofertas - BAC.

Clase: Etapa única.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Servicio de Troponina – T.

Firma adjudicada:

Renglón: 1 - cantidad: 150 unidad - precio unitario: \$ 2.300.00 - precio total: \$ 345.000.00.

Renglón: 2 - cantidad: 30 unidad - precio unitario: \$ 2.490.00 - precio total: \$ 74.700.00.

Renglón: 3 - cantidad: 30 unidad - precio unitario: \$ 2.095.00 - precio total: \$ 62.850.00.

Total adjudicado: pesos cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos cincuenta con 00/100 (\$ 482.550.00).

Encuadre legal: arts. 110 y 111 de la Ley N° 2095 y su modificatoria y Digesto Jurídico Ley N° 5454 (B.O.C.B.A.) N° 4799 de fecha 13/1/16).

Lugar de exhibición del acta: Portal www.buenosairescompras.gov.ar y publicado en la página web.

Eduardo A. Fernández Rostello

Director Médico

María del Carmen Maiorano

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 451

Inicia: 14-3-2016

Vence: 15-3-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adjudicación - E.E. N° 3.586.181-MGEYA-HBR/15

Licitación Pública N° 431-0035-LPU15.

Disposición Aprobatoria N° 130/HBR/16.

Dictamen de Preadjudicación de Ofertas - BAC

Clase: Etapa única.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Adq.de tubos

Firma adjudicada:

Química Erovne S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 700000 unidad - precio unitario: \$ 4.60 - precio total: \$ 322.000.00.

Renglón: 2 - cantidad: 600000 unidad - precio unitario: \$ 3.35 - precio total: \$ 201.000.00.

Renglón: 3 - cantidad: 300000 unidad - precio unitario: \$ 3.86 - precio total: \$ 115.800.00.

Renglón: 4 - cantidad: 300000 unidad - precio unitario: \$ 5.90 - precio total: \$ 177.000.00.

Renglón: 5 - cantidad: 30000 unidad - precio unitario: \$ 3.86 - precio total: \$ 11.100.00.

Renglón: 6 - cantidad: 120000 unidad - precio unitario: \$ 15.40 - precio total: \$ 184.800.00.

Encuadre legal: arts. 110 y 111 de la Ley N° 2095 y su modificatoria y Digesto Jurídico, Ley N° 5454 (B.O.C.B.A.) N° 4799 de fecha 13/1/16).

Total adjudicado: pesos un millón ciento once mil setecientos con 00/100 (\$ 1.01170.00).

Lugar de exhibición del acta: Portal www.buenosairescompras.gob.ar a partir del 13/1/16.

Eduardo A. Fernández Rostello
Director Médico

María del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 458
Inicia: 15-3-2016

Vence: 15-3-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DALMACIO VÉLEZ SARSFIELD"

Adjudicación - E.E. N° 4.714.132-MGEYA-HGAVS/16

Licitación Pública N° 440-0056-LPU16.

Acto administrativo de adjudicación: DISFC N° 24/HGAVS/16 de fecha 4/3/16 - DI N° 53/HGAVS/16 de fecha 7/3/16.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Adquisición de guías para bombas de infusión con destino a los Servicios UTI, Guardia, Neonatología, Pediatría, Quirófano y Complejo de internación Miranda con Unidad de recepción Farmacia.

Firma adjudicada:

Droguería Artigas S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 1260 u- precio unitario: \$ 95,00.- precio total: \$ 119.700,00.

Renglón: 2 - cantidad: 3240 u- precio unitario: \$ 95,00.- precio total: \$ 307.800,00.

Renglón: 3 - cantidad: 630 u- precio unitario: \$ 107,50.- precio total: \$ 67.725,00.

Renglón: 4 - cantidad: 10 u- precio unitario: \$ 107,50.- precio total: \$ 1.075,00.

Total adjudicado: pesos cuatrocientos noventa y seis mil trescientos con 00/100 (\$ 496.300,00).

Rodolfo Blancat
Director

Daniel Filippo
Gerente Operativo de la Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 476
Inicia: 15-3-2016

Vence: 15-3-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adjudicación - E.E. N° 38.534.286-MGEYA-HBR/15

Licitación Pública N° 431-1632-LPU15.

Disposición Aprobatoria N° 14/HBR/16.

Dictamen de Preadjudicación de Ofertas – BAC.

Clase: Etapa única.**Rubro comercial:** Salud.**Objeto de la contratación:** Adq.de Inmunohistoquimca Automatizada

Firma adjudicada:

Medi Sistem S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 1900 unidad - precio unitario: \$ 205.37 - precio total: \$ 390.203.00.

Renglón: 2 - cantidad: 350 unidad - precio unitario: \$ 350.00 - precio total: \$ 22.029.00.

Renglón: 3 - cantidad: 350 unidad - precio unitario: \$ 62.94 - precio total: \$ 22.029.00.

Renglón: 4 - cantidad: 350 unidad - precio unitario: \$ 204.67 - precio total: \$ 71.634.50.

Renglón: 5 - cantidad: 300 unidad - precio unitario: \$ 62.94 - precio total: \$ 18.882.00.

Encuadre legal: arts.110 y 111 de la Ley N° 2095 y su modificatoria y Digesto Jurídico Ley N° 5454 (B.O.C.B.A.) N° 4799 de fecha 13/1/16).**Total adjudicado:** pesos quinientos veinticuatro mil setecientos setenta y siete con 50/100 (\$ 524.777.50).**Lugar de exhibición del acta:** Portal www.buenosairescompras.gob.ar a partir del 13/1/16.**Eduardo A. Fernández Rostello**

Director Médico

María del Carmen MaioranoGerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 459

Inicia: 15-3-2016

Vence: 15-3-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS

Equipos de cirugía - Expediente N° 7.745.263-MGEYA-HQ/16

Llámesse a Licitación Pública N° 428-0154-LPU16 para el día 18/3/16 a las 10 hs.

Rubro: Equipos de cirugía.

Valor del pliego: gratuito.

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Armando Escobar
Director

OL 385

Inicia: 14-3-2016

Vence: 15-3-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS

Descartable varios - E.E.N° 7.745.349-MGEYA-HQ/16

Llámesse a Contratación Menor N° 428-0298-CME16 para el día 18/3/16 a la hora 12 hs.

Rubro: Descartable varios de UTIP.

Pliego: gratuito.

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Armando Escobar
Director

OL 421

Inicia: 14-3-2016

Vence: 15-3-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS

Alimentación Enteral – E.E. N° 8.027.895-HQ/16

Llámesse a Contratación Menor N° 428-0355-CME16 para el día 21/3/16 a las 12 hs.

Rubro: Alimentación Enteral.

Valor del pliego: gratuito.

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Armando Escobar
Director

OL 380

Inicia: 15-3-2016

Vence: 16-3-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO A. MOYANO"

Preadjudicación - E.E. N° 6.887.214-MGEYA-HNBM/16

Licitación Pública N° 422-0095-LPU16.

Rubro: Servicio de Dosimetría.

Firma preadjudicada:

De la Vega Vedoya, Irene, de la Vega Vedoya, Hernán S.H.

Renglón: 1 - cantidad: 12 u. - precio unitario: \$ 700,00 - precio total: \$ 8.400,00.

Subtotal: pesos ocho mil cuatrocientos (\$ 8.400,00).

Total preadjudicado: pesos ocho mil cuatrocientos (\$ 8.400,00).**Encuadre legal:** art. 111, Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5454, B.O.C.B.A N° 4799 del 13/1/16), Decreto N° 95/14.**Observaciones:** Se aconseja adjudicar a favor de: De la Vega Vedoya, Irene, de la Vega Vedoya, Hernán S.H. de acuerdo al asesoramiento técnico emitido por Dr. Carlos E. Serrot.**Fundamento de la preadjudicación:** Se preadjudica acorde al Informe Técnico del Dr. Carlos E. Serrot. Delia Beraja - Graciela Arista - Analía Baca; según art. 111, Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 5454, B.O.C.B.A N° 4799 del 13/1/16), Decreto N° 95/14.

Se deja constancia que la presente contratación, se imputa a la partida presupuestaria del ejercicio en vigencia y.

Vencimiento Validez de la Oferta: 26/4/16.**Lugar de exhibición del acta:** Buenos Aires Compras BAC.**Serafín Villegas Picón**
Subdirector Médico

OL 464

Inicia: 15-3-2016

Vence: 15-3-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Provisión de insumos - E.E. N° 8.420.041-MGEYA-HGACA/16

Llámase a Contratación Menor N° BAC 412-0415-CME16, cuya apertura se realizará el día 21/3/16, a las 10 hs., para la provisión de insumos (Suturas, etc.).

Autorizante: Disposición N° 77/HGACA/16.

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", con destino a la Planta Quirúrgica.

Valor del pliego: Sin valor.

Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Néstor Hernández
Director Médico

OL 474

Inicia: 15-3-2016

Vence: 15-3-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Provisión de insumos - E.E. N° 8.520.663-MGEYA-HGACA/16

Llámase a Contratación Menor N° BAC 412-0431-CME16, cuya apertura se realizará el día 18/3/16 a las 9 hs., para la provisión de insumos (Stent Coronario, etc.).

Autorizante: Disposición N° 79/HGACA/16.

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", Con destino al Servicio de Farmacia.

Valor del pliego: sin valor.

Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Néstor Hernández
Director Médico

OL 460

Inicia: 15-3-2016

Vence: 15-3-2016

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES RELOCALIZACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS DEL GCBA

Prorroga - E.E. N° 3.454.236-MGEYA-UPERGIEGC/16

Postergase para el día 18 de marzo de 2016 a las 13 hs., la apertura de las ofertas de la Licitación Pública N° 381-0112-LPU16, que tramita la Contratación del Servicio Integral de Operación, Mantenimiento y Limpieza a ser prestado en las Instalaciones de la Casa de Gobierno del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCBA)".

Juan S. Serra
Director General

OL 456
Inicia: 14-3-2016

Vence: 16-3-2016

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Contratación del Proyecto de la red de agua y cloaca - Expediente N° 32.904.638-DGINFU/15

Llámesse a Licitación Pública N° 81/16. Obra contratación, para la realización del proyecto de la red de agua y cloaca, de la obra refuncionalización del Sector Oeste del Parque de la Ciudad para actividades recreativas, residenciales y de comercio minorista”.

Resolución Llamado N° 8/SSOBRAS/16.

Valor del pliego: Gratuito.

Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs., del día 8 de abril de 2016 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Juan Serra
Director General

OL 447

Inicia: 11-3-2016

Vence: 28-3-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Contratación de red de gas - Expediente N° 35.588.138-DGINFU/15

Llámesse a Licitación Pública N° 53/16. Obra: “Contratación de la realización del Proyecto Ejecutivo y Ejecución de la Obra de Instalaciones de la Red de Gas (Estación Reguladora y Red Secundaria Frentista) en el marco de la Refuncionalización del Sector Oeste del Parque de la Ciudad para Actividades Recreativas, Residenciales y de Comercio Minorista”.

Resolución Llamado N° 7/SSOBRAS/16.

Valor del pliego: gratuito.

Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs., del día 30 de marzo de 2016 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Juan Serra
Director General

OL 445
Inicia: 11-3-2016

Vence: 17-3-2016

Agencia de Sistemas de Información

AGENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN

Preadjudicación - Expediente N° 7.289.576/16

Licitación Pública N° 8056-0118-LPU16

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 8056-0118-LPU16.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: 7130 Informática.

Objeto de la contratación: Sistema de alimentación ininterrumpida.

Firmas preadjudicadas:

Net Work Team Asociados S.R.L. (CUIT N° 30-71184054-7).

Renglón: 1 - cantidad: 2,00 - precio unitario: \$ 2.157.000- precio total: \$ 4.314.000.

Vencimiento validez de oferta: 15/3/16.

Observaciones:

Empresa DCE S.A. (Oferta N° 2) (Renglón 1) desestimar la oferta presentada por lo siguiente, conforme no cumple requisitos de diseño: Opción 1: No Cumple con lo solicitado en el 4.1 Requisitos de Diseño - Módulos Ups ya que el equipo es de 160kw. Opción 2: No Cumple con lo solicitado en el 4.1 Requisitos de Diseño - Módulos UPS ya que no escala a 600Kva y no es modular de a 30Kva. (IF-2016-08519145-DGIASINF).

Fundamentación:

Se aconseja adjudicar a favor de la firma:

Net Work Team Asociados S.R.L. (Oferta N° 2) (Orden de Mérito N° 1): (Renglón 1) en la suma total de pesos cuatro millones trescientos catorce mil con 00/100 (\$ 4.314.000,00).

La adjudicación se encuentra enmarcada en el art. 108 de la Ley N° 2.095, SU modificatoria y su reglamentario Decreto N° 95/GCABA/14 y modificatorio 114/GCABA/16, en concordancia con el art. 21.3 del Decreto N° 1.145/09 y el art. 11 de la Resolución N° 1.160/MHGC/11, y de conformidad con lo informado Administrativa y Técnicamente (IF-2016-08519145- DGIASINF).

Se deja constancia que el presente dictamen se emite superado el plazo previsto en el art. 106 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764 y Decreto N° 95/GCABA/14 y Modificatorio 114/GCABA/16, teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de la compleja documentación soporte de la oferta.

Carlos Dacharry

Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 457

Inicia: 15-3-2016

Vence: 15-3-2016

Banco Ciudad de Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Impresión de folletería - Carpeta de Compra N° 22.285

Llámesse a licitación pública (Carpeta de Compra N° 22.285) con referencia a la impresión de folletería por un período de 12 meses (Renglones N° 1 a 8)", con fecha de apertura el día 30/3/16 a las 11 horas.

Valor del pliego: \$ 0,00 (pesos sin cargo).

Consulta y adquisición de pliegos: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar / licitaciones.

Fecha tope de consultas: 23/3/16.

Sebastián A. Nicolay
Jefe de Equipo
Equipo Provisiones

Mario Selva
Coordinador Operativo

BC 49
Inicia: 14-3-2016

Vence: 16-3-2016

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Trabajos de recomposición integral de fachadas, adecuación de vías de escape y núcleos sanitarios - Carpeta de Compra N° 22.290

Llámesse a licitación pública (Carpeta de Compra N° 22.290) con referencia a los trabajos de recomposición integral de fachadas, adecuación de vías de escape y núcleos sanitarios del edificio Anexo Sarmiento, sito en Sarmiento 630, C.A.B.A.)", con fecha de apertura el día 1/4/16 a las 11 horas.

Valor del pliego: \$ 0,00 (pesos sin cargo).

Consulta y adquisición de pliegos: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar / licitaciones.

Fecha tope de consultas: 28/3/16.

Mario Selva
Coordinador Operativo

BC 46
Inicia: 14-3-2016

Vence: 16-3-2016

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Remodelación de ascensores - Carpeta de Compra N° 22.293

Llámesese a licitación pública (Carpeta de Compra N° 22.293) con referencia a la remodelación de ascensores en los Edificios del Banco Ciudad de Buenos Aires, sitios en Sarmiento 611, Sarmiento 630 y Esmeralda 660, con el respectivo servicio de mantenimiento y guardia operativa, por un período de 12 meses (Renglones 1 a 3)", con fecha de apertura el día 31/3/16 a las 11 horas.

Valor del pliego: \$ 0,00 (pesos sin cargo).

Consulta y adquisición de pliegos: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar / licitaciones.

Fecha tope de consultas: 23/3/16.

Mario Selva
Coordinador Operativo

BC 47
Inicia: 14-3-2016

Vence: 16-3-2016

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Adquisición de elementos de higiene - Expediente N° 489/E/16

Llámase a Licitación Privada N° 1/16, cuya apertura se realizará el día 21/3/16, a las 12 hs., para la adquisición de elementos de higiene.

Autorizante: Disposición N° 7/16.

Repartición destinataria: Organismo.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: en el Departamento de Compras y Contrataciones, Área Administración Financiera, Gerencia de Administración del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la C.A.B.A., en Bmé. Mitre 760, piso 9° de lunes a viernes en el horario de 11 a 17 hs., hasta 12 hs. antes de la apertura.

Lugar de apertura: en el Departamento de Compras y Contrataciones, Área Administración Financiera, Gerencia de Administración del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la C.A.B.A., en Bmé. Mitre 760, piso 9° C.A.B.A.

Leonor Colombo
Gerente de Administración

OL 478
Inicia: 15-3-2016

Vence: 15-3-2016

Secretaría de Medios

SECRETARÍA DE MEDIOS

SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N.º 1562/SSCS/16

Se invita a compulsa semestral para los meses de Abril 2016 a Octubre 2016

Buenos Aires, 11 de marzo de 2016

VISTO:

La Ley 2.095, La Ley 4764, el Decreto 95-GCBA-2014, el Decreto 258-GCBA-2014, la Resolución N° 8513-SCS-2014, el Expediente 2016-8537212 MEGEYA-SSCS, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 258-GCBA-2014, la Secretaría de Comunicación Social, hoy Subsecretaría de Comunicación Social - en forma coordinada con la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda- acordaron el procedimiento administrativo de contratación y control para espacios de publicidad y producción de material publicitario, en el marco de los incisos 1, 4 y 5 del artículo 28 de la Ley N° 2.095;

Que por Resolución N° 8513-SCS/2014, la Secretaría de Comunicación Social, ha reglamentado y aprobado el procedimiento administrativo y de control de contrataciones de espacios publicitarios y producción establecido por el Decreto anteriormente mencionado; estableciendo la realización de una compulsa de descuentos sobre las tarifas publicitarias en forma semestral;

Que la mencionada Resolución ha dispuesto que por cuestiones de competencia, la Dirección General de Planeamiento de Medios dependiente de la entonces Secretaria de Comunicación Social, actualmente Subsecretaría de Comunicación Social, sea la encargada de realizar la compulsa semestral referida;

Que en tal sentido, mediante la presente actuación tramita la compulsa semestral que sirve de base para la selección del co-contratante en aquellas contrataciones de publicidad y material publicitario para los meses de Abril 2016 a Octubre 2016;

Que corresponde a esta instancia convocar a aquellos proveedores que se encuentren en condiciones de ofrecer descuentos; para las contrataciones de espacios publicitarios en Televisión, Radio, Cine, Vía Pública, Gráfica y TV. internacional;

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUBSECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL RESUELVE

Artículo 1º: Invítese a los proveedores del mercado publicitario que se encuentren en condiciones ofrecer descuentos, sobre tarifas de Televisión, Radio, Cine, Vía Pública, Gráfica, TV internacional y se hallen inscriptos en el Registro Único Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RIUPP) dentro del rubro publicidad, a participar de la compulsa semestral para los meses de Abril

2016 a Octubre 2016, cuya apertura se llevará a cabo el día 01 de Abril de 2016 a las 13 horas en la Subsecretaría de Comunicación Social, sito en Uspallata Nº 3160 de la Ciudad de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en el Decreto 258-DGBA/2014.

Artículo 2º: Los descuentos podrán ser presentados hasta el día 31 de Marzo inclusive, hasta las 17 hs., en sobre cerrado, con todos los requisitos fijados en la Resolución Nº 8513-SCS-2014, y con una copia de la propuesta en soporte digital, ante la Subsecretaría de Comunicación Social, sita en Uspallata Nº 3160 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por correo electrónico a los proveedores y publíquese en el Boletín Oficial por el plazo de 2 (dos) días. Exhíbese copia de la presente en la cartelera de la Subsecretaría de Comunicación Social. **Merchensky**

Máximo Merchensky

Subsecretario

OL 470

Inicia: 15-3-2016

Vence: 15-3-2016

Edictos Particulares

Particular

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Intimación - E.E. N° 8.339.766-MGEYA-MGEYA/16

La Dirección General De Rentas notifica al Sr. Haida, Daniel Horacio (DNI N° 23.273.426) que en el "Expte. Administr. N° 3252-6085/2013 - Agroiguazu S.A. s/Verificación Impositiva Nro. 18081", se ha dictado la Resolución N° 3868/2015-DGR, que en lo pertinente dice: "VISTO... CONSIDERANDO...RESUELVE:

Artículo 1°: Extender la responsabilidad solidaria a los Sres. Haida, Daniel Horacio (DNI N° 23.273.426) y Olmedo, Juan Carlos (DNI N° 14.253.926) por la deuda que se reclama a la empresa Agroiguazu S.A. (CUIT 33-70908929-9), dado el carácter de Presidente y Director suplente respectivamente de la misma al momento de producirse el incumplimiento de ésta para con sus obligaciones fiscales, en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Períodos fiscales: 2010 (anticipos 07 a 10), 2011 (anticipos 09, 10 y 12) 2012 (anticipos 01 a 07, 09 y 11) y 2013 (anticipos 03, 04 y 06); Intereses y Multas Arts. 48 y 66 (actuales Art. 50 y 68 Ley XXII N° 35 del Digesto Jurídico de la Provincia de Misiones), que hacen una suma total de Pesos Cuatrocientos diez mil setecientos sesenta con diez centavos (\$410.760,10) determinada al 31/03/2014, por los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente acto administrativo.-
Artículo 2°: Intimar a los Sres. Daniel Horacio Haida y Juan Carlos Olmedo mediante edictos publicados por dos (2) días, para el primero de los nombrados en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.) y para el segundo en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, en los términos del art. 126 inc. "e" de la normativa citada, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente, depositen el monto mencionado en el Artículo que antecede con más los intereses devengados a la fecha de su efectivo pago, y comuniquen y/o aporten constancia del ingreso efectuado. Vencido dicho plazo, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de ejecución fiscal.

Artículo 3°: Regístrese y Notifíquese a los interesados.- Cumplido, siga el trámite que corresponda.- Fdo.: CPN Miguel Arturo Thomas- Director Provincial de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones.-

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.) durante dos (2) días de acuerdo a lo normado por el art. 126 inc. e) del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (actual Ley XXII N° 35 del Digesto Jurídico de la Provincia de Misiones).

Miguel Arturo Thomas
Director Provincial

Solicitante: Dirección General de Rentas

EP 76
Inicia: 15-1-2016

Vence: 16-1-2016

Particular

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 7.871.438-MGEYA/16

La firma **Talcrep S.R.L.** avisa que transfiere su habilitación del local que funciona como: (500.202) Elab. de productos de panadería con venta directa al público - 491,30 m2; (601.000); Com. Min. de productos alimenticios en general - 200,00 m2; (601.005); Com. Min. de productos alimenticios envasados - 200,00 m2; (601.010) Com. Min. de bebidas en general envasadas - 200,00 m2; (601.030) Com. Min. de masas, bombones, sándwiches (sin elaboración) - 200,00 m2; (601.050) Com. Min. de helados (sin elaboración) - 200,00 m2; (602010) casa de lunch - 491,30 m2; (602040) casa de comidas rotisería - 491,30 m2; (602.050) Com. Min. elab. y vta. pizza, fugazza, fainá, empan., postres, flanes, churros, grill - 491,30 m2; (602070) confitería - 200,00 m2, por Expediente N° 43122/2000 mediante Decreto N° 2516/1998 de fecha 11/7/2000, ubicado en la calle Av. Álvarez Jonte 2483, PU/85/93 PB-PA-Local 1 y UF2 unificados, con una superficie de 491,30 m2, a la firma **El Rincón de los Sabores S.R.L.**
Observaciones: El uso bajo código 500.202 es sin elaboración de pan. Reclamos de Ley mismo local.

Solicitantes: Talcrep S.R.L.
El Rincón de los Sabores S.R.L.

EP 69
Inicia: 9-3-2016

Vence: 15-3-2016

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 8.249.490-MGEYA-MGEYA/16

Eduardo Amaro Domínguez CUIT n° 20-24139672-0 comunica que transfiere a **Juan Carlos Radrizzani**, CUIT n° 23-14407641-9 la habilitación del geriátrico sito en la calle Bacacay 2550 PU/2552 de CABA, para funcionar en el carácter de (300.013) Establecimiento Geriátrico. Habilitado por expediente n° 1336440/2010 Disposición n° 13666/DGHP-2011, otorgada el 4/11/2011 expediente anterior 78732-2003.
Observaciones: No se consigna capacidad ni superficie Exp. anterior 78732-2003. Reclamos de ley en Bacacay 2550 CABA.

Solicitante: Juan Carlos Radrizzani

EP 74
Inicia: 14-3-2016

Vence: 18-3-2016

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 8.255.003-MGEYA-MGEYA/16

Se avisa que la firma **Sindicato Único de Empleados del Tabaco de la Republica Argentina**, domiciliado en Tres Arroyos 2060 , Transfiere su habilitación otorgada Por Expediente N° 63940/1986, de fecha 26/04/1988, del establecimiento sito en la Calle Tres Arroyos 2058/62 P.B. S.S., Piso 1° al 7°, Terraza y ampliación para Tres Arroyos 2058/60/62/64 P.B., S.S., Piso 8° Ampliac. y Terraza, Dpto. 1 y 2, Piso 1° y Boyaca N° 1459, Piso 1°, Pisos 1° al 7°, por Expediente N° 24382/1997 en fecha 17/07/2000 como “ Establecimiento Particular de Asistencia Médica (EPAM)”, con 20 Habitaciones y Treinta y Nueve Alojados, Sala de Terapia Intensiva 4 Camas, Nursery 4 Cunas y Sala de Incubación con 5 incubadoras ,a la firma **Celso S.R.L.** con domicilio en tres Arroyos 2060, reclamos de ley en el mismo domicilio.

Solicitante: Celso S.R.L.

EP 75

Inicia: 11-3-2016

Vence: 17-3-2016

Particular

Convocatoria de Asamblea Ordinaria - E.E. N° 8.343.747-MGEYA-MGEYA/16

PROV-SERV S.A

Convócase a los Sres. Accionistas de Prov-Serv S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de marzo de 2016 a las 10:00 horas en el local social de Fournier 2960/62 para tratar el siguiente:

Orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Ejercicio económico N° 39 cerrado el 30 de Setiembre de 2015. Documentación establecida por el art. 234, inc. 1) de la ley 19550.
- 3) Razones por convocatoria fuera de término.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de la retribución al Directorio.
- 6) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 2015.
- 7) Elección de directores titulares y suplente. El Directorio recuerda a los accionistas que deberán depositar las acciones con hasta tres días de anticipación a la Asamblea.

Norberto Enrique Rius.
Presidente

Solicitante: Prov-Serv S.A

EP 77
Inicia: 15-3-2016

Vence: 21-3-2016

Edictos Oficiales

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación E.E. Nº 5.900.453-MGEYA-DGTYTRA/15

Intímese a la **Sra. Sass Liliana Alejandra** en su carácter de continuadora del licenciataria del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 22832 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley N° 3.622, que establece : “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“. Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13. hs.

Queda ud. debidamente notificada.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 354

Inicia: 14-3-2016

Vence: 16-3-2016

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación E.E. Nº 5.901.428-MGEYA-DGTYTRA/15

Intímese a la **Sra. Castillo Leandra Marcela** en su carácter de continuadora del licenciataria del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 16001 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley N° 3.622, que establece : “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“. Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13. hs.

Queda ud. debidamente notificada.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 353
Inicia: 14-3-2016

Vence: 16-3-2016

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación E.E. Nº 5.902.881-MGEYA-DGTYTRA/15

Intímese a la **Sra. Toucido Susana Beatriz** en su carácter de continuadora del licenciataria del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro Nº 15006 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece : "En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13. hs.

Queda ud. debidamente notificada.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 352
Inicia: 14-3-2016

Vence: 16-3-2016

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación E.E. Nº 7.801.605-MGEYA-DGTYTRA/15

Intímese al **Sr. Lanfranco Pablo** en su carácter de continuador del licenciataria del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro Nº 20138 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente

Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece : “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“. Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13. hs.

Queda ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 351
Inicia: 14-3-2016

Vence: 16-3-2016

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación E.E. Nº 9.089.054-MGEYA-DGTYTRA/15

Intímese al **Sr. Velazco Roberto Manuel Julián** en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro Nº 20934 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece : “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“. Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13hs.

Queda ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 350
Inicia: 14-3-2016

Vence: 16-3-2016

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación E.E. Nº 26.987.158-MGEYA-DGTYTRA/15

Intímese al **Sr. Rocchetti José Osvaldo** en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 31395 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley N° 3.622, que establece : “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“. Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13. hs.

Queda ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 349

Inicia: 14-3-2016

Vence: 16-3-2016

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación E.E. Nº 26.987.158-MGEYA-DGTYTRA/15

Intímese al **Sr. Rocchetti José Osvaldo** en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 4395 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley N° 3.622, que establece : “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“. Conforme lo cual deberá presentarse en la

Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13. hs.

Queda ud. debidamente notificado

Eva Jokanovich
Directora General

EO 348
Inicia: 14-3-2016

Vence: 16-3-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MUNICIPAL DE ONCOLOGÍA "MARÍA CURIE"

Intimación – E.E. Nº 366.591-MGEYA-HMOMC/15 S/ Inasistencias

Dado que por **Telefonograma 0001607253** del 30/01/15.

Se notifica al agente **Carmona, Mónica** - DNI Nº 17.260.350, que ha incurrido en las inasistencias del 3/11/14 a la fecha, asimismo se hace saber a Ud. que dentro de los 10 (diez) días hábiles de recibida la presente, deberá formular el descargo por las inasistencias incurridas, de no aportar elemento que justifiquen dichas inasistencias se encontrara en la causal de cesantía provista en el Art. 48 inciso (B) de la Ley 471 (BOCBA Nro. 1026) y su reglamentación, su incomparencia dará lugar a la tramitación inmediata de la medida citada.

Oficina de Personal

Alejandro Fernández

Director

Mirta Cacio

Gerente Operativo Gestión Administrativa
Económica y Financiera

EO 314

Inicia: 9-3-2016

Vence: 22-3-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GRAL DE AGUDOS JOSÉ M. PENNA

Notificación – E.E. N° 7.506.978-MGEYA-HGAP/16

Se le hace saber que en la Actuación del EXP. N° 7506978/2016/HGAP se le ha ordenado notificar lo siguiente:

Mediante la presente se notifica al agente Velasquez Diego Armando DNI N° 28.956.985, quien se desempeña en el Hospital General de Agudos Jose Maria Penna en calidad de enfermero en el horario de lunes a viernes, que ha incurrido en (12) inasistencias consecutivas en el lapso de doce meses anteriores, las que seguidamente se detallan para su conocimiento: 29/09/15, 30/09/15, 01/10/15, 02/10/2015, 05/10/2015, 06/10/2015, 07/10/2015, 08/10/2015, 09/10/2015, 13/10/2015, 14/10/2015, 15/10/2015 y continuando las inasistencias hasta la fecha, así mismo se hace saber a Ud., que dentro de los diez (10) días hábiles de recibida la presente, deberá formular el descargo por dichas inasistencias, de no aportar elementos que justifiquen las inasistencias, se encontrara en causal de cesantía prevista por el Art. 48 inc.b) de la Ley 471 (BOCBA N° 1026) y su reglamentación.

Su incomparecencia dará lugar a la tramitación de la medida citada.

Queda usted debidamente notificada.

Dr. Gustavo San Martín
Director

EO 357
Inicia: 14-3-2016

Vence: 16-3-2016

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 38.631.602-MGEYA-DGTAD/15

Notifícase a la Sra. **Yani Lionel Ligüeri** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277

OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE Nº 9: Directorio 4344

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680

OE Nº 12: Miller 2751

OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Lic. Paola Corbalán
Directora General

EO 336
Inicia: 14-3-2016

Vence: 16-3-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 38.640.842-MGEYA-DGTAD/15

Notifícase al **Sr. Juan Ramon Benitez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277

OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE Nº 9: Directorio 4344

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680

OE Nº 12: Miller 2751

OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Lic. Paola Corbalán
Directora General

EO 337

Inicia: 14-3-2016

Vence: 16-3-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 38.650.434-MGEYA-DGTAD/15

Notifícase al **Sr. Cristian Daniel Szeitner** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invito a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Lic. Paola Corbalán
Directora General

EO 338
Inicia: 14-3-2016

Vence: 16-3-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 38.728.887-MGEYA-DGTAD/15

Notifícase a la **Sra. Analía Ibañez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Lic. Paola Corbalán
Directora General

EO 340
Inicia: 14-3-2016

Vence: 16-3-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 38.746.739-MGEYA-DGTAD/15

Notifícase a la **Sra. Beatriz Genoveva Grizy** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277

OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE Nº 9: Directorio 4344

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680

OE Nº 12: Miller 2751

OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Lic. Paola Corbalán
Directora General

EO 341
Inicia: 14-3-2016

Vence: 16-3-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 38.756.047-MGEYA-DGTAD/15**

Notifícase a la **Sra. Romina Torraca** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invito a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277

OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE Nº 9: Directorio 4344

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680

OE Nº 12: Miller 2751

OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Lic. Paola Corbalán
Directora General

EO 343

Inicia: 14-3-2016

Vence: 16-3-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 38.981.207-MGEYA-DGTAD/15**

Notifícase al **Sr. Nicolás Ricardo Gambolati** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invito a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277

OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE Nº 9: Directorio 4344

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680

OE Nº 12: Miller 2751

OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 14: Beruti 3325

c En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Lic. Paola Corbalán
Directora General

EO 339

Inicia: 14-3-2016

Vence: 16-3-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 39.254.406/MGEYA-DGTAD/15

Notifícase al **Sr. Gabriel Francisco Poma** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invito a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Lic. Paola Corbalán
Directora General

EO 344
Inicia: 14-3-2016

Vence: 16-3-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 39.264.043-MGEYA-DGTAD/15

Notifícase al **Sr. Jonathan Emanuel Gutierrez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invito a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Lic. Paola Corbalán
Directora General

EO 345
Inicia: 14-3-2016

Vence: 16-3-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 39.405.874-MGEYA-DGTAD/15

Notifícase a la **Sra. Laura Rivero** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invito a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277

OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE Nº 9: Directorio 4344

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680

OE Nº 12: Miller 2751

OE Nº 13: Cabildo 306

OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Lic. Paola Corbalán
Directora General

EO 346
Inicia: 14-3-2016

Vence: 16-3-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - E.E. Nº 2.081.326-MGEYA-DGTAD/16**

Notifícase al **Sr. Maximiliano Oscar Pastran** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invito a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277

OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE Nº 9: Directorio 4344

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680

OE Nº 12: Miller 2751

OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 358

Inicia: 15-3-2016

Vence: 17-3-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - E.E. Nº 2.798.985-MGEYA-DGTAD/16**

Notifícase al **Sr. Johan López Sánchez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invito a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE N° 3: Junín 521

OE N° 4: Av. Suarez 2032

OE N° 5: Carlos Calvo 3307

OE N° 6: Patricias Argentinas 277

OE N° 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.

OE N° 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE N° 9: Directorio 4344

OE N° 11: Francisco Beiró 4680

OE N° 12: Miller 2751

OE N° 13: Cabildo 3067

OE N° 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 359

Inicia: 15-3-2016

Vence: 17-3-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 2.945.714-MGEYA-DGTAD/16

Notifícase al **Sr. Alan Joel Céspedes** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invito a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE N° 3: Junín 521

OE N° 4: Av. Suarez 2032

OE N° 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 368
Inicia: 15-3-2016

Vence: 17-3-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 2.947.791-MGEYA-DGTAD/16

Notifícase al **Sr. Lautaro Julián Méndez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invito a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 367
Inicia: 15-3-2016

Vence: 17-3-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - E.E: Nº 3.604.788-MGEYA-DGTAD/16**

Notifícase al **Sr. Jorge Luis Diéguez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invito a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277

OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE Nº 9: Directorio 4344

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680

OE Nº 12: Miller 2751

OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 366

Inicia: 15-3-2016

Vence: 17-3-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - E.E. Nº 3.881.393-MGEYA-DGTAD/16**

Notifícase a la **Sra. Florencia Elizabeth Nader** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invito a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277

OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE Nº 9: Directorio 4344

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680

OE Nº 12: Miller 2751

OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 365

Inicia: 15-3-2016

Vence: 17-3-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - E.E. Nº 4.322.032-MGEYA-DGTAD/16**

Notifícase a la **Sra. Magali Johanna Martínez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invito a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE N° 3: Junín 521

OE N° 4: Av. Suarez 2032

OE N° 5: Carlos Calvo 3307

OE N° 6: Patricias Argentinas 277

OE N° 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.

OE N° 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE N° 9: Directorio 4344

OE N° 11: Francisco Beiró 4680

OE N° 12: Miller 2751

OE N° 13: Cabildo 3067

OE N° 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 364

Inicia: 15-3-2016

Vence: 17-3-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E: Nº 4.322.056-MGEYA-DGTAD/16

Notifícase al Sr. Maximiliano Agustín Porta que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invito a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE N° 3: Junín 521

OE N° 4: Av. Suarez 2032

OE N° 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 363
Inicia: 15-3-2016

Vence: 17-3-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E: Nº 4.323.849-MGEYA-DGTAD/16

Notifícase a la **Sra. Silvana Alejandra Rossi** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invito a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 362
Inicia: 15-3-2016

Vence: 17-3-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 4.342.930-MGEYA-DGTAD/16

Notifícase a la **Sra. Mariela Antonella** Avendaño que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invito a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 361
Inicia: 15-3-2016

Vence: 17-3-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - E.E: Nº 4.907.948-MGEYA-DGTAD/16**

Notifícase a la **Sra. Silvina Laura Bazán** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invito a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277

OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE Nº 9: Directorio 4344

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680

OE Nº 12: Miller 2751

OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 360

Inicia: 15-3-2016

Vence: 17-3-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 39.312.660/MGEYA-DGTAD/15**

Notifícase al **Sr. Claudio Labandeira** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invito a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277

OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE Nº 9: Directorio 4344

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680

OE Nº 12: Miller 2751

OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Lic. Paola Corbalán
Directora General

EO 342

Inicia: 14-3-2016

Vence: 16-3-2016

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

Comunicación - E.E. Nº 3.763.335-MGEYA-DGCEM/15

Se comunica al señor **Héctor Hugo Bellofatto**, dentro de los cinco (5) días de finalizada la publicación del presente, deberá comparecer ante la Dirección General de Cementerios, sita en Av. Guzmán 730, en el horario de 9 a 12 hs, 1º piso, Departamento Administrativo, a fin de que tome conocimiento e intervención en el marco de la petición efectuada por la señora Ramona Cecilia Torres, DNI. Nº 13.386.827 en carácter de progenitora de quien en vida fuera Sabrina Soledad Bellofatto, la cual tramita por Expediente Electrónico Nº 03763335-MGEYA-DGCEM-2015. En caso de incomparecencia, las citadas actuaciones proseguirán la tramitación que correspondiere imprimir conforme la presentación efectuada.

Eduardo R. Somoza
Director General

EO 369
Inicia: 15-3-2016

Vence: 21-3-2016

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Exp. N° 24.565.015-MGEYA-DGR/15

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente PACHA BUENOS AIRES S.A., los términos de la Resolución N° 287//DGR/2016, de fecha 26 de Enero de 2016, cuya parte resolutive se transcribe a continuación.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º.- Concluir el sumario instruido a PACHA BUENOS AIRES S.A inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 869007-03 CUIT N° 30-65718601-1, con domicilio fiscal en la Avenida Rafael Obligado N° 13 perteneciente a la Comuna N° 1 de esta Ciudad, considerándola incurso en la infracción prevista y sancionada en el artículo 104 del Código Fiscal T.O. 2015 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 5493 (B.O. N° 4792 del 04/01/2016) y disposiciones legales concordantes de años anteriores, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º.- Aplicarle a la contribuyente una multa de \$ 1.500,00 (PESOS MIL QUINIENTOS) correspondiente al incumplimiento detallado en los considerandos precedentes, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 132 de la Ley Tarifaria del año 2010 en mérito a la aplicación del principio de la Ley Penal más Benigna, graduada en virtud a lo previsto en el artículo 115 del Código citado.

Artículo 3º.- Intimar a la contribuyente PACHA BUENOS AIRES S.A para que dentro de los quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación de esta Resolución, ingrese la multa aplicada de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) debiendo acreditar su pago ante esta Dirección General de Rentas bajo apercibimiento de iniciar el proceso de ejecución fiscal y de solicitar la inhibición general de bienes - en caso de corresponder -, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3, inciso 12, del Código Fiscal (T.O. 2015) con las modificaciones introducidas por la Ley N° 5493 (B.O. N° 4792 del 04/01/2016) y disposiciones legales concordantes de años anteriores. A los efectos de obtener la boleta para el pago de la multa, el obligado podrá solicitarla mediante correo electrónico a la siguiente dirección direcsumarios@agip.gov.ar - debiendo consignar el número de Expediente, el número de Resolución y el importe de la multa -, o concurrir ante la Dirección Sumarios y Normativa de la Dirección General de Rentas sita en la calle Carlos Pellegrini N° 581, Piso 8º, de esta Ciudad.

Artículo 4º.- Intimar a la contribuyente, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado

de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 5º.- Regístrese; notifíquese copia de la presente en el domicilio fiscal de la contribuyente y publíquese por Edictos en Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2015 con las modificaciones establecidas por la Ley N° 5493 (B.O. N° 4792 del 04/01/2016) y resérvese.

Manuel E. Balestretti

Subdirector General de técnica Tributaria.

EO 355

Inicia: 14-3-2016

Vence: 16-3-2016

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Exp. N° 15.810.303-MGEYA-DGR/16

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente MERCOBANK S.A., los términos de la Resolución N° 16//DGR/2016, de fech 8 de Enero de 2016, cuya parte resolutive se transcribe a continuación.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º.- Dejar sin efecto el sumario instruido mediante Resolución N° 2000-DGR-2009 a la contribuyente MERCOBANK S.A inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 901- 902753-9 CUIT N° 30-69380787-1, con domicilio fiscal en la calle Bartolomé Mitre N° 343, de la Comuna N° 1 de esta Ciudad, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º.- Regístrese; notifíquese de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2015 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 5493 (B.O. N° 4792 del 04/01/2016), con copia de la presente y posteriormente remítase al Departamento Control de Deuda y Cobranzas de la Subdirección General de Grandes Contribuyentes y Evaluación Tributaria para su conocimiento y para que de corresponder gestione la baja del débito de la multa correspondiente.

Cumplido dispóngase la guarda temporal del mismo de acuerdo al procedimiento reglado en las Resoluciones N° 130-SECLyT-2014 (B.O. N° 4371) y 187-SECLyT-2015 (B.O. N° 4620 del 20/04/15).

Manuel E. Balestretti
Subdirector General de técnica Tributaria.

EO 356
Inicia: 14-3-2016

Vence: 16-3-2016

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL Y OPERATIVOS ESPECIALES

Intimación: - Expediente N° 65.328/12

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3 del Código Fiscal (t.o. 2015) la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber al contribuyente BOSSOTTO GRETA ELIZABETH, inscripción Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 27-17612200-0, CUIT N° 27-17612200-0 con domicilio fiscal en Juan Bautista Alberdi 1591 2° 9, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que mediante Expediente N° 65328/2012, Cargo N° 8960/2012 que se encuentra comprendida en un proceso de inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias sobre las cuales La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce potestad de recaudación y control. En cumplimiento de las atribuciones conferidas por el artículo 95 Código Fiscal (t.o. 2015), se intima a que se presente titular o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efectos de notificarse del cargo de inspección y de poner a disposición de la agente Ornela Nicolino D.N.I. N.º 28.190.738, dependiente del Departamento Externa D de la Dirección General de Rentas- AGIP, la documentación que a continuación se detalla con el objetivo de realizar la determinación del gravamen de acuerdo a lo que establece el art. 181 del código fiscal t.o. 2015 :

1. Exhibir original y entregar copia de inscripción en el ISIB -CABA-.
2. Exhibir original y entregar copia de habilitación Municipal del ó de los establecimientos en los cuales se desarrollan las actividades.
3. Exhibir Libro IVA Ventas, IVA Compras, Sueldos y Jornales, Diario General, Plan de Cuentas en caso de corresponder.
- 4°. Exhibir y entregar copias DDJJ de IVA -F731-
- 5°. DDJJ ISIB mensual y comprobantes de pago.
- 6°. Exhibir Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- 7°. Exhibir original y entregar copia DDJJ Impuesto a las Ganancias correspondiente al periodo sujeto a verificación y sus papeles de trabajo - SIAP .
- 8°. Exhibir original y entregar copia DDJJ Impuesto a los Bienes Personales correspondiente al periodo sujeto a verificación y sus papeles de trabajo - SIAP
- 9°. Nota con carácter de declaración jurada suscripta por el contribuyente o representante legal, en la cual se describa detalladamente: a) Actividades desarrolladas por el contribuyente (exentas y gravadas), b) cantidad de personal afectado a la actividad, c) Detalle de los principales proveedores y clientes indicando razón social, domicilio, monto de compras/ventas anuales, d) Locales comerciales en los que desarrolla la actividad, indicando si posee sucursales y depósitos e) Puntos de Ventas habilitados ante AFIP f) Identificación de bienes muebles registrables (Exhibir comprobantes de pagos de Impuesto a las Patentes) y de Bienes Inmuebles (Exhibir

comprobantes de pagos impuesto ABL). En caso de existir locaciones vigentes, se deberá exhibir el correspondiente Contrato de Locación y Constancia de pago del impuesto a los sellos en caso de corresponder.

g) Informar si se encuentran incluidos en Planes de Facilidades vigentes y exhibir comprobantes de pagos si correspondiere. h) Informar Entidades Financieras con las que opera y poner a disposición los resúmenes bancarios. i) Informar si opera con tarjetas de créditos/débitos, tickets indicando monto de compras/ventas anuales.

10°. Constancias de pagos de anuncios publicitarios.

11°. Exhibir y poner a disposición facturas de ventas , compras , remitos , ordenes de compras , ordenes de ventas , comprobantes de retenciones y percepciones tomadas a cuenta del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

NOTA: Todo lo requerido se deberá aportar por los periodos 12/2010 a la fecha.

De constatare el incumplimiento a la presentación de la documentación solicitada en los puntos 1° a 11° del presente, lo hará incurrir en infracción a los deberes formales, siendo pasible de las sanciones previstas en el art. 103 del Código fiscal t.o. 2015. Con motivo de la no localización en el domicilio fiscal consignado según lo establecido por los artículos 21 y 22 del Código Fiscal (t.o. 2015) y que no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 del Código Fiscal (t.o.2015), se intima a: 1) Notificar ante la Administración el correspondiente cambio de domicilio, 2) Constituir un domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires según los términos de la Resolución 975/DGR/99, a los efectos tanto de la inspección como del procedimiento de la determinación de oficio y de la instrucción del sumario por la presunta comisión de infracciones a los deberes impositivos de naturaleza material o formal, bajo apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a todos y cada uno de los aspectos contenidos por la presente intimación se considerarán válidas todas las notificaciones o comunicaciones que se efectúen por esta vía. Asimismo, será pasible de ser incluido en el Padrón Contribuyentes Riesgo Fiscal según lo establecido por la Resolución N° 918/AGIP/2013.

Se notifica que el segundo día viernes hábil posterior a la publicación de este Edicto, deberá hacerse presente el titular o persona debidamente autorizada con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Departamento Externa D, de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales de esta Dirección General de Rentas- AGIP, sito en Viamonte 900, 2do. Piso, sector Esmeralda, de 9:00 a 12:30 hs, bajo apercibimiento que en caso de no presentarse el responsable y/o no aportar la documentación requerida la inspección concluirá con los elementos de juicio e información que obren en la Dirección General según lo preveen los art. 191 y 192 del Código Fiscal (t.o. 2015), ya sea a través de terceros o en su propio establecimiento y se procederá sin más trámite a realizar de oficio la determinación de la deuda sobre base presunta sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por la presunta comisión de las infracciones a los deberes de índole formal o material previstas y sancionadas por los artículos 95, 103 y 104 del Código Fiscal (t.o. 2015).

Dr. Claudio Basile
Director

EO 347
Inicia: 14-3-2016

Vence: 16-3-2016

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

FIASCALÍA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 10

Citación (Oficio Judicial E.E. N° 8.196.770/DGTAD/2016)

Carátula: "GONZÁLEZ MAIDANA BAEZ, FRANCISCO EN ORDEN AL DELITO DE DAÑO PREVISTO Y REPRIMIDO EN EL ARTÍCULO 149 BIS DEL CÓDIGO PENAL".

Causa N° MPF 73501 (Juscaba 5316/15)

GENOVEVA INÉS CARDINALI, FISCAL A CARGO DE LA FISCALÍA PENAL, CONTRAVENCIONAL y DE FALTAS N° 10, sito en la calle Beruti 3345, piso 2° de la Ciudad de Buenos Aires, TELFAX 4014-1818, en el caso N° MPF 73501 (JUSCABA 5316/15), seguida por el delito previsto y reprimido en el artículo 149 BIS del Código Penal de la Nación.

CITA Y EMPLAZA: a Francisco Maidana Baez, DNI 95.405.565 a que se presente dentro del tercer día de notificado en la Fiscalía en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10, situada en Beruti 3345, piso 2°, de esta ciudad, en el marco de la causa caratulada "Maidana Baez, Francisco s/inf. Art. 149 bis del Código Penal", para prestar declaración a tenor de lo normado por el artículo 161 del CPPCABA, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: Buenos Aires, 3 de marzo de 2016. ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de 5 días, a fin de emplazar al imputado, Francisco Maidana Baez, DNI 95.405.565 a que se presente dentro del tercer día de notificado en la Fiscalía en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10, situada en Beruti 3345, piso 2°, de esta ciudad, en el marco de la causa MPF 73501, caratulada "Maidana Baez, Francisco s/inf. Art. 149 bis del Código Penal", para prestar declaración a tenor de lo normado por el artículo 161 del CPPCABA, ello bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de solicitar la declaración rebeldía y consecuente captura.- **Fdo: Genoveva Cardinali, Fiscal. Antemí: Natalia Figueroa. Secretaria** Buenos Aires, 3 de marzo de 2016.

Genoveva Cardinali
Fiscal

OJ 44
Inicia: 9-3-2016

Vence: 15-3-2016

Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD FISCAL ESTE - UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 8.546.558/DGTAD/2016)

Carátula: "SILVA, CARLOS RUBEN - ART:129 1 PÁRR".

Causa Nº MPF00097482

Federico Tropea, Fiscal de Primera Instancia en lo Penal de Contravencional y de Faltas Nro. 15, sito en la calle Beruti 3345, 3º piso, de esta Ciudad, en el caso MPF Nº 87624 seguido por inf. al art. 96 del Código Penal.

HACE SABER: que en el marco de la caso MPF Nº 97482 se ha dispuesto lo siguiente "Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de Marzo de 2016... fíjese audiencia y procédase a citar a CARLOS RUBEN SILVA, para que comparezca el día 21 de marzo de 2016 a las 10:00hs, a fin de ser oído a tenor de lo dispuesto por el artículo 161 CPPCABA, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia injustificada ser conducido por medio del uso de la fuerza pública y/o solicitar su rebeldía. Asimismo, hágasele saber que podrá presentarse ante ésta fiscalía acompañado de un abogado defensor de su confianza, o, caso contrario se le designara de oficio a la Defensoría en turno corresponda. Notifíquese mediante cedula a los domicilio Venezuela 2166 y Sarrachaga 5564, piso 1 "A", ambos de esta Ciudad y mediante edictos) FDO. Federico TROPEA (fiscal).

Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fdo: Federico Tropea, Fiscal. Ante mí: Bárbara Filgueira. Secretaria Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de marzo de 2016.

Federico L. Tropea
Fiscal

OJ 51

Inicia: 14-3-2016

Vence: 18-3-2016

Juzgado Provincial

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA Y 35° NOMINACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 8.274.560/MGEYA/2016)

Carátula: "GAMBINO MARIO EDUARDO USUCAPIÓN. MEDIDAS. PREPARATORIAS. PARA USUCAPIÓN "

Expte. 1197202/36

El Sr Juez de 1 Inst y 35 Nom Civ y Com en autos GAMBINO MARIO EDUARDO USUCAP. MED. PREP. PARA USUCACION Expte.1197202/36. Cítese y emplácese a los herederos del Sr. Santiago Bernardo Coniato para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese a los colindantes y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble matrícula Nº 964.260 (23) que se describe como: UN LOTE DE TERRENO: Nº 7 de la manzana 50 de Villa Playas San Roque, en Pedanía San Roque, Dpto. Punilla de esta Provincia. Mide dicho lote: 68 mts 26 cm al N., lindando con el lote 8; 30mts. 75 cm. Al E., sobre la Avenida Los Veleros; 82 mts 93 cm, al S, lindando con de Mosset y Tavidson y 65 mts. 37 cm al S, lindando con los lotes 4, 5 Y 6 o sea 3473 mts 92cm cdos; por edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, atento el último domicilio denunciado del Sr. Santiago Bernardo Coniato para que en el plazo de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, haciéndose saber que el plazo de comparendo se computará a partir de la fecha de la última publicación. Los edictos se publicaran por 10 veces en un periodo de 30 días, en el Boletín Oficial y del último domicilio del Sr. Santiago Bernardo Coniato. Córdoba, 21 de Abril de 2014. Fdo. Sammartino De Mercado María Cristina Juez - Azar Nora Cristina Secretario

Nadia Yanina Maronna
Prosecretaria Letrada

OJ 46

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL DE LA 7ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PCIA. DE SANTA FE.

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 8.282.731/MGEYA/2016)

Carátula: "PÉREZ, EDUARDO JESÚS DE DIOS C/ FUNDACIÓN IBEROAMERICANA DE ESTUDIOS SUPERIORES Y OTROS S/ COBRO DE PESOS (EXPTE. Nº 658/2006)"

Por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la 7ª Nominación de la ciudad de Rosario, Pcia. De Santa Fe, el Secretario suscribiente hace saber que en los autos caratulados **“PÉREZ, EDUARDO JESÚS DE DIOS C/ FUNDACIÓN IBEROAMERICANA DE ESTUDIOS SUPERIORES Y OTROS S/ COBRO DE PESOS (EXpte. N° 658/2006)”**, se ha dispuesto citar a SACOM S.A., CUIT 30-7074250-4, a concurrir a la audiencia prevista por el Art. 51 del C.P.L de Santa Fe, fijada por V.S. para el día 21/10/2016 a las 09:00 hs, bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 51,52 Y 66 del mismo cuerpo normativo.

El presente deberá publicarse por cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires.- Rosario, Provincia de Santa Fe, 24 de Noviembre de 2015.

Sandra S. González
Secretaria

OJ 47
Inicia: 10-3-2016

Vence: 16-3-2016

Juzgado Provincial

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 5 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CUARTA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE RAFAELA, PCIA. DE SANTA FE

Notificación (Oficio Judicial E.E. N° 8.259.770/MGEYA/2016)

Carátula: "EXPTE. N° 995/2015 CARRETELES RAFAELA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO",

La Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, pcia. de Santa Fe, hace saber que en los autos: "**Expte. N° 995/2015 CARRETELES RAFAELA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO**", en trámite por ante ese Juzgado, ha resuelto: "Rafaela, 26 de febrero de 2016. (...) Atento las razones invocadas, concédase a la Sindicatura un plazo de 10 días hábiles de la presentación de los informes individuales que prescribe el Art. 35 de la LCQ, bajo apercibimientos de ley. En consecuencia, fíjase el día viernes 16 de marzo de 2016 para la presentación del informe individual y el informe general para el día viernes 29 de abril de 2016. Asimismo, fíjase fecha para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el inc. 10) del Art. 14 de la Ley 24.522, para el día 21 de octubre de 2016 a las 9 horas. Publíquense edictos de ley Notifíquese" - Fdo: Dra. María José Álvarez (Juez) - Dra. Carina Gerbaldo (secretaria). Rafaela, 29 de febrero de 2016-

Carina A. Gerbaldo
Abogada - Secretaría

OJ 48
Inicia: 11-3-2016

Vence: 17-3-2016

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 13

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 8.179.384/MEGYA/2016)

Carátula: “FERNÁNDEZ GARCÍA, MARÍA LUZ S/INF. ART.111 C.C”.

Causa Nº 17942/14 (312/C/14)

La Dra. M. Lorena Tula del Moral, Jueza a cargo del Juzgado de primera instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 13 del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Beruti nº 3345, piso 4º, de esta ciudad (Tel. 011-4014-5881/72/73), Secretaria Única a cargo de la Dra. Paula Nuñez Gelvez, cita por cinco (5) días y emplaza a María Luz Fernández García, titular del DNI 94.844.062, española, nacido el 27 de julio de 1975 en España, con ultimo domicilio real conocido en la calle Ruggieri nº 2944, piso 33, depto. “B” de la Ciudad de Buenos Aires, **para que se constituya en la sede de este Tribunal sito en la calle Beruti 3345 piso 4 de esta Ciudad dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercimiento de proceder a lo que por derecho corresponda en el marco de la causa Nº17942/14 (312/C/14)** del registro de este Juzgado, en orden a la contravención previsto en el art. 111 CC. El presente se emite el 3 de marzo de 2016.

Paula Nuñez Gelvez
Secretaría

OJ 43

Inicia: 9-3-2016

Vence: 15-3-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 30

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 8.224.091/MEGYA/2016)

Carátula: “VALDEZ, JUANA BELÉN S/ INFR. ART. 73, VIOLAR CLAUSURA IMPUESTA POR AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA - CC”.

Causa Nº 18.461/14 (interno C2265)

“///nos Aires, 3 de marzo de 2016 (...) cítese a la Sra. Juan Belén Valdez, de nacionalidad dominicana, titular del DNI N° 94.018.022, nacida el 28 de junio de 1974 en República Dominicana, de ocupación comerciante, de estado civil casada, con último domicilio real en la calle Miguel Ángel N° 1813, departamento “6” de esta ciudad y constituido junto a su letrado defensor, el Dr. Jorge Fernando Tijeras (inscripto en el tomo 69 Folio 703 del CPACF), en la calle Bolivia N° 471 de esta ciudad, a tenor de lo dispuesto por el art. 63 del CPPCABA (de aplicación supletoria en virtud a lo dispuesto por el art. 6 de la Ley 12), a efectos de que dentro del término de cinco días, comparezca ante la sede de este Tribunal, sito en la Av. Coronel Díaz 2110, piso 4°, de esta Ciudad, en el horario de 9 a 15 horas, a estar a derecho (...) Fdo: Juan José Cavallari -Juez- Ante mí: Gonzalo E. Villahoz, Secretario”. Secretaría, 3 de marzo de 2016.

Gonzalo Villahoz
Secretario

OJ 45
Inicia: 9-3-2016

Vence: 15-3-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 2

Citación (Oficio Judicial E.E. N° 8.379.846/MEGYA/2016)

Carátula: “LEGAJO DE JUICIO RESPECTO DE PAZ, PAULA GRACIELA EN AUTOS LAS MEXICANITAS S/INFR. ART. 73 CC”.

Causa nro° 9975/15 (6651/4)

En el marco de la causa n° 9975/15 (6651/4) caratulada “**Legajo de Juicio respecto de Paz, Paula Graciela en autos Las Mexicanitas s/ infr. Art. 73 CC**” en trámite por ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 2, se ha resuelto lo siguiente: “En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro (24) del mes de febrero del año dos mil dieciséis, siendo las 11.30 horas del día fijado para que tenga lugar la audiencia de debateI.- LIBRAR OFICIO AL BOLETÍN OFICIAL DE ESTA CIUDAD DE BUENOS AIRES, A FIN DE QUE PUBLIQUE EDICTOS POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, A EFECTOS DE QUE LA SRA. PAULA GRACIELA PAZ (DNI 30.921.992), COMPAREZCA ANTE ESTOS ESTRADOS, DENTRO DEL QUINTO DÍA DE NOTIFICADA, A ESTAR A DERECHO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARAR SU REBELDÍA Y CONSECUENTE ORDEN DE PARADERO Y COMPARENDO...” FIRMADO: CARLOS A. BENTOLILA, .JUEZ; ANTE MI: SERGIO A. BENAVIDEZ, SECRETARIO.-

Sergio A. Benavidez
Secretario

OJ 49
Inicia: 14-3-2016

Vence: 16-3-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 13

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 8.473.998/MEGYA/2016)

Carátula: "SOSA MAIA Y OTROS S/ INF. ART. 149BIS, AMENAZAS - CP".

Causa Nº 11.559/13 (Int. 193/D/15)

"///nos Aires, 08 de marzo de 2016 (...) cítese a Maia Sosa, titular del D.N.I. nro. 30.720.919, nacida el 27 de enero de 1983 en Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Anasagasti n° 2020, piso 1°, dpto. B, de esta Ciudad; a tenor de lo dispuesto por el art. 63 del C.P.P.C.A.B.A., a efectos de que dentro del término de cinco (5) días, comparezca ante la sede de este Tribunal, sito en la calle Beruti 3345 piso 4° de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas, a estar a derecho, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de procederse conforme lo dispuesto en el artículo 158 del C.P.P.C.A.B.A. (...) Fdo.: M. Lorena Tula del Moral -Jueza- Ante Mí: Paula Núñez Gelvez, Secretaria". Secretaria, 08 de marzo de 2016.-

Paula Núñez Gelvez
Secretaria

OJ 50
Inicia: 14-3-2016

Vence: 18-3-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 31

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 8.642.316/MGEYA/2016)**Carátula: “RODRÍGUEZ, SILVINA MARIELA S/ DAÑO”****Causa Nº 7168/14 (número interno 3898-D/JB)**

“Buenos Aires, 10 de marzo de 2016 (...) conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del C.P.P.C.A.B.A, dispóngase la publicación de edictos por el plazo de cinco (5) días, emplazando a Silvina Mariela Rodríguez para que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a la sede de este Tribunal a estar a derecho, bajo expreso apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar la consecuente captura (artículo 158 del C.P.P.C.A.B.A.). A tal fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando la publicación del edicto. Fdo: Susana Parada, Jueza, ante mí: Paola Zarza. Secretaria”.

Paola Zarza
Secretaria

OJ 52

Inicia: 15-3-2016

Vence: 21-3-2016



BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Horacio Rodríguez Larreta

Secretaría Legal y Técnica Lic. María Leticia Montiel

D. G. Coordinación y Consolidación Normativa Dra. Marcela Domínguez Soler

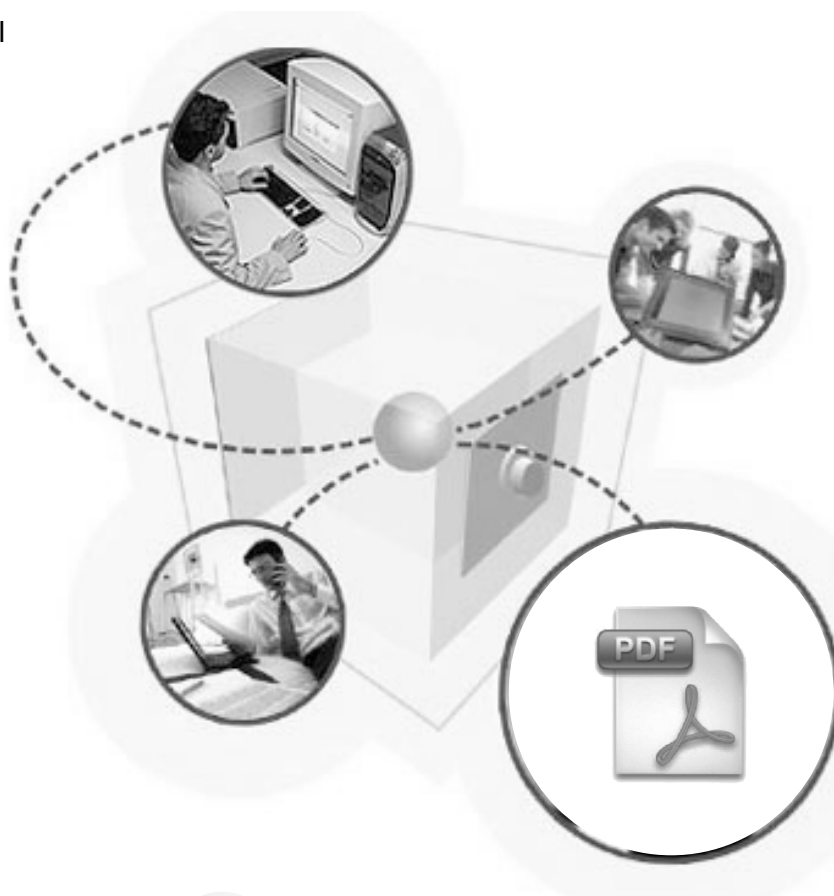
Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY N° 2.739


La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Fernando Hernández
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
Glenda Roca
María Belén Giraudó



Horario de Atención: 9:30 a 14:30 hs.

 5091-7549 / 5091-7550

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar